

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Aguascalientes, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Organo Superior de Fiscalización de dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Baja California, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Organo de Fiscalización Superior de dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Baja California Sur, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Organo de Fiscalización Superior de dicha entidad federativa

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa los días 15, 16, 17 y 18 de enero de 2010, en 2 municipios del Estado de Durango

Aviso de Término de la Emergencia por helada severa los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009, en 2 municipios del Estado de Durango

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de heladas severas los días 15 y 16 de enero de 2010, en el Municipio de Trinidad García de la Cadena del Estado de Zacatecas

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de enero de 2010 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del cuarto trimestre de 2009

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Mifel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Mifel, para constituirse y operar como arrendadora financiera

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Bayerische Hypo-und Vereinsbank Aktiengesellschaft para el establecimiento de una oficina de representación en México

SECRETARIA DE ENERGIA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-SESH-2010, Equipos de carburación de Gas L.P. en motores de combustión interna. Instalación y mantenimiento

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se da cumplimiento a la Decisión Final del 15 de octubre de 2009 del Panel Binacional del caso MEX-USA-2006-1904-02, encargado de la revisión de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, investigación cuya reposición se realizó en cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca R.A.431/2003-5523, relativo al Juicio de Amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters, emitida por la Secretaría de Economía, y publicada el 2 de noviembre de 2006; y por la que se revoca la resolución final referida

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-465-ANCE-2009, NMX-J-470-ANCE-2009, NMX-J-484-ANCE-2009, NMX-J-518-ANCE-2009, NMX-J-521/2-4-ANCE-2009, NMX-J-524/2-1-ANCE-2009, NMX-J-524/2-3-ANCE-2009 y NMX-J-564/102-ANCE-2009

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad y de Atención a Familias y Población Vulnerable en el Ejercicio Fiscal 2010

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con CRAC Industrial, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Autotankes Antonio Garza Ruiz, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Transportes Especializados Antonio Garza Ruiz, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Wilco, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Corporativo de Materiales, S.A. de C.V.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña, intercampana, campañas y periodo de reflexión dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010 que se llevará a cabo en el Estado de Baja California

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral Ordinario 2010 del Estado de Chihuahua

Extracto de la resolución mediante la cual la Contraloría General del Instituto Federal Electoral impuso a la empresa 3io. S.A. de C.V. sanciones administrativas consistentes en multa e inhabilitación temporal para participar en procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Aguascalientes, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Organo Superior de Fiscalización de dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA SU ADMINISTRACION, EJERCICIO Y APLICACION AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FISICA O MORAL, PUBLICA O PRIVADA; QUE SE PREVEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO DE LOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS), QUE CELEBRAN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P.C. JUAN MANUEL PORTAL MARTINEZ Y EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C.P.C. EDUARDO RAMIREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "LA AUDITORIA SUPERIOR" Y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA AUDITORIA SUPERIOR"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1o. del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las entidades de fiscalización superior correspondientes, a fin de eficientar las acciones para la fiscalización superior de los recursos públicos federales y aumentar la cobertura, alcance, calidad y seguimiento de la fiscalización de los recursos federales transferidos, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa; en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 19, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
4. Que resulta importante establecer lazos de coordinación y colaboración que le permitan desarrollar las actividades de fiscalización de los recursos públicos federales que se transfirieron a esa entidad federativa y sus municipios, relacionados con el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; con los artículos 8, 9, 10 y 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y con los correlativos de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes; con los artículos 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y con los Títulos Tercero, Capítulo VI, "De los Subsidios, Transferencias y Donativos" y Cuarto, Capítulo 1, "De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas", contenidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y correlativos del Reglamento del citado ordenamiento legal.
5. Que su titular, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5o., fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
6. Que ejercerá sus facultades de fiscalización en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

7. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, con la finalidad de realizar la fiscalización de recursos públicos federales transferidos con la colaboración y coordinación de la entidad de fiscalización superior de la legislatura local, la cual se realizará en términos de las disposiciones jurídicas que regulan la fiscalización de la Cuenta Pública Federal.
8. Que tiene su domicilio en avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116 fracción II, cuarto y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución fiscalizar los ingresos y egresos; la recaudación, administración, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales y municipales, incluyendo los recursos de origen federal en términos de los Convenios suscritos conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, que manejen los Poderes del Estado, sus Ayuntamientos, así como sus organismos municipales, paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y, en general, de cualquier entidad, que haya tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos públicos estatales o municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30. de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, 27 fracción V, tercer párrafo, 27 A y 27 C fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes así como en los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 144 del Congreso del Estado de Aguascalientes por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 8 de diciembre de 2008.
2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, fracción II, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 A, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
3. Que sus facultades de fiscalización las ejercerá en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.
4. Que su titular, el C.P.C. Eduardo Ramírez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9o. y 13 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda en relación con el artículo 27-A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes así como con los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios del Decreto 144 del Congreso del Estado de Aguascalientes por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de diciembre de 2008, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
5. Que es su facultad suscribir el presente Convenio, con la finalidad de colaborar y coordinarse con "LA AUDITORIA SUPERIOR" en la fiscalización de recursos públicos federales, la cual realizará de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Chichimeco número 117, Tercer Piso, Colonia San Luis, Código Postal 20250, en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

CLAUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Coordinar las acciones necesarias para la revisión y fiscalización, a partir de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, de los recursos públicos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, sus municipios y, en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos públicos federales; ello con el propósito de colaborar en el desempeño de las atribuciones de fiscalización que tienen conferidas en sus respectivos marcos jurídicos.

- II. Coordinar las acciones para fiscalizar los referidos recursos públicos federales, las cuales se realizarán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Para tales efectos, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" informará, en su caso, de conformidad con sus atribuciones a su respectivo Congreso, sobre la celebración y alcances del presente Convenio.
- III. Establecer las bases generales para fiscalizar los recursos públicos federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes y sus municipios, a partir de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009.
- IV. Determinar los objetivos, alcances y procedimientos de auditoría de las acciones de fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales a que se refieren las fracciones precedentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Desarrollar acciones para hacer del PROFIS un instrumento que coadyuve a consolidar la coordinación y colaboración entre "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", respecto de la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales que se transfieren a esa entidad federativa y sus municipios, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad del gasto y fortalecer el alcance, profundidad y seguimiento de las revisiones a estos recursos, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero "De la Fiscalización de Recursos Federales Administrados o Ejercidos por Ordenes de Gobiernos Locales y por Particulares", de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VI. Adoptar estrategias para mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia de la rendición de cuentas, en la aplicación y destino de los recursos del PROFIS, de conformidad con las Reglas de Operación que para este programa emite "LA AUDITORIA SUPERIOR", las disposiciones jurídicas aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las correlativas de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VII. Para efecto de cumplir los objetivos anteriores, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a evaluar la integración en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública, de aquellas revisiones que resulten de interés general y estratégico. Por su parte, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se compromete a incorporar en su respectivo Programa de Auditorías, las revisiones propuestas.

ACCIONES DE COORDINACION Y COLABORACION

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan emprender las siguientes acciones:

- I. Designar enlaces para el cumplimiento de este instrumento, quienes deberán establecer las estrategias y mecanismos para llevar a cabo acciones específicas a cargo de cada una de ellas, para la operación de esta coordinación y colaboración, en los aspectos enunciativos pero no limitativos a que se refieren los siguientes numerales.
- II. Promover el intercambio de experiencias técnicas y administrativas, así como de bibliografía y material, respecto de las aplicaciones, metodologías y sistemas adoptados en las revisiones practicadas a la entidad federativa y sus municipios.
- III. Establecer y realizar de manera coordinada, un plan de capacitación y asistencia técnica basado en un análisis real de necesidades y enfocado hacia el desarrollo del conocimiento y las habilidades en las áreas de mayor requerimiento e impacto potencial.
- IV. Fiscalizar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales objeto de este instrumento, a través de la ejecución de las auditorías respectivas, de acuerdo con los programas de trabajo de "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL".
- V. Intercambiar de manera ágil y oportuna la información sobre las revisiones de la Cuenta Pública respectiva de las auditorías solicitadas.
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente Convenio.

- VII. Promover el estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que retomen las mejores prácticas adoptadas por instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas al fortalecimiento de la fiscalización superior y al diseño de un nuevo modelo de coordinación y colaboración institucional en la materia, orientado a la configuración de un Sistema Nacional de Fiscalización.
- VIII. Impulsar la armonización de sus respectivos marcos jurídicos, instrumentar un programa de congruencia e integridad normativa en materia de fiscalización, y aportar elementos encaminados a la estandarización de las características y condiciones de aplicación de las acciones promovidas, derivadas de los resultados con observaciones de las auditorías practicadas.
- IX. Establecer las acciones necesarias para conocer la información que se genere, relacionada con los avances que reporta el proceso de armonización contable gubernamental en la entidad federativa y sus municipios, de acuerdo con los plazos y términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las demás disposiciones que se emitan en la materia.
- X. Mantener la coordinación y colaboración necesaria para que las acciones de fiscalización que se realicen con los recursos del PROFIS cumplan sus objetivos y fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones a los recursos públicos federales objeto del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- XI. Desarrollar las funciones de fiscalización de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y los códigos de ética, respectivos.

ACCIONES DE FISCALIZACION

TERCERA.- En los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales materia del presente Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- I. Proponer a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", las reglas, criterios generales, metodologías y procedimientos para fiscalizar el manejo, administración y aplicación de los recursos públicos federales ejercidos por esa entidad federativa, sus municipios y, en general, por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, a efecto de su valoración y consideración en lo procedente, con el fin de avanzar en el proceso para su armonización.
- II. Definir y proporcionar a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", para la presentación de los informes de las auditorías que debe elaborar en términos del PROFIS, el formato y estructura correspondientes, y verificar que éstos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Elaborar las Reglas de Operación del PROFIS; determinar el monto de los recursos que con cargo a dicho Programa recibirá "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" y formular el calendario de sus ministraciones, en los términos que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Publicar en el Diario Oficial de la Federación la distribución de los recursos del PROFIS correspondientes a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", así como las Reglas de Operación, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Informar a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Vigilancia, del cumplimiento de los objetivos del PROFIS.
- VI. Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.
- VII. Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación.
- VIII. Realizar los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales objeto del Convenio, y considerar para ello los criterios relativos a la ejecución de auditorías publicados en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Diseñar un sistema de información confiable y dinámico que coadyuve a mantener una efectiva y adecuada coordinación y colaboración con "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL".
- X. Promover ante las instancias competentes del Gobierno Federal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implementación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento administrativo y creación de capacidades que tengan repercusiones en el ambiente del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

CUARTA.- "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", de conformidad con su marco jurídico y su Programa Anual de Auditorías, fiscalizará el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio, sin detrimento de que "LA AUDITORIA SUPERIOR" ejerza directamente las facultades de fiscalización que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- I. Efectuar las tareas de fiscalización del ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales presupuestarios materia del presente Convenio.
- II. Atender en tiempo y forma, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables, las solicitudes realizadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR".
- III. Informar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" los resultados de las auditorías y revisiones que practique, así como de las acciones realizadas en cumplimiento de este Convenio.
- IV. Emitir las observaciones y recomendaciones que procedan a las entidades fiscalizadas en el ámbito local, cuando se detecten anomalías o deficiencias, sin perjuicio de la promoción de acciones legales que correspondan a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en razón de su competencia.
- V. Desahogar los procedimientos o acciones instauradas como resultado de las observaciones determinadas en las auditorías solicitadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR", con sujeción al marco jurídico que rige su actuación.
- VI. Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación respectivas.
- VII. Dar seguimiento a las recomendaciones y acciones promovidas derivadas de su intervención.
- VIII. Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.
- IX. Remitir a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en la fecha que ésta le señale, los informes de auditoría que le haya solicitado, respecto de las acciones de fiscalización que se financien con recursos del PROFIS, para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública respectiva.
- X. Analizar los resultados de las auditorías practicadas a los municipios sobre las aportaciones federales que reciban, con el propósito de identificar las irregularidades más relevantes y recurrentes, así como sus causas, para diseñar las acciones de capacitación que éstos requieren, previstas por la estrategia del PROFIS.
- XI. Promover ante las instancias competentes del Gobierno Estatal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implantación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los municipios de esa entidad federativa menos desarrollados.
- XII. Proporcionar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" la información sobre la programación, avances y resultados del ejercicio de los recursos del PROFIS, establecidos en las Reglas de Operación.

CONSIDERACIONES FINALES

QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan; previo aviso por escrito a la otra parte con 15 días hábiles de anticipación.

SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

SEPTIMA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan que los recursos humanos designados para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con la parte que los contrató, por lo que cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación que se presente con motivo de este Convenio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor o de propiedad intelectual, respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, de conformidad con lo establecido por la Ley de la materia.

DECIMA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" manifiestan expresamente que la firma del presente Convenio deriva de las atribuciones legales que tienen ambas entidades fiscalizadoras, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse respecto al alcance, interpretación, formalización, operación, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA.- SUSTITUCION Y EFECTOS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan que el presente Convenio deja sin efectos y sustituye al diverso celebrado por el Congreso del Estado de Aguascalientes y la Auditoría Superior de la Federación el 4 de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003.

DECIMA SEGUNDA.- PUBLICACION. El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Auditoría Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez.- Rúbrica.** Por el Organo Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, **Eduardo Ramírez.- Rúbrica.**

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Baja California, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Organo de Fiscalización Superior de dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA SU ADMINISTRACION, EJERCICIO Y APLICACION AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FISICA O MORAL, PUBLICA O PRIVADA; QUE SE PREVEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO DE LOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS), QUE CELEBRAN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P.C. JUAN MANUEL PORTAL MARTINEZ Y EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C.P. ARTURO GONZALEZ LUNA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "LA AUDITORIA SUPERIOR" Y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA AUDITORIA SUPERIOR"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1o. del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las entidades de fiscalización superior correspondientes, a fin de eficientar las acciones para la fiscalización superior de los recursos públicos federales y aumentar la cobertura, alcance, calidad y seguimiento de la fiscalización de los recursos federales transferidos, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa; en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 19, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
4. Que resulta importante establecer lazos de coordinación y colaboración que le permitan desarrollar las actividades de fiscalización de los recursos públicos federales que se transfirieron a esa entidad federativa y sus municipios, relacionados con el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; con los artículos 8, 9, 10 y 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y con los correlativos de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes; con los artículos 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y con los Títulos Tercero, Capítulo VI, "De los Subsidios, Transferencias y Donativos" y Cuarto, Capítulo 1, "De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas", contenidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y correlativos del Reglamento del citado ordenamiento legal.
5. Que su titular, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5o., fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
6. Que ejercerá sus facultades de fiscalización en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
7. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, con la finalidad de realizar la fiscalización de recursos públicos federales transferidos con la colaboración y coordinación de la entidad de fiscalización superior de la legislatura local, la cual se realizará en términos de las disposiciones jurídicas que regulan la fiscalización de la Cuenta Pública Federal.
8. Que tiene su domicilio en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución la fiscalización superior de las cuentas públicas, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 17 y 79 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.
2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
3. Que sus facultades de fiscalización las ejercerá en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
4. Que su titular C.P. Arturo González Luna, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 79 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
5. Que es su atribución suscribir el presente Convenio, con la finalidad de colaborar y coordinarse con "LA AUDITORIA SUPERIOR" en la fiscalización de recursos públicos federales, la cual realizará de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Calafia y Calzada Independencia Módulo G, Plaza Baja California, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California con C.P. 21000.

CLAUSULAS
OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Coordinar las acciones necesarias para la revisión y fiscalización, a partir de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, de los recursos públicos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Baja California, sus municipios y, en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos públicos federales; ello con el propósito de colaborar en el desempeño de las atribuciones de fiscalización que tienen conferidas en sus respectivos marcos jurídicos.
- II. Coordinar las acciones para fiscalizar los referidos recursos públicos federales, las cuales se realizarán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Para tales efectos, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" informará, en su caso, de conformidad con sus atribuciones a su respectivo Congreso, sobre la celebración y alcances del presente Convenio.
- III. Establecer las bases generales para fiscalizar los recursos públicos federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California y sus municipios, a partir de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009.
- IV. Determinar los objetivos, alcances y procedimientos de auditoría de las acciones de fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales a que se refieren las fracciones precedentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Desarrollar acciones para hacer del PROFIS un instrumento que coadyuve a consolidar la coordinación y colaboración entre "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", respecto de la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales que se transfieren a esa entidad federativa y sus municipios, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad del gasto y fortalecer el alcance, profundidad y seguimiento de las revisiones a estos recursos, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero "De la Fiscalización de Recursos Federales Administrados o Ejercidos por Ordenes de Gobiernos Locales y por Particulares", de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VI. Adoptar estrategias para mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia de la rendición de cuentas, en la aplicación y destino de los recursos del PROFIS, de conformidad con las Reglas de Operación que para este programa emite "LA AUDITORIA SUPERIOR", las disposiciones jurídicas aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las correlativas de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VII. Para efecto de cumplir los objetivos anteriores, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a evaluar la integración en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública, de aquellas revisiones que resulten de interés general y estratégico. Por su parte, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se compromete a incorporar en su respectivo Programa de Auditorías, las revisiones propuestas.

ACCIONES DE COORDINACION Y COLABORACION

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan emprender las siguientes acciones:

- I. Designar enlaces para el cumplimiento de este instrumento, quienes deberán establecer las estrategias y mecanismos para llevar a cabo acciones específicas a cargo de cada una de ellas, para la operación de esta coordinación y colaboración, en los aspectos enunciativos pero no limitativos a que se refieren los siguientes numerales.
- II. Promover el intercambio de experiencias técnicas y administrativas, así como de bibliografía y material, respecto de las aplicaciones, metodologías y sistemas adoptados en las revisiones practicadas a la entidad federativa y sus municipios.
- III. Establecer y realizar de manera coordinada, un plan de capacitación y asistencia técnica basado en un análisis real de necesidades y enfocado hacia el desarrollo del conocimiento y las habilidades en las áreas de mayor requerimiento e impacto potencial.

- IV. Fiscalizar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales objeto de este instrumento, a través de la ejecución de las auditorías respectivas, de acuerdo con los programas de trabajo de "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL".
- V. Intercambiar de manera ágil y oportuna la información sobre las revisiones de la Cuenta Pública respectiva de las auditorías solicitadas.
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente Convenio.
- VII. Promover el estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que retomen las mejores prácticas adoptadas por instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas al fortalecimiento de la fiscalización superior y al diseño de un nuevo modelo de coordinación y colaboración institucional en la materia, orientado a la configuración de un Sistema Nacional de Fiscalización.
- VIII. Impulsar la armonización de sus respectivos marcos jurídicos, instrumentar un programa de congruencia e integridad normativa en materia de fiscalización, y aportar elementos encaminados a la estandarización de las características y condiciones de aplicación de las acciones promovidas, derivadas de los resultados con observaciones de las auditorías practicadas.
- IX. Establecer las acciones necesarias para conocer la información que se genere, relacionada con los avances que reporta el proceso de armonización contable gubernamental en la entidad federativa y sus municipios, de acuerdo con los plazos y términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las demás disposiciones que se emitan en la materia.
- X. Mantener la coordinación y colaboración necesaria para que las acciones de fiscalización que se realicen con los recursos del PROFIS cumplan sus objetivos y fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones a los recursos públicos federales objeto del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- XI. Desarrollar las funciones de fiscalización de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y los códigos de ética, respectivos.

ACCIONES DE FISCALIZACION

TERCERA.- En los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales materia del presente Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- I. Proponer a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", las reglas, criterios generales, metodologías y procedimientos para fiscalizar el manejo, administración y aplicación de los recursos públicos federales ejercidos por esa entidad federativa, sus municipios y, en general, por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, a efecto de su valoración y consideración en lo procedente, con el fin de avanzar en el proceso para su armonización.
- II. Definir y proporcionar a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", para la presentación de los informes de las auditorías que debe elaborar en términos del PROFIS, el formato y estructura correspondientes, y verificar que éstos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Elaborar las Reglas de Operación del PROFIS; determinar el monto de los recursos que con cargo a dicho Programa recibirá "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" y formular el calendario de sus ministraciones, en los términos que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Publicar en el Diario Oficial de la Federación la distribución de los recursos del PROFIS correspondientes a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", así como las Reglas de Operación en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Informar a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Vigilancia, del cumplimiento de los objetivos del PROFIS.
- VI. Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.

- VII. Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación.
- VIII. Realizar los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales objeto del Convenio, y considerar para ello los criterios relativos a la ejecución de auditorías publicados en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Diseñar un sistema de información confiable y dinámico que coadyuve a mantener una efectiva y adecuada coordinación y colaboración con "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL".
- X. Promover ante las instancias competentes del Gobierno Federal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implementación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento administrativo y creación de capacidades que tengan repercusiones en el ambiente del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California.

CUARTA.- "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", de conformidad con su marco jurídico y su Programa Anual de Auditorías, fiscalizará el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio, sin detrimento de que "LA AUDITORIA SUPERIOR" ejerza directamente las facultades de fiscalización que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- I. Efectuar las tareas de fiscalización del ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales presupuestarios materia del presente Convenio.
- II. Atender en tiempo y forma, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables, las solicitudes realizadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR".
- III. Informar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" los resultados de las auditorías y revisiones que practique, así como de las acciones realizadas en cumplimiento de este Convenio.
- IV. Emitir las observaciones y recomendaciones que procedan a las entidades fiscalizadas en el ámbito local, cuando se detecten anomalías o deficiencias, sin perjuicio de la promoción de acciones legales que correspondan a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en razón de su competencia.
- V. Desahogar los procedimientos o acciones instauradas como resultado de las observaciones determinadas en las auditorías solicitadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR", con sujeción al marco jurídico que rige su actuación.
- VI. Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación respectivas.
- VII. Dar seguimiento a las recomendaciones y acciones promovidas derivadas de su intervención.
- VIII. Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.
- IX. Remitir a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en la fecha que ésta le señale, los informes de auditoría que le haya solicitado, respecto de las acciones de fiscalización que se financien con recursos del PROFIS, para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública respectiva.
- X. Analizar los resultados de las auditorías practicadas a los municipios sobre las aportaciones federales que reciban, con el propósito de identificar las irregularidades más relevantes y recurrentes, así como sus causas, para diseñar las acciones de capacitación que éstos requieren, previstas por la estrategia del PROFIS.
- XI. Promover ante las instancias competentes del Gobierno Estatal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implantación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los municipios de esa entidad federativa menos desarrollados.
- XII. Proporcionar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" la información sobre la programación, avances y resultados del ejercicio de los recursos del PROFIS, establecidos en las Reglas de Operación.

CONSIDERACIONES FINALES

QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan; previo aviso por escrito a la otra parte con 15 días hábiles de anticipación.

SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

SEPTIMA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan que los recursos humanos designados para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con la parte que los contrató, por lo que cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación que se presente con motivo de este Convenio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor o de propiedad intelectual, respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, de conformidad con lo establecido por la Ley de la materia.

DECIMA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" manifiestan expresamente que la firma del presente Convenio deriva de las atribuciones legales que tienen ambas entidades fiscalizadoras, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse respecto al alcance, interpretación, formalización, operación, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA.- SUSTITUCION Y EFECTOS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan que el presente Convenio deja sin efectos y sustituye al diverso celebrado por el Organo de Fiscalización Superior del Estado de Baja California y la Auditoría Superior de la Federación el 20 de marzo de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2007.

DECIMA SEGUNDA.- PUBLICACION. El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Auditoría Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez.- Rúbrica.** Por el Organo de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, **Arturo González Luna.- Rúbrica.**

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Baja California Sur, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Organo de Fiscalización Superior de dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA SU ADMINISTRACION, EJERCICIO Y APLICACION AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FISICA O MORAL, PUBLICA O PRIVADA; QUE SE PREVEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO DE LOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS), QUE CELEBRAN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P.C. JUAN MANUEL PORTAL MARTINEZ Y EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C.P. JULIO CESAR LOPEZ MARQUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "LA AUDITORIA SUPERIOR" Y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y

DECLARACIONES**I. DE "LA AUDITORIA SUPERIOR"**

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1o. del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las entidades de fiscalización superior correspondientes, a fin de eficientar las acciones para la fiscalización superior de los recursos públicos federales y aumentar la cobertura, alcance, calidad y seguimiento de la fiscalización de los recursos federales transferidos, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa; en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 19, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
4. Que resulta importante establecer lazos de coordinación y colaboración que le permitan desarrollar las actividades de fiscalización de los recursos públicos federales que se transfirieron a esa entidad federativa y sus municipios, relacionados con el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; con los artículos 8, 9, 10 y 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y con los correlativos de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes; con los artículos 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y con los Títulos Tercero, Capítulo VI, "De los Subsidios, Transferencias y Donativos" y Cuarto, Capítulo 1, "De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas", contenidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y correlativos del Reglamento del citado ordenamiento legal.
5. Que su titular, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5o., fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
6. Que ejercerá sus facultades de fiscalización en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
7. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, con la finalidad de realizar la fiscalización de recursos públicos federales transferidos con la colaboración y coordinación de la entidad de fiscalización superior de la legislatura local, la cual se realizará en términos de las disposiciones jurídicas que regulan la fiscalización de la Cuenta Pública Federal.
8. Que tiene su domicilio en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hacen referencia los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 79 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur y 6 de la Ley del Organismo de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

3. Que sus facultades de fiscalización las ejercerá en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.
4. Que su titular C.P. Julio César López Márquez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracción XIX y 72, fracción XX, de la Ley del Organo de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
5. Que es su atribución de acuerdo con el artículo 72, fracción XX, de la Ley del Organo de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, suscribir el presente Convenio, con la finalidad de colaborar y coordinarse con "LA AUDITORIA SUPERIOR" en la fiscalización de recursos públicos federales, la cual realizará de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Nayarit número 120 Esquina Francisco I. Madero, colonia Pueblo Nuevo, La Paz, Baja California Sur.

CLAUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Coordinar las acciones necesarias para la revisión y fiscalización, a partir de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, de los recursos públicos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, sus municipios y, en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos públicos federales; ello con el propósito de colaborar en el desempeño de las atribuciones de fiscalización que tienen conferidas en sus respectivos marcos jurídicos.
- II. Coordinar las acciones para fiscalizar los referidos recursos públicos federales, las cuales se realizarán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Para tales efectos, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" informará, en su caso, de conformidad con sus atribuciones a su respectivo Congreso, sobre la celebración y alcances del presente Convenio.
- III. Establecer las bases generales para fiscalizar los recursos públicos federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y sus municipios, a partir de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009.
- IV. Determinar los objetivos, alcances y procedimientos de auditoría de las acciones de fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales a que se refieren las fracciones precedentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Desarrollar acciones para hacer del PROFIS un instrumento que coadyuve a consolidar la coordinación y colaboración entre "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", respecto de la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales que se transfieren a esa entidad federativa y sus municipios, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad del gasto y fortalecer el alcance, profundidad y seguimiento de las revisiones a estos recursos, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero "De la Fiscalización de Recursos Federales Administrados o Ejercidos por Ordenes de Gobiernos Locales y por Particulares", de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VI. Adoptar estrategias para mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia de la rendición de cuentas, en la aplicación y destino de los recursos del PROFIS, de conformidad con las Reglas de Operación que para este programa emite "LA AUDITORIA SUPERIOR", las disposiciones jurídicas aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las correlativas de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VII. Para efecto de cumplir los objetivos anteriores, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a evaluar la integración en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública, de aquellas revisiones que resulten de interés general y estratégico. Por su parte, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se compromete a incorporar en su respectivo Programa de Auditorías, las revisiones propuestas.

ACCIONES DE COORDINACION Y COLABORACION

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan emprender las siguientes acciones:

- I. Designar enlaces para el cumplimiento de este instrumento, quienes deberán establecer las estrategias y mecanismos para llevar a cabo acciones específicas a cargo de cada una de ellas, para la operación de esta coordinación y colaboración, en los aspectos enunciativos pero no limitativos a que se refieren los siguientes numerales.
- II. Promover el intercambio de experiencias técnicas y administrativas, así como de bibliografía y material, respecto de las aplicaciones, metodologías y sistemas adoptados en las revisiones practicadas a la entidad federativa y sus municipios.
- III. Establecer y realizar de manera coordinada, un plan de capacitación y asistencia técnica basado en un análisis real de necesidades y enfocado hacia el desarrollo del conocimiento y las habilidades en las áreas de mayor requerimiento e impacto potencial.
- IV. Fiscalizar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales objeto de este instrumento, a través de la ejecución de las auditorías respectivas, de acuerdo con los programas de trabajo de "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL".
- V. Intercambiar de manera ágil y oportuna la información sobre las revisiones de la Cuenta Pública respectiva de las auditorías solicitadas.
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente Convenio.
- VII. Promover el estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que retomen las mejores prácticas adoptadas por instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas al fortalecimiento de la fiscalización superior y al diseño de un nuevo modelo de coordinación y colaboración institucional en la materia, orientado a la configuración de un Sistema Nacional de Fiscalización.
- VIII. Impulsar la armonización de sus respectivos marcos jurídicos, instrumentar un programa de congruencia e integridad normativa en materia de fiscalización, y aportar elementos encaminados a la estandarización de las características y condiciones de aplicación de las acciones promovidas, derivadas de los resultados con observaciones de las auditorías practicadas.
- IX. Establecer las acciones necesarias para conocer la información que se genere, relacionada con los avances que reporta el proceso de armonización contable gubernamental en la entidad federativa y sus municipios, de acuerdo con los plazos y términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las demás disposiciones que se emitan en la materia.
- X. Mantener la coordinación y colaboración necesaria para que las acciones de fiscalización que se realicen con los recursos del PROFIS cumplan sus objetivos y fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones a los recursos públicos federales objeto del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- XI. Desarrollar las funciones de fiscalización de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y los códigos de ética, respectivos.

ACCIONES DE FISCALIZACION

TERCERA.- En los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales materia del presente Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- I. Proponer a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", las reglas, criterios generales, metodologías y procedimientos para fiscalizar el manejo, administración y aplicación de los recursos públicos federales ejercidos por esa entidad federativa, sus municipios y, en general, por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, a efecto de su valoración y consideración en lo procedente, con el fin de avanzar en el proceso para su armonización.
- II. Definir y proporcionar a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", para la presentación de los informes de las auditorías que debe elaborar en términos del PROFIS, el formato y estructura correspondientes, y verificar que éstos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- III. Elaborar las Reglas de Operación del PROFIS; determinar el monto de los recursos que con cargo a dicho Programa recibirá "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" y formular el calendario de sus ministraciones, en los términos que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Publicar en el Diario Oficial de la Federación la distribución de los recursos del PROFIS correspondientes a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", así como las Reglas de Operación, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Informar a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Vigilancia, del cumplimiento de los objetivos del PROFIS.
- VI. Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.
- VII. Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación.
- VIII. Realizar los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales objeto del Convenio, y considerar para ello los criterios relativos a la ejecución de auditorías publicados en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Diseñar un sistema de información confiable y dinámico que coadyuve a mantener una efectiva y adecuada coordinación y colaboración con "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL".
- X. Promover ante las instancias competentes del Gobierno Federal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implementación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento administrativo y creación de capacidades que tengan repercusiones en el ambiente del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

CUARTA.- "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", de conformidad con su marco jurídico y su Programa Anual de Auditorías, fiscalizará el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio, sin detrimento de que "LA AUDITORIA SUPERIOR" ejerza directamente las facultades de fiscalización que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- I. Efectuar las tareas de fiscalización del ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales presupuestarios materia del presente Convenio.
- II. Atender en tiempo y forma, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables, las solicitudes realizadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR".
- III. Informar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" los resultados de las auditorías y revisiones que practique, así como de las acciones realizadas en cumplimiento de este Convenio.
- IV. Emitir las observaciones y recomendaciones que procedan a las entidades fiscalizadas en el ámbito local, cuando se detecten anomalías o deficiencias, sin perjuicio de la promoción de acciones legales que correspondan a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en razón de su competencia.
- V. Desahogar los procedimientos o acciones instauradas como resultado de las observaciones determinadas en las auditorías solicitadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR", con sujeción al marco jurídico que rige su actuación.
- VI. Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación respectivas.
- VII. Dar seguimiento a las recomendaciones y acciones promovidas derivadas de su intervención.
- VIII. Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.

- IX. Remitir a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en la fecha que ésta le señale, los informes de auditoría que le haya solicitado, respecto de las acciones de fiscalización que se financien con recursos del PROFIS, para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública respectiva.
- X. Analizar los resultados de las auditorías practicadas a los municipios sobre las aportaciones federales que reciban, con el propósito de identificar las irregularidades más relevantes y recurrentes, así como sus causas, para diseñar las acciones de capacitación que éstos requieren, previstas por la estrategia del PROFIS.
- XI. Promover ante las instancias competentes del Gobierno Estatal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implantación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los municipios de esa entidad federativa menos desarrollados.
- XII. Proporcionar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" la información sobre la programación, avances y resultados del ejercicio de los recursos del PROFIS, establecidos en las Reglas de Operación.

CONSIDERACIONES FINALES

QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan; previo aviso por escrito a la otra parte con 15 días hábiles de anticipación.

SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

SEPTIMA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan que los recursos humanos designados para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con la parte que los contrató, por lo que cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación que se presente con motivo de este Convenio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor o de propiedad intelectual, respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, de conformidad con lo establecido por la Ley de la materia.

DECIMA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" manifiestan expresamente que la firma del presente Convenio deriva de las atribuciones legales que tienen ambas entidades fiscalizadoras, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse respecto al alcance, interpretación, formalización, operación, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA.- SUSTITUCION Y EFECTOS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan que el presente Convenio deja sin efectos y sustituye al diverso celebrado por la entonces Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Baja California Sur y la Auditoría Superior de la Federación suscrito el 9 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2005.

DECIMA SEGUNDA.- PUBLICACION. El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Auditoría Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez.- Rúbrica.** Por el Organismo de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, **Julio César López Márquez.- Rúbrica.**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa los días 15, 16, 17 y 18 de enero de 2010, en 2 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de enero de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 26/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de San Dimas y Canatlán del Estado de Durango, por la ocurrencia de helada severa los días 15, 16, 17 y 18 de enero de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/150/10, de fecha 20 de febrero de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURENCIA DE HELADA SEVERA LOS DIAS 15, 16, 17 Y 18 DE ENERO DE 2010, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de San Dimas y Canatlán del Estado de Durango.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 22 de febrero de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por helada severa los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009, en 2 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de enero de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 06/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Guanaceví y San Dimas del Estado de Durango, por helada severa los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de enero de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/147/10, de fecha 20 de febrero de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR HELADA SEVERA LOS DIAS 28, 29, 30 Y 31
DE DICIEMBRE DE 2009, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Guanaceví y San Dimas del Estado de Durango.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 22 de febrero de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de heladas severas los días 15 y 16 de enero de 2010, en el Municipio de Trinidad García de la Cadena del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de enero de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 25/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al Municipio de Trinidad García de la Cadena del Estado de Zacatecas, por la ocurrencia de heladas severas los días 15 y 16 de enero de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/149/10, de fecha 20 de febrero de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE HELADAS SEVERAS
LOS DIAS 15 Y 16 DE ENERO DE 2010, EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCIA
DE LA CADENA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Trinidad García de la Cadena del Estado de Zacatecas.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 22 de febrero de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de enero de 2010 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del cuarto trimestre de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y

CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de diciembre de 2009, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de enero de 2010, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, del Fondo de Compensación, de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo; así como la correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2009, con la cual se calcularon las participaciones del Fondo de Fiscalización, correspondiente al cuarto trimestre de 2009, conforme al artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de diciembre de 2009, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

El cálculo de los coeficientes de participación de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta partes del crecimiento del Fondo de Fiscalización, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones del Fondo de Fiscalización, correspondiente al cuarto trimestre de 2009, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de enero de 2010; el cálculo del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de diciembre de 2009 liquidadas en enero de 2010, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el cálculo de las participaciones del Fondo de Fiscalización, correspondiente al cuarto trimestre de 2009, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de diciembre de 2009, las participaciones en ingresos federales por el mes de enero de 2010, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de enero no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de diciembre de 2009, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de enero de 2010, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de enero de 2010, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2009, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2009, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2009, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de enero de 2010, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de enero de 2010, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2009, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de enero de 2010, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2008, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2009, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de enero de 2010, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2009, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Distribución del Fondo de Compensación de noviembre de 2009, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2009, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2009, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de diciembre de 2009, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Participaciones provisionales de enero de 2010, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2009, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de enero de 2010, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de diciembre de 2009, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de diciembre de 2009, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de enero de 2010.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	87,992,500
Renta	49,834,800
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	2,199,700
Valor Agregado	34,717,300
Especial sobre Producción y Servicios	-2,279,300
Gasolinas y Diesel	-6,471,700
Artículo 2o.-A. fracción I	-6,471,700
Artículo 2o.-A. fracción II	0
Bebidas Alcohólicas	546,700
Cervezas	1,405,000
Tabacos	2,240,700
Juegos y sorteos	0
Tenencia aeronaves 1/	1,200
Automóviles Nuevos	0
Rendimientos petroleros	-41,400
Importación	2,544,300
Exportación	0
Impuesto a los Depósitos en Efectivo 2/	-275,600
Recargos y actualizaciones 1/	1,328,400
No Comprendidos 1/ 3/	-36,900
Derechos	40,511,266
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	39,265,975
Derecho especial sobre hidrocarburos para campos en el Paleocanal de Chicontepec 4/	552,894
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	681,206
Derecho especial sobre hidrocarburos para campos en el Paleocanal de Chicontepec para municipios 4/	9,592
Derecho de Minería 1/	1,600
Recaudación Federal Participable Bruta	128,503,766
Menos:	1,883,751
20% de Bebidas Alcohólicas	109,340
20% de Cervezas	281,000
8% de Tabacos	179,256
Tenencia estatal y Accesorios	0
Automóviles Nuevos	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	681,206
Derecho especial sobre hidrocarburos para campos en el Paleocanal de Chicontepec para municipios 4/	9,592
Incentivos Económicos	598,358
Gasolina y diesel artículo 2-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Juegos y sorteos artículo 2o. fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable	126,620,015

p/ Cifras preliminares.

1/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

2/ No descuenta los acreditamientos que realizaron los contribuyentes a quienes las instituciones financieras les retuvieron este impuesto. Estos acreditamientos están descontados, en especial, del impuesto sobre la renta.

3/ Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

4/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0148 de la recaudación obtenida por el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos y por el Derecho Especial sobre Hidrocarburos para Campos en el Paleocanal de Chicontepec, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos, reformado mediante "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2008.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones
de enero de 2010.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de enero de 2010	126,620,015,050
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	15,858,325,883
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2009 (3 x 20%)	3,171,665,177
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2008 (5 x 60%)	1,902,999,106
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2008 (5 x 30%)	951,499,553
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2008 (5 x 10%)	317,166,518
6) Total fondo general de participaciones de enero de 2010 (4+5)	25,324,003,010
Fondo de Fomento Municipal	
7) Fondo de fomento municipal base 2007 (2 x 1%)	1,107,616,892
8) Fondo de fomento municipal crecimiento 2009 (3 x 1%)	158,583,259
8.1) Fondo de fomento municipal crecimiento 2009 sin coordinación (8 x 16.8%)	26,641,987
8.2) Fondo de fomento municipal crecimiento 2009 con coordinación (8 x 83.2%)	131,941,271
9) Total fondo de fomento municipal (7+8)	1,266,200,151
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
10) Participaciones por tabacos labrados	179,256,000
11) Participaciones por cerveza	281,000,000
12) Participaciones por bebidas alcohólicas	109,340,000
13) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (10+11+12)	569,596,000
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
14) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	172,203,220
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de diciembre de 2009	
15) 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos	276,164,400
16) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 50%)	138,082,200
17) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 50%)	138,082,200
18) Fondo de extracción de hidrocarburos (16+17)	276,164,400
Fondo de Compensación de noviembre de 2009	
19) Recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,776,108,267
20) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	322,928,776

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2009.

Entidades	PIB	PIB	Variación	Población e/	Resultado	Coeficientes de
	2006	2007	2007/2006	2009	variación PIB	participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	por población (5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	104,729,871	114,842,257	1.096557	1,144,155	1,254,631	1.073625
Baja California	297,350,756	316,217,733	1.063450	3,176,815	3,378,385	2.890983
Baja California Sur	54,559,313	60,683,740	1.112253	567,168	630,834	0.539823
Campeche	620,531,782	604,078,232	0.973485	797,137	776,001	0.664047
Coahuila	314,479,883	363,116,151	1.154656	2,632,339	3,039,447	2.600944
Colima	51,395,447	56,725,130	1.103700	601,886	664,301	0.568462
Chiapas	182,729,959	185,028,951	1.012581	4,513,126	4,569,907	3.910605
Chihuahua	322,796,321	348,299,731	1.079008	3,395,513	3,663,785	3.135209
Distrito Federal	1,749,821,433	1,875,821,475	1.072007	8,842,591	9,479,323	8.111736
Durango	120,003,706	128,843,510	1.073663	1,551,104	1,665,363	1.425100
Guanajuato	380,855,851	402,540,944	1.056938	5,047,656	5,335,058	4.565367
Guerrero	148,610,516	164,938,451	1.109871	3,139,776	3,484,745	2.981999
Hidalgo	147,654,165	167,089,711	1.131629	2,423,177	2,742,137	2.346528
Jalisco	630,030,244	677,227,164	1.074912	7,023,602	7,549,755	6.460548
México	878,564,460	958,423,885	1.090898	14,862,198	16,213,137	13.874060
Michoacán	235,165,626	259,297,384	1.102616	3,962,209	4,368,795	3.738507
Morelos	110,744,996	118,991,024	1.074460	1,676,421	1,801,247	1.541380
Nayarit	62,957,039	64,762,815	1.028683	969,822	997,639	0.853709
Nuevo León	746,158,531	830,668,192	1.113260	4,454,985	4,959,555	4.244038
Oaxaca	154,604,177	167,848,574	1.085666	3,550,553	3,854,716	3.298595
Puebla	331,910,333	359,812,534	1.084065	5,658,314	6,133,983	5.249030
Querétaro	170,712,897	191,792,909	1.123482	1,724,442	1,937,380	1.657873
Quintana Roo	140,584,662	157,213,903	1.118286	1,320,139	1,476,293	1.263308
San Luis Potosí	185,031,440	198,395,406	1.072225	2,486,315	2,665,890	2.281281
Sinaloa	192,600,747	218,305,368	1.133461	2,652,951	3,007,016	2.573192
Sonora	254,723,278	275,783,057	1.082677	2,513,437	2,721,241	2.328646
Tabasco	306,568,272	325,868,652	1.062956	2,051,831	2,181,007	1.866352
Tamaulipas	326,388,233	362,183,038	1.109669	3,197,788	3,548,488	3.036546
Tlaxcala	53,155,872	56,694,927	1.066579	1,136,754	1,212,438	1.037519
Veracruz	459,835,639	499,922,822	1.087177	7,280,820	7,915,541	6.773563
Yucatán	133,829,737	146,116,792	1.091811	1,924,977	2,101,711	1.798496
Zacatecas	74,028,706	82,082,631	1.108795	1,379,523	1,529,608	1.308930
Totales	9,943,113,890	10,739,617,092	34.751475	107,659,524	116,859,355	100.000000

Fuente: PIB INEGI.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2009, publicada el 13 de noviembre de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2009.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $(\Sigma_{(1+2+3/3)})$)	Población e/ 2009 (5)	Resultado	
	2006/2005 (1)	2007/2006 (2)	2008/2007 (3)			media móvil por población (6=4*5) (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/ Σ 6)100) (7=(6/ Σ 6)100)
Aguascalientes	1.165	1.246	1.039	1.150	1,144,155	1,316,122	1.083922
Baja California	1.079	1.083	1.062	1.075	3,176,815	3,413,579	2.811329
Baja California Sur	1.450	1.233	1.054	1.246	567,168	706,558	0.581901
Campeche	1.169	1.216	1.138	1.174	797,137	936,051	0.770906
Coahuila	1.129	1.194	1.072	1.132	2,632,339	2,979,032	2.453448
Colima	1.001	1.152	1.061	1.071	601,886	644,893	0.531116
Chiapas	1.117	1.092	1.184	1.131	4,513,126	5,104,313	4.203772
Chihuahua	1.135	1.039	1.024	1.066	3,395,513	3,618,925	2.980447
Distrito Federal	1.058	1.068	1.033	1.053	8,842,591	9,311,416	7.668625
Durango	1.343	1.021	1.059	1.141	1,551,104	1,769,377	1.457210
Guanajuato	1.154	1.114	1.102	1.123	5,047,656	5,670,318	4.669918
Guerrero	1.166	1.104	1.084	1.118	3,139,776	3,510,259	2.890952
Hidalgo	1.136	1.170	1.173	1.160	2,423,177	2,809,920	2.314172
Jalisco	1.110	1.102	1.088	1.100	7,023,602	7,727,620	6.364255
México	1.111	1.185	1.099	1.132	14,862,198	16,822,799	13.854794
Michoacán	1.230	1.237	0.961	1.143	3,962,209	4,527,684	3.728875
Morelos	0.977	1.390	1.176	1.181	1,676,421	1,979,802	1.630511
Nayarit	1.186	1.325	1.443	1.318	969,822	1,278,147	1.052646
Nuevo León	0.898	1.061	1.370	1.109	4,454,985	4,942,609	4.070597
Oaxaca	1.054	1.140	1.078	1.091	3,550,553	3,872,167	3.189010
Puebla	1.333	1.078	1.112	1.174	5,658,314	6,643,953	5.471777
Querétaro	1.164	1.179	1.140	1.161	1,724,442	2,001,548	1.648419
Quintana Roo	1.154	1.225	1.051	1.144	1,320,139	1,509,761	1.243398
San Luis Potosí	1.087	1.343	1.071	1.167	2,486,315	2,901,257	2.389396
Sinaloa	1.162	1.128	1.237	1.175	2,652,951	3,118,249	2.568104
Sonora	1.014	1.130	1.134	1.092	2,513,437	2,745,705	2.261287
Tabasco	1.162	1.039	1.085	1.095	2,051,831	2,247,755	1.851189
Tamaulipas	1.084	1.109	1.057	1.083	3,197,788	3,464,511	2.853276
Tlaxcala	1.237	0.963	1.143	1.115	1,136,754	1,266,924	1.043404
Veracruz	1.159	1.338	1.125	1.207	7,280,820	8,789,584	7.238859
Yucatán	1.341	0.996	1.110	1.149	1,924,977	2,211,939	1.821692
Zacatecas	1.145	1.127	1.163	1.145	1,379,523	1,579,451	1.300792
Totales	1.101	1.124	1.098	36.421	107,659,524	121,422,227	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2009, publicada el 13 de noviembre de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2009.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2008 p/ (1)	Población e/ 2009 (2)	Resultado IE 2008 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	1,177,603,420	1,144,155	1,347,360,841,010,100	0.184810
Baja California	5,676,358,244	3,176,815	18,032,740,014,912,900	2.473446
Baja California Sur	1,223,525,853	567,168	693,944,710,994,304	0.095184
Campeche	907,663,055	797,137	723,531,804,673,535	0.099243
Coahuila	2,973,029,947	2,632,339	7,826,022,677,656,030	1.073450
Colima	765,905,610	601,886	460,987,863,980,460	0.063231
Chiapas	2,002,279,322	4,513,126	9,036,538,867,335,440	1.239490
Chihuahua	6,594,473,170	3,395,513	22,391,619,376,886,200	3.071328
Distrito Federal	24,131,065,418	8,842,591	213,381,141,885,618,000	29.268253
Durango	1,285,061,722	1,551,104	1,993,264,377,241,090	0.273405
Guanajuato	5,274,429,541	5,047,656	26,623,505,919,205,900	3.651792
Guerrero	1,830,549,493	3,139,776	5,747,515,364,933,570	0.788353
Hidalgo	2,179,156,816	2,423,177	5,280,482,675,560,950	0.724293
Jalisco	7,414,745,080	7,023,602	52,078,218,373,378,200	7.143267
México	13,304,995,206	14,862,198	197,741,473,140,623,000	27.123050
Michoacán	2,445,109,175	3,962,209	9,688,033,579,167,580	1.328851
Morelos	1,281,791,209	1,676,421	2,148,821,700,382,990	0.294741
Nayarit	1,098,014,348	969,822	1,064,878,471,073,940	0.146063
Nuevo León	8,531,773,654	4,454,985	38,008,923,651,965,200	5.213463
Oaxaca	1,234,159,132	3,550,553	4,381,947,408,600,000	0.601046
Puebla	3,171,561,606	5,658,314	17,945,691,438,167,400	2.461506
Querétaro	2,988,593,694	1,724,442	5,153,656,486,868,750	0.706897
Quintana Roo	3,239,174,185	1,320,139	4,276,160,169,411,710	0.586536
San Luis Potosí	1,480,053,522	2,486,315	3,679,879,272,551,430	0.504748
Sinaloa	3,748,545,906	2,652,951	9,944,708,609,868,610	1.364058
Sonora	3,451,991,755	2,513,437	8,676,363,800,711,930	1.190086
Tabasco	803,315,664	2,051,831	1,648,267,982,180,780	0.226083
Tamaulipas	4,500,746,229	3,197,788	14,392,432,282,141,500	1.974126
Tlaxcala	485,057,345	1,136,754	551,390,877,124,027	0.075631
Veracruz	5,518,888,508	7,280,820	40,182,033,826,816,600	5.511536
Yucatán	1,066,620,868	1,924,977	2,053,220,638,620,040	0.281628
Zacatecas	1,376,180,704	1,379,523	1,898,472,933,324,190	0.260403
Totales	123,162,419,401	107,659,524	729,053,231,022,986,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2009, publicada el 13 de noviembre de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases
Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan
al Fondo General de Participaciones
de enero de 2010.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2010 e/ 10.844930995
Aguascalientes	788,208	8,548,061
Baja California	2,954,803	32,044,635
Baja California Sur	772,438	8,377,037
Campeche	812,889	8,815,725
Coahuila	2,247,592	24,374,980
Colima	323,808	3,511,675
Chiapas	7,283,222	78,986,040
Chihuahua	8,146,362	88,346,734
Distrito Federal	971,991	10,541,175
Durango	4,235,805	45,937,013
Guanajuato	2,563,631	27,802,401
Guerrero	328,051	3,557,690
Hidalgo	271,544	2,944,876
Jalisco	9,576,691	103,858,553
México	218,256	2,366,971
Michoacán	2,455,046	26,624,804
Morelos	451,987	4,901,768
Nayarit	818,713	8,878,886
Nuevo León	3,047,369	33,048,507
Oaxaca	610,250	6,618,119
Puebla	1,221,283	13,244,730
Querétaro	1,435,730	15,570,393
Quintana Roo	53,930	584,867
San Luis Potosí	1,589,981	17,243,234
Sinaloa	9,406,668	102,014,665
Sonora	11,431,317	123,971,844
Tabasco	2,462,672	26,707,508
Tamaulipas	1,967,010	21,332,088
Tlaxcala	17,902	194,146
Veracruz	9,805,475	106,339,700
Yucatán	1,183,000	12,829,553
Zacatecas	853,445	9,255,552
Totales	90,307,069	979,373,932

e/ Estimado.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de enero de 2010.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones de 2007	Fondo General de Participaciones crecimiento 2009			Resarcimiento BET 2010	Total
		Primera Parte C ₁	Segunda Parte C ₂	Tercera Parte C ₃		
Aguascalientes	253,448,939	20,431,070	10,313,509	586,154	712,338	285,492,011
Baja California	635,563,001	55,015,390	26,749,785	7,844,943	2,670,386	727,843,506
Baja California Sur	160,245,947	10,272,834	5,536,789	301,893	698,086	177,055,550
Campeche	226,439,168	12,636,803	7,335,163	314,764	734,644	247,460,543
Coahuila	538,189,157	49,495,944	23,344,551	3,404,624	2,031,248	616,465,525
Colima	164,236,610	10,817,831	5,053,568	200,548	292,640	180,601,196
Chiapas	1,004,369,892	74,418,770	39,998,870	3,931,246	6,582,170	1,129,300,948
Chihuahua	629,999,297	59,662,996	28,358,939	9,741,226	7,362,228	735,124,686
Distrito Federal	2,744,713,747	154,366,269	72,966,936	92,829,098	878,431	3,065,754,481
Durango	288,519,244	27,119,639	13,865,347	867,148	3,828,084	334,199,462
Guanajuato	855,324,839	86,878,893	44,434,248	11,582,261	2,316,867	1,000,537,107
Guerrero	493,273,999	56,747,421	27,507,400	2,500,393	296,474	580,325,688
Hidalgo	395,380,932	44,654,398	22,019,339	2,297,215	245,406	464,597,291
Jalisco	1,432,795,987	122,944,177	60,555,854	22,656,051	8,654,879	1,647,606,949
México	2,800,368,390	264,023,229	131,828,301	86,025,234	197,248	3,282,442,401
Michoacán	629,287,410	71,143,753	35,480,232	4,214,671	2,218,734	742,344,801
Morelos	323,614,323	29,332,446	15,514,301	934,821	408,481	369,804,372
Nayarit	217,191,062	16,246,079	10,015,925	463,264	739,907	244,656,237
Nuevo León	1,061,831,201	80,763,999	38,731,708	16,535,360	2,754,042	1,200,616,312
Oaxaca	538,451,268	62,772,226	30,343,419	1,906,318	551,510	634,024,741
Puebla	889,073,482	99,888,998	52,063,933	7,807,074	1,103,727	1,049,937,214
Querétaro	376,413,841	31,549,313	15,684,704	2,242,041	1,297,533	427,187,431
Quintana Roo	265,685,776	24,040,736	11,830,925	1,860,296	48,739	303,466,472
San Luis Potosí	414,546,142	43,412,753	22,735,089	1,600,891	1,436,936	483,731,811
Sinaloa	533,055,947	48,967,821	24,435,497	4,326,335	8,501,222	619,286,822
Sonora	552,077,699	44,314,112	21,516,134	3,774,556	10,330,987	632,013,488
Tabasco	919,495,148	35,516,656	17,614,056	717,061	2,225,626	975,568,546
Tamaulipas	623,742,505	57,785,434	27,148,909	6,261,268	1,777,674	716,715,790
Tlaxcala	229,036,641	19,743,973	9,927,980	239,876	16,179	258,964,649
Veracruz	1,338,567,778	128,900,834	68,877,714	17,480,748	8,861,642	1,562,688,716
Yucatán	350,185,660	34,225,370	17,333,394	893,231	1,069,129	403,706,784
Zacatecas	267,212,803	24,908,935	12,377,032	825,910	771,296	306,095,976
Totales	22,152,337,833	1,902,999,106	951,499,553	317,166,518	81,614,494	25,405,617,504

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2009.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2008/2007 (3=2/1)	Población e/ 2009 (4)	Resultado	
	2007	2008			Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	592,244,366	635,522,420	1.073075	1,144,155	1,227,764	1.017889
Baja California	3,170,173,226	3,467,449,528	1.093773	3,176,815	3,474,714	2.880744
Baja California Sur	764,888,886	793,118,520	1.036907	567,168	588,100	0.487570
Campeche	149,118,033	169,434,055	1.136241	797,137	905,740	0.750912
Coahuila	1,402,032,132	1,509,426,003	1.076599	2,632,339	2,833,973	2.349531
Colima	403,822,174	428,350,315	1.060740	601,886	638,445	0.529308
Chiapas	416,165,343	501,156,336	1.204224	4,513,126	5,434,815	4.505784
Chihuahua	2,477,644,598	2,493,586,955	1.006434	3,395,513	3,417,361	2.833195
Distrito Federal	10,601,088,360	10,916,850,418	1.029786	8,842,591	9,105,975	7.549393
Durango	485,137,285	543,081,722	1.119439	1,551,104	1,736,367	1.439551
Guanajuato	2,420,868,913	2,703,158,398	1.116607	5,047,656	5,636,246	4.672782
Guerrero	885,300,004	973,728,693	1.099886	3,139,776	3,453,394	2.863068
Hidalgo	607,951,623	654,815,290	1.077085	2,423,177	2,609,966	2.163817
Jalisco	3,834,400,627	4,193,997,359	1.093782	7,023,602	7,682,288	6.369072
México	5,168,634,398	6,556,567,506	1.268530	14,862,198	18,853,143	15.630373
Michoacán	974,884,997	1,101,872,000	1.130258	3,962,209	4,478,320	3.712793
Morelos	532,020,276	579,755,209	1.089724	1,676,421	1,826,836	1.514555
Nayarit	286,849,799	288,113,600	1.004406	969,822	974,095	0.807582
Nuevo León	3,519,081,513	3,999,320,654	1.136467	4,454,985	5,062,944	4.197481
Oaxaca	296,135,888	327,896,132	1.107249	3,550,553	3,931,346	3.259319
Puebla	1,080,440,168	1,209,193,106	1.119167	5,658,314	6,332,599	5.250100
Querétaro	1,447,632,226	1,515,988,268	1.047219	1,724,442	1,805,869	1.497172
Quintana Roo	1,655,085,883	1,732,977,185	1.047062	1,320,139	1,382,267	1.145981
San Luis Potosí	570,153,798	607,533,522	1.065561	2,486,315	2,649,320	2.196443
Sinaloa	1,796,756,344	2,069,545,906	1.151823	2,652,951	3,055,731	2.533382
Sonora	1,635,901,305	1,830,142,903	1.118737	2,513,437	2,811,874	2.331210
Tabasco	249,691,973	286,998,731	1.149411	2,051,831	2,358,397	1.955251
Tamaulipas	2,103,090,804	2,263,781,096	1.076407	3,197,788	3,442,121	2.853722
Tlaxcala	131,138,694	139,239,225	1.061771	1,136,754	1,206,972	1.000651
Veracruz	1,780,347,031	1,966,188,508	1.104385	7,280,820	8,040,828	6.666323
Yucatán	409,412,433	460,824,543	1.125575	1,924,977	2,166,707	1.796328
Zacatecas	636,809,022	689,710,539	1.083073	1,379,523	1,494,124	1.238717
Totales	52,484,902,122	57,609,324,645	1.097636	107,659,524	120,618,641	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2009, publicada el 13 de noviembre de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal
de enero de 2010.
(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal		Total
	de 2007	Crecimiento 2009	
Aguascalientes	35,705,655	1,614,201	37,319,857
Baja California	10,877,140	4,568,378	15,445,517
Baja California Sur	9,090,180	773,204	9,863,385
Campeche	14,954,766	1,190,821	16,145,587
Coahuila	14,724,373	3,725,963	18,450,336
Colima	19,371,491	839,394	20,210,886
Chiapas	11,066,380	7,145,419	18,211,799
Chihuahua	19,494,827	4,492,973	23,987,800
Distrito Federal	167,376,163	11,972,073	179,348,236
Durango	29,306,637	2,282,887	31,589,524
Guanajuato	31,754,649	7,410,250	39,164,899
Guerrero	10,641,929	4,540,347	15,182,277
Hidalgo	70,795,825	3,431,451	74,227,276
Jalisco	31,895,677	10,100,281	41,995,958
México	26,537,774	24,787,154	51,324,928
Michoacán	65,154,786	5,887,868	71,042,653
Morelos	27,971,861	2,401,831	30,373,692
Nayarit	27,453,745	1,280,690	28,734,435
Nuevo León	13,607,258	6,656,502	20,263,760
Oaxaca	73,055,821	5,168,734	78,224,555
Puebla	58,336,856	8,325,779	66,662,635
Querétaro	33,924,234	2,374,264	36,298,499
Quintana Roo	21,016,481	1,817,335	22,833,816
San Luis Potosí	32,348,551	3,483,191	35,831,742
Sinaloa	12,230,625	4,017,520	16,248,145
Sonora	9,484,274	3,696,909	13,181,184
Tabasco	31,128,711	3,100,701	34,229,412
Tamaulipas	29,821,494	4,525,525	34,347,019
Tlaxcala	24,026,474	1,586,866	25,613,339
Veracruz	39,547,891	10,571,672	50,119,563
Yucatán	48,089,881	2,848,676	50,938,556
Zacatecas	56,824,482	1,964,398	58,788,880
Totales	1,107,616,892	158,583,259	1,266,200,151

Cuadro 10.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2008.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	149,058,388	357,225,783	326,137,434	832,421,605
Baja California	344,618,080	1,673,865,475	1,022,109,816	3,040,593,371
Baja California Sur	125,907,565	350,184,132	234,311,820	710,403,517
Campeche	31,951,444	364,868,397	88,737,260	485,557,101
Coahuila	165,274,193	1,324,690,870	616,451,273	2,106,416,336
Colima	58,194,285	178,806,492	163,710,217	400,710,994
Chiapas	110,317,321	983,032,759	238,496,096	1,331,846,176
Chihuahua	210,227,318	2,058,532,493	1,182,282,886	3,451,042,697
Distrito Federal	3,330,865,303	2,038,424,858	3,430,363,869	8,799,654,030
Durango	42,783,062	784,504,528	313,511,654	1,140,799,244
Guanajuato	358,259,001	1,285,698,829	1,000,296,568	2,644,254,398
Guerrero	179,815,490	790,533,553	380,335,517	1,350,684,560
Hidalgo	155,199,459	421,288,446	293,278,748	869,766,653
Jalisco	1,440,405,780	1,936,977,579	2,476,073,039	5,853,456,398
México	2,327,535,894	1,695,906,875	2,757,564,897	6,781,007,666
Michoacán	669,212,190	1,061,363,026	904,732,229	2,635,307,445
Morelos	138,210,650	432,528,944	315,381,848	886,121,442
Nayarit	53,547,555	360,616,073	215,332,578	629,496,206
Nuevo León	638,499,119	3,120,045,360	2,099,138,241	5,857,682,720
Oaxaca	67,742,568	831,476,342	221,817,134	1,121,036,044
Puebla	872,348,529	885,053,706	821,364,053	2,578,766,288
Querétaro	206,213,845	380,926,230	300,474,677	887,614,752
Quintana Roo	380,228,092	1,125,488,767	284,083,660	1,789,800,519
San Luis Potosí	116,203,784	672,145,314	403,859,271	1,192,208,369
Sinaloa	146,939,762	1,550,545,860	545,501,064	2,242,986,686
Sonora	102,571,309	1,544,807,670	982,384,153	2,629,763,132
Tabasco	141,393,047	885,700,441	178,214,048	1,205,307,536
Tamaulipas	141,779,634	1,365,299,618	613,213,622	2,120,292,874
Tlaxcala	32,115,996	111,841,994	73,107,730	217,065,720
Veracruz	451,833,361	1,749,063,581	741,449,970	2,942,346,912
Yucatán	182,355,250	889,589,220	388,787,428	1,460,731,898
Zacatecas	42,405,960	405,879,582	296,325,748	744,611,290
Totales	13,414,013,234	33,616,912,797	23,908,828,548	70,939,754,579

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2008, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 11.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2009.

Entidades	Tabacos	Cerveza	Bebidas
	Labrados (8%)		Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.364088	1.062637	1.111214
Baja California	4.275031	4.979236	2.569090
Baja California Sur	0.980022	1.041690	0.938627
Campeche	0.371149	1.085372	0.238195
Coahuila	2.578342	3.940549	1.232101
Colima	0.684727	0.531894	0.433832
Chiapas	0.997523	2.924221	0.822404
Chihuahua	4.944964	6.123502	1.567222
Distrito Federal	14.347687	6.063688	24.831236
Durango	1.311280	2.333660	0.318943
Guanajuato	4.183796	3.824559	2.670782
Guerrero	1.590774	2.351595	1.340505
Hidalgo	1.226655	1.253204	1.156995
Jalisco	10.356313	5.761914	10.738067
México	11.533668	5.044803	17.351525
Michoacán	3.784093	3.157229	4.988904
Morelos	1.319102	1.286641	1.030345
Nayarit	0.900640	1.072722	0.399191
Nuevo León	8.779762	9.281178	4.759941
Oaxaca	0.927762	2.473387	0.505013
Puebla	3.435401	2.632763	6.503263
Querétaro	1.256752	1.133139	1.537302
Quintana Roo	1.188196	3.347984	2.834559
San Luis Potosí	1.689164	1.999426	0.866286
Sinaloa	2.281588	4.612398	1.095420
Sonora	4.108876	4.595329	0.764658
Tabasco	0.745390	2.634687	1.054070
Tamaulipas	2.564800	4.061347	1.056952
Tlaxcala	0.305777	0.332696	0.239421
Veracruz	3.101156	5.202927	3.368368
Yucatán	1.626125	2.646255	1.359438
Zacatecas	1.239399	1.207367	0.316132
Totales	100.000000	100.000000	100.000000
Coeficientes preliminares.			

Cuadro 12.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
de enero de 2010.

(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	Total
Aguascalientes	2,445,209	2,986,010	1,215,001	6,646,221
Baja California	7,663,249	13,991,654	2,809,043	24,463,946
Baja California Sur	1,756,749	2,927,150	1,026,295	5,710,193
Campeche	665,306	3,049,894	260,442	3,975,642
Coahuila	4,621,832	11,072,942	1,347,179	17,041,954
Colima	1,227,414	1,494,623	474,352	3,196,390
Chiapas	1,788,120	8,217,060	899,216	10,904,397
Chihuahua	8,864,144	17,207,042	1,713,600	27,784,786
Distrito Federal	25,719,090	17,038,965	27,150,474	69,908,528
Durango	2,350,548	6,557,585	348,732	9,256,865
Guanajuato	7,499,705	10,747,012	2,920,233	21,166,950
Guerrero	2,851,559	6,607,981	1,465,708	10,925,248
Hidalgo	2,198,852	3,521,503	1,265,058	6,985,413
Jalisco	18,564,312	16,190,978	11,741,003	46,496,293
México	20,674,792	14,175,895	18,972,158	53,822,845
Michoacán	6,783,213	8,871,814	5,454,867	21,109,895
Morelos	2,364,570	3,615,461	1,126,580	7,106,610
Nayarit	1,614,452	3,014,349	436,476	5,065,277
Nuevo León	15,738,250	26,080,109	5,204,520	47,022,879
Oaxaca	1,663,070	6,950,217	552,182	9,165,469
Puebla	6,158,162	7,398,065	7,110,668	20,666,894
Querétaro	2,252,803	3,184,120	1,680,886	7,117,809
Quintana Roo	2,129,912	9,407,834	3,099,307	14,637,053
San Luis Potosí	3,027,927	5,618,387	947,198	9,593,512
Sinaloa	4,089,884	12,960,839	1,197,732	18,248,455
Sonora	7,365,407	12,912,874	836,077	21,114,358
Tabasco	1,336,157	7,403,471	1,152,520	9,892,147
Tamaulipas	4,597,558	11,412,386	1,155,671	17,165,615
Tlaxcala	548,124	934,875	261,783	1,744,782
Veracruz	5,559,007	14,620,226	3,682,974	23,862,207
Yucatán	2,914,927	7,435,976	1,486,410	11,837,313
Zacatecas	2,221,697	3,392,702	345,658	5,960,057
Totales	179,256,000	281,000,000	109,340,000	569,596,000

Cuadro 13.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero

Entidades	PIB estatal 2007	PIB estatal minero 2007	PIB estatal no minero 2007	Población e/ 2007	Per cápita pc/ PIB estatal no minero
Aguascalientes	114,842,257	277,971	114,564,286	1,113,125	102,921
Baja California	316,217,733	713,720	315,504,013	3,025,749	104,273
Baja California Sur	60,683,740	1,110,191	59,573,549	542,831	109,746
Campeche	604,078,232	513,051,559	91,026,673	780,981	116,554
Coahuila	363,116,151	10,029,192	353,086,959	2,584,574	136,613
Colima	56,725,130	1,260,272	55,464,858	588,408	94,263
Chiapas	185,028,951	12,364,095	172,664,856	4,430,114	38,975
Chihuahua	348,299,731	3,878,855	344,420,876	3,339,472	103,136
Distrito Federal	1,875,821,475	107,517	1,875,713,957	8,831,997	212,377
Durango	128,843,510	5,400,049	123,443,461	1,540,698	80,122
Guanajuato	402,540,944	1,251,217	401,289,728	5,005,150	80,175
Guerrero	164,938,451	1,096,071	163,842,380	3,148,351	52,041
Hidalgo	167,089,711	1,893,632	165,196,079	2,401,068	68,801
Jalisco	677,227,164	1,924,528	675,302,636	6,925,021	97,516
México	958,423,885	4,508,038	953,915,847	14,512,464	65,731
Michoacán	259,297,384	1,608,729	257,688,656	3,986,293	64,644
Morelos	118,991,024	319,013	118,672,010	1,653,530	71,769
Nayarit	64,762,815	195,655	64,567,160	965,312	66,887
Nuevo León	830,668,192	11,813,602	818,854,590	4,358,366	187,881
Oaxaca	167,848,574	59,980	167,788,595	3,552,901	47,226
Puebla	359,812,534	2,904,562	356,907,972	5,560,419	64,187
Querétaro	191,792,909	1,460,431	190,332,478	1,670,956	113,906
Quintana Roo	157,213,903	514,795	156,699,108	1,238,219	126,552
San Luis Potosí	198,395,406	4,768,979	193,626,427	2,466,293	78,509
Sinaloa	218,305,368	822,359	217,483,009	2,645,438	82,211
Sonora	275,783,057	17,577,961	258,205,096	2,472,876	104,415
Tabasco	325,868,652	186,230,607	139,638,045	2,033,130	68,681
Tamaulipas	362,183,038	28,488,834	333,694,204	3,130,858	106,582
Tlaxcala	56,694,927	11,556	56,683,371	1,110,342	51,050
Veracruz	499,922,822	38,304,244	461,618,578	7,249,483	63,676
Yucatán	146,116,792	784,274	145,332,519	1,883,247	77,171
Zacatecas	82,082,631	9,947,282	72,135,349	1,382,244	52,187
Totales	10,739,617,092	864,679,768	9,874,937,324	106,129,910	93,046

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2007, publicada el 15 de febrero de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

pc/ A pesos

Cuadro 14.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero
(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Distrito Federal	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Quintana Roo	
	Campeche	
	Querétaro	
	Baja California Sur	
	Tamaulipas	
	Sonora	
	Baja California	
	Chihuahua	
	Aguascalientes	
	Jalisco	
	Colima	
	Sinaloa	
	Guanajuato	
	Durango	
	San Luis Potosí	
	Yucatán	
	Morelos	
	Hidalgo	
	Tabasco	
1	Nayarit	66,887
2	México	65,731
3	Michoacán	64,644
4	Puebla	64,187
5	Veracruz	63,676
6	Zacatecas	52,187
7	Guerrero	52,041
8	Tlaxcala	51,050
9	Oaxaca	47,226
10	Chiapas	38,975

pc/ Per cápita.

Cuadro 15.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2009.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000026	14.119481
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000019	10.574618
Hidalgo		
Jalisco		
México	0.000015	8.372186
Michoacán	0.000015	8.512982
Morelos		
Nayarit	0.000015	8.227422
Nuevo León		
Oaxaca	0.000021	11.652750
Puebla	0.000016	8.573518
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco		
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000020	10.779755
Veracruz	0.000016	8.642344
Yucatán		
Zacatecas	0.000019	10.544946
Totales	0.000182	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 16.

Distribución del Fondo de Compensación de noviembre de 2009.

(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	14.119481	45,595,866
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	10.574618	34,148,483
Hidalgo		
Jalisco		
México	8.372186	27,036,198
Michoacán	8.512982	27,490,867
Morelos		
Nayarit	8.227422	26,568,714
Nuevo León		
Oaxaca	11.652750	37,630,084
Puebla	8.573518	27,686,355
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco		
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.779755	34,810,929
Veracruz	8.642344	27,908,614
Yucatán		
Zacatecas	10.544946	34,052,664
Totales	100.000000	322,928,776

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de
Petróleo y Gas para 2009.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	250,939	58.444326
Coahuila		
Colima		
Chiapas	38,752	9.025403
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	101,427	23.622539
Tamaulipas	24,753	5.764970
Tlaxcala		
Veracruz	13,494	3.142763
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	429,364	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas del último Censo Económico del INEGI.

p/ Preliminar.

Cuadro 18.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2009.

Entidades	Producción	Coeficiente de participación p/
	de Gas Asociado	
	y no Asociado 2008 1/ (Millones de pies cúbicos)	
	(1)	(2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	2,454	38.015422
Coahuila		
Colima		
Chiapas	227	3.514257
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,686	26.119792
Tamaulipas	963	14.922662
Tlaxcala		
Veracruz	1,125	17.427867
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	6,457	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 19.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de diciembre de 2009.

(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	80,701,210	52,492,531	133,193,741
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	12,462,475	4,852,564	17,315,039
Chihuahua	0	0	0
Distrito Federal	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	32,618,521	36,066,783	68,685,305
Tamaulipas	7,960,398	20,605,539	28,565,937
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	4,339,596	24,064,782	28,404,378
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	138,082,200	138,082,200	276,164,400

Cuadro 20.

Participaciones provisionales
de enero de 2010.
(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos 1/	Fondo de Compensación 2/	Total
Aguascalientes	285,492,011	37,319,857	6,646,221	0	0	329,458,088
Baja California	727,843,506	15,445,517	24,463,946	0	0	767,752,969
Baja California Sur	177,055,550	9,863,385	5,710,193	0	0	192,629,128
Campeche	247,460,543	16,145,587	3,975,642	133,193,741	0	400,775,513
Coahuila	616,465,525	18,450,336	17,041,954	0	0	651,957,815
Colima	180,601,196	20,210,886	3,196,390	0	0	204,008,471
Chiapas	1,129,300,948	18,211,799	10,904,397	17,315,039	45,595,866	1,221,328,048
Chihuahua	735,124,686	23,987,800	27,784,786	0	0	786,897,272
Distrito Federal	3,065,754,481	179,348,236	69,908,528	0	0	3,315,011,245
Durango	334,199,462	31,589,524	9,256,865	0	0	375,045,851
Guanajuato	1,000,537,107	39,164,899	21,166,950	0	0	1,060,868,956
Guerrero	580,325,688	15,182,277	10,925,248	0	34,148,483	640,581,695
Hidalgo	464,597,291	74,227,276	6,985,413	0	0	545,809,981
Jalisco	1,647,606,949	41,995,958	46,496,293	0	0	1,736,099,199
México	3,282,442,401	51,324,928	53,822,845	0	27,036,198	3,414,626,371
Michoacán	742,344,801	71,042,653	21,109,895	0	27,490,867	861,988,216
Morelos	369,804,372	30,373,692	7,106,610	0	0	407,284,674
Nayarit	244,656,237	28,734,435	5,065,277	0	26,568,714	305,024,663
Nuevo León	1,200,616,312	20,263,760	47,022,879	0	0	1,267,902,950
Oaxaca	634,024,741	78,224,555	9,165,469	0	37,630,084	759,044,849
Puebla	1,049,937,214	66,662,635	20,666,894	0	27,686,355	1,164,953,099
Querétaro	427,187,431	36,298,499	7,117,809	0	0	470,603,739
Quintana Roo	303,466,472	22,833,816	14,637,053	0	0	340,937,341
San Luis Potosí	483,731,811	35,831,742	9,593,512	0	0	529,157,065
Sinaloa	619,286,822	16,248,145	18,248,455	0	0	653,783,422
Sonora	632,013,488	13,181,184	21,114,358	0	0	666,309,030
Tabasco	975,568,546	34,229,412	9,892,147	68,685,305	0	1,088,375,410
Tamaulipas	716,715,790	34,347,019	17,165,615	28,565,937	0	796,794,362
Tlaxcala	258,964,649	25,613,339	1,744,782	0	34,810,929	321,133,700
Veracruz	1,562,688,716	50,119,563	23,862,207	28,404,378	27,908,614	1,692,983,479
Yucatán	403,706,784	50,938,556	11,837,313	0	0	466,482,653
Zacatecas	306,095,976	58,788,880	5,960,057	0	34,052,664	404,897,578
Totales	25,405,617,504	1,266,200,151	569,596,000	276,164,400	322,928,776	27,840,506,831

1/ Corresponde al mes de diciembre de 2009.

2/ Corresponde al mes de noviembre de 2009.

Cuadro 21.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2009.

Entidades/municipios	Coeficiente 2008 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2008 (2)	Agua y predial 2007 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.087478	389,515,766	373,708,383	0.091178	0.088091
Mexicali, B.C.	1.325627	984,810,776	941,228,938	1.387007	1.340039
Tecate, B.C.	0.530048	145,651,628	142,664,328	0.541147	0.522822
Tijuana, B.C.	1.687512	1,898,252,787	1,662,534,577	1.926772	1.861526
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.009404	220,881,169	201,045,774	0.010332	0.009982
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.280681	95,244,266	87,225,892	0.306484	0.296105
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.145586	1,522,651	1,490,693	0.148707	0.143671
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.012402	8,902,212	7,364,104	0.014993	0.014485
Cd. Juárez, Chih.	3.710681	1,279,859,650	1,234,451,238	3.847176	3.716899
Ojinaga, Chih.	0.056399	17,464,246	14,611,584	0.067410	0.065127
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.198985	66,331,632	72,235,814	0.182721	0.176533
Piedras Negras, Coah.	2.003466	96,686,491	87,893,180	2.203904	2.129273
Colima					
Manzanillo, Col.	2.223646	176,578,577	160,816,169	2.441597	2.358917
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.092521	646,646,468	586,601,321	0.101992	0.098538
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.481157	63,665,878	45,720,175	3.455040	3.338042
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.527121	7,682,984	6,823,110	1.719575	1.661344
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.123135	21,176,073	18,657,954	0.139754	0.135021
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q. Roo	0.135018	862,321,012	853,012,676	0.136491	0.131869
O.P. Blanco, Q. Roo	0.328869	105,630,618	99,631,612	0.348671	0.336864
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.215010	459,641,386	414,180,624	0.238610	0.230530
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.165163	56,021,919	52,642,586	0.175766	0.169814
Guaymas, Son.	0.027777	162,752,326	137,369,682	0.032909	0.031795
Naco, Son.	0.110557	2,766,223	3,518,951	0.086908	0.083965
Nogales, Son.	4.509251	197,850,396	182,337,849	4.892879	4.727191
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.017647	2,135,400	4,786,064	0.007873	0.007607
San Luis R.C., Son.	0.092239	122,228,959	106,160,482	0.106201	0.102604
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	8.308906	161,180,017	143,201,496	9.352064	9.035375
Cd. Camargo, Tamps.	0.087748	10,741,066	9,121,869	0.103324	0.099825
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.373566	16,526,121	16,364,193	0.377262	0.364487
Cd. Madero, Tamps.	1.229496	177,587,530	125,293,017	1.742661	1.683649
Matamoros, Tamps.	6.448152	365,363,625	360,857,452	6.528673	6.307592
Nuevo Laredo, Tamps.	50.554283	278,331,244	285,726,810	49.245769	47.578156
Reynosa, Tamps.	3.912481	488,362,623	524,154,420	3.645317	3.521876
Río Bravo, Tamps.	0.102382	76,251,548	60,252,783	0.129567	0.125179
Tampico, Tamps.	1.471334	311,524,658	225,529,316	2.032360	1.963538
Veracruz					
Coatzacoalcas, Ver.	0.183934	126,835,765	122,372,597	0.190642	0.184186
Tuxpan, Ver.	0.655900	56,907,570	43,192,440	0.864172	0.834908
Veracruz, Ver.	4.030293	314,402,769	313,061,112	4.047566	3.910503
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.544144	26,926,608	23,127,627	0.633526	0.612073
Total	100.000000	10,503,162,637	9,750,968,892	103.504998	100.000000

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 22.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de enero de 2010.

(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			6,565,208
Ensenada, B.C.	0.088091	151,695	
Mexicali, B.C.	1.340039	2,307,590	
Tecate, B.C.	0.522822	900,316	
Tijuana, B.C.	1.861526	3,205,607	
Baja California Sur			17,189
La Paz, B.C.S.	0.009982	17,189	
Campeche			509,902
Cd. del Carmen, Camp.	0.296105	509,902	
Chiapas			247,407
Suchiate, Chis.	0.143671	247,407	
Chihuahua			6,537,714
Ascensión, Chih.	0.014485	24,943	
Cd. Juárez, Chih.	3.716899	6,400,619	
Ojinaga, Chih.	0.065127	112,151	
Coahuila			3,970,672
Cd. Acuña, Coah.	0.176533	303,996	
Piedras Negras, Coah.	2.129273	3,666,676	
Colima			4,062,131
Manzanillo, Col.	2.358917	4,062,131	
Guerrero			169,686
Acapulco, Gro.	0.098538	169,686	
Michoacán			5,748,215
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.338042	5,748,215	
Nuevo León			2,860,889
Anáhuac, N.L.	1.661344	2,860,889	
Oaxaca			232,511
Salina Cruz, Oax.	0.135021	232,511	
Quintana Roo			807,174
Benito Juárez, Q. Roo	0.131869	227,083	
O.P. Blanco, Q. Roo	0.336864	580,091	
Sinaloa			396,980
Mazatlán, Sin.	0.230530	396,980	
Sonora			8,821,930
Agua Prieta, Son.	0.169814	292,425	
Guaymas, Son.	0.031795	54,752	
Naco, Son.	0.083965	144,590	
Nogales, Son.	4.727191	8,140,376	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.007607	13,099	
San Luis R.C., Son.	0.102604	176,688	
Tamaulipas			121,712,678
Altamira, Tamps.	9.035375	15,559,206	
Cd. Camargo, Tamps.	0.099825	171,902	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.364487	627,658	
Cd. Madero, Tamps.	1.683649	2,899,298	
Matamoros, Tamps.	6.307592	10,861,876	
Nuevo Laredo, Tamps.	47.578156	81,931,116	
Reynosa, Tamps.	3.521876	6,064,784	
Río Bravo, Tamps.	0.125179	215,563	
Tampico, Tamps.	1.963538	3,381,275	
Veracruz			8,488,925
Coatzacoalcos, Ver.	0.184186	317,175	
Tuxpan, Ver.	0.834908	1,437,739	
Veracruz, Ver.	3.910503	6,734,011	
Yucatán			1,054,009
Progreso, Yuc.	0.612073	1,054,009	
Total	100.000000	172,203,220	172,203,220
Recaudación Federal Participable (RFP)		126,620,015,050	
0.136% de la RFP		172,203,220	

Cuadro 23.

Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de diciembre de 2009.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a) (1)	Coeficiente de Distribución (2=1/Σ1)	Derecho Adicional de Extracción (3)	3.17% del Derecho Adicional de Extracción (4=3 x 0.0317)	Participación (5=2 x 4)
Campeche, Camp.	405,099,920	14.565190			3,189,526
Cd. del Carmen, Camp.	1,620,399,678	58.260760			12,758,103
Cd. Madero, Tamps.	25,940,841	0.932692			204,243
Coatzacoalcos, Ver.	581,413,747	20.904476			4,577,720
Paraíso, Tab.	146,993,988	5.285104			1,157,347
Piedras Negras, Coah.	69,399	0.002495			546
Reynosa, Tamps.	1,370,674	0.049282			10,792
Total	2,781,288,247	100.000000	690,797,400	21,898,278	21,898,278

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 21 de enero de 2010.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en relación con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en los cuadros que a continuación se relacionan se da a conocer la integración y distribución del Fondo de Fiscalización por el cuarto trimestre de 2009.

- Cuadro 24. Integración del Fondo de Fiscalización por el cuarto trimestre de 2009.
- Cuadro 25. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2009.
- Cuadro 26. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2009.
- Cuadro 27. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2009.
- Cuadro 28. Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2009.
- Cuadro 29. Cálculo de los coeficientes de participación de la quinta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2009.
- Cuadro 30. Cálculo de los coeficientes de participación de la sexta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2009.
- Cuadro 31. Distribución e integración del Fondo de Fiscalización por el cuarto trimestre de 2009.

Cuadro 24.

Integración del Fondo de Fiscalización por el cuarto trimestre de 2009.
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación federal participable	
1) Recaudación federal participable por el cuarto trimestre de 2009	357,513,336,520
1.1) Recaudación federal participable de octubre de 2009	105,895,902,740
1.2) Recaudación federal participable de noviembre 2009	124,997,418,730
1.3) Recaudación federal participable de diciembre de 2009	126,620,015,050
2) Recaudación federal participable por el cuarto trimestre de 2007	332,285,067,500
2.1) Recaudación federal participable de octubre de 2007	110,761,689,167
2.2) Recaudación federal participable de noviembre de 2007	110,761,689,167
2.3) Recaudación federal participable de diciembre de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento de la recaudación federal participable en el cuarto trimestre de 2009 (1-2)	25,228,269,020
4) Fondo de Fiscalización base 2007 (2 x 1.25%)	4,153,563,344
5) Fondo de Fiscalización crecimiento 2009 (3 x 1.25%)	315,353,363
5.1) Primera parte 30% del crecimiento de 2009 (5 x 30%)	94,606,009
5.2) Segunda parte 10% del crecimiento de 2009 (5 x 10%)	31,535,336
5.3) Tercera parte 25% del crecimiento de 2009 (5 x 25%)	78,838,341
5.4) Cuarta parte 5% del crecimiento de 2009 (5 x 5%)	15,767,668
5.5) Quinta parte 25% del crecimiento de 2009 (5 x 25%)	78,838,341
5.6) Sexta parte 5% del crecimiento de 2009 (5 x 5%)	15,767,668
6) Total Fondo de Fiscalización de 2009 (4+5)	4,468,916,707

Cuadro 25.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del
crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2009.

Entidades	PIB	Cifras	CV como %	Población e/	Resultado CV	Coeficientes de participación p/
	2007	Virtuales 2008 (CV)	del PIB	2009	como % PIB por población	
	(1)	(2) (Pesos)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6=(5/Σ5)100)
Aguascalientes	114,842,257	28,660,892	0.0249567	1,144,155	28,554	1.513469
Baja California	316,217,733	28,212,949	0.0089220	3,176,815	28,344	1.502293
Baja California Sur	60,683,740	334,393	0.0005510	567,168	313	0.016565
Campeche	604,078,232	8,696,551	0.0014396	797,137	1,148	0.060826
Coahuila	363,116,151	98,706,687	0.0271832	2,632,339	71,555	3.792656
Colima	56,725,130	4,638,879	0.0081778	601,886	4,922	0.260887
Chiapas	185,028,951	24,802,810	0.0134048	4,513,126	60,498	3.206559
Chihuahua	348,299,731	46,171,995	0.0132564	3,395,513	45,012	2.385786
Distrito Federal	1,875,821,475	11,169,911	0.0005955	8,842,591	5,265	0.279086
Durango	128,843,510	23,682,432	0.0183808	1,551,104	28,510	1.511142
Guanajuato	402,540,944	201,649,551	0.0500942	5,047,656	252,858	13.402245
Guerrero	164,938,451	8,332,195	0.0050517	3,139,776	15,861	0.840692
Hidalgo	167,089,711	24,443,534	0.0146290	2,423,177	35,449	1.878884
Jalisco	677,227,164	141,408,773	0.0208806	7,023,602	146,657	7.773247
México	958,423,885	148,205,170	0.0154634	14,862,198	229,821	12.181180
Michoacán	259,297,384	21,037,322	0.0081132	3,962,209	32,146	1.703846
Morelos	118,991,024	19,585,638	0.0164598	1,676,421	27,593	1.462538
Nayarit	64,762,815	4,987,907	0.0077018	969,822	7,469	0.395900
Nuevo León	830,668,192	16,034,679	0.0019303	4,454,985	8,600	0.455805
Oaxaca	167,848,574	34,500,642	0.0205546	3,550,553	72,980	3.868175
Puebla	359,812,534	55,491,138	0.0154222	5,658,314	87,264	4.625248
Querétaro	191,792,909	40,946,318	0.0213492	1,724,442	36,816	1.951333
Quintana Roo	157,213,903	12,507,585	0.0079558	1,320,139	10,503	0.556676
San Luis Potosí	198,395,406	4,701,739	0.0023699	2,486,315	5,892	0.312308
Sinaloa	218,305,368	299,537,511	0.1372103	2,652,951	364,012	19.293749
Sonora	275,783,057	118,941,043	0.0431285	2,513,437	108,401	5.745565
Tabasco	325,868,652	4,258,630	0.0013069	2,051,831	2,681	0.142125
Tamaulipas	362,183,038	51,424,232	0.0141984	3,197,788	45,404	2.406523
Tlaxcala	56,694,927	8,071,438	0.0142366	1,136,754	16,184	0.857776
Veracruz	499,922,822	26,329,328	0.0052667	7,280,820	38,346	2.032440
Yucatán	146,116,792	15,571,073	0.0106566	1,924,977	20,514	1.087288
Zacatecas	82,082,631	28,033,212	0.0341524	1,379,523	47,114	2.497187
Totales	10,739,617,092	1,561,076,157	0.5850000	107,659,524	1,886,685	100.000000

Fuente: PIB INEGI.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2009, publicada el 13 de noviembre de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 26.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2009.

Entidades	Valor de la mercancía		Población e/ 2009	Resultado VM	
	Embargada o	VM/ΣVM		por	Coeficientes de
	Asegurada 2008 (VM)			población	
	(Pesos)				
	(1)	(2=1/Σ1)	(3)	(4=2*3)	(5=(4/Σ4)100)
Aguascalientes	0	0.000000	1,144,155	0	0.000000
Baja California	0	0.000000	3,176,815	0	0.000000
Baja California Sur	0	0.000000	567,168	0	0.000000
Campeche	0	0.000000	797,137	0	0.000000
Coahuila	338,724	0.003760	2,632,339	9,897	0.312032
Colima	0	0.000000	601,886	0	0.000000
Chiapas	0	0.000000	4,513,126	0	0.000000
Chihuahua	0	0.000000	3,395,513	0	0.000000
Distrito Federal	0	0.000000	8,842,591	0	0.000000
Durango	0	0.000000	1,551,104	0	0.000000
Guanajuato	9,957,669	0.110523	5,047,656	557,883	17.589732
Guerrero	129,429	0.001437	3,139,776	4,511	0.142214
Hidalgo	0	0.000000	2,423,177	0	0.000000
Jalisco	2,591,539	0.028764	7,023,602	202,029	6.369853
México	0	0.000000	14,862,198	0	0.000000
Michoacán	0	0.000000	3,962,209	0	0.000000
Morelos	0	0.000000	1,676,421	0	0.000000
Nayarit	0	0.000000	969,822	0	0.000000
Nuevo León	0	0.000000	4,454,985	0	0.000000
Oaxaca	0	0.000000	3,550,553	0	0.000000
Puebla	5,900,515	0.065492	5,658,314	370,572	11.683924
Querétaro	0	0.000000	1,724,442	0	0.000000
Quintana Roo	0	0.000000	1,320,139	0	0.000000
San Luis Potosí	0	0.000000	2,486,315	0	0.000000
Sinaloa	26,524,067	0.294399	2,652,951	781,025	24.625277
Sonora	44,653,774	0.495626	2,513,437	1,245,725	39.276968
Tabasco	0	0.000000	2,051,831	0	0.000000
Tamaulipas	0	0.000000	3,197,788	0	0.000000
Tlaxcala	0	0.000000	1,136,754	0	0.000000
Veracruz	0	0.000000	7,280,820	0	0.000000
Yucatán	0	0.000000	1,924,977	0	0.000000
Zacatecas	0	0.000000	1,379,523	0	0.000000
Totales	90,095,717	1.000000	107,659,524	3,171,641	100.000000

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2009, publicada el 13 de noviembre de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Cuadro 27.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del
crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2009.

Entidades	Régimen de pequeños contribuyentes (RR)		Variación 2008/2007 (3=2/1)	Población e/ 2009 (4)	Resultado	
	(Pesos)				Variación RR por población (5=3*4)	Coeficientes de participación p/ (6=(5/Σ5)100)
	2007 (1)	2008 (2)				
Aguascalientes	18,408,953	22,438,202	1.218874	1,144,155	1,394,581	1.047667
Baja California	161,349,721	173,060,325	1.072579	3,176,815	3,407,385	2.559767
Baja California Sur	12,078,699	15,214,868	1.259645	567,168	714,430	0.536709
Campeche	14,052,909	17,157,830	1.220945	797,137	973,260	0.731153
Coahuila	43,314,672	56,656,143	1.308013	2,632,339	3,443,133	2.586623
Colima	35,791,023	39,539,969	1.104745	601,886	664,931	0.499523
Chiapas	48,027,240	52,177,976	1.086425	4,513,126	4,903,171	3.683463
Chihuahua	103,270,119	113,583,546	1.099868	3,395,513	3,734,618	2.805598
Distrito Federal	206,257,950	203,054,507	0.984469	8,842,591	8,705,255	6.539744
Durango	22,214,155	25,278,305	1.137937	1,551,104	1,765,058	1.325984
Guanajuato	40,761,861	47,845,861	1.173790	5,047,656	5,924,888	4.451019
Guerrero	37,560,232	38,281,694	1.019208	3,139,776	3,200,085	2.404035
Hidalgo	39,784,609	50,503,878	1.269433	2,423,177	3,076,060	2.310862
Jalisco	241,312,862	302,854,302	1.255028	7,023,602	8,814,814	6.622050
México	148,947,920	171,433,831	1.150965	14,862,198	17,105,869	12.850630
Michoacán	86,702,446	95,694,643	1.103713	3,962,209	4,373,143	3.285284
Morelos	5,208,866	13,727,814	2.635471	1,676,421	4,418,159	3.319102
Nayarit	53,409,521	55,375,307	1.036806	969,822	1,005,517	0.755386
Nuevo León	69,797,654	113,691,672	1.628875	4,454,985	7,256,615	5.451467
Oaxaca	34,904,282	50,571,438	1.448861	3,550,553	5,144,256	3.864576
Puebla	72,168,193	121,637,086	1.685467	5,658,314	9,536,900	7.164510
Querétaro	40,518,756	47,120,947	1.162942	1,724,442	2,005,425	1.506558
Quintana Roo	54,522,413	82,678,645	1.516416	1,320,139	2,001,880	1.503894
San Luis Potosí	49,021,340	57,513,124	1.173226	2,486,315	2,917,010	2.191378
Sinaloa	57,235,662	63,769,838	1.114163	2,652,951	2,955,819	2.220532
Sonora	71,535,340	91,714,436	1.282086	2,513,437	3,222,442	2.420830
Tabasco	19,668,679	10,540,007	0.535878	2,051,831	1,099,531	0.826012
Tamaulipas	86,423,621	104,218,034	1.205898	3,197,788	3,856,205	2.896939
Tlaxcala	9,886,508	15,993,112	1.617670	1,136,754	1,838,893	1.381452
Veracruz	136,730,247	167,571,295	1.225561	7,280,820	8,923,091	6.703392
Yucatán	36,196,900	48,289,015	1.334065	1,924,977	2,568,044	1.929220
Zacatecas	41,039,171	64,334,995	1.567649	1,379,523	2,162,607	1.624639
Totales	2,098,102,524	2,533,522,645	40.636668	107,659,524	133,113,074	100.000000

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2009, publicada el 13 de noviembre de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Cuadro 28.

Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento
del Fondo de Fiscalización para 2009.

Entidades	Régimen de pequeños	Población e/ 2009	Resultado RR	
	contribuyentes (RR) 2008		2008 por	Coeficientes de
	(Pesos)		población	
	(1)	(2)	(3=1*2)	(4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	22,438,202	1,144,155	25,672,781,009,310	0.201769
Baja California	173,060,325	3,176,815	549,780,636,364,875	4.320878
Baja California Sur	15,214,868	567,168	8,629,386,253,824	0.067821
Campeche	17,157,830	797,137	13,677,141,132,710	0.107492
Coahuila	56,656,143	2,632,339	149,138,174,808,477	1.172118
Colima	39,539,969	601,886	23,798,553,781,534	0.187039
Chiapas	52,177,976	4,513,126	235,485,780,112,976	1.850748
Chihuahua	113,583,546	3,395,513	385,674,407,029,098	3.031122
Distrito Federal	203,054,507	8,842,591	1,795,527,956,107,640	14.111551
Durango	25,278,305	1,551,104	39,209,279,998,720	0.308157
Guanajuato	47,845,861	5,047,656	241,509,447,351,816	1.898090
Guerrero	38,281,694	3,139,776	120,195,944,060,544	0.944653
Hidalgo	50,503,878	2,423,177	122,379,835,580,406	0.961817
Jalisco	302,854,302	7,023,602	2,127,128,081,235,800	16.717688
México	171,433,831	14,862,198	2,547,883,540,220,540	20.024522
Michoacán	95,694,643	3,962,209	379,162,175,746,387	2.979940
Morelos	13,727,814	1,676,421	23,013,595,673,694	0.180870
Nayarit	55,375,307	969,822	53,704,190,985,354	0.422076
Nuevo León	113,691,672	4,454,985	506,494,693,384,920	3.980682
Oaxaca	50,571,438	3,550,553	179,556,570,905,214	1.411185
Puebla	121,637,086	5,658,314	688,260,826,633,004	5.409232
Querétaro	47,120,947	1,724,442	81,257,340,086,574	0.638624
Quintana Roo	82,678,645	1,320,139	109,147,303,731,655	0.857819
San Luis Potosí	57,513,124	2,486,315	142,995,742,898,060	1.123843
Sinaloa	63,769,838	2,652,951	169,178,255,491,938	1.329619
Sonora	91,714,436	2,513,437	230,518,456,876,532	1.811708
Tabasco	10,540,007	2,051,831	21,626,313,102,817	0.169967
Tamaulipas	104,218,034	3,197,788	333,267,178,508,792	2.619239
Tlaxcala	15,993,112	1,136,754	18,180,234,038,448	0.142883
Veracruz	167,571,295	7,280,820	1,220,056,436,061,900	9.588761
Yucatán	48,289,015	1,924,977	92,955,243,227,655	0.730561
Zacatecas	64,334,995	1,379,523	88,751,605,307,385	0.697523
Totales	2,533,522,645	107,659,524	12,723,817,107,708,600	100.000000

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2009, publicada el 13 de noviembre de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Cuadro 29.

Cálculo de los coeficientes de participación de la quinta parte del
crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2009.

Entidades	Régimen de contribuyentes intermedios (RI)			Población e/ 2009 (4)	Resultado	
	(Pesos)		Variación		Variación RI	Coeficientes de
	2007 (1)	2008 (2)	2008/2007 (3=2/1)		por población (5=3*4)	participación p/ (6=(5/Σ5)100)
Aguascalientes	16,462,017	16,340,540	0.992621	1,144,155	1,135,712	1.004574
Baja California	120,374,502	106,024,337	0.880787	3,176,815	2,798,098	2.475009
Baja California Sur	34,228,136	32,555,352	0.951128	567,168	539,450	0.477161
Campeche	10,251,824	11,971,647	1.167758	797,137	930,863	0.823379
Coahuila	61,722,079	65,546,815	1.061967	2,632,339	2,795,457	2.472673
Colima	11,260,910	11,393,429	1.011768	601,886	608,969	0.538653
Chiapas	24,929,622	23,862,693	0.957202	4,513,126	4,319,975	3.821159
Chihuahua	73,170,812	68,404,949	0.934867	3,395,513	3,174,352	2.807818
Distrito Federal	201,333,395	219,794,368	1.091694	8,842,591	9,653,400	8.538747
Durango	13,689,122	15,375,802	1.123213	1,551,104	1,742,220	1.541051
Guanajuato	48,791,202	48,778,781	0.999745	5,047,656	5,046,371	4.463680
Guerrero	21,434,418	21,879,608	1.020770	3,139,776	3,204,989	2.834917
Hidalgo	30,533,247	34,109,153	1.117115	2,423,177	2,706,968	2.394401
Jalisco	120,181,987	115,473,801	0.960825	7,023,602	6,748,449	5.969223
México	181,713,441	203,021,639	1.117263	14,862,198	16,604,979	14.687645
Michoacán	40,192,728	49,288,349	1.226300	3,962,209	4,858,858	4.297818
Morelos	16,980,563	17,678,798	1.041120	1,676,421	1,745,355	1.543823
Nayarit	9,629,455	12,324,102	1.279834	969,822	1,241,211	1.097892
Nuevo León	82,180,823	88,392,900	1.075590	4,454,985	4,791,739	4.238449
Oaxaca	19,916,113	19,445,118	0.976351	3,550,553	3,466,586	3.066309
Puebla	37,899,735	37,983,303	1.002205	5,658,314	5,670,790	5.015999
Querétaro	43,173,739	42,840,817	0.992289	1,724,442	1,711,144	1.513563
Quintana Roo	32,070,082	37,023,183	1.154446	1,320,139	1,524,029	1.348054
San Luis Potosí	27,542,555	27,394,359	0.994619	2,486,315	2,472,937	2.187394
Sinaloa	62,681,130	63,234,475	1.008828	2,652,951	2,676,371	2.367338
Sonora	71,786,434	79,345,996	1.105306	2,513,437	2,778,118	2.457336
Tabasco	19,153,131	20,237,827	1.056633	2,051,831	2,168,032	1.917695
Tamaulipas	63,518,871	67,118,868	1.056676	3,197,788	3,379,026	2.988859
Tlaxcala	9,619,350	9,695,134	1.007878	1,136,754	1,145,710	1.013418
Veracruz	70,716,597	74,592,039	1.054802	7,280,820	7,679,827	6.793057
Yucatán	20,191,400	22,906,865	1.134486	1,924,977	2,183,860	1.931695
Zacatecas	16,564,196	18,613,698	1.123731	1,379,523	1,550,213	1.371214
Totales	1,613,893,616	1,682,648,745	33.679818	107,659,524	113,054,056	100.000000

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2009, publicada el 13 de noviembre de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Cuadro 30.

Cálculo de los coeficientes de participación de la sexta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2009.

Entidades	Régimen de contribuyentes intermedios (RI) 2008 (1)	Población e/ 2009 (2)	Resultado RI 2008 por población (3=1*2)	Coeficientes de participación p/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	16,340,540	1,144,155	18,696,110,543,700	0.197864
Baja California	106,024,337	3,176,815	336,819,704,146,655	3.564617
Baja California Sur	32,555,352	567,168	18,464,353,883,136	0.195411
Campeche	11,971,647	797,137	9,543,042,774,639	0.100996
Coahuila	65,546,815	2,632,339	172,541,437,450,285	1.826034
Colima	11,393,429	601,886	6,857,545,407,094	0.072575
Chiapas	23,862,693	4,513,126	107,695,340,208,318	1.139757
Chihuahua	68,404,949	3,395,513	232,269,893,593,837	2.458150
Distrito Federal	219,794,368	8,842,591	1,943,551,700,327,490	20.568922
Durango	15,375,802	1,551,104	23,849,467,985,408	0.252403
Guanajuato	48,778,781	5,047,656	246,218,506,587,336	2.605770
Guerrero	21,879,608	3,139,776	68,697,068,087,808	0.727032
Hidalgo	34,109,153	2,423,177	82,652,515,039,081	0.874725
Jalisco	115,473,801	7,023,602	811,042,019,651,202	8.583389
México	203,021,639	14,862,198	3,017,347,797,102,520	31.933079
Michoacán	49,288,349	3,962,209	195,290,740,002,941	2.066793
Morelos	17,678,798	1,676,421	29,637,108,221,958	0.313654
Nayarit	12,324,102	969,822	11,952,185,249,844	0.126492
Nuevo León	88,392,900	4,454,985	393,789,043,606,500	4.167533
Oaxaca	19,445,118	3,550,553	69,040,922,050,254	0.730671
Puebla	37,983,303	5,658,314	214,921,455,131,142	2.274548
Querétaro	42,840,817	1,724,442	73,876,504,149,114	0.781847
Quintana Roo	37,023,183	1,320,139	48,875,747,782,437	0.517260
San Luis Potosí	27,394,359	2,486,315	68,111,005,697,085	0.720830
Sinaloa	63,234,475	2,652,951	167,757,963,685,725	1.775410
Sonora	79,345,996	2,513,437	199,431,162,148,252	2.110612
Tabasco	20,237,827	2,051,831	41,524,600,811,237	0.439462
Tamaulipas	67,118,868	3,197,788	214,631,910,663,984	2.271484
Tlaxcala	9,695,134	1,136,754	11,020,982,355,036	0.116637
Veracruz	74,592,039	7,280,820	543,091,209,391,980	5.747622
Yucatán	22,906,865	1,924,977	44,095,188,267,105	0.466667
Zacatecas	18,613,698	1,379,523	25,678,024,506,054	0.271755
Totales	1,682,648,745	107,659,524	9,448,972,256,509,160	100.000000

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2009, publicada el 13 de noviembre de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Cuadro 31.

Distribución e integración del Fondo de Fiscalización por el cuarto trimestre de 2009.

(Pesos)

Entidades	Coordinación en	Fondo de Fiscalización crecimiento 2009						Total (8=1+2+3+4+5+6+7)
	derechos y reserva de	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta	
	contingencia (1.25% RFP)	Parte	Parte	Parte	Parte	Parte	Parte	
	cuarto trimestre 2007	C1	C2	C3	C4	C5	C6	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
Aguascalientes	38,017,341	1,431,832	0	825,963	31,814	791,990	31,199	41,130,139
Baja California	95,334,450	1,421,260	0	2,018,078	681,302	1,951,256	562,057	101,968,403
Baja California Sur	24,036,892	15,672	0	423,133	10,694	376,186	30,812	24,893,388
Campeche	33,965,875	57,545	0	576,429	16,949	649,138	15,925	35,281,861
Coahuila	80,728,374	3,588,080	98,400	2,039,250	184,816	1,949,414	287,923	88,876,258
Colima	24,635,491	246,815	0	393,816	29,492	424,665	11,443	25,741,722
Chiapas	150,655,484	3,033,598	0	2,903,981	291,820	3,012,538	179,713	160,077,134
Chihuahua	94,499,895	2,257,097	0	2,211,887	477,937	2,213,637	387,593	102,048,045
Distrito Federal	411,707,062	264,032	0	5,155,826	2,225,063	6,731,806	3,243,239	429,327,028
Durango	43,277,887	1,429,631	0	1,045,384	48,589	1,214,939	39,798	47,056,228
Guanajuato	128,298,726	12,679,329	5,546,981	3,509,109	299,284	3,519,091	410,869	154,263,390
Guerrero	73,991,100	795,345	44,848	1,895,302	148,950	2,235,002	114,636	79,225,181
Hidalgo	59,307,140	1,777,537	0	1,821,845	151,656	1,887,706	137,924	65,083,809
Jalisco	214,919,398	7,353,959	2,008,755	5,220,714	2,635,990	4,706,037	1,353,400	238,198,252
México	420,055,258	11,524,128	0	10,131,223	3,157,400	11,579,496	5,035,102	461,482,608
Michoacán	94,393,111	1,611,941	0	2,590,064	469,867	3,388,328	325,885	102,779,196
Morelos	48,542,148	1,383,649	0	2,616,725	28,519	1,217,125	49,456	53,837,622
Nayarit	32,578,659	374,545	0	595,534	66,552	865,560	19,945	34,500,794
Nuevo León	159,274,680	431,219	0	4,297,846	627,661	3,341,523	657,123	168,630,052
Oaxaca	80,767,690	3,659,526	0	3,046,768	222,511	2,417,427	115,210	90,229,132
Puebla	133,361,022	4,375,762	3,684,565	5,648,381	852,910	3,954,530	358,643	152,235,814
Querétaro	56,462,076	1,846,079	0	1,187,745	100,696	1,193,268	123,279	60,913,143
Quintana Roo	39,852,866	526,649	0	1,185,645	135,258	1,062,783	81,560	42,844,762
San Luis Potosí	62,181,921	295,463	0	1,727,646	177,204	1,724,505	113,658	66,220,396
Sinaloa	135,119,224	18,253,046	7,765,664	1,750,631	209,650	1,866,370	279,941	165,244,525
Sonora	602,311,605	5,435,650	12,386,124	1,908,542	285,664	1,937,323	332,794	624,597,703
Tabasco	393,976,159	134,458	0	651,214	26,800	1,511,879	69,293	396,369,803
Tamaulipas	93,561,376	2,276,715	0	2,283,899	412,993	2,356,367	358,160	101,249,509
Tlaxcala	34,355,496	811,507	0	1,089,114	22,529	798,962	18,391	37,095,999
Veracruz	200,785,167	1,922,810	0	5,284,843	1,511,924	5,355,534	906,266	215,766,543
Yucatán	52,527,849	1,028,640	0	1,520,965	115,192	1,522,917	73,582	56,789,145
Zacatecas	40,081,921	2,362,489	0	1,280,839	109,983	1,081,042	42,849	44,959,123
Totales	4,153,563,344	94,606,009	31,535,336	78,838,341	15,767,668	78,838,341	15,767,668	4,468,916,707

RFP. Recaudación Federal Participable.

Artículo Tercero.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en los artículos primero y segundo de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y a los ajustes definitivos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2009 y 2010.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.

RESOLUCION por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Mifel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Mifel, para constituirse y operar como arrendadora financiera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/014/2010.

RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A ARRENDADORA FINANCIERA MIFEL, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO MIFEL, PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO ARRENDADORA FINANCIERA.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y séptimo transitorio del "Decreto por el que se Reforman, Derogan y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha Unidad confiere el artículo 27, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 102-E-366-DGSV-II-B-a-4500 de fecha 9 de noviembre de 1992, otorgó autorización a "Arrendadora Financiera Mifel, S.A. de C.V.", para constituirse y operar como arrendadora financiera, en términos del artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante oficio No. 366-I-A-DG-049/06 de fecha 20 de marzo de 2006, a fin de contemplar el aumento en su capital fijo sin derecho a retiro;

- II. Mediante escrito presentado el 28 de enero de 2010, "Mifel 3, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Mifel", por conducto de su Representante Legal, Sr. Luis Arredondo Ramos, hizo del conocimiento de esta Secretaría que el 28 de octubre de 2009, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad -organizada en esa fecha como arrendadora financiera- para resolver la modificación a su objeto social, a fin que la sociedad pudiera realizar operaciones de arrendamiento financiero, factoraje financiero y otorgamiento de crédito conforme al régimen de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como al de las sociedades financieras de objeto múltiple previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Asimismo, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Arrendadora Financiera Mifel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Mifel", resolvió llevar a cabo la reforma a sus estatutos sociales, a efecto de contemplar, entre otros aspectos, el cambio de su denominación a "Mifel 3, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Mifel";
- III. Mediante el escrito señalado en el Antecedente II de esta Resolución, "Mifel 3, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Mifel", exhibió a esta Secretaría copia de la escritura pública número 84,049, de fecha 15 de diciembre de 2009, protocolizada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 de esta Ciudad, en la que consta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria a que se refiere dicho Antecedente II, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho Antecedente, y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de Comercio el 8 de enero de 2010, bajo el folio mercantil número 174218, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo séptimo transitorio del Decreto citado en el párrafo inicial del presente oficio dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la constitución y operación de aquellas arrendadoras financieras que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que, por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;

2. Que, para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el antepenúltimo párrafo del artículo séptimo transitorio citado en ese mismo punto dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos;
3. Que según se desprende de las actuaciones llevadas a cabo por "Arrendadora Financiera Mifel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Mifel", como se describen en el Antecedente II de esta Resolución, dicha sociedad observó lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo séptimo transitorio del decreto citado en el párrafo inicial del presente, y
4. Que, según consta en la copia de la escritura pública referida en el Antecedente III anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado artículo séptimo transitorio correspondiente a dicha sociedad quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 8 de enero de 2010;

Expide la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A ARRENDADORA FINANCIERA MIFEL, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO MIFEL, PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO ARRENDADORA FINANCIERA.

UNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio del decreto citado en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante Oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-4500 de fecha 9 de noviembre de 1992, para la constitución y operación de la arrendadora financiera denominada "Arrendadora Financiera Mifel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", misma que fue modificada por última vez mediante oficio No. 366- I-A-DG-049/06 de fecha 20 de marzo de 2006, ha quedado sin efectos a partir del 9 de enero de 2010, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla su transformación en Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.

Atentamente

México, D.F., a 11 de febrero de 2010.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Bayerische Hypo-und Vereinsbank Aktiengesellschaft para el establecimiento de una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Dirección General de Supervisión de Intermediarios Especializados.- 312-3/32916/2010.- Exp.: CNBV.312.211.23 (1122).

ASUNTO: Cierre y revocación de la autorización para su establecimiento en México.

**BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK
AKTIENGESELLSCHAFT, MUNICH,
REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,
OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO**
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 24, piso 20
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

At'n.: Sr. Alex Pedro Hartmut Wegenast Stuhlfauth
Representante

Hacemos referencia a su escrito recibido el 4 de diciembre de 2009, mediante el cual solicitan a esta Comisión la revocación de la autorización otorgada a esa Oficina de Representación para su establecimiento en México, con motivo del cierre de la misma a partir del 31 de marzo del presente año.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficios 102-E-367-DGBM-IV-555 y 102-E-367-DGBM-IV-556 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 19 de enero de 1995, se autorizó a Bayerische Vereinsbank Aktiengesellschaft y Vereins-und Westbank Aktiengesellschaft, respectivamente, el establecimiento en México de una Oficina de Representación conjunta, bajo la denominación "Bayerische Vereinsbank Aktiengesellschaft, Munich, República Federal de Alemania, Vereins-und Westbank Aktiengesellschaft, Hamburgo, República Federal de Alemania, Representación Conjunta en México".

2. Con oficio DGBA/AIBM/164/99 de fecha 16 de marzo de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomó nota del cambio de denominación de Bayerische Vereinsbank Aktiengesellschaft a Bayerische Hypo-und Vereinsbank Aktiengesellschaft, modificando en consecuencia la denominación de la Oficina de Representación mencionada a "Bayerische Hypo-und Vereinsbank Aktiengesellschaft, Munich, República Federal de Alemania, Vereins-und Westbank Aktiengesellschaft, Hamburgo, República Federal de Alemania, Representación Conjunta en México" y con diverso UBA/147/2005 de fecha 11 de julio de 2005, la propia Dependencia nuevamente modificó la autorización referida con motivo de la revocación de la autorización relativa a Vereins-und Westbank Aktiengesellschaft, entidad que fue fusionada por Bayerische Hypo-und Vereinsbank Aktiengesellschaft, subsistiendo la autorización correspondiente a esta última.

3. El consejo de administración de Bayerische Hypo-und Vereinsbank Aktiengesellschaft, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2009, aprobó el cierre de su Oficina de Representación en México.

4. Mediante oficio S53/75-09 de fecha 24 de diciembre de 2009, el Banco de México manifestó no tener inconveniente en que se autorice la revocación de dicha Oficina.

Sobre el particular, atendiendo a los antecedentes expuestos y considerando que la solicitud de que se trata cumple con las disposiciones aplicables al caso que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por la Décima Tercera, fracción VI de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", esta Comisión tiene a bien autorizar el cierre de esa Oficina de Representación, a partir del 31 de marzo de 2010.

Como consecuencia de lo anterior y en relación a su solicitud de revocación señalada en el primer párrafo del presente oficio, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 3 de febrero del año en curso y con fundamento en la Décima Tercera, fracción VI de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", acordó:

UNICO.- Darse por enterada del cierre de la Oficina de Representación en México de Bayerische Hypo-und Vereinsbank Aktiengesellschaft, a partir del 31 de marzo de 2010 y revocar la autorización para su establecimiento en México, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 102-E-367-DGBM-IV-555 de fecha 19 de enero de 1995 y modificada con diversos DGBA/AIBM/164/99 y UBA/147/2005 de fechas 16 de marzo de 1999 y 11 de julio de 2005, respectivamente, con efectos a partir del 31 de marzo de 2010.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 15, fracción IX, 17, fracción XII, 20, fracciones I, inciso b) y III y último párrafo y 40, fracciones I y VI del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 10, 12, fracciones I, incisos 1) y 3) y II, inciso 3) y 31 fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el citado Diario el 2 de octubre de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 5 de febrero de 2010.- El Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García.-** Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B, **Patricio Bustamante Martínez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-SESH-2010, Equipos de carburación de Gas L.P. en motores de combustión interna. Instalación y mantenimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-005-SESH-2010, EQUIPOS DE CARBURACION DE GAS L.P. EN MOTORES DE COMBUSTION INTERNA. INSTALACION Y MANTENIMIENTO.

La Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracciones I, II, XII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones II y IX, 40 fracciones V y XIII, 41, 43, 44, 46, 47, 51 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 9, 14 fracción IV, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 20, 28, 30, 39, 40 y 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 59 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 10, fracciones XXI, XXVI y XXIX, 13 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se sometió a consideración y fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos en su Sesión Extraordinaria del 29 de enero de 2010, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el propósito de someterla a consulta pública, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y a efecto de que los interesados, dentro de los sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios ante el citado Comité, sito en avenida de los Insurgentes Sur No. 890, piso 4, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F.

Que durante el plazo mencionado, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y los documentos que sirvieron de base para la elaboración del proyecto, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes citado.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir para consulta pública el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-005-SESH-2010, EQUIPOS DE CARBURACION DE GAS L.P. EN MOTORES DE COMBUSTION INTERNA INSTALACION Y MANTENIMIENTO

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Clasificación
5. Especificaciones y métodos de prueba de los sistemas que utilizan regulador y/o regulador-vaporizador
6. Sistemas de inyección
7. Especificaciones generales de la instalación
8. Sistemas Duales
9. Medidas de seguridad
10. Distancias
11. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC)
12. Vigilancia
13. Bibliografía
14. Concordancia con normas internacionales
15. Transitorios

1. Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos mínimos de seguridad, especificaciones, métodos de prueba y mantenimiento, para la fabricación e instalación de los reguladores y/o reguladores-vaporizadores para Gas L.P. y demás dispositivos utilizados en los Equipos de Carburación de dicho combustible en vehículos automotores y motores estacionarios de combustión interna. En esta norma quedan comprendidos sistemas automotrices a Gas L.P. en fase vapor operados con vaporizador, ya sea con mezclador o inyectores, así como también sistemas en fase líquida operados con bomba e inyectores, y el procedimiento para la evaluación de la conformidad.

2. Referencias

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes normas, o las que las sustituyan:

NOM-013-SEDG-2002	Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2002.
NMX-X-029/2-SCFI-2005	Gas L.P.-Mangueras con refuerzo de alambre o fibras textiles para la conducción de Gas L.P.-Especificaciones y métodos de ensayo-parte 2: para uso automotriz. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2005.
NMX-Z-12-2-1987	Muestreo para la inspección por atributos-parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.

3. Definiciones

Para los efectos de esta Norma, se entenderá por:

3.1 Área de transferencia de calor

El área que separa el Gas L.P. del agente calefactor.

3.2 Automotor

Vehículo de transporte terrestre propulsado por un motor de combustión interna.

3.3 Capacidad máxima de regulación

Valor máximo de presión regulada que entrega el regulador y/o regulador-vaporizador a la capacidad máxima de flujo de Gas L.P. vaporizado y seco en condiciones ambientales normales de presión y temperatura: "1 atmósfera absoluta" o 101,3 kPa (1,0330 kgf/cm²) de presión y 288,7 K (15,6 °C) de temperatura.

3.4 Capacidad máxima de vaporización

Flujo máximo de Gas L.P. vaporizado y seco, que puede proporcionar el regulador-vaporizador en condiciones ambientales normales de presión y temperatura: "1 atmósfera absoluta" o 101,3 kPa (1,0330 kgf/cm²) de presión y 288,7 K (15,6 °C) de temperatura.

3.5 Dispositivo de alimentación de Gas L.P. al motor

Equipo que alimenta el Gas L.P. a un motor de combustión interna, pudiendo ser carburador, mezclador, venturi, o inyectores electrónicos.

3.6 Equipo de Carburación de Gas L.P.

Instalación que consta de recipientes no transportables, tuberías, mangueras y dispositivos de seguridad y control para uso de Gas L.P., como combustible en vehículos automotores.

3.7 Gas L.P. o Gas licuado de petróleo

Combustible compuesto principalmente por butano y propano.

3.8 Inyector

Dispositivo de suministro de combustible, que opera mediante la señal de una computadora o procesador electrónico.

3.9 Mezclador

Dispositivo que dosifica mezclas de aire y combustible en proporciones adecuadas a un motor de combustión interna y que no cuenta con cuerpo de aceleración.

3.10 Módulo de suministro de Gas L.P.

Dispositivo de suministro y regulación de Gas L.P. en fase líquida utilizado por los sistemas de inyección electrónica de Gas L.P. en fase líquida.

3.11 Motor de combustión interna

Máquina que transforma la energía calorífica en energía mecánica.

3.12 Motor estacionario

Motor de combustión interna que se encuentra instalado en lugar fijo.

3.13 Peso bruto vehicular (PBV)

Es la suma de la capacidad de carga del vehículo más su propio peso. Es determinado por el fabricante del vehículo.

3.14 Presión de diseño

Presión máxima de trabajo que puede soportar el regulador y/o regulador-vaporizador.

3.15 Presión de trabajo

Presión a la que se garantiza el correcto funcionamiento del regulador y/o regulador-vaporizador en condiciones normales de operación, siendo 2,05 MPa (21 kgf/cm²).

3.16 Presión no regulada

Presión a la que se encuentra el Gas L.P. dentro del recipiente.

3.17 Presión regulada

Presión controlada por un mecanismo de regulación, pudiendo ser mayor o menor a la presión no regulada.

3.18 Recipiente desmontable

Recipiente para almacenar Gas L.P. que es retirado del vehículo automotor para ser llenado o intercambiado por otro de las mismas características.

3.19 Recipiente no desmontable

Recipiente para almacenar Gas L.P. que no puede ser desmontado del vehículo automotor o del motor estacionario para su llenado.

3.20 Regulador

Dispositivo que mantiene la presión de operación del Gas L.P. en un valor determinado.

3.21 Regulador-vaporizador

Dispositivo que integra la regulación y vaporización del Gas L.P. en un solo elemento.

3.22 Sistema de combustibles mezclados

Sistema que proporciona al motor de combustión interna una mezcla de Gas L.P. y otro combustible.

3.23 Sistema dual

Motor de combustión interna que tiene instalados sistemas que utilizan Gas L.P. y otro combustible en forma independiente. No se considera sistema dual el sistema de combustibles mezclados.

3.24 Válvula automática interruptora de paso

Dispositivo que impide el flujo de Gas L.P. al regulador-vaporizador cuando el motor no esté en funcionamiento y el sistema original de otro carburante no requiera combustible, aun cuando el interruptor de encendido se encuentre en la posición de ignición.

3.25 Vaporizador

Dispositivo en el que se realiza la vaporización del Gas L.P.

3.26 Vehículo a Gas L.P. de fábrica

Automotor al que se le instala equipo de Gas L.P. en la industria automotriz terminal.

4. Clasificación

4.1 Por la forma de suministrar el combustible al motor de combustión interna, los equipos se dividen en:

- a)** Sistemas de inyección electrónica: aquellos donde el Gas L.P. se inyecta electrónicamente al motor por medio de un riel de inyectores, inyectores o toberas
- b)** Sistemas de succión: aquellos donde el Gas L.P. en fase de vapor es succionado por la presión negativa (vacío) generada por el motor, utilizando cualquier medio mecánico que disminuya la presión

4.2 De acuerdo al estado físico de como se inyecta el combustible al motor, los sistemas se clasifican en:

- a)** Sistemas de Inyección en fase líquida: donde el Gas L.P. es inyectado al motor en estado líquido
- b)** Sistemas de Inyección en fase vapor: donde el Gas L.P. es inyectado al motor en forma de vapor

4.3 Por el sistema de succión de Gas L.P. pueden ser:

- a)** Sobre-atmosférico (presión positiva). Es aquel en el que la presión de salida es mayor a la atmosférica
- b)** Sub-atmosférico (presión negativa). Es aquel en que la presión de salida es menor a la atmosférica

4.4 Por el uso de los reguladores y/o reguladores-vaporizadores:

4.4.1 Por el número de etapas de regulación se dividen en:

- a)** De una etapa: regulador y/o regulador-vaporizador unietapa
- b)** De dos o más etapas: regulador y/o regulador-vaporizador multietapa

4.4.2 Por el tipo de alimentación en la primera etapa

- a)** Regulador y/o regulador-vaporizador que recibe el Gas L.P. en estado líquido
- b)** Regulador que recibe el Gas L.P. en estado gaseoso (vapor)

4.4.3 Por la presión de salida

- a)** Sobre-atmosféricos (presión positiva)
- b)** Sub-atmosféricos (presión negativa)

5. Especificaciones y métodos de prueba de los Sistemas que utilizan regulador y/o regulador-vaporizador

5.1 Especificaciones generales del regulador y/o regulador-vaporizador

5.1.1 El regulador y/o regulador-vaporizador debe estar constituido por los siguientes elementos:

- a)** Cámara de alta presión con su mecanismo para llevar a efecto la primera etapa de regulación,
- b)** Cámara o cámaras de baja presión (en reguladores multietapas y/o reguladores-vaporizadores) con sus mecanismos correspondientes para realizar la segunda o subsecuentes etapas de regulación de presión y control de flujo de Gas L.P.,
- c)** Intercambiador de calor para realizar la vaporización del Gas L.P. y contrarrestar el efecto refrigerante causado por la expansión del mismo (en el caso de reguladores-vaporizadores),
- d)** Dispositivo dosificador de flujo (válvulas) para ralentí. Este elemento puede estar incorporado o no en el regulador-vaporizador

5.1.2 Construcción

El cuerpo, las tapas y demás elementos deben proveer la hermeticidad del conjunto. Las diversas unidades de un mismo modelo con iguales características de uso deben ser homogéneas para asegurar la absoluta intercambiabilidad de sus partes. El cuerpo del regulador y/o regulador-vaporizador debe contar con puertos en cada cámara y con tapones removibles con el fin de verificar la presión en cada una de ellas.

5.1.3 Resistencia del cuerpo

- a)** Debe soportar sin rupturas una presión equivalente a la presión de trabajo multiplicada por 4 durante un tiempo de 1 min, comprobándose de acuerdo con 5.10.2
- b)** Debe soportar sin rupturas una variación de temperatura de 253 K a 393 K (-20 °C a 120 °C), comprobándose de acuerdo con 5.10.1

- c) Debe soportar sin rupturas una vibración de 5,0 mm de amplitud a una frecuencia de 17 Hz durante un tiempo de 15 h, comprobándose de acuerdo con 5.9.1
- d) Debe soportar sin fugas una presión de 3,53 MPa (36 kgf/cm²) durante un tiempo de 3 min, comprobándose de acuerdo con 5.9.3.

5.1.4 Resistencia a la corrosión

El cuerpo del regulador y/o regulador-vaporizador y sus elementos constitutivos, no deben presentar corrosión o pérdida del recubrimiento protector.

5.1.5 Acabado

El cuerpo del regulador y/o regulador-vaporizador y sus elementos constitutivos, deben estar acabados según la apariencia natural del material, o recubiertos por materiales antioxidantes. Las superficies no deben presentar abolladuras o ralladuras profundas que afecten su funcionamiento. No se deben utilizar los materiales antioxidantes con el objeto de tapar poros o ralladuras.

5.1.6 La presión máxima de trabajo debe ser 2,05 MPa (21 kgf/cm²)

5.2 Funcionamiento de los mecanismos de regulación

5.2.1 Deben soportar sin deformaciones un esfuerzo físico equivalente a 4 veces la resultante de la fuerza ejercida por el valor de regulación en la etapa correspondiente

5.2.2 El Área de transferencia de calor debe ser superior por lo menos en un 25% a la necesaria para obtener vapor saturado de Gas L.P. en las condiciones en las que el flujo de Gas L.P. sea el máximo. Esto no aplica a reguladores que reciben el Gas L.P. en estado gaseoso

5.3 Factores de seguridad

5.3.1 Para la cámara de alta presión o primera etapa; debe estar diseñada con un factor de seguridad mínimo de 4 veces la presión de trabajo correspondiente.

5.3.2 Para la cámara de baja presión o segunda etapa y subsecuentes; debe estar diseñada con un factor de seguridad mínimo de 1,5 veces la presión atmosférica. Considerando como referencia la presión atmosférica al nivel del mar.

5.3.3 Para el área de transferencia de calor; ésta debe estar diseñada con un factor de seguridad mínimo de 4 veces la presión atmosférica. Considerando la presión atmosférica al nivel del mar.

5.4 Diafragmas

Los diafragmas deben construirse de un material que:

- a) Mantenga sus dimensiones al ser sometidos a cambios de presión y temperatura,
- b) Ser resistentes a fluidos tales como el aceite y el oxígeno,
- c) Adecuados para utilizarse con Gas L.P.,
- d) Ser dimensionalmente uniformes, precisos y no deben presentar cuarteaduras o rajaduras,
- e) Deben construirse con un factor de seguridad de 4 veces la presión de trabajo correspondiente.

5.5 Válvulas

El asiento y sello de las válvulas deben ser contruidos;

- a) De materiales resistentes a fluidos tales como el aceite y el oxígeno,
- b) Adecuados para utilizarse con Gas L.P.,
- c) Que no sufran deformaciones que afecten el funcionamiento del mecanismo durante un mínimo de 100 000 ciclos,
- d) Los elementos deben estar de acuerdo con las tolerancias que se indiquen en los diseños correspondientes,
- e) Estar exentos de rebabas, ralladuras e irregularidades que afecten el funcionamiento del mecanismo.

5.6 Resortes

Los resortes de las distintas válvulas y/o mecanismos deben ser;

- a) De materiales resistentes a fluidos tales como el aceite y el oxígeno,
- b) Adecuados para utilizarse en Gas L.P.,

- c) Los resortes de un mismo modelo deben ser homogéneos para garantizar su intercambiabilidad,
- d) La constante elástica debe calcularse considerando la presión media de trabajo en la cámara respectiva y no debe tener una variación mayor al 10% después de trabajar durante 100 000 ciclos.

5.7 Juntas

Deben fabricarse con materiales;

- a) Resistentes a fluidos tales como aceite, oxígeno y adecuados para utilizarse con Gas L.P.,
- b) Con una consistencia que garantice la hermeticidad,
- c) Deben ser dimensionalmente uniformes, precisas y no presentar cuarteaduras o rajaduras.

5.8 Tornillos y elementos de unión;

Los tornillos, pernos, remaches y elementos de sujeción, deben fabricarse con materiales;

- a) Resistentes a la acción del Gas L.P.,
- b) Resistentes al agua y el aceite, así como a cualquier refrigerante utilizado como medio de transferencia de calor,
- c) Los tornillos que fijan las tapas al cuerpo del regulador y/o regulador-vaporizador, deben ser metálicos y soportar los métodos de prueba señalados en el numeral 5.9 sin presentar deformaciones.

5.9 Métodos de prueba a reguladores y/o reguladores-vaporizadores (producto terminado)

Los reguladores y/o reguladores-vaporizadores, deben someterse en orden consecutivo a las siguientes pruebas para demostrar la resistencia de sus materiales a la vibración, operación, hermeticidad, variación de constante elástica de resortes, resistencia de sus materiales a la corrosión y cambios bruscos de temperatura.

5.9.1 Prueba de vibración

5.9.1.1 Aparatos y equipo

- a) Dispositivo automático que proporcione una amplitud de vibración de 0,0015 m como mínimo y una frecuencia de 17 Hz,
- b) Partes de sujeción.
- c) Cronómetro

5.9.1.2 Procedimiento

Se ensambla el cuerpo del regulador y/o regulador-vaporizador con todos sus elementos constitutivos, posteriormente se sujeta firmemente al dispositivo de prueba y se procede a vibrarse con una amplitud de 5,0 mm con una frecuencia de 17 Hz durante un tiempo de 15 h en cada uno de los tres ejes de orientación.

5.9.1.3 Resultado

Los elementos constitutivos del regulador y/o regulador-vaporizador, deben permanecer en su sitio.

5.9.2 Prueba de funcionamiento de los mecanismos de regulación

5.9.2.1 Aparatos y equipos

- a) Compresor o dispositivo de aumento de presión que proporcione un aumento mínimo de presión de 2,05 MPa (21 kgf/cm²),
- b) Bomba de vacío o dispositivo que genere una succión de al menos 0,708 m³/min,
- c) Conexiones, tubos y válvulas necesarias,
- d) Manómetros o vacuómetros,
- e) Brocha,
- f) Agua jabonosa.

5.9.2.2 Procedimiento

En la entrada de Gas L.P. del regulador y/o regulador-vaporizador debidamente ensamblado con todos sus elementos constitutivos, se aplica una presión neumática igual a la máxima presión de trabajo de 2,05 MPa (21 kgf/cm²). Con los manómetros y/o vacuómetros previamente fijados en los puertos destinados a la medición de valores de cada cámara, se determina que éstos sean los especificados para el modelo y clasificación correspondiente, de acuerdo a las especificaciones del fabricante. En el caso del regulador sub-atmosférico y/o regulador-vaporizador, se aplica vacío a la salida del Gas L.P. de acuerdo a las especificaciones del fabricante para el modelo correspondiente.

5.9.2.3 Resultado

Durante esta prueba no debe escapar aire por las conexiones, lo cual se comprueba usando una brocha con jabonadura para detectar el paso de aire.

5.9.3 Prueba de hermeticidad**5.9.3.1 Aparatos y equipo**

- a) Compresor que proporcione una presión de al menos 3,53 MPa (36 kgf/cm²),
- b) Conexiones, tubos y válvulas necesarias,
- c) Recipientes con agua,
- d) Cronómetro,
- e) Manómetros.

5.9.3.2 Procedimientos y resultados

Esta prueba debe realizarse a cada cámara del regulador y/o regulador-vaporizador, por separado de la siguiente forma:

5.9.3.2.1 Para los reguladores-vaporizadores y/o reguladores multietapa

- a) Para la cámara de alta presión se obstruye el paso de Gas L.P. hacia la cámara o cámaras de baja presión, una vez efectuado, se hacen las conexiones necesarias para conectar el dispositivo de aumento de presión y el regulador y/o regulador-vaporizador a través de su conexión de alimentación de Gas L.P., instalando entre ambos un manómetro y las válvulas necesarias,
- b) Una vez instalado el sistema conforme a lo descrito en el inciso a), se introduce el regulador y/o regulador-vaporizador en un recipiente con agua, incrementando inmediatamente después la presión hasta 3,53 MPa (36 kgf/cm²) durante 3 min, periodo en el cual no deben presentarse burbujas en ninguna parte del regulador y/o regulador-vaporizador.

5.9.3.2.2 Para los reguladores y/o reguladores-vaporizadores unietapa

- a) Deben realizarse las conexiones mencionadas e instalarse un manómetro en la salida de Gas L.P., posteriormente se introduce el regulador y/o regulador-vaporizador en el recipiente con agua incrementando inmediatamente después la presión hasta 3,53 MPa (36 kgf/cm²) durante 3 min, periodo en el cual no deben presentarse burbujas en ninguna parte del regulador y/o regulador-vaporizador. La presión registrada en el manómetro instalado en la salida de Gas L.P. debe cumplir con las especificaciones del fabricante,
- b) En la cámara o cámaras de baja presión debe obstruirse el paso de Gas L.P. hacia la cámara de alta presión. Se conecta el dispositivo de aumento de presión al regulador y/o regulador-vaporizador a través de su conexión de salida de Gas L.P. Posteriormente se introduce el regulador y/o regulador-vaporizador en un recipiente con agua incrementando inmediatamente después la presión hasta 1,5 veces la presión atmosférica durante 3 min, periodo en el cual no deben presentarse burbujas en ninguna parte del regulador y/o regulador-vaporizador.

5.9.4 Prueba a resortes**5.9.4.1 Aparatos y equipo:**

- a) Dispositivo que proporcione una frecuencia de vibración de 35 Hz,
- b) Dispositivo para medir constantes de resortes,
- c) Contador de ciclos.

5.9.4.2 Procedimiento

Debe calcularse la constante elástica del resorte considerando la presión media de trabajo en la cámara respectiva, se deben someter a una vibración de una amplitud 10% mayor de su rango de trabajo en el regulador y/o regulador-vaporizador a una frecuencia de 35 Hz hasta completar 100,000 ciclos, después de esto se mide la constante elástica del resorte.

5.9.4.3 Resultado

La constante elástica del resorte debe cumplir con lo establecido en 5.6.

5.10 Métodos de pruebas a materiales**5.10.1 Prueba de choque térmico****5.10.1.1 Aparatos y equipo**

- a) Cámara caliente que alcance una temperatura de $393\text{ K} \pm 5\text{ K}$ ($120\text{ °C} \pm 5\text{ °C}$),
- b) Cámara fría que alcance una temperatura de $253\text{ K} \pm 5\text{ K}$ ($-20\text{ °C} \pm 5\text{ °C}$).
- c) Cronómetro.

5.10.1.2 Procedimiento

Colocar el regulador y/o regulador-vaporizador en la cámara caliente a la temperatura indicada durante 30 min y pasarlo a la cámara fría en un tiempo menor o igual a 15 seg, debiendo permanecer en esta última durante 30 min. Posteriormente se debe retirar el regulador y/o regulador-vaporizador permitiendo que alcance la temperatura ambiente para verificar que cumpla con lo establecido en los numerales 5.4 y 5.10.4.

5.10.2 Pruebas de fortaleza hidrostática

El cuerpo de aquella parte de un regulador y/o regulador-vaporizador al someterse a la presión del contenedor no debe romperse, fracturarse o mostrar distorsión permanente.

5.10.2.1 Aparatos y equipo

- a) Bomba hidráulica que proporcione una presión de al menos 3,53 MPa (36 kgf/cm^2),
- b) Conexiones, tubos y válvulas necesarias,
- c) Recipientes con agua,
- d) Cronómetro,
- e) Manómetros.

5.10.2.2 Procedimiento

Se obtura la salida del regulador y se aplica una presión hidrostática de cuatro veces la presión de trabajo máxima permisible a la cámara de entrada del regulador durante 1 min. Esta prueba debe efectuarse a temperatura ambiente.

5.10.2.3 Resultado

El cuerpo de la parte del regulador aguas arriba de un asiento de válvula de reducción de presión no debe romperse, fracturarse o mostrar una distorsión permanente.

5.10.3 Pruebas de corrosión**5.10.3.1 Aparatos y equipo**

- a) Cámara de niebla salina,
- b) Termómetro,
- c) Cronómetro.

5.10.3.2 Procedimiento

Se debe colocar el componente en su posición de instalación normal y someterlo durante 240 h a una prueba de rocío salino (niebla). La temperatura dentro de la cámara de niebla salina debe mantenerse entre 306 K y 309 K (33 °C a 36 °C).

5.10.3.3 Resultado

Al finalizar la prueba el componente debe cumplir las pruebas aplicables especificadas en los numerales 5.10.1, 5.10.2 y 5.10.4.

5.10.4 Prueba de detección de fugas**5.10.4.1 Aparatos y equipo**

- a) Agua jabonosa o recipiente con agua, detector de fugas,
- b) Conexiones, tubos y válvulas necesarias.

5.10.4.2 Procedimiento

Con la muestra instalada al sistema en operación, debe efectuarse una prueba de detección de fugas al sistema completo para verificar su hermeticidad. Esta prueba se debe realizar aplicando una solución de agua jabonosa o mediante el uso de un detector de fugas en todas las conexiones de tuberías y mangueras de Gas L.P.

5.10.4.3 Resultado

Al finalizar la prueba el regulador y/o regulador-vaporizador no debe presentar fugas.

5.11 Muestreo

Para efectos de evaluación de la conformidad con esta Norma, el muestreo debe sujetarse a lo dispuesto en la Tabla de este numeral, seleccionando de manera aleatoria los especímenes para prueba, tomándose como mínimo 1 espécimen por cada lote ≤ 100 .

Cantidad de especímenes para prueba

No.	Prueba	Especímenes a probar
5.9.1	Vibraciones	Un espécimen no sujeto a ninguna prueba
5.9.2	Mecanismos de regulación	Un espécimen no sujeto a ninguna prueba
5.9.3	Hermeticidad	Un espécimen no sujeto a ninguna prueba
5.9.4	Resortes	Un espécimen no sujeto a ninguna prueba
5.10.1	Choque térmico	El mismo espécimen de 5.10.3
5.10.2	Fortaleza hidrotástica	El mismo espécimen de 5.10.3
5.10.3	Corrosión	Un espécimen no sujeto a ninguna prueba
5.10.4	Detección de fugas	El mismo espécimen de 5.10.3

En caso de requerirse llevar a cabo una verificación en términos de lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las muestras de regulador y/o regulador-vaporizador podrán obtenerse a partir de lo dispuesto en la Tabla del presente numeral, o en su caso, determinarse de acuerdo con las disposiciones previstas en la Norma Mexicana NMX-Z-012-1987.

5.12 Marcado, empaque y embalaje del regulador y/o regulador-vaporizador**5.12.1 Marcado**

En el cuerpo del regulador y/o regulador-vaporizador deben estar visiblemente grabados la entrada y salida del Gas L.P., especificando si se trata de Gas L.P. líquido o vapor, y las conexiones para el agente refrigerante y como mínimo los siguientes datos:

- a) Marca, símbolo o nombre del fabricante nacional o extranjero y nombre o razón social del importador, en su caso,
- b) Modelo, clasificación y No. de serie,
- c) Aplicación para motor en cm^3 de desplazamiento,
- d) Presión de trabajo en MPa,
- e) La leyenda HECHO EN MEXICO o la designación en español del país de origen. Por ejemplo: Hecho en Italia, Hecho en Dinamarca.

5.12.2 Empaque y embalaje

Los reguladores y/o reguladores-vaporizadores deben empacarse y embalsarse de tal forma que queden protegidos durante su transporte y almacenamiento, debiendo contar como mínimo los siguientes datos.

- a) Los establecidos en los incisos a), b) e) y f) del numeral 5.12.1.
- b) Cantidad de piezas

6. Sistemas de inyección

Los componentes que integran el sistema electromecánico de inyección de Gas L.P., tales como riel de inyectores, inyectores o toberas, etc., deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, importador o comercializador.

7. Especificaciones generales de la instalación

7.1 Recipientes para contener Gas L.P.

Los recipientes utilizados en las instalaciones a Gas L.P. motivo de esta Norma, deben de cumplir con las especificaciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas referentes a la fabricación de recipientes sujetos a presión tipo no portátil para contener Gas L.P.

7.1.1 Clasificación de los recipientes

Los recipientes pueden ser:

- a)** Recipientes desmontables,
- b)** Recipientes no desmontables.

7.1.2 Capacidad

7.1.2.1 Cuando el recipiente se instale en montacargas, éste puede ser del tipo desmontable, siempre y cuando no exceda de 60 litros al 100% capacidad agua.

7.1.2.2 La capacidad total de Gas L.P. para automóviles y camiones, no debe ser mayor de 450 litros al 100% capacidad agua, exceptuando autotanques que transporten o distribuyan Gas L.P., en los que se permite optativamente abastecer el hidrocarburo al motor del mismo autotanque, siempre y cuando el punto de suministro al motor del vehículo, se encuentre situado en un sitio diferente de los elementos de trasiego del autotanque. En este caso, los autotanques no deberán contar con recipientes adicionales destinados a abastecer el motor del vehículo.

7.1.2.3 Cuando los recipientes estén soportados directamente a los largueros del chasis en vehículos de hasta 5500 kg de PBV, la capacidad máxima del recipiente debe ser de 220 litros al 100% capacidad agua, pudiéndose instalar más de un recipiente, siempre y cuando la suma de sus capacidades no exceda los 450 litros al 100% capacidad agua.

7.1.2.4 Si se tiene instalado más de un recipiente, se debe colocar en la línea de servicio que los interconecta una válvula de no retroceso u otro dispositivo que evite que el Gas L.P. pase de un recipiente a otro. Esta disposición no aplica en caso de que los recipientes cuenten con un dispositivo de cierre automático en la línea de servicio o en el recipiente.

7.1.2.5 En montacargas con recipiente no desmontable, la capacidad máxima debe ser de 80 litros al 100% capacidad agua.

7.1.2.6 Los recipientes para motores de combustión interna estacionarios deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana correspondiente a su capacidad de almacenamiento.

7.1.3 Ubicación

7.1.3.1 Deben estar nivelados para la lectura correcta del nivel de líquido, con una tolerancia de 5%.

7.1.3.2 La ubicación de los recipientes debe ser tal que los proyectiles arrojados por el movimiento del vehículo no provoquen daño a éstos y/o a sus válvulas y accesorios.

7.1.3.3 En remolques y semirremolques el recipiente debe ubicarse en la unidad motriz.

7.1.3.4 Los recipientes no deben ubicarse en lugares que obstruyan la reparación del sistema de suspensión y/o su funcionamiento.

7.1.3.5 Se deben ubicar en sitios de fácil acceso para que los operarios lleguen a las válvulas del recipiente en forma segura.

7.1.3.6 La ubicación de los recipientes debe ser tal que no rebasen el ancho o largo total del vehículo.

7.1.3.7 En los recipientes, el área de válvulas y accesorios debe estar protegida contra daños físicos con el protector de accesorios instalado por el fabricante del recipiente.

7.1.3.8 No se permite la ubicación de recipientes sobre el techo de la cabina. Esta condición no aplica en los montacargas ni a los casos señalados en los incisos 7.1.5.3 y 7.1.5.4.

7.1.3.9 Su ubicación debe impedir que en caso de existir fuga de Gas L.P., ésta no se dirija hacia el interior del vehículo.

7.1.3.10 Cuando el recipiente se encuentre instalado en el área de carga del vehículo y la carga, por sus características sea susceptible de dañarlo, debe protegerse contra daños físicos.

7.1.3.11 Se debe evitar que haya transferencia de calor al recipiente causada por los gases de escape.

7.1.3.12 En vehículos dedicados al transporte de sustancias corrosivas, el recipiente debe protegerse o aislarse de tal forma que se evite el contacto con estos productos en cualquier circunstancia.

7.1.3.13 Los recipientes deben estar permanentemente fijos en el vehículo que los utilice, sujetándolos firmemente, evitando que éstos se aflojen, deslicen o giren de sus medios de sujeción.

7.1.4 Distancias de los recipientes a diversos elementos.

7.1.4.1 Los recipientes deben estar ubicados a una distancia mínima de 1,00 m del motor. Esta distancia no aplica para los montacargas.

7.1.4.2 La distancia entre el recipiente y el sistema de escape debe ser de al menos 20 cm.

7.1.4.3 Cuando el recipiente se ubique en la parte delantera o trasera del vehículo, la distancia entre el recipiente y el punto más cercano al paño interior de la defensa correspondiente, debe ser como mínimo 20 cm.

7.1.4.4 Cuando por el diseño del vehículo no se pueda cumplir con las distancias establecidas en los numerales 7.1.4.1 y 7.1.4.2 se podrá utilizar un deflector de material no combustible que evite la transmisión directa de calor al recipiente.

7.1.4.5 Cuando el vehículo cuente con convertidor catalítico, éste debe ubicarse a una distancia mínima de 30 cm del recipiente o contar con un deflector de material no combustible que evite la transmisión directa de calor al recipiente.

7.1.4.6 La distancia entre el recipiente o el sistema de montaje a la parte más baja de las ruedas debe ser:

- a) Cuando la parte más baja del sistema de montaje del recipiente quede a la altura o por debajo del chasis o bastidor la distancia debe ser, como mínimo de 25 cm,
- b) Cuando el chasis o bastidor esté por debajo del sistema de montaje, la distancia debe ser como mínimo de 20 cm.

7.1.5 Recipientes ubicados en el exterior del vehículo (a la intemperie)

7.1.5.1 El recipiente debe instalarse de manera tal que no obstruya el movimiento de cualquier mecanismo del vehículo.

7.1.5.2 Cuando el desfogue de la válvula de relevo de presión se dirija horizontalmente hacia los costados del vehículo, se debe instalar un dispositivo que desvíe el flujo de dicha válvula. Esta disposición aplica solamente a los recipientes instalados debajo de la plataforma o sujetos en el chasis.

7.1.5.3 En vehículos automotores hasta 3500 kg de PBV, se permite la colocación de un solo recipiente sobre la cabina o la parte superior del área de carga, siempre y cuando esté soportado en una estructura metálica apoyada directamente en la plataforma de la caja o del chasis. En este caso, la altura máxima medida de la parte más alta del recipiente y la más baja de las ruedas, no debe exceder los 3,00 m cuando el vehículo esté descargado y la capacidad máxima del recipiente no debe exceder los 120 litros al 100% capacidad agua.

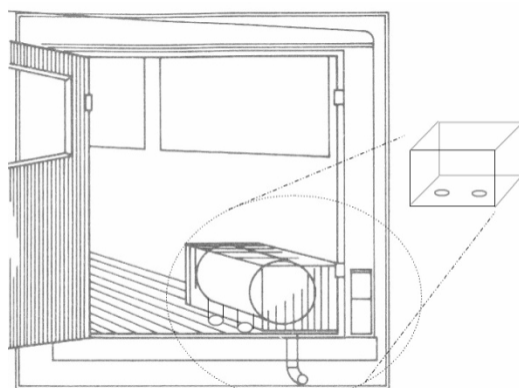
7.1.5.4 En vehículos automotores con PBV mayor a 3500 kg, se permite la colocación de un solo recipiente sobre la cabina o la parte superior del área de carga, cuando esté soportado en una estructura metálica apoyada directamente en la plataforma de la caja o del chasis. En este caso, la altura máxima medida de la parte más alta del recipiente y la más baja de las ruedas, no debe exceder los 3,00 m cuando el vehículo esté descargado y la capacidad máxima del recipiente no debe exceder los 220 litros al 100% capacidad agua.

7.1.6 Recipientes en el interior del vehículo o sitios cerrados:

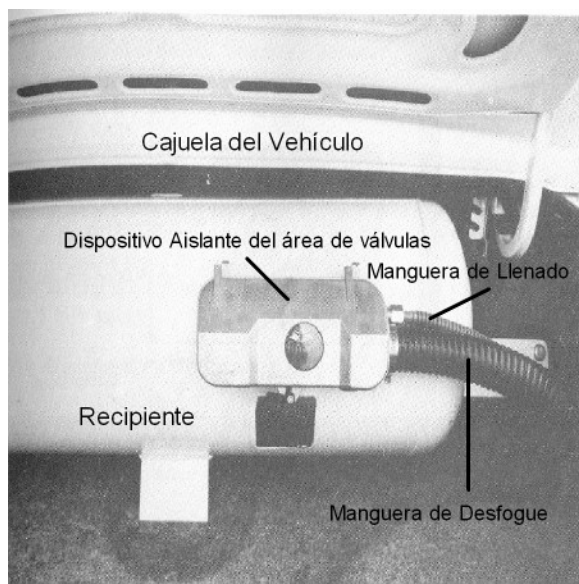
7.1.6.1 Cuando el recipiente se ubique en el interior de un vehículo destinado al transporte de pasajeros, sólo se permite la instalación de un recipiente con capacidad máxima de 150 litros al 100% capacidad agua.

7.1.6.2 Los recipientes deben aislarse de la parte interior del vehículo, ya sea de pasajeros o de carga, con un gabinete de material no combustible y cumplir con lo establecido en el numeral 7.1.6.7.

Los recipientes no deben ser empleados como parte estructural de los asientos o soporte de carga y contar con una ventilación al exterior en la parte más baja, mediante dos aberturas con un área de 5 cm² cada una. Estas aberturas deben ubicarse a una distancia mínima de 50 cm con respecto a la salida del sistema de escape y al menos a 20 cm con respecto al tubo de escape y/o al convertidor catalítico (Figura 1).

**Figura 1**

7.1.6.3 Si el recipiente se ubica en la cajuela, ésta se considera como gabinete siempre que cuente con un dispositivo aislante en el área de válvulas y medidor de nivel de líquido del recipiente. Dicho dispositivo debe contar con tubería de desfogue hacia el exterior del vehículo y permitir la operación segura de las válvulas (Figura 2).

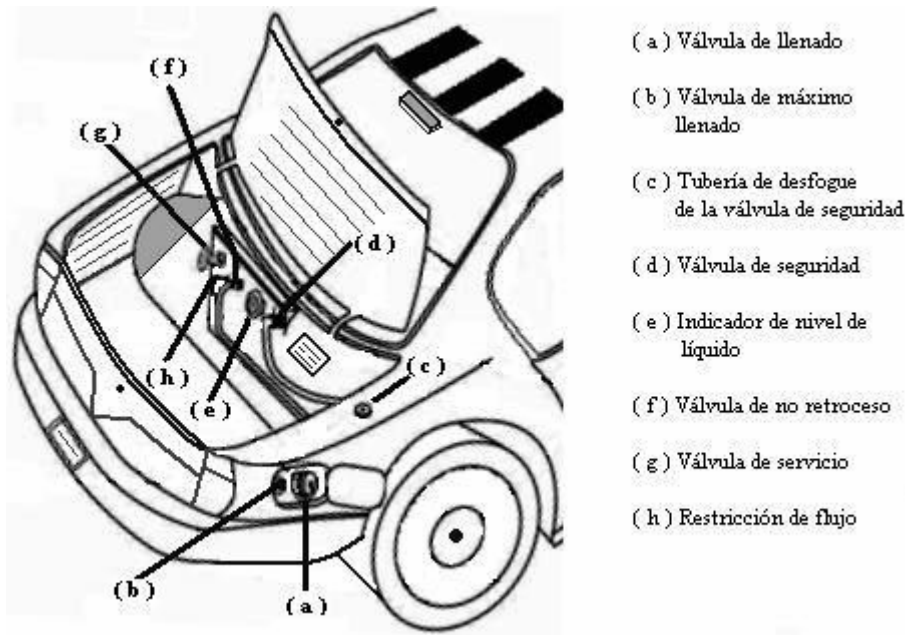
**Figura 2**

7.1.6.4 La válvula de relevo de presión del recipiente debe tener una tubería de desfogue orientada hacia el exterior del vehículo (a la intemperie). Este desfogue no debe dirigirse hacia el sistema de escape.

7.1.6.5 La tubería de desfogue debe ser de material no combustible, tener un diámetro igual o mayor al de la descarga de la válvula de relevo de presión, estar soportada y no restringir ni interrumpir el desfogue de Gas L.P.

7.1.6.6 Cuando la válvula de relevo de presión del recipiente por sí misma quede ubicada en la parte exterior del vehículo no requiere de tubería de desfogue; en caso de que éste se dirija hacia el sistema de escape, se debe instalar un dispositivo que lo desvíe.

7.1.6.7 Cuando por la ubicación de las válvulas, no se tenga acceso a éstas desde el exterior, el llenado de los recipientes debe efectuarse desde el exterior del vehículo, utilizando el sistema de llenado que a continuación se describe (Figura 3).

**Figura 3**

- a) Se debe instalar una válvula de llenado en el exterior del vehículo, la cual debe estar conectada al recipiente por medio de una manguera y una válvula de no retroceso roscada directamente al cople del recipiente,
- b) Se debe instalar una válvula de máximo llenado en el exterior del vehículo, conectada directamente al cople del recipiente por medio de una manguera. El cople debe contar con un dispositivo que restrinja el flujo a través de un orificio de 1,55 mm (1/16") de diámetro,
- c) Tubería de desfogue de la válvula de seguridad,
- d) Válvula de seguridad,
- e) Indicador de nivel de líquido,
- f) Válvula de no retroceso,
- g) Válvula de servicio,
- h) Restricción de flujo,
- i) La presión de trabajo de las mangueras, así como de sus accesorios y terminales, debe ser como mínimo de 2,41 MPa (24,61 kgf/cm²).

7.2 Tuberías y mangueras para Gas L.P.

7.2.1 Las mangueras utilizadas en las instalaciones a Gas L.P. motivo de esta Norma, deben de cumplir con las especificaciones establecidas en las Normas Mexicanas referentes a la fabricación de mangueras para uso automotriz empleadas para la conducción de Gas L.P.

7.2.2 Para los sistemas de succión y de inyección de Gas L.P., las tuberías y mangueras para conducción de Gas L.P. en estado líquido a presión no regulada deben ser:

- a) Cuando la conducción de Gas L.P. sea por tubo de cobre, éste debe ser tipo "L" flexible, con un diámetro nominal máximo de 9,5 mm (3/8") y contar con forro de plástico o hule en toda su trayectoria,
- b) Cuando la conducción de Gas L.P. sea por manguera, ésta debe ser para manejo de Gas L.P. con una presión de trabajo como mínimo de 2,41 MPa (24,61 kgf/cm²), con un diámetro nominal máximo de 9,5 mm (3/8").

7.2.2.1 Las tuberías y mangueras deben instalarse de forma tal que en ningún momento estén en contacto directo con el motor o partes en movimiento del vehículo.

7.2.2.2 Las tuberías o mangueras no deben pasar, en ningún caso, por el área de pasajeros ni por conductos cerrados.

7.2.2.3 La tubería o manguera no debe tener dobleces que reduzcan su diámetro.

7.2.2.4 Cuando las tuberías o mangueras crucen a través de lámina, éstas deben protegerse contra daños y desgaste por fricción o corte.

7.2.2.5 Las tuberías o mangueras deben instalarse a una distancia mínima de 15 cm del acumulador o sistema de escape. En ningún caso debe pasar por debajo del acumulador.

7.2.2.6 Las tuberías o mangueras deben estar debidamente sujetas en partes fijas del vehículo. Las tuberías de cobre deben de contar con un rizo en el extremo contrario al recipiente.

7.2.3 Mangueras para conducción de Gas L.P. a presión regulada (fase vapor) para los sistemas de succión de Gas L.P.

7.2.3.1 Las mangueras deben ser para el manejo de Gas L.P. con una temperatura mínima de operación de 393 K (120 °C), que en su instalación y durante su operación no disminuyan su diámetro por succión o por doblez.

7.2.3.2 Las mangueras no deben pasar por el área de pasajeros ni por conductos cerrados.

7.2.3.3 Las mangueras deben instalarse a una distancia mínima de 15 cm del acumulador o del sistema de escape del motor. En ningún caso debe pasar por debajo del acumulador.

7.2.4 Mangueras para conducción de Gas L.P. a presión regulada en sistemas de inyección en fase vapor de Gas L.P.

7.2.4.1 Las mangueras deben ser para el manejo de Gas L.P. y para una presión de trabajo mínima de 861,95 kPa (8,79 kgf/cm²).

7.2.4.2 Las mangueras deben instalarse de forma tal que en ningún momento estén en contacto directo con el motor o partes en movimiento del vehículo. El dispositivo de alimentación no se considera parte del motor, así como tampoco el riel de inyectores.

7.2.4.3 Las mangueras no deben tener dobleces que reduzcan su diámetro.

7.2.4.4 Las mangueras deben instalarse a una distancia de al menos 15 cm del acumulador. En ningún caso deben pasar por debajo del mismo.

7.2.5 Mangueras para conducción de Gas L.P. a presión regulada en sistemas de inyección en fase líquida de Gas L.P.

Las mangueras deben ser para el manejo de Gas L.P. y para una presión mínima de diseño (presión máxima de trabajo) de 2,41 MPa (24,61 kgf/cm²).

7.2.6 Mangueras para el calentamiento del regulador-vaporizador

7.2.6.1 Cuando se utilice el agua o refrigerante del motor para calentar el regulador-vaporizador, las mangueras deben ser del tipo de calefacción automotriz.

7.2.6.2 Cuando se utilice el aceite del motor para calentar el regulador-vaporizador, se debe utilizar manguera o tubería para la conducción de Gas L.P. a presión no regulada.

7.3 Conexiones

7.3.1 Las conexiones en la línea de agua (refrigerante) en el regulador-vaporizador pueden ser de latón, bronce o nylon, y de bronce o latón en el motor.

7.3.2 Conexiones para sistemas de succión de Gas L.P. en presión no regulada.

Las conexiones en las líneas de Gas L.P. del recipiente al regulador y/o regulador-vaporizador deben ser de latón, bronce o acero.

7.3.3 Conexiones para sistemas de succión de Gas L.P. en presión regulada.

Las conexiones en las líneas de Gas L.P. del regulador y/o regulador-vaporizador al dispositivo de alimentación de Gas L.P. al motor deben ser bronce, latón o nylon.

7.3.4 No se permite utilizar abrazaderas ni alambres en las terminales de las mangueras para presión no regulada de Gas L.P. Sólo se permite el uso de abrazaderas en las mangueras de presión regulada de Gas L.P., siempre y cuando ésta no exceda 10,34 kPa (0,105 kgf/cm²).

7.4 Herrajes y tornillería

7.4.1 Cuando el recipiente se instale soportado del chasis o piso del vehículo automotor, el herraje del soporte cuando sea de acero comercial, deber ser como mínimo de:

- a)** Para recipientes hasta 150 litros al 100% capacidad agua, el herraje que soporta el peso del recipiente debe ser de al menos 4,8 mm (3/16") de espesor por al menos 51 mm (2") de ancho y/o cualquier otro herraje que cumpla con una sección transversal de al menos 240 mm², y el herraje que lo sujeta de al menos 3,17 mm (1/8") de espesor por al menos 51 mm (2") de ancho,
- b)** Para recipientes mayores de 150 litros al 100% capacidad agua, el herraje que soporta el peso del recipiente debe ser de al menos 6,4 mm (1/4") de espesor por al menos 51 mm (2") de ancho y/o cualquier otro herraje que cumpla con una sección transversal de al menos 323 mm², y el herraje que lo sujeta de al menos 4,8 mm (3/16") de espesor por al menos 51 mm (2") de ancho.

7.4.2 Se permite el uso de soportes o herrajes soldados al recipiente por el fabricante del mismo. En ningún caso se permite utilizar cadenas como soportes o como medio de sujeción del recipiente.

7.4.3 Para vehículos de fábrica, los soportes del recipiente deben cumplir con las especificaciones del mismo fabricante.

7.4.4 En caso de usar acero de mayor resistencia al comercial, se permite el uso de soportes con otras medidas, siempre y cuando resistan sin deformación permanente una carga estática aplicada en cualquier dirección equivalente a 4 veces el peso del recipiente y su contenido máximo de Gas L.P.

7.4.5 No deben existir grietas o fracturas en los soportes o medios de sujeción.

7.4.6 No se permite perforar o soldar el chasis del vehículo automotor por ningún motivo.

7.4.7 En los casos donde el recipiente se soporte colgado al piso del vehículo, el piso debe reforzarse.

7.4.8 Cuando el recipiente (no importando su capacidad) se instale sobre el piso o cualquier parte del vehículo o montacargas, los soportes en caso de utilizarse acero comercial, deben ser como mínimo de 4,8 mm (3/16") de espesor por al menos 38,1 mm (1 1/2") de ancho el herraje que soporta el peso del recipiente y el herraje que lo sujeta de al menos 3,17 mm (1/8") de espesor por al menos 38,1 mm (1 1/2") de ancho.

7.4.9 Los tornillos utilizados deben ser como mínimo de acero grado 5 y al menos 9,5 mm (3/8") de diámetro, se permiten diámetros menores en los tornillos cuando el grado del acero sea mayor, o diámetros mayores del tornillo cuando el grado del acero sea menor siempre y cuando el diámetro y el grado del acero sea el indicado para el esfuerzo a la tensión resultante de soportar una carga estática equivalente a cuatro veces el peso del recipiente y su contenido máximo de Gas L.P.

7.5 Componentes para los sistemas de succión e inyección electrónica de vapor de Gas L.P.

7.5.1 Regulador-vaporizador.

7.5.1.1 Su instalación debe ser dentro del compartimiento del motor y estar sujeto firmemente.

7.5.1.2 Para vaporizar el Gas L.P. no se permite utilizar resistencias eléctricas, gases de combustión o el calor del tubo de escape.

7.5.1.3 El sistema de calentamiento del regulador-vaporizador se puede conectar al sistema de calefacción del vehículo, siempre y cuando se haga en forma paralela. No se permite instalarlo en serie a dicho sistema.

7.5.1.4 La distancia mínima del regulador-vaporizador al sistema de escape del motor será de 15 cm.

7.5.1.5 La distancia mínima del regulador-vaporizador al acumulador, distribuidor será de 20 cm.

7.5.1.6 La distancia entre el regulador-vaporizador y el sistema de escape y/o acumulador, distribuidor, puede ser 30% menor siempre y cuando se coloque un deflector.

7.5.2 Filtro para Gas L.P.

Se debe instalar por lo menos un filtro en el sistema en un lugar que permita su mantenimiento o sustitución.

7.5.3 Válvula automática interruptora de paso de Gas L.P.

7.5.3.1 El sistema debe contar por lo menos con una válvula automática interruptora de paso de Gas L.P.

7.5.3.2 Cuando la válvula sea eléctrica su instalación debe protegerse con fusible.

7.5.3.3 La ubicación de la válvula debe ser dentro del compartimiento del motor y a una distancia máxima de 5 cm del regulador-vaporizador. Esto no aplica en sistemas de inyección electrónica en fase líquida.

7.6 Componentes para los sistemas de inyección electrónica en fase líquida de Gas L.P.

7.6.1 Recipiente de almacenamiento con brida: su instalación debe cumplir con lo estipulado en el numeral 7.1.

7.6.2 El módulo de suministro de Gas L.P. debe estar instalado directamente en la brida que el recipiente tiene para este fin.

7.6.3 El filtro de combustible a la entrada al recipiente debe estar ubicado en la línea de llenado del recipiente.

7.6.4 Las mangueras para conducción de Gas L.P. en fase líquida, deben estar sujetas a lo largo de la trayectoria del módulo de suministro al riel de inyectores, evitando el contacto directo con fuentes de calor y partes en movimiento.

7.6.5 En motores que tienen dos rieles de combustible, el ramal de bifurcación se debe instalar en la manguera para conducción de Gas L.P. en fase líquida, a fin de alimentarlos.

7.6.6 El riel de inyectores debe instalarse sobre el múltiple de admisión del motor.

7.6.7 Los inyectores se deben instalar entre el riel de inyectores y el múltiple de admisión del vehículo.

8. Sistemas Duales

8.1 En los sistemas que originalmente cuentan con carburador en otro combustible no se permite la instalación dual.

8.2 En los sistemas considerados en el numeral anterior debe quedar inutilizado el sistema de alimentación de otro combustible permanentemente cuando al vehículo se le instale el equipo de carburación de Gas L.P.

8.3 Para vehículos que originalmente cuentan con inyección electrónica de otro combustible, se permite la instalación dual, ya sea de inyección de Gas L.P. vapor o líquido, o de succión, solamente si se instala el sistema con el siguiente respaldo electrónico:

- a) Dispositivo electrónico que realice interfase con la computadora de a bordo del vehículo,
- b) Que se conserven las características originales de la computadora de abordo y de operación del motor.

9. Medidas de seguridad

9.1 Los cables de bujías deben contar con capuchones completos y que no presenten fisuras.

9.2 El sistema eléctrico debe estar aislado y no tener falsos contactos o cables que provoquen chispa.

9.3 Si se detecta que los recipientes estuvieron expuestos a fuego directo o daños evidentes como corrosión, abolladuras e incisiones, deben ser retirados del servicio.

9.4 No se deben hacer trabajos de soldadura, esmerilado o cualquier modificación en el cuerpo y/o casquetes del recipiente.

9.5 El acumulador debe estar fijo y sus terminales no deben tener falsos contactos que provoquen chispa, así como contar con los tapones de las celdas debidamente colocados, completos y que no presenten fisuras.

9.6 Mantenimiento

9.6.1 Se debe contar con un libro-bitácora donde se registren todo tipo de mantenimiento y modificaciones realizados al sistema.

9.6.2 Se debe realizar mantenimiento preventivo al equipo de Gas L.P. como mínimo cada seis meses o cada diez mil kilómetros lo que suceda primero.

9.6.3 En vehículos de fábrica se deben seguir las indicaciones de la guía del propietario, asentando los servicios realizados en el manual de mantenimiento.

9.6.4 Las válvulas de llenado, de servicio y de seguridad del recipiente de Gas L.P., deben cambiarse cada 5 años como máximo, contados a partir de la fecha de fabricación marcado en la válvula, en caso de no contar con ésta, se tomará la fecha de fabricación del recipiente y se asentará en la bitácora y/o carnet de mantenimiento. Se debe verificar que no existan fugas en las válvulas del recipiente.

9.6.5 Si el recipiente tiene 10 años o más de fabricado, de acuerdo con la fecha indicada en su placa de identificación, o si carece de dicha placa, debe contar con un dictamen vigente que evalúe el cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2002 o la que la sustituya.

9.6.6 Las mangueras para la presión no regulada deben cambiarse cada 2 años, contados a partir de la fecha de inicio de operación del sistema a Gas L.P.

9.6.7 Para vehículos de fábrica se debe seguir lo indicado en el manual de mantenimiento, si en éste no se indica la periodicidad, el cambio de manguera debe cumplir con lo mencionado en el numeral 9.6.6.

9.6.8 Cuando se efectúe la sustitución de uno o más accesorios que integran el equipo de carburación de Gas L.P., deberá constatarse con agua jabonosa que no existan fugas en las conexiones y válvulas. Dicha comprobación deberá hacerse primeramente con el motor apagado y posteriormente con el motor funcionando.

10. Distancias

Las distancias indicadas en esta Norma deben medirse en forma radial con una tolerancia de 2%.

11. Procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC)

El presente PEC es aplicable, por una parte, a los reguladores y/o reguladores-vaporizadores para Gas L.P. de origen nacional o extranjero que sean sujetos del cumplimiento con las especificaciones y pruebas establecidas en esta Norma Oficial Mexicana por lo que los fabricantes, importadores o comercializadores deberán obtener un certificado conforme a los numerales 11.1.1 o 11.1.2, y por otra, a la constatación de la instalación para lo cual los propietarios o poseedores de los vehículos deberán obtener un dictamen conforme al numeral 11.1.4.

La evaluación de la conformidad con la presente Norma será realizada en términos de este PEC por la Dirección General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, y en su caso, por organismos de certificación o unidades de verificación acreditados y aprobados en dicha normatividad, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

En el caso de los componentes que integran el sistema electromecánico de inyección de Gas L.P., tales como riel de inyectores, inyectores o toberas, etc., que se señalan en el numeral 6 de esta Norma, la Secretaría de Energía podrá verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante de dicho producto.

11.1 Para efectos de este PEC se entenderá como:

11.1.1 Certificado de la conformidad.

Documento mediante el cual la Dirección General de Gas L.P. o el organismo de certificación correspondiente hacen constar que los reguladores y/o reguladores-vaporizadores para Gas L.P., cumplen con la totalidad de las especificaciones establecidas en esta Norma.

11.1.2 Certificado del sistema de gestión de la calidad.

Al documento que otorga un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad a efecto de hacer constar ante la DGGLP o el organismo de certificación para producto que el sistema de gestión de la calidad contempla el proceso de fabricación de los reguladores y/o reguladores-vaporizadores para Gas L.P., materia de esta Norma.

11.1.3 DGGLP.

Dirección General de Gas L.P., de la Secretaría de Energía

11.1.4 Dictamen.

Documento emitido por una unidad de verificación, mediante el cual se hacen constar los resultados de la evaluación de la conformidad de la instalación de los vehículos conforme a la presente Norma.

11.1.5 Evaluación de la conformidad.

Determinación del grado de cumplimiento con esta Norma.

11.1.6 Familia.

A un grupo de reguladores-vaporizadores y/o reguladores para Gas L.P. en los que las variantes entre sí son de carácter estético o de apariencia, pero conservan las características de diseño y desempeño y aseguran el cumplimiento con esta norma, los cuales se agrupan de acuerdo con la clasificación establecida en el numeral 4.

11.1.7 Informe de resultados.

Documento que emite un laboratorio de pruebas, mediante el cual se presentan los resultados obtenidos de las pruebas realizadas a los reguladores y/o reguladores-vaporizadores para Gas L.P., de conformidad con las especificaciones y métodos de prueba descritos en la presente Norma.

Los Informes de resultados que se entreguen a la DGGLP o al organismo de certificación correspondiente, deberán presentar una vigencia máxima de noventa días naturales a partir de la fecha de su emisión.

11.1.8 Informe del sistema de gestión de la calidad.

El que emite un organismo de certificación para sistema de gestión de la calidad, a efecto de hacer constar que el sistema de gestión de la calidad, contempla el proceso de fabricación del producto materia de esta Norma.

11.1.9 Laboratorio de pruebas.

Persona acreditada y aprobada en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que cuenta con equipo suficiente, personal técnico calificado y demás requisitos establecidos en el Reglamento de la referida Ley, para realizar las pruebas descritas en la presente Norma.

11.1.10 Ley

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

11.1.11 Muestreo de producto.

Procedimiento mediante el cual se seleccionan los reguladores y/o reguladores-vaporizadores para Gas L.P., con el fin de someterlos a las pruebas establecidas en la presente Norma, por modelo o prototipo.

11.1.12 Organismo de certificación.

Persona moral acreditada y aprobada en la presente Norma conforme a la Ley, que tiene por objeto realizar funciones de certificación de producto para los reguladores y/o reguladores-vaporizadores para Gas L.P.

11.1.13 Organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad.

Persona moral acreditada conforme a la Ley, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de sistemas de gestión de la calidad de la línea de producción de los reguladores y/o reguladores-vaporizadores para Gas L.P., y tenga los procedimientos de seguimiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

11.1.14 Unidad de Verificación.

Persona física o moral acreditada y aprobada conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que realiza actos de verificación.

11.2 Procedimiento aplicable a la fabricación de los reguladores y/o reguladores-vaporizadores para Gas L.P., de acuerdo al numeral 5 para la obtención de un certificado.

11.2.1 El cumplimiento de las especificaciones descritas en la presente Norma deberá hacerse constar mediante certificado de producto, emitido por la DGGLP u organismo de certificación correspondiente, a partir de la evaluación del grado de conformidad que presenten los reguladores y/o reguladores-vaporizadores para Gas L.P., con dicha normatividad, así como de los informes de resultados de laboratorios de pruebas acreditados y aprobados, o preferentemente acreditados, en términos de la Ley y su Reglamento.

11.2.2 Para obtener el certificado de la conformidad de los reguladores y/o reguladores-vaporizadores para Gas L.P., se estará a lo siguiente:

- a) Para obtener el certificado de la conformidad por parte de la DGGLP, el interesado deberá cumplir con los requisitos que establece el Registro Federal de Trámites y Servicios, en lo correspondiente al Trámite SENER-01-021. La información sobre los Laboratorios de Pruebas y Organismos de Certificación puede ser consultada en la página Web de la Secretaría de Energía, vía Internet, en la dirección: www.energia.gob.mx.
- b) Para obtener el certificado de la conformidad por parte de los organismos de certificación de producto o de los organismos de certificación para sistema de gestión de la calidad, el interesado deberá contactar directamente a dichos organismos.

11.2.3 Los certificados son intransferibles y se otorgarán al fabricante nacional, importador o comercializador de los reguladores y/o reguladores-vaporizadores para Gas L.P., que los soliciten, previo cumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral 11.2.2 del presente PEC.

11.2.4 Los Organismos de certificación de producto y sus procedimientos de certificación, deberán ser aprobados por la DGGLP.

11.3 Procedimiento aplicable a la constatación de las condiciones de la instalación de los vehículos automotores o motores estacionarios de combustión interna de acuerdo a los numerales 7, 8, 9, 10 para la obtención de un dictamen.

Se realizará mediante Unidades de Verificación que cuenten con aprobación vigente.

Derivado de la evaluación de la conformidad descrita en el párrafo anterior, la Unidad de Verificación deberá emitir, para los efectos procedentes en términos de la Ley y el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, un dictamen técnico en el que haga constar el grado de cumplimiento con la presente Norma. La vigencia de dichos dictámenes no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha de emisión.

11.3.1 La evaluación de la conformidad debe efectuarse, previo al inicio de operación de los equipos para el aprovechamiento del Gas L.P. instalados en los vehículos o cuando se modifique la instalación.

11.3.2 En aquellos casos en los que del resultado de la evaluación de la conformidad se determinen incumplimientos con esta Norma, o cuando la misma no pueda ser aplicada por causa imputable al propietario del vehículo, la Unidad de Verificación debe dar aviso inmediato a la DGGLP, sin perjuicio de las sanciones que procedan en términos de las disposiciones aplicables.

11.3.3 La información sobre las Unidades de Verificación, puede ser consultada en la página Web de la Secretaría de Energía, vía Internet, en la dirección: www.energia.gob.mx.

12. Vigilancia

La vigilancia de la presente Norma está a cargo de la Secretaría de Energía.

13. Bibliografía

- NFPA 58, LIQUEFIED PETROLEUM GAS CODE.
- HANDBOOK LPG NFPA 2a. EDICION, 1989.
- REGO Technical Guide 105, 1999.

14. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.

15. Transitorios

Primero. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes a su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana al entrar en vigor, cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEDG-1999, Equipo de aprovechamiento de Gas L.P. en vehículos automotores y motores estacionarios de combustión interna. Instalación y mantenimiento.

Tercero. Los dictámenes de la conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEDG-1999, Equipo de aprovechamiento de Gas L.P. en vehículos automotores y motores estacionarios de combustión interna. Instalación y mantenimiento, continuarán vigentes hasta que concluya su término. La vigencia de dichos dictámenes no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha referida.

México, D.F., a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez.- El Presidente Suplente del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, **Dante Yamil San Pedro Jacobo.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se da cumplimiento a la Decisión Final del 15 de octubre de 2009 del Panel Binacional del caso MEX-USA-2006-1904-02, encargado de la revisión de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, investigación cuya reposición se realizó en cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca R.A.431/2003-5523, relativo al Juicio de Amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters, emitida por la Secretaría de Economía, y publicada el 2 de noviembre de 2006; y por la que se revoca la resolución final referida.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECISION FINAL DEL 15 DE OCTUBRE DE 2009 DEL PANEL BINACIONAL DEL CASO MEX-USA-2006-1904-02, ENCARGADO DE LA REVISION DE LA "RESOLUCION FINAL DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE MANZANAS DE MESA DE LAS VARIETADES RED DELICIOUS Y SUS MUTACIONES Y GOLDEN DELICIOUS, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA, INVESTIGACION CUYA REPOSICION SE REALIZO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2003 POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL TOCA R.A.431/2003-5523, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 1183/2002 PROMOVIDO POR NORTHWEST FRUIT EXPORTERS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA, Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2006"; Y POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCION FINAL REFERIDA.

Vistos para dar cumplimiento a la Decisión Final del 15 de octubre de 2009 del Panel Binacional del caso MEX-USA-2006-1904-02:

- A. El expediente administrativo 17.96.REP de la reposición de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía ("la Secretaría");
- B. La "[r]esolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, investigación cuya reposición se realizó en cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca R.A.431/2003-5523, relativo al juicio de amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters", emitida por la Secretaría de Economía, y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 2 de noviembre de 2006 (la "Resolución Final");
- C. La aclaración a la resolución final, publicada el 11 de enero de 2007;
- D. La "[r]esolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa, investigación cuya reposición se declaró en cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el toca R.A.431/2003-5523, relativo al juicio de amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters", publicada en el DOF el 29 de septiembre de 2005 (resolución preliminar);
- E. La "[r]esolución por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca R.A.431/2003-5523, relativo al Juicio de Amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters", publicada en el DOF el 26 de mayo de 2005. En los puntos 1 al 16 de esta resolución se encuentran los antecedentes del actual procedimiento.
- F. La Decisión Final del Panel sobre la revisión de la Resolución Final, del 15 de octubre de 2009, publicada en el DOF el 4 de noviembre de 2009 (la "Decisión Final del Panel").

- G. La promoción por la cual la autoridad investigadora hizo del conocimiento del Panel Binacional las actividades que efectuaría para el debido cumplimiento de la Decisión Final del Panel, presentada ante la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio (el "Secretariado") el 13 de noviembre de 2009, mediante oficio UPCI.DGAPJI.310.09.049.
- H. La Decisión del Panel sobre la revisión de la resolución final, del 14 de diciembre de 2009 y publicada en el DOF el 24 de diciembre de 2009 (la "Decisión del 14 de diciembre de 2009").
- I. La promoción de la autoridad investigadora en relación con la Decisión del 14 de diciembre de 2009, presentada ante el Secretariado, el 13 de enero de 2010, mediante oficio UPCI.310.10.0001.
- J. El primer expediente complementario de devolución MEX-USA-00-1904-02/ECD-15-10-2009/Primera Devolución, integrado para dar cumplimiento a la Decisión Final del Panel, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales de la Secretaría de Economía; y

con fundamento en los artículos 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y 97 fracción II de la Ley de Comercio Exterior (LCE), se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Resolución final del 2 de noviembre de 2006

1. En la resolución final, la Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias:

- a. para las importaciones provenientes de la empresa Price Cold Storage and Packing Company, Inc.: 6.40 por ciento;
- b. para las importaciones provenientes de Ralph E. Broetje dueño del nombre comercial y negociación mercantil (sole proprietorship) Broetje Orchards: 8.04 por ciento;
- c. para las importaciones provenientes de la empresa Stadelman Fruit L.L.C.: 30.79 por ciento;
- d. para las importaciones provenientes de la empresa Dovex Fruit Co.: 31.19 por ciento;
- e. para las importaciones provenientes de la empresa Northern Fruit Co. Inc.: 47.05 por ciento;
- f. para las importaciones provenientes de todas las demás empresas agremiadas a la Northwest Fruit Exporters: 47.05 por ciento;
- g. las importaciones provenientes de las empresas Washington Export, L.L.C., Borton & Sons, Inc., Evans Fruit Co., Inc. and 11R Sales, Inc., C.M. Holtzinger Fruit Company Inc., y Washington Fruit and Produce Co., no quedaron sujetas a la cuota compensatoria.

B. Procedimiento de revisión ante Panel Binacional

2. El 27 de noviembre de 2006, la asociación exportadora estadounidense Northwest Fruit Exporters (NFE) presentó, ante el Secretariado, una solicitud de revisión de la resolución final ante un Panel Binacional, con fundamento en los artículos 1904 del TLCAN, 97 de la LCE y el numeral 34 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del referido Tratado (las "Reglas de Procedimiento").

3. El 15 de diciembre de 2006 se publicó en el DOF el aviso de la Primera solicitud para la revisión ante un Panel. Derivado de dicha solicitud se instauró el Panel Binacional encargado de revisar la resolución final (caso MEX-USA-06-1904-02).

4. El 8 de enero de 2007, la NFE presentó su reclamación. El 11 del mismo mes y año, la autoridad investigadora presentó su aviso de comparecencia, en oposición a los alegatos de la NFE.

5. El 26 de enero de 2007, la autoridad investigadora remitió al Secretariado la resolución final de la investigación antidumping con su respectiva aclaración, las versiones confidencial y no confidencial del expediente administrativo y original y copias del índice respectivo.

6. El 27 de marzo de 2007 las reclamantes presentaron ante el Panel Binacional sus respectivos memoriales. Oneonta Trading Corporation presentó su adhesión al memorial de la NFE, y adoptó por referencia todo su contenido. La Unión Nacional de Comerciantes Importadores y Exportadores de Productos Agrícolas (UNCIEPA) presentó su memorial, también en carácter de reclamante. La autoridad investigadora y la Unión Agrícola Regional de Fruticultores del Estado de Chihuahua, A.C. (UNIFRUT) presentaron su memorial el 28 de mayo. La contestación de las reclamantes fue del 12 de junio. Los anexos a los memoriales se entregaron el 22 de junio.

7. Los alegatos en este procedimiento versaron, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- la falta de un examen en el sentido de que las importaciones realizadas por la industria nacional no fueron la causa de la distorsión de precios o daño alegado;
- la temporalidad en la emisión de la resolución final;
- la determinación del inicio de la investigación antidumping sin pruebas suficientes del daño alegado;
- la utilización de un periodo investigado que no era el más cercano posible al inicio de la investigación;
- el análisis de daño (limitado sólo a una parte del periodo analizado);
- la utilización del periodo modificado "junto" con el periodo original;
- la modificación de la litis de la investigación;
- la determinación de amenaza de daño;
- la verificación inadecuada de la información de la solicitante y sus miembros;
- la omisión en el examen de factores distintos a las importaciones que pudieron ser la causa del daño;
- la falta de especificación del margen de dumping necesario para contrarrestar el daño;
- la desestimación de la información de varios exportadores;
- la determinación de una cuota compensatoria residual;
- la determinación de una cuota compensatoria superior al margen de dumping calculado;
- la falta de representatividad de la producción nacional.

8. El Panel Binacional quedó integrado el 7 de agosto de 2008 por Mark Roy Sandstrom y Morton Pomeranz de Estados Unidos y, Ricardo Ramírez Hernández, Luz Gabriela Aldana Ugarte y Christian Natera Niño de Rivera de México.

9. La audiencia pública se llevó a cabo el 19 de noviembre de 2008.

10. El 27 de noviembre de 2008, los panelistas requirieron información a las participantes, incluida la autoridad investigadora, y el 5 de diciembre de 2008 se desahogó el requerimiento.

C. Decisión Final del Panel

11. El 15 de octubre de 2009, el Panel emitió su Decisión Final, que se publicó en el DOF el 4 de noviembre de 2009 en los términos que a continuación se señalan:

VI. ORDEN DEL PANEL

Por las razones expuestas anteriormente, el Panel devuelve este asunto para que la AI adopte medidas no incompatibles con su decisión de conformidad con el párrafo 8 del artículo 1904. Específicamente, el Panel devuelve este asunto con instrucciones para que la AI emita una nueva determinación de dumping, daño y relación causal basada exclusivamente en la información y datos del Pdl establecido por la AI en el párrafo 386 de la Resolución Preliminar.

Al emitir su nueva determinación, la AI deberá:

- Basar su determinación solamente en información y datos contenidos en el expediente.
- Proporcionar una justificación en caso de excluir información o datos de ciertos meses del periodo establecido en el párrafo 386 de la Resolución Preliminar.
- Proporcionar una justificación en caso de que decida incluir a productores que también son importadores de la mercancía objeto de investigación.
- Proporcionar el porcentaje de la rama de producción nacional de la mercancía objeto de investigación que tomó en cuenta para su análisis, en caso de que se emita una determinación positiva de daño a la rama de producción nacional.

Se le ordena a la AI a presentar su Informe de Devolución dentro de los sesenta (60) días siguientes a partir de la fecha de esta decisión. Cualquier participante que tenga la intención de impugnar el Informe de Devolución deberá hacerlo en el plazo previsto en la Regla 73 de las Reglas de Procedimiento.

D. Procedimientos relacionados

1. Resolución de cumplimiento a la sentencia del Amparo 328/2005-II en alcance a la diversa publicada el 9 de noviembre de 2006

12. La “[r]esolución por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, el 19 de septiembre de 2005, en el juicio de amparo 328/2005-II promovido por Fruit Buyer, S.A. de C.V., la cual fue confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito el 1 de marzo de 2006, en alcance a la diversa publicada el 9 de noviembre de 2006”, que se publicó el 26 de diciembre de 2006. Dejó insubsistente únicamente para Fruit Buyer, S.A. de C.V., las siguientes resoluciones:

- a. la preliminar de la investigación antidumping publicada en el DOF del 29 de septiembre de 2005; y
- b. la final de la investigación antidumping publicada en el DOF el 2 de noviembre de 2006.

2. Resolución que resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por Zirkle Fruit, Co.

13. Mediante resolución publicada el 28 de marzo de 2007, se desechó por improcedente el recurso administrativo de revocación interpuesto por Zirkle Fruit, Co., en contra de la resolución final de la investigación antidumping del 2 de noviembre de 2006.

3. Resolución de cumplimiento a la sentencia del Amparo 292/2006-II promovido por Fruit Buyer

14. En cumplimiento con la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito en Mexicali, Baja California, el 4 de diciembre de 2007 en el Amparo en Revisión 373/2007-I, relativo al Juicio de Amparo Indirecto 292/2006-II promovido por Fruit Buyer, S.A. de C.V., ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, mediante resolución publicada el 17 de octubre de 2008, se determinó que no son aplicables a Fruit Buyer, S.A. de C.V., las Resoluciones Preliminar de la investigación antidumping publicada en el DOF el 29 de septiembre de 2005, ni la Final de la investigación publicada en el DOF el 2 de noviembre de 2006.

4. Revisión anual de cuotas compensatorias

15. El 14 de noviembre de 2008 la Secretaría declaró el inicio de la revisión anual de las cuotas compensatorias definitivas impuestas mediante la resolución final publicada en el DOF el 2 de noviembre de 2006.

16. El 5 de octubre de 2009, la Secretaría publicó la Resolución Preliminar. Determinó continuar el procedimiento administrativo de revisión y mantener la cuota compensatoria de 47.05 por ciento a las importaciones provenientes de las empresas Cowiche Growers Inc., CPC International Apple Co., Jack Frost Fruit Company, Inc., Matson Fruit Co, Monson Fruit Company Inc., Yakima Fruit and Cold Storage Co., y Zirkle Fruit Co.

E. Actuaciones de la autoridad investigadora para el cumplimiento de la Decisión Final del Panel

17. El 13 de noviembre de 2009, la autoridad investigadora hizo del conocimiento del Panel Binacional las actividades que efectuaría para el debido cumplimiento a la Decisión Final del Panel que, conforme a la cual la autoridad investigadora debe realizar nuevamente el análisis de dumping, daño y relación causal, con base en la información que obra en el expediente administrativo correspondiente solamente al periodo analizado señalado en el párrafo 386 de la Resolución Preliminar publicada en el DOF el 29 de septiembre de 2005.

1. Procedimiento instruido

18. En vista de los alcances de la orden del Panel en este caso específico, que en efecto implica rehacer todo el análisis de fondo a partir sólo de cierta información contenida en el expediente administrativo, y a fin de cumplir con la referida orden de manera transparente y eficaz, la autoridad investigadora resolvió que era necesario instrumentar un procedimiento salvaguardando el derecho de audiencia y debido proceso de las partes interesadas en el que las partes interesadas comparecieron en el procedimiento se pronunciaran sobre la existencia del dumping, el daño y la relación causal, con base exclusivamente en la información y datos que obran el expediente administrativo, correspondientes al periodo de investigación establecido en el párrafo 386

de la Resolución Preliminar citada, en los términos de la Decisión Final del Panel. Así lo hizo en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en los 5 fracciones VII y XII, 54 de la LCE, 16 fracciones I, VI, XVI y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el DOF el 10 de agosto de 2000; 19 fracciones I, VIII y XVIII del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la misma Dependencia, publicado en el citado Diario el 24 de julio de 1996; primero, así como primero y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2000; y 1904 del TLCAN.

19. El 17 de noviembre de 2009, mediante oficios UPCI.DGAPJI.310.09.051, UPCI.DGAPJI.310.09.052, UPCI.DGAPJI.310.09.053, y UPCI.DGAPJI.310.09.054, la autoridad investigadora invitó a NFE, la Unión Agrícola Regional UNIFRUT, Oneonta Trading Corporation, y la UNCIEPA, para que presentaran los argumentos que estimaran pertinentes sobre la existencia del dumping, el daño y la relación causal, con base exclusivamente en la información y datos que obran en el expediente administrativo, correspondientes periodo de investigación establecido el párrafo 386 de la Resolución Preliminar publicada en el DOF el 29 de septiembre de 2005.

20. El 4 de diciembre de 2009, las partes presentaron sus escritos, con la excepción de Oneonta Trading Corporation, que no compareció.

a. Argumentos de las partes

i. NFE

21. NFE manifestó lo siguiente:

- A. Que presenta sus argumentos *ad cautelam*, y ello no implica una aceptación tácita o expresa al procedimiento que está llevando a cabo la autoridad investigadora.
- B. Los argumentos que presenta ya han sido expuestos al Panel Binacional, por lo que tampoco constituyen información que complemente el expediente.
- C. La nueva resolución final de la autoridad debe versar sobre la existencia de daño material y no sobre la existencia de una amenaza de daño o supuesta repetición de daño. El 26 de mayo de 2005, la autoridad publicó en el DOF el inicio de la investigación antidumping en cumplimiento a la sentencia emitida por los tribunales federales. La reposición del procedimiento dejó subsistente la resolución de inicio publicada en el DOF el 6 de marzo de 1997.
- D. La solicitud presentada por la producción nacional indicó que la investigación procedía por daño material a la industria nacional. Al cuestionamiento sobre amenaza de daño a la rama de producción nacional, el 25 de noviembre de 2005, en la página 50 del escrito que se anexó al formulario oficial, el representante de la producción nacional respondió que "No aplica por no presentarse [la solicitud] por amenaza de daño".
- E. Los supuestos jurídicos para una determinación de daño y una determinación de amenaza de daño son distintos, por lo que no pueden ni deben coexistir, ni mucho menos se pueden cambiar en el curso de una investigación.
- F. En su análisis de daño, la autoridad también está impedida de realizar un análisis de cuál sería el efecto de la supresión de una cuota antidumping, y si esto llevaría a la continuación o a la repetición del daño y del dumping (como lo hizo en su Resolución Final). El análisis de causalidad implica demostrar de manera clara y fehaciente, que las importaciones en condiciones de discriminación de precios son la causa del daño a la producción nacional.
- G. No existen pruebas positivas en el expediente administrativo que sustenten una determinación afirmativa de la existencia de un daño material a la industria nacional porque la solicitante no proporcionó la información individual de las empresas de la industria nacional que en su conjunto representaron al menos el 50% de la rama de producción nacional, que le fue requerida el 25 de noviembre de 2005 por la autoridad a través del formulario oficial de investigación. En su respuesta, la solicitante no proporcionó la información requerida y únicamente indicó que dicha sección "No aplica porque es una asociación", por lo que se desconoce si las empresas de la industria nacional que representen más del 50% de la industria tienen una afectación pérdida o menoscabo económico y no se puede demostrar el daño tal y como lo define el artículo 39 de la LCE.

- H. La solicitante no presentó información ni pruebas respecto del periodo modificado, que va del 1 de enero de 2004 al 30 de junio de 2005, por lo que la autoridad se encuentra materialmente imposibilitada para emitir una resolución afirmativa de daño y relación causal. NFE sostiene que la industria nacional omitió la presentación de información y pruebas que sustentaran sus alegatos con respecto al periodo modificado, por lo que una determinación afirmativa de daño a la industria nacional resultaría ilegal al contravenir lo establecido en los artículos 3 del Acuerdo Antidumping y 39 de la LCE, toda vez que la autoridad estaría dejando de basar su determinación de daño en pruebas positivas.
- I. La autoridad investigadora debe tomar en cuenta la aceptación expresa de la solicitante sobre la inexistencia de daño durante el periodo modificado. Así lo reconoció por la autoridad en el párrafo 529 de la Resolución Final.
- J. La autoridad investigadora debe examinar otros factores distintos a las importaciones que pudieron ser la causa del daño alegado. Asimismo, debe realizar un examen objetivo del efecto adverso de: las importaciones de las empresas de la industria nacional; las importaciones de las empresas que no están sujetas a cuota compensatoria; y el hecho de que durante los últimos 10 años ha existido una medida que protege a la industria nacional.
- K. Si la autoridad determina realizar un análisis sobre la existencia de una amenaza de daño, debe cumplir con los requisitos dispuestos en los artículos 39, 41 y 42 de la LCE, 59, 64, 65, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), así como con los artículos 3 y 4 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), y realiza un examen de todos los factores económicos que supuestamente podrían afectar a la industria nacional.
- L. La autoridad debe considerar: 1) Que durante el periodo de análisis existieron medidas para contraer el daño; 2) Que ciertas empresas no estaban sujetas a una cuota compensatoria; 3) Que durante ciertos periodos, las manzanas provenientes de los Estados Unidos no compiten con las manzanas mexicanas.
- M. De los párrafos 503 al 525 de la Resolución Final, se desprende que la información contenida en el expediente administrativo respecto del periodo modificado muestra de manera clara que las importaciones no generan un efecto negativo en los precios de la industria nacional.
- N. El expediente administrativo casi no contiene información y ello demuestra que no existen datos que la autoridad pueda utilizar para llegar a una determinación afirmativa sobre la existencia de una amenaza de daño. El estado de la industria nacional en el periodo modificado “era sano” y, por lo tanto, no existe daño ni los elementos necesarios para determinar que existe una amenaza de daño.
- O. La solicitante no presentó información alguna sobre los indicadores económicos y financieros de los productores de la industria nacional, por lo que no existe información disponible que pueda ser válidamente utilizada para realizar un análisis de amenaza de daño de acuerdo con la legislación aplicable.
- P. Por lo tanto la autoridad debe eliminar las cuotas compensatorias.

ii. UNCIEPA

22. UNCIEPA manifestó lo siguiente:

- A. Expresó su desacuerdo con el curso de acción que tomó la autoridad que, alega, contraviene la orden contenida en la Decisión Final del Panel y lo considera una violación flagrante al estado de Derecho.
- B. Opina que la autoridad no podía realizar peticiones adicionales a lo que ya obra en el expediente. Añade que las respuestas que se presenten en cumplimiento del requerimiento que hizo constituirían información adicional a la contenida en el expediente del caso, lo cual sería violatorio de la orden del Panel.
- C. Alega que entregar el informe de devolución el 1 de marzo de 2010, también sería una violación al estado de Derecho.

- D. Lamentó la actitud con la que el Panel atendió el presente caso, pues no consideró los incidentes y reclamos que se le presentaron, y lo cual, en su opinión permitió que la autoridad actuara en contravención a su orden.
- E. Dio respuesta a la solicitud de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía *ad cautelam*, y precisó que ello no implicaba que consiente a la solicitud ni a la actuación de la autoridad, ni afecta su derecho a impugnar la solicitud.
- F. El análisis de daño, dumping y relación causal que realice la Secretaría de Economía deberá basarse exclusivamente en información que obre en el expediente y no puede incluir información adicional, siempre y cuando se refiera al periodo establecido en el párrafo 386 de la Resolución Preliminar, es decir, del 1 de enero de 2004 al 30 de junio de 2005.
- G. El análisis que realice la Secretaría de Economía debe: 1) asegurar que la petición cuenta con el apoyo y la información del 25% de la producción nacional, como condición sine qua non para establecer cuotas compensatorias definitivas. Sin embargo, la información del expediente sólo corresponde al 15% de la producción nacional, y por lo tanto, la Secretaría debe concluir la investigación sin imponer cuotas compensatorias; 2) limitarse a la naturaleza de la investigación; 3) hacer una evaluación de todas las variables pertinentes de daño listadas en los artículos 41 de la LCE y 3.4 del Acuerdo Antidumping, muy especialmente de la productividad, el rendimiento de las inversiones, la utilización de la capacidad instalada, flujo de caja, las existencias, el empleo, los salarios, la capacidad de reunir capital y la inversión.
- H. En el expediente no hay información sobre esas variables, por lo que debe determinarse que no hay elementos para realizar el análisis de daño, y que no es posible determinar que existe una práctica desleal de comercio internacional. Por lo tanto, no debe aplicarse cuota compensatoria alguna.
- I. La Secretaría de Economía no tiene facultades indagatorias y no puede complementar el expediente. Si acaso, deberá justificar el uso de información obtenida *motu proprio*.
- J. La Secretaría de Economía deberá ser congruente con lo que estableció en el párrafo 219 de la Resolución Final y considerar los casos de “Diversos productos de marroquinería y similares originarios de la República Popular China” y “Piernas de cerdo originaria de Estados Unidos” al determinar la representatividad de la rama de producción nacional. Alega que, como las circunstancias en esos casos son idénticas a las de éste, deberá actuar de idéntica manera, y terminar de inmediato la investigación sin imponer cuotas compensatorias.

iii. UNIFRUT

23. UNIFRUT manifestó lo siguiente:

- A. El caso concierne una investigación antidumping sui generis, toda vez que estuvieron vigentes medidas antidumping por un periodo de diez años, por lo cual, el análisis de daño debe incluir, no sólo la situación actual de la rama de producción nacional, sino también la situación potencial de la industria y los potenciales efectos negativos que tendría sobre la misma el ingreso de importaciones en condiciones desleales, en términos del artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping
- B. Se deben tomar en cuenta factores como los siguientes: 1) es un caso atípico que deriva del cumplimiento de una orden judicial; 2) el daño a causa de la práctica desleal debe ser analizado tomando en cuenta las características específicas de la industria de la manzana; y 3) la relación inversa entre la aplicación de las cuotas compensatorias y el volumen de las importaciones investigadas en un periodo de 10 años donde hubo medidas como acuerdos de precios.
- C. La autoridad investigadora puede llegar a la conclusión, en una misma investigación que incluya varios tipos o variedades de productos investigados, que algunas importaciones causan daño y otras amenazan causar daño.
- D. El análisis de daño debe ser conforme a las características de la industria nacional objeto de examen.
- E. UNIFRUT proporcionó información individual de las empresas que en su conjunto cumplieron con los estándares de representatividad previstos en la LCE y el Acuerdo Antidumping.

- F. Existen pruebas en el expediente que acreditan que las importaciones de manzana originarias de Estados Unidos entran al mercado nacional a precios discriminados y han causado daño a la rama de producción nacional.
- G. Se deben tener en cuenta los efectos sobre la rama de producción nacional de eliminarse las cuotas compensatorias.
- H. En su escrito de alegatos UNIFRUT presentó un estudio de margen de dumping que demuestra una discriminación de precios de 54.46 por ciento, por lo que se concluye que las prácticas desleales de comercio de los productos de manzana de Estados Unidos persistieron en el periodo investigado.
- I. Los precios reportados por el Washington Growers Clearing House Bulletin es la mejor información disponible a la que tuvo acceso UNIFRUT durante el curso de la investigación antidumping.
- J. UNIFRUT aportó en su formulario oficial elementos probatorios sobre valor reconstruido en aquellos casos en que el precio de la base de datos propuesto como valor normal estaba por debajo del costo de producción y, por lo tanto, estas operaciones no constituían operaciones comerciales normales.
- K. En los puntos 278 al 433 de la Resolución Final obra información aportada por las empresas exportadoras, listados por transacción de todas sus ventas de manzana de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, efectuadas en México, y sus ventas en el mercado de Estados Unidos de códigos de producto idénticos a los códigos de producto exportados a México, para el periodo de enero de 2004 a junio de 2005.
- L. La producción del Estado de Washington presentó una tendencia a la baja en el periodo 2001–2004, debido a la aparición de nuevas variedades que estaban desplazando a la variedad Red Delicious, mientras la variedad Golden Delicious muestra una tendencia estable.
- M. Durante el periodo 2001–2005, las exportaciones de Estados Unidos se dirigieron principalmente a México y Canadá. Las exportaciones a estos dos países representaron aproximadamente el 50 por ciento de las exportaciones totales de manzanas de Estados Unidos, lo que evidencia que México es un mercado muy importante para los exportadores estadounidenses.
- N. UNIFRUT en su respuesta al formulario oficial presentó información consolidada de la producción nacional, y adicionalmente, información individual de la que pudo tener razonablemente a su alcance. Señaló que el de las manzanas es un sector que está atomizado y la recopilación de información de todas las empresas que lo integran no fue ni es una tarea fácil.
- O. Es difícil tener información a detalle como la de tipo contable y fiscal, considerando que una gran mayoría de las empresas asociadas a la UNIFRUT son pequeñas y no llevan registros que les permitan tener estados de resultados.
- P. Es importante tomar en cuenta que durante el periodo de investigación del 1 de enero de 2004 al 30 de junio de 2005 señalado por el Panel, se mantenía una cuota compensatoria que estuvo vigente desde el 12 de agosto de 2005. También debe considerarse la situación de la industria de la manzana en Estados Unidos, que registró una baja cosecha en el periodo 2003-2004 de las manzanas Red y Golden Delicious en Washington, lo cual provocó altos precios internos.
- Q. En el formulario y sus anexos UNIFRUT, demostró que, una vez que la producción de Estados Unidos recuperó su sobreproducción, en 2005 se registraron importaciones a México a precios discriminados, con el potencial efecto de repetir el daño a la industria nacional.
- R. Las prácticas desleales realizadas por los productores de manzana de Estados Unidos son causa del exceso de producción, frente a un consumo que no crece. El consumidor estadounidense manifiesta una tendencia a sustituir las variedades tradicionales de Red y Golden por nuevas variedades como Gala y Fuji, por lo que los productores se ven obligados a buscar otros mercados fuera de su país que les permitan colocar sus excedentes y sacar producto que de otra forma les implicaría modificar su oferta y reducir sus precios internos.
- S. Las importaciones de manzanas procedentes de Estados Unidos incrementaron de 1996 a 2001, aunque este comportamiento se vio afectado por la cuota compensatoria que entró en vigor en 2002, de modo que durante 2002 y 2003 las importaciones presentaron una caída.

- T.** Las importaciones registraron un aumento de 2002 a 2003 y de 2003 a 2004 una caída que se debió a la baja producción de manzana en Washington. Para 2005, Washington aumentó su producción.
- U.** El incremento de las importaciones se vio favorecido por la eliminación de la cuota compensatoria, aunado al exceso de producción que sufre ese país.
- V.** UNIFRUT manifestó en su formulario oficial que para el primer semestre de 2005 las importaciones incrementaron a un volumen comparado con todo 2004, lo que evidencia que las importaciones al término de 2005 podrían registrar un incremento importante y afectar a la industria nacional gravemente.
- W.** Los precios de manzana de Estados Unidos influyen directamente en los precios de la manzana nacional. Lo anterior se observa en la información de precios que proporcionó UNIFRUT a la autoridad, en donde los precios de la manzana estadounidense fueron extremadamente altos, debido a la baja producción del primero de enero de 2004 al 30 de junio del 2004.
- X.** El periodo 2003-2004 registró la producción más baja en 13 años, lo que permitió alcanzar precios altos. La manzana mexicana también alcanzó buenos precios porque compitió con manzana importada de Estados Unidos que no tenía altos márgenes de dumping.
- Y.** En 2004-2005, al volver la cosecha en Estados Unidos a su nivel normal, la sobreproducción trajo consigo una reducción de precios, al aumentar la oferta pero no la demanda. Esta baja de precio por debajo de costos afectó a los precios de venta en las principales centrales de abasto del país.
- Z.** El precio bajo de la manzana importada que entra en las diferentes centrales de abasto ha repercutido en los precios de la manzana mexicana, ya que obliga a los productores nacionales a bajar sus precios para poder mantenerse en el mercado nacional.
- AA.** Los grandes volúmenes de producto originarios de Estados Unidos han desplazado a la manzana nacional, especialmente al término de la temporada en que los precios bajan más por la necesidad de los empacadores de vaciar sus bodegas para recibir el producto de la nueva cosecha.
- BB.** A causa de las importaciones de Estados Unidos a precios discriminados, no ha existido preponderadamente la presencia de la manzana nacional en las centrales de abasto del D.F., Guadalajara y Monterrey, sedes que manejan el 90 por ciento de la fruta.
- CC.** Los volúmenes de importación a precios discriminados, que han entrado desde 2005 significan un daño potencial a la industria nacional.
- DD.** La producción nacional en 2004 registró un crecimiento debido a que en ese año Washington registró la peor producción de la historia del Estado, situación que le permitió al sector nacional tener un comportamiento positivo. Asimismo, las ventas nacionales en 2002 y 2003 registraron una caída y en 2004 tuvieron una recuperación debido a la situación del Estado de Washington. Durante el primer semestre de 2005, debido al incremento de las importaciones a precios discriminados, las ventas nacionales registraron una caída, cuando en 2004 durante el primer semestre las ventas registraron un crecimiento comparado con el semestre similar previo.
- EE.** La participación de las importaciones en el consumo nacional aparente (CNA) de 2002 a 2004 fue relativamente menor, debido a la baja producción de manzana de Estados Unidos y a las cuotas compensatorias vigentes. Para 2005 ante la sobreproducción de Estados Unidos las importaciones aumentaron su participación en el consumo nacional aparente, lo que evidencia que las importaciones con dumping han desplazado a la producción nacional.
- FF.** Las empresas nacionales manifestaron las siguientes afectaciones a causa de la práctica desleal:
- Disminución en los ingresos de los productores que originó una limitante para invertir en infraestructura para el cultivo.
 - Imposibilidad de emprender nuevas plantaciones en las huertas.
 - Falta de ingresos que limitó la adquisición de insumos necesarios para la conservación de la planta.

- Por la disminución de precios, las empresas se vieron forzadas a enviar su producto a almacenes o frigoríficos incurriendo en costos de almacenaje.
- Las instituciones financieras limitan créditos al sector debido a que el precio de la manzana se encuentra a la baja.
- Mayores plazos de recuperación del producto vendido, causando problemas de liquidez en las empresas.

GG. UNIFRUT presentó la información individual de sus asociados que tuvo razonablemente disponible y cumplió con ser representativa.

HH. La producción muestra una tendencia de crecimiento, ya que durante el periodo 2002-2004 las importaciones estadounidenses estuvieron sujetas al pago de una cuota compensatoria y EE.UU. enfrentó una baja cosecha; lo que no logró evidenciar el impacto de la práctica desleal.

II. Las ventas muestran una tendencia similar a la de la producción, porque al no haber importaciones de origen estadounidense en este periodo, los productores nacionales pudieron vender las manzanas sin tener que competir con precios dumping.

JJ. El aumento de importaciones estadounidenses en 2005 a precios de dumping pone en estado de indefensión a los asociados de UNIFRUT, ya que se repetiría la práctica desleal de eliminarse la cuota compensatoria.

KK. Empresas como la Norteña manifestaron que: varios trabajos de plantación quedaron inconclusos desde 2004; en marzo de 2005 se dejó de lado el departamento de mejora continua, por la baja de ventas y caída de precios, debido a la entrada al mercado de la manzana de Estados Unidos a precios discriminados; quedaron inconclusos proyectos de mercadotecnia; durante 2004 y 2005 no fue posible la instalación de mallas antigranizo; no se logró la adquisición de 10 tractores; los bancos han negado créditos debido a la desconfianza en el sector manzanero como consecuencia de la entrada de la manzana de Estados Unidos con discriminación de precios; la construcción de nuevos talleres y oficinas debido a la merma de recursos disponibles no se habían podido concluir; la construcción de albergues para trabajadores del campo y la construcción de una bodega para un manejo adecuado de los fertilizantes y plaguicidas no se realizó por la falta de recursos; no se pudo mejorar la instalación de sistemas de riego y no se puede comprar 250,000 árboles en vivero, para poder hacer plantaciones.

24. Sustenta sus argumentos en un cuadro-matriz donde identifica todas las empresas que presentaron información (formularios individuales), en qué parte del expediente se encuentran y qué tipo de información se entregó (Anexo1).

b. Réplicas de las participantes

25. El 14 de diciembre de 2009, las partes presentaron sus réplicas, con excepción de Oneonta Trading Corporation.

i. NFE

26. NFE presentó su réplica al escrito de la UNIFRUT *ad cautelam*:

- A.** Reafirmó su escrito del 4 de diciembre de 2009.
- B.** La autoridad investigadora debe determinar la existencia de un daño a la industria nacional, y no de un "posible" daño en caso de eliminar las cuotas compensatorias.
- C.** Los argumentos de UNIFRUT en su escrito del 4 de diciembre de 2009 sobre daño prospectivo son nuevos, no están en el expediente administrativo, y, por lo tanto, deben ser desechados de plano.
- D.** UNIFRUT pretende que la autoridad, indebidamente lleve a cabo una revisión quinquenal, en los términos previstos por el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping y no una investigación ordinaria por daño, porque está consiente que no existe información suficiente en expediente administrativo que le permita a la autoridad emitir una determinación afirmativa de daño material durante el periodo modificado. En consecuencia, la autoridad debe revocar inmediatamente las cuotas compensatorias.

ii. UNCIEPA**27. UNCIEPA presentó su réplica *ad cautelam*:**

- A.** La UNIFRUT basa su escrito en información ajena al periodo solicitado. El oficio UPCI.DGAPJI.310.09.052 contiene una instrucción muy clara: la información debe referirse al periodo establecido en el párrafo 386 de la Resolución Preliminar, es decir, del 1 de enero de 2004 al 30 de junio de 2005, pero la UNIFRUT presenta información de otros periodos:
- en la página 7, el cuadro de la producción del Estado de Washington abarca el periodo de 2001 a 2004, pero no el primer semestre de 2005;
 - en la página 10, último párrafo, se refiere al periodo 1996-2001 y en su continuación en la página 11 se refiere a 2002 y 2003;
 - en el apartado de precios páginas 12 y 13, se refiere al periodo 1990-2004, y en la página 15 se refiere al periodo agosto a noviembre de 2005;
 - en el apartado de producción, página 16, presenta información para el periodo enero 2002 a diciembre de 2004;
 - en el apartado de información individual por empresas, producción, página 20, la información corresponde a enero 2002 a diciembre de 2004;
 - en el apartado de información individual por empresas, ventas, página 20, la información corresponde a enero 2002 a diciembre de 2004; y
 - en el último párrafo de las conclusiones, página 23, se refiere al periodo mayo a diciembre de 2005.
- B.** UNIFRUT no tiene la información para el periodo de investigación o bien no hay daño en ese periodo. En cualquier caso, la Secretaría de Economía debe desestimar cualquier conclusión que se derive de esa información; por ser ajena al periodo indicado.
- C.** El artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping dice que deben analizarse todos los factores e índices contenidos en el artículo, pero la Secretaría de Economía no lo hizo ni podrá haberlo hecho porque no cuenta con la información para ello. Por lo tanto, no puede llevar a cabo el examen de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional y, por lo tanto, no puede determinar si existe daño o relación causal.
- D.** En la página 19, UNIFRUT hace una relación de las supuestas afectaciones generadas por la supuesta práctica desleal, pero no ofrece una sola prueba, por lo que deben desestimarse con fundamento en el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.
- E.** En su primera conclusión, página 23, UNIFRUT afirma que la autoridad debe evaluar qué pasaría si se eliminan las cuotas compensatorias. La ley es muy clara y exige a la Secretaría de Economía "probar que las importaciones en condiciones de discriminación de precios o de subvenciones, causan daño a la rama de producción nacional". Sin embargo, la Secretaría de Economía no cuenta con la información necesaria para ello. No tiene información de los factores de daño previstos en el artículo 41 de la LCE, de manera que no puede determinar la existencia de una práctica desleal de comercio internacional y, en consecuencia no puede legalmente imponer una cuota compensatoria.
- F.** El artículo 42 de la LCE no es aplicable porque la investigación se llevó a cabo por daño, ya que así lo solicitó la UNIFRUT y, en todo caso, la Secretaría de Economía no cuenta con información en el expediente que le permita hacer el análisis correspondiente.
- G.** La Secretaría de Economía debe: 1) determinar que la solicitud cuenta con el apoyo e información del 25% de la producción nacional, como condición sine qua non para poder establecer cuotas compensatorias definitivas, pero en el expediente únicamente existe información del 15% de la producción nacional, de modo que debe terminar la investigación sin imponer cuotas compensatorias; 2) limitarse a la naturaleza de una investigación, sin hacer consideraciones que son propias de otro tipo de procedimientos, como puede ser un examen quinquenal previsto en la fracción II del artículo 70 de la LCE; 3) hacer una evaluación de todas las variables pertinentes de daño listadas en los artículos 41 de la LCE y 3.4 del Acuerdo Antidumping, muy especialmente de la productividad, el rendimiento de las inversiones, la utilización de la capacidad instalada, flujo de caja, las existencias, el empleo, los salarios, la capacidad de reunir capital y la inversión; sin embargo, en el expediente no hay información sobre estas variables.

iii. UNIFRUT**28. UNIFRUT manifestó:**

- A.** Los argumentos de las reclamantes en el sentido de que la autoridad está actuando en contravención a la orden del Panel son improcedentes e infundados. Se limitaron a exponer que la autoridad actuó de forma indebida al solicitar a los participantes que presentaran argumentos sobre la existencia del dumping, del daño y la relación causal con base exclusivamente en la información y datos que obran en el expediente administrativo, pero no controvirtieron los fundamentos ni los motivos en que se basó la autoridad. No basta que las reclamantes expresen su descontento en forma genérica y abstracta. Se requiere que las inconformes expongan de manera razonada los motivos concretos en los cuales se sustentan alegatos.
- B.** El marco legal aplicable (Artículo 1904 del TLCAN) no limita a la autoridad, para que en uso de sus facultades realice un requerimiento a las partes para dar cabal sustento al informe de devolución solicitado por el Panel Binacional.
- C.** Los argumentos de las reclamantes son una reiteración de los alegatos invocados en sus Memoriales, por lo que debe concluirse que sus argumentos son improcedentes por no cumplir con el oficio del 17 de noviembre de 2009.
- D.** Las reclamantes no precisan por qué la autoridad no debe conceder valor a las pruebas que obran en el expediente. Exponen de forma genérica y abstracta que no hay pruebas suficientes que pudieran sustentar una determinación final.
- E.** En ningún momento la información que pide la autoridad representan pruebas adicionales, por lo que no contraviene la orden del Panel en el sentido de que la autoridad “base su información solamente en información y datos contenidos en el expediente”.
- F.** NFE y UNCIEPA no atienden a la definición de daño contenida en la nota al pie número 9 del Acuerdo Antidumping, en relación con el artículo 39 de la LCE, que disponen que el daño engloba el daño material, la amenaza de daño, y el retraso en la creación de una rama de producción nacional.
- G.** La expresión daño importante o material es un género. Por lo tanto, su análisis puede comprender el estudio de más de una de sus especies, que no son excluyentes entre sí.
- H.** La autoridad de manera congruente en el apartado de daño puntos 464 a 568 de la Resolución Final basa su determinación en los artículos 39, 41 y 42 de la LCE, 59, 63, 65, 67 y 69 de su Reglamento y 3.1 a 3.7 del Acuerdo Antidumping. Estos artículos establecieron las causales de daño y de amenaza de daño. En ningún momento la autoridad cambió la litis del caso como alega NFE, ni ha contravenido el marco legal aplicable.
- I.** NFE y UNCIEPA manifiestan que no existen pruebas en el expediente que sustenten una determinación afirmativa de la existencia de daño a la industria nacional. Sin embargo, se demostró que: existe un margen de dumping de 54.46 por ciento, por lo que se concluye que las prácticas desleales de comercio de los productores de manzana de los Estados Unidos persistieron en el periodo investigado; UNIFRUT aportó pruebas a la autoridad sobre valor normal y precio de exportación, y elementos probatorios sobre el valor reconstruido; UNIFRUT manifestó en su formulario que la producción del Estado de Washington presentó una tendencia a la baja en el periodo 2001 a 2004; México es un mercado muy importante para los exportadores estadounidenses, porque durante el periodo 2001–2005, las exportaciones de Estados Unidos se dirigieron principalmente a México y Canadá, que representaron aproximadamente el 50 por ciento de las exportaciones de Estados Unidos.
- J.** UNIFRUT se avocó a identificar en el expediente las pruebas de la práctica desleal así como el daño y la relación causal. Explicó que en su formulario oficial presentó información consolidada de toda la producción nacional, además de la información individual que razonablemente pudo tener a su alcance. Presentó una relación de estas empresas y de los volúmenes del expediente que contienen esa información, lo cual corrobora que la misma es representativa.

- K.** UNIFRUT explicó que el cuestionario que presentó en la investigación contiene información de importaciones para el periodo de investigación y su impacto vía precios. Argumenta, que para el análisis del caso, la Secretaría debe tomar en cuenta los siguientes elementos: la vigencia de una cuota compensatoria del 12 de agosto de 2002 al 26 de mayo del 2005, y que la industria de la manzana en Estados Unidos registró una baja cosecha en el periodo 2003-2004 de las manzanas Red y Golden Delicious en Washington con altos precios internos.
- L.** UNIFRUT reiteró que, de acuerdo con la información de su formulario oficial:
- a.** la participación de las importaciones de 2002 a 2004 en el Consumo Nacional Aparente fue relativamente menor, debido a la baja producción de manzana en Estados Unidos y a que las cuotas compensatorias estaban vigentes, pero para 2005 las importaciones aumentaron su participación, lo cual evidencia que desplazaron a la producción nacional;
 - b.** para el primer semestre de 2005 las importaciones crecieron, lo que evidencia que al término de 2005 podrían registrar un incremento importante y afectar a la industria nacional gravemente;
 - c.** que los precios de la manzana de Estados Unidos influyen directamente en los precios de la nacional;
 - d.** que las importaciones de Estados Unidos habían desplazado a la manzana nacional, especialmente al término de la temporada, cuando los precios bajan más de lo normal por la necesidad que tienen los empacadores de vaciar sus bodegas para recibir el producto de la nueva cosecha, de modo que los importadores hacen compras anormales, aprovechan los precios bajos y acumulan producto, todo lo cual limita la colocación de la manzana mexicana y presiona sus precios a la baja.
- M.** UNIFRUT reiteró que su formulario, que obra en el expediente administrativo, contiene los indicadores que razonablemente tuvo a su alcance, tanto a nivel general como individuales.

2. Decisión del 14 de diciembre de 2009

29. El Panel Binacional emitió una Decisión en la que expresó que lamentaba que la autoridad mexicana pretendiera incumplir con su fallo y le ordenó presentar su Informe de Devolución a más tardar el 15 de enero de 2010, en los términos establecidos en su Decisión Final del Panel.

3. Promoción de la autoridad investigadora en relación con la Decisión del Panel del 14 de diciembre de 2009.

30. El 13 de enero de 2010, en respuesta a la Decisión del Panel del 14 de diciembre de 2009, la autoridad investigadora interpuso una promoción en la que manifestó que en modo alguno pretendía incumplir con el fallo del Panel. Explicó que, por el contrario, su única intención era cumplir debidamente con él; pero, dados la naturaleza y el alcance del mismo -que en efecto implicó rehacer todo el análisis sustantivo del caso: de la existencia del dumping, el daño y la relación causal entre uno y otro, a partir de cierta información contenida en el expediente administrativo- no era razonablemente posible hacerlo en el plazo que le concedió, respetando, además, la garantía de audiencia de las partes interesadas comparecientes, en virtud de las circunstancias particulares de este caso. La autoridad administrativa reconoció que el Panel tiene discreción para fijar el plazo de cumplimiento, pero al hacerlo no consideró las disposiciones pertinentes del TLCAN que, si bien no determinan un plazo, sí son un punto de referencia; ni consideró la complejidad misma de este asunto, situación que se evidencia con el tiempo que el propio Panel tardó para emitir su decisión.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

31. La Secretaría de Economía tiene atribuciones y es competente para emitir la presente resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5 fracciones VII y XIII, 30, 31, 36, 39, 40, 41, 50, 51, 54, 55, 62, 65 y 97 fracción II de la Ley de Comercio Exterior; 36, 37, 38, 39, 40, 46, 51, 53, 54, 64, del RLCE; 2.1, 2.2, 2.4, 2.6, 3.2, 3.4, y nota a pie de página 2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; 16 fracciones I, V, VI, VIII, XVI, XXVIII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Primero, así como Primero y Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de

la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2000, 1904.7, 1904.8, 1904.9, 1904.14, 1911 y Anexo 1911 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 2, 3 y 73.1 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

32. En su decisión del 15 de octubre de 2009, el Panel ordenó que la autoridad investigadora emita una nueva determinación de dumping, daño y relación causal basada exclusivamente en la información y datos del periodo de investigación establecido por la autoridad en el párrafo 386 de la Resolución Preliminar del 29 de septiembre de 2005.

B. Análisis de los argumentos de la NFE, la UNICIEPA y la UNIFRUT sobre el examen que la autoridad investigadora debe realizar para el presente informe de devolución, a la luz de la orden del panel binacional

33. El argumento central de la NFE es que la autoridad investigadora debe realizar únicamente un análisis de daño material en el periodo modificado y no uno de amenaza de daño o de cuál sería el efecto de suprimir las cuotas compensatorias que estaban vigentes al reponerse el procedimiento. Explica que es así porque la sentencia que motivó la reposición dejó subsistente la resolución original de inicio que, congruente con la solicitud de la producción nacional, versó sólo sobre la existencia de daño. Añade que la solicitante no proporcionó la información de empresas que representaran siquiera el 50% de la producción nacional para el periodo modificado, y concluye, entonces, que no existen pruebas positivas que sustenten un daño en ese periodo. Admite, sin embargo, que fue un caso atípico porque existían cuotas compensatorias cuyo propósito era reducir el daño.

34. La UNICIEPA en esencia argumentó que la autoridad administrativa debe evaluar si hubo un daño a partir del análisis de todas las variables pertinentes referidas en los artículos 41 de la LCE y 3.4 del Acuerdo Antidumping; pero manifiesta que la solicitante no aportó información de la industria sobre ellas, además de que la información corresponde sólo al 15% de la producción nacional. Alegó que el análisis de la autoridad no puede versar sobre lo que pasaría de eliminarse las cuotas compensatorias.

35. La UNIFRUT, por su parte, subraya que se trata de un caso atípico en el que estuvieron vigentes cuotas compensatorias cuyo efecto fue contener las importaciones. Explica que, además, durante el periodo modificado Estados Unidos tuvo una mala cosecha, lo que incidió en menores volúmenes de exportación a México y precios más altos, que se reflejaron también en los precios de las manzanas mexicanas. Sin embargo, señala que en el último semestre del periodo (primer semestre de 2005) la producción de Estados Unidos se recuperó, al grado de tener una sobreoferta que significó un daño potencial. En consecuencia, argumenta que la autoridad investigadora debe analizar tanto el daño a la rama de producción nacional, como una amenaza de daño, que son conceptos que no se oponen; además de considerar los efectos de eliminar las cuotas compensatorias, incluida la repetición de la práctica desleal. Admite que no aportó información completa, particularmente de empresas individuales, al explicar que presentó información consolidada de la producción nacional y sólo la información individual que razonablemente pudo tener a su alcance, dado que se trata de un sector atomizado, en el que prevalecen empresas pequeñas, que no siempre tienen registros contables que permitan integrar la información como la requiere la normatividad.

36. La Secretaría advierte, en primer término, que las partes coinciden en que el procedimiento de reposición fue atípico, porque durante los periodos de análisis e investigado estuvieron vigentes medidas antidumping (un compromiso de precios y cuotas compensatorias) derivadas de la investigación original. El Panel mismo reconoció que “nos encontramos frente a una investigación ‘sui generis’ por ser el resultado de un fallo judicial que obligó a la autoridad a reponer el procedimiento” (párrafo 38 de la Decisión Final del Panel). La Secretaría ciertamente coincide y añade que, evidentemente, ello tiene consecuencias. Una, desde luego, fue la necesidad de adecuar los periodos de investigación y análisis, y actualizar la información, con lo cual todos coinciden y es ahora lo que forma el núcleo de la Decisión Final del Panel. Otra consecuencia es que en el análisis que tiene que hacer la autoridad investigadora, por fuerza debe considerar que hubo medidas antidumping vigentes, cuyo propósito fue remediar un daño. Esta situación necesariamente forma parte de la actualización de las circunstancias del caso, que se desprenden de la sentencia que ordenó la reposición.

37. De tal manera, los argumentos de la NFE y la UNCIEPA, que sugieren que la autoridad investigadora debe llevar a cabo un análisis de daño como si fuera una investigación original, no sólo es incorrecta, por las razones expresadas en el párrafo que antecede, sino incongruente en sí misma, porque proponen que se consideren sólo algunas circunstancias contemporáneas -e.g. los datos económicos y financieros de la rama de producción nacional actualizados- pero no otras -los efectos de la vigencia de las cuotas compensatorias, incluido, obviamente, el de eliminar o, por lo menos mitigar, el daño, como bien apunta la UNIFRUT.

38. La Decisión Final del Panel no es clara sobre este punto. Por un lado, como ya se dijo, reconoce que es un caso *sui generis* por razón de la reposición. Además, enseguida refiere a un informe del Organo de Apelación de la OMC en un caso que involucró a México y, en el pasaje que cita, dicho órgano comienza diciendo que coincidió "con México en que la antigüedad del período de investigación utilizado no es *per se* una violación del párrafo 1 del artículo 3" del Acuerdo Antidumping (que requiere que la determinación de la existencia de daño se base en pruebas positivas a partir de un examen objetivo). El informe entonces revisa la decisión del Grupo Especial de la OMC que analizó el caso, la cual versó sobre si la determinación de un daño "presente" (es decir, ocurrido durante el periodo de análisis) se sustentó en pruebas positivas. Debe apreciarse, no obstante que el Organo de Apelación es cuidadoso al señalar que las constataciones del Grupo Especial se refieren a las "circunstancias concretas" de ese caso en particular, que involucró, dicho sea de paso, una investigación ordinaria y no un caso atípico como el que aquí nos concierne.

39. La autoridad investigadora coincide con el Panel en que, en la medida en que determinó nuevos periodos de investigación y análisis -y que tuvo discreción para hacerlo (cf. los párrafos 42 al 47 de la Decisión Final del Panel)- requería contar con pruebas positivas sobre el daño en relación con ellos, en los términos del Acuerdo Antidumping -punto sobre el que volverá más adelante. No obstante, la autoridad investigadora respetuosamente discreparía si la orden del Panel que limita "la información y datos" a los correspondientes al "PdI" (de acuerdo con la Decisión Final del Panel, "PdI significa el periodo de investigación utilizado" por la autoridad investigadora) implica que su análisis de daño y relación causal debe ser el mismo que tendría que haber hecho en una investigación original, sin considerar el contexto más amplio y, en particular, los efectos de las medidas antidumping que estuvieron vigentes, por las mismas razones apuntadas en el párrafo 37 de este informe de devolución; y porque podría equivaler a darle a la sentencia del Tribunal de Circuito unos efectos que no tuvo, al forzar un análisis parcial de las circunstancias y, por consiguiente, la inevitable de eliminación de las cuotas compensatorias como resultado del efecto de las medidas adoptadas precisamente para mitigar el daño. La autoridad investigadora no interpreta la orden del Panel en ese sentido

40. Este contexto es relevante al argumento de que la autoridad investigadora está impedida de considerar un caso de amenaza de daño. Como lo señala la UNIFRUT, en términos del artículo 3 del Acuerdo Antidumping, "se entenderá por 'daño'... un daño importante causado a una rama de producción nacional, una amenaza de daño importante a una rama de producción nacional o un retraso importante en la creación de esta rama de producción...", y debe evaluarse a la luz de las circunstancias específicas, que en este caso particular incluyen, como se dijo, el hecho de que había medidas antidumping vigentes. En cualquier procedimiento antidumping se puede concluir con una determinación de amenaza de daño, independientemente de que se haya iniciado con la presunción de la existencia de daño material, y es posible que durante el transcurso de la investigación esta situación cambie a partir de las características particulares del caso, de conformidad con la información y pruebas aportadas y de las que se allegue la autoridad. Es claro, además, que un caso de daño no se contrapone con uno de amenaza de daño, según afirma la UNIFRUT. El argumento de la NFE al respecto es incorrecto.

41. De tal manera, el análisis de la autoridad investigadora debe ajustarse a las circunstancias particulares que derivan de la reposición. No obstante, si bien puede contemplar un caso de amenaza de daño, la autoridad investigadora coincide con la NFE y la UNCIEPA en que éste no puede equipararse un examen de vigencia de las cuotas compensatorias donde, a partir de situación muy distinta, la autoridad instruye un procedimiento específico en el que analiza en si la práctica desleal se repetiría de eliminarse esas cuotas. No existe analogía.

42. Ahora bien, la autoridad investigadora, en efecto consideró que era necesario modificar los periodos de investigación y análisis con el propósito de actualizar la información, según lo señaló el Panel (párrafos 42 al 44 de la Decisión Final del Panel). Ello necesariamente implica que la producción nacional debió haber actualizado los datos de todos los indicadores económicos y financieros en los términos de los artículos 3 del Acuerdo Antidumping y 41 de la LCE, cosa que no hizo, como lo señalan la NFE y la UNCIEPA, y se precisa más adelante.

43. La UNIFRUT pretende justificarlo ahora señalando que fue la que pudo tener razonablemente a su alcance, dado que se trata de un sector atomizado y la recopilación de información de todas las empresas que lo integran no fue una tarea fácil, además de que es difícil tener cierta información a detalle porque la mayoría de sus agremiados son empresas pequeñas que no llevan registros contables que les permita presentar la información como fue requerida. La justificación, sin embargo, no es válida por dos razones fundamentalmente: Primero, porque contrasta con la mayor información que la rama de producción nacional aportó para la investigación original para los mismos indicadores económicos y financieros. Segundo, porque si bien el Acuerdo Antidumping admite que una solicitud de inicio pueda apoyarse en la "información que razonablemente tenga a su alcance el solicitante" (artículo 5.2), ésta debe completarse en el curso de la investigación, de modo que cumpla con lo que requiere el artículo 3 del mismo instrumento. Esto no ocurrió en el procedimiento de reposición.

C. Análisis de discriminación de precios

44. En lo que respecta al análisis de discriminación de precios, la metodología para obtener los márgenes individuales de cada empresa exportadora no fue objeto de la orden del Panel. En el punto 277 de la Resolución Final se indicó que la Secretaría calculó el margen de discriminación de precios aplicable a cada empresa exportadora considerando los márgenes obtenidos para cada uno de los lapsos de enero a junio de 1996 y de enero de 2004 a junio de 2005. La Secretaría estimó un margen de discriminación de precios promedio ponderado utilizando como ponderador la participación que tuvo el volumen exportado en cada lapso entre la suma del volumen exportado en ambos lapsos.

45. Para dar cumplimiento a la orden del Panel, la Secretaría reprodujo la metodología señalada en los puntos 278 al 433 de la Resolución Final, considerando únicamente la información correspondiente al periodo de enero de 2004 a junio de 2005.

1. Precios de exportación

a. Cálculo de los precios de exportación

46. Para documentar el precio de exportación, las empresas exportadoras Broetje Orchards, Dovex Fruit Company, Northern Fruit Co., Price Cold Storage & Packing Co. y Stadelman Fruit presentaron un listado por transacción de todas las ventas de manzanas de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious efectuadas a México durante el periodo enero de 2004 a junio de 2005. Cada empresa solicitante clasificó su información por código de producto considerando como variables el tipo de manzana, la calidad, el tipo de empaque y el tamaño. La información quedó integrada de la siguiente manera:

Empresa	Códigos de producto exportados a México
Broetje Orchards	54
Dovex Fruit Company	78
Northern Fruit Co.	45
Price Cold Storage & Packing Co.	122
Stadelman Fruit	32

47. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó, para cada empresa el precio de exportación promedio ponderado de cada uno de los códigos de producto exportado a México durante el periodo enero de 2004 a junio de 2005. Con fundamento en el artículo 51 del RLCE, la Secretaría consideró el precio efectivamente pagado en cada transacción, neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

b. Ajustes a los precios de exportación

48. Las empresas exportadoras propusieron ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, específicamente crédito, inspección, medidores de temperatura, láminas de deslizamiento y/o estibas, flete, comisión de venta, etiquetas y embalaje.

49. Para el cálculo del ajuste por crédito, Broetje Orchards, Dovex Fruit Company, Northern Fruit Co., Price Cold Storage & Packing Co. y Stadelman Fruit propusieron utilizar la tasa de interés de sus pasivos a corto plazo aplicables para el periodo enero de 2004 a junio de 2005. El plazo de crédito se obtuvo a partir de la diferencia de días entre la fecha de pago y la fecha de la factura de cada transacción.

50. Broetje Orchards, Northern Fruit Co. y Price Cold Storage & Packing Co. manifestaron:

- a. Que el ajuste por concepto de inspección corresponde al gasto en que se incurre por la inspección de las manzanas efectuada tanto por las autoridades mexicanas como por las estadounidenses. Para obtener los montos unitarios aplicables, las exportadoras dividieron el gasto efectuado entre el total de cajas exportadas a México.
- b. Que la mayoría de sus envíos de exportación a México se realizan por vía terrestre. El monto del ajuste por flete se obtuvo por medio de dividir el pago realizado al transportista entre el número de cajas vendidas en cada transacción.
- c. Las láminas de deslizamiento y/o estibas son las hojas de cartón o soportes de madera que se utilizan para la carga y descarga del producto investigado. Propusieron dividir el costo total de las láminas de deslizamiento y/o estibas utilizadas para exportar a México entre el total de cajas exportadas a México, para el cálculo del ajuste.
- d. Propusieron cuantificar el ajuste por concepto de medidores para el registro de temperatura por medio de dividir el costo total de los medidores entre el total de cajas vendidas en cada transacción. Los medidores para el registro de temperatura se refieren a las cajas registradoras de temperatura que se colocan en la cámara de refrigeración de los camiones.

51. Las tres empresas referidas y Stadelman Fruit propusieron también que se ajuste sus precios de exportación por comisión de venta, que se define como el pago realizado a intermediarios por participar en la exportación de la mercancía a México. El ajuste aplicable se obtuvo dividiendo el monto de la comisión entre el total de cajas exportadas a México.

52. En lo relacionado con el ajuste por etiquetas, Broetje Orchards explicó que en algunos casos el cliente pide una estampa adherible al producto, por tanto, dividió el costo total de las etiquetas entre el total de cajas vendidas en cada transacción.

53. Northern Fruit Co. indicó que el ajuste por concepto de embalaje corresponde al costo por empaque para una medida estándar que se utiliza en sus ventas. Para el cálculo del ajuste, la empresa dividió el costo total del empaque entre el total de cajas vendidas en cada transacción.

54. La Secretaría aceptó ajustar los diversos precios de exportación por los conceptos referidos, para las empresas que presentaron la información respectiva y de acuerdo con las metodologías propuestas por cada una, de conformidad con los artículos 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE y 2.4 del Acuerdo Antidumping.

2. Valor normal

a. Cálculo del valor normal

55. De acuerdo con la información que Broetje Orchards, Dovex Fruit Company, Northern Fruit Co., Price Cold Storage & Packing Co. y Stadelman Fruit entregaron, cada una realizó ventas en el mercado de Estados Unidos de códigos de producto idénticos a los exportados a México para el periodo enero de 2004 a junio de 2005. La información quedó integrada de la siguiente manera:

Empresa	Códigos de producto vendidos en Estados Unidos	Códigos de producto exportados a México
Broetje Orchards	48	54
Dovex Fruit Company	55	78
Northern Fruit Co.	45	45
Price Cold Storage & Packing Co.	122	122
Stadelman Fruit	32	32

56. La Secretaría analizó si los códigos de producto para los cuales hubo ventas en el mercado de Estados Unidos, cumplen con el requisito de suficiencia que señala la nota a pie de página 2 del Acuerdo Antidumping. Los resultados son los siguientes:

Empresa	Códigos de producto vendidos en Estados Unidos	Códigos de producto exportados a México	Cumplieron con el requisito de suficiencia
Broetje Orchards	46	48	Sí
Dovex Fruit Company	52	55	Sí
Northern Fruit Co.	43	45	Sí
Price Cold Storage & Packing Co.	104	122	Sí
Stadelman Fruit	32	32	Sí

57. Para los códigos de producto de cada empresa exportadora para los cuales no hubo ventas en el mercado de Estados Unidos, o habiéndolas, no fueron suficientes para compararlas con los códigos de producto exportados a México, la Secretaría consideró como valor normal el valor reconstruido, calculado según lo descrito en los puntos 77 y 78 de la presente resolución.

b. Ajustes al valor normal calculado a partir de los precios en el mercado interno

58. Las empresas exportadoras pidieron ajustar los precios en el mercado interno (valor normal) por los siguientes términos y condiciones de venta: crédito, inspección, medidores de temperatura, láminas de deslizamiento y/o estibas, flete, comisión de venta, etiquetas y embalaje.

59. Para el cálculo del ajuste por crédito, Broetje Orchards, Dovex Fruit Company, Northern Fruit Co., Price Cold Storage & Packing Co. y Stadelman Fruit propusieron utilizar la tasa de interés de sus pasivos a corto plazo aplicables para el periodo enero de 2004 a junio de 2005. El plazo de crédito se obtuvo a partir de la diferencia de días entre la fecha de pago y la fecha de la factura de cada transacción.

60. Broetje Orchards y Northern Fruit Co. manifestaron que el ajuste por concepto de inspección corresponde al gasto en que se incurre por la inspección de las manzanas efectuada por las autoridades estadounidenses. Para obtener el monto unitario aplicable, se dividió el gasto efectuado entre el total de cajas vendidas en el mercado doméstico durante el periodo de enero de 2004 a junio de 2005.

61. Broetje Orchards, Northern Fruit Co. y Price Cold Storage & Packing Co. propusieron dividir el pago realizado al transportista entre el número de cajas vendidas en cada transacción doméstica de Estados Unidos durante el periodo de enero de 2004 a junio de 2005 para el ajuste por concepto de flete.

62. Para el cálculo del ajuste por concepto de uso de láminas de deslizamiento y/o estibas, las mismas tres empresas propusieron dividir el costo total de las láminas de deslizamiento y/o estibas utilizadas en las ventas domésticas entre el total de cajas vendidas en el mercado doméstico de Estados Unidos durante el periodo de enero de 2004 a junio de 2005.

63. Para determinar el ajuste por el gasto que representan las cajas registradoras de temperatura que se colocan en la cámara de refrigeración de los camiones Broetje Orchards y Northern Fruit Co. propusieron dividir la erogación total que representan las cajas registradoras de temperatura que se colocan en la cámara de refrigeración de los camiones con mercancía destinada a venta doméstica en los Estados Unidos entre el total de cajas vendidas en el mercado doméstico de Estados Unidos durante el periodo de enero de 2004 a junio de 2005.

64. Broetje Orchards, Northern Fruit Co., Price Cold Storage & Packing Co. y Stadelman Fruit propusieron que se ajuste por comisión de venta sus precios en el mercado doméstico (valor normal), que se define como el pago realizado a intermediarios por participar en la venta de mercancía en el mercado doméstico, calcularon el monto unitario del ajuste dividiendo el monto de la comisión entre el total de cajas vendidas en el mercado doméstico de Estados Unidos durante el periodo de enero de 2004 a junio de 2005.

65. Broetje Orchards y Price Cold Storage & Packing Co. explicaron que en algunos casos el cliente pide una estampa adherible al producto. Para obtener el monto unitario del ajuste, las empresas dividieron el costo total de las etiquetas entre el total de cajas vendidas en cada transacción.

66. Por concepto de embalaje, Northern Fruit Co. indicó que el ajuste corresponde al costo por empaque para una medida estándar, el cual se utiliza en sus ventas. Para el cálculo del ajuste, dividió el costo total del empaque entre el total de cajas vendidas en cada transacción.

67. La Secretaría aceptó ajustar los precios en el mercado doméstico (valor normal) por los conceptos referidos, para las empresas que presentaron la información respectiva y de acuerdo con la metodología propuesta por cada una de conformidad con los artículos 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE y 2.4 del Acuerdo Antidumping.

c. Operaciones comerciales normales

68. Para identificar las ventas que se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales en el mercado de Estados Unidos, la Secretaría comparó los precios de venta en el mercado interno de Estados Unidos contra los costos de producción más los gastos generales (costo total de producción), determinados con base en la información de cada una de las empresas exportadoras, de conformidad con el artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping.

69. El precio que la Secretaría utilizó para la comparación contra el costo total de producción es el precio de venta ajustado por términos y condiciones de venta con base en la metodología a que se refieren los puntos 58 al 67 de la presente resolución.

70. Las empresas exportadoras propusieron calcular los costos unitarios de producción y los gastos administrativos, de venta y de carácter general a partir de las cifras que aparecen en sus estados financieros y reportes de contabilidad, que están integrados en el expediente administrativo. En lo que respecta al cálculo del costo de producción, las exportadoras propusieron estimar los costos de cosecha de la manzana considerando la información de sus propios huertos. La Secretaría aceptó la metodología propuesta, de conformidad con los artículos 46 del RLCE y 2.2. del Acuerdo Antidumping.

71. Con dicha comparación, la Secretaría identificó las ventas realizadas a precios por debajo de costos y determinó si estas ventas se efectuaron en cantidades sustanciales, es decir, si el volumen total de dichas transacciones fue mayor al 20 por ciento del volumen total de las ventas internas del código de producto en el periodo investigado.

72. La Secretaría determinó que los precios permitieron la recuperación de los costos dentro de un plazo razonable, tal y como lo dispone el artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping. La Secretaría eliminó del cálculo del valor normal las operaciones de venta cuyos precios fueron inferiores al promedio de los costos totales de producción para el periodo de enero de 2004 a junio de 2005.

73. A partir de las pruebas descritas en los puntos 68 al 72 de esta resolución, la Secretaría eliminó las operaciones que no se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales de cada uno de los códigos de producto comparables a los exportados a México.

74. Como resultado, la Secretaría determinó los códigos de producto idénticos a los exportados a México que se dieron en el curso de operaciones comerciales normales y que cumplieron con el requisito de suficiencia que señala la nota al pie de página 2 del Acuerdo Antidumping, para el periodo enero de 2004 a junio de 2005. Los resultados fueron los siguientes:

Empresa	Códigos de producto vendidos en Estados Unidos	Códigos de producto exportados a México	Se dieron en el curso de operaciones comerciales y que cumplieron con el requisito de suficiencia
Broetje Orchards	38	46	Sí
Dovex Fruit Company	47	52	Sí
Northern Fruit Co.	37	43	Sí
Price Cold Storage & Packing Co.	96	104	Sí
Stadelman Fruit	29	32	Sí

75. Conforme a lo previsto en los artículos 31 de la LCE y 2.1 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría aceptó calcular el valor normal según el precio de venta en el país de origen para los códigos de producto idénticos a los exportados a México que se dieron en el curso de operaciones comerciales y que cumplieron con el requisito de suficiencia correspondientes al periodo enero de 2004 a junio de 2005.

76. La Secretaría calculó el valor normal a partir del precio promedio ponderado de las transacciones realizadas en el mercado de Estados Unidos durante el periodo enero de 2004 a junio de 2005. La ponderación refiere la participación del volumen de cada una de las transacciones en el total del volumen de las ventas realizadas en dicho mercado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del RLCE.

77. Para los códigos de producto que no se dieron en el curso de operaciones normales o que sus ventas no cumplieron con el requisito de suficiencia, con fundamento en el artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping la Secretaría consideró como valor normal el valor reconstruido para cada uno de ellos, definido como la suma del costo de producción, los gastos generales y una utilidad razonable. Las cifras correspondientes al costo de producción y los gastos generales se obtuvieron de acuerdo con lo descrito en el punto 70 de esta resolución.

78. Para obtener el valor reconstruido, la Secretaría sumó al costo total de producción proporcionado por cada empresa exportadora, la utilidad promedio de los códigos de producto en los que la opción de valor normal se estableció a partir de los precios internos. Esta determinación es congruente con los artículos 46 fracción XI del RLCE y 2.2.2 del Acuerdo Antidumping.

79. De acuerdo con la información y metodología descritas en los puntos 44 al 78 de esta resolución y con fundamento en los artículos 30 de la LCE, 38 y 39 del RLCE y 2.4.2 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría comparó el valor normal y el precio de exportación y determinó que las importaciones de manzanas red delicious y sus mutaciones y golden delicious, clasificadas en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGIE se realizaron con los siguientes márgenes de discriminación de precios:

Empresa Exportadora	Margen de discriminación de precios
Broetje Orchards	10.36%
Dovex Fruit Company	33.98%
Northern Fruit Co.	44.50%
Price Cold Storage & Packing Co.	8.12%
Stadelman Fruit	31.46%
Todas las demás empresas exportadoras	44.50%

80. Cada empresa exportadora puede reproducir, a partir de su propia información, los cálculos efectuados por la Secretaría.

D. Análisis de daño, amenaza de daño y causalidad

1. Argumentos de las partes

81. En su participación final en el actual procedimiento de cumplimiento, la UNIFRUT señaló lo siguiente:

- a.** La investigación es sui generis, ya que estuvieron vigentes medidas antidumping por alrededor de 10 años. El análisis de daño debe incluir no sólo la situación actual de la rama de la producción, sino también la situación potencial de la industria y los potenciales efectos negativos que tendría sobre la misma el ingreso de importaciones en condiciones de dumping.
- b.** En los efectos de causalidad se deben tomar en cuenta las particularidades, y la relación inversa entre la aplicación de cuotas compensatorias y el volumen de las importaciones investigadas en un periodo de 10 años en los que se aplicaron diversas medidas, como acuerdos de precios, medidas antidumping, etcétera.

- c. En el Acuerdo Antidumping se establece que se entenderá por daño, un daño importante, una amenaza de daño o un retraso importante. Por lo tanto, el análisis puede comprender el estudio de más de una de sus especies, las cuales no son excluyentes.

82. En su participación final como respuesta a la solicitud de la autoridad investigadora de presentar argumentos sobre el dumping, daño y la relación causal, la NFE señaló que participa *ad cautelam*, pues consideró que se actuó en contravención a lo ordenado por el Panel Binacional. Dichos argumentos fueron en el siguiente sentido:

- a. La nueva resolución final debe versar sobre la existencia de daño material y no sobre la existencia de una amenaza de daño o supuesta repetición del daño (como señalaron durante el procedimiento previo).
- b. Debe acreditarse que el daño es consecuencia directa de importaciones en condiciones de discriminación de precios y que, por lo tanto, existe un nexo de causalidad.
- c. No existen pruebas positivas en el expediente administrativos que sustenten una determinación afirmativa de la existencia de daño material a la industria nacional.
- d. La solicitante no presentó información ni pruebas con respecto al periodo modificado, por lo que la autoridad investigadora se encuentra materialmente imposibilitada para emitir una resolución afirmativa de daño.
- e. La autoridad investigadora debe tomar en cuenta la aceptación expresa de la solicitante sobre la inexistencia de daño durante el periodo modificado, la cual fue señalada en el párrafo 529 de la Resolución Final.

83. La UNICIEPA manifestó su desacuerdo con el procedimiento instruido y también presentó argumentos *ad cautelam* en el siguiente sentido:

- a. El análisis que realice la autoridad investigadora deberá contar con el apoyo del 25% de la producción nacional.
- b. La naturaleza de la investigación debe limitarse y no incluir consideraciones propias de otro tipo de procedimientos, por ejemplo, de una revisión quinquenal.
- c. Se deberá hacer una evaluación de todas las variables pertinentes de daño listadas en los artículos 41 de la LCE y 3.4 del Acuerdo Antidumping.
- d. Sólo se podrá determinar que existe daño si se observa una afectación en esas variables de daño.

2. Análisis de daño y causalidad

84. Ni el análisis de la similitud del producto importado y el de fabricación nacional ni los realizados sobre los mercados internacional y nacional han sido objeto de controversia. En consecuencia, se confirman los análisis descritos en los puntos 21 al 34, 434 al 444, 445 al 448 y 449 al 463 de la Resolución Final, respectivamente.

85. El problema fundamental para el análisis que la Secretaría debe realizar es el que ya había advertido en la investigación que dio lugar a la Resolución Final: la falta de información: Ninguna de las partes interesadas presentó información completa para el período actualizado. En el punto 470 de la Resolución Final se explica esta cuestión:

470. En este sentido, es pertinente señalar que, la Secretaría manifestó desde la resolución preliminar su intención de analizar los lapsos señalados en el punto anterior, debido a ello se dio la oportunidad para que las partes interesadas participantes en la investigación expresaran lo que a su derecho conviniera. Sin embargo, tanto productores nacionales como los miembros de NFE presentaron información incompleta, así, UNIFRUT sólo presentó alegatos y no presentó información numérica utilizable; por su parte, los exportadores, no presentaron información completa para el periodo requerido, por lo que la Secretaría, en uso de sus facultades indagatorias, realizó diversos requerimientos de información a fin de allegarse de la información necesaria para realizar la presente Resolución. (Subrayado nuestro)

86. Como se señala el inciso (C) del párrafo 59 de la Resolución Final, en su respuesta al formulario oficial la UNIFRUT sólo presentó cierta información para el periodo enero de 2004 a junio de 2005 y no obstante que proporcionó datos adicionales, como respuesta al requerimiento de la autoridad investigadora no fueron suficientes para que la Secretaría pueda efectuar un análisis objetivo de daño, con las limitantes que estableció el Panel Binacional.

a. Importaciones objeto de discriminación de precios

87. De acuerdo con los artículos 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41, fracción I de la LCE y 64, fracción I del RLCE, se debe analizar si ha habido un aumento considerable del volumen de las importaciones objeto de dumping, en términos absolutos o en relación con la producción nacional o el consumo interno del país.

88. No todas las importaciones que ingresan por la fracción 0808.10.01 son de mercancías investigadas (red y golden delicious). También ingresan otras variedades (como Gala, Granny Smith, Rome Beauty, Jonagold, Fuji, Braeburn y Pink Lady, entre otras). Sin embargo, información del expediente administrativo (un análisis realizado por la UNIFRUT y respuestas de empresas importadoras y agentes aduanales) permite presumir que la mayor parte (alrededor de 84%) corresponde a las variedades objeto de investigación, de manera que las estadísticas oficiales reflejan razonablemente la tendencia de dichas mercancías. Ninguna de las partes cuestionó este punto durante el procedimiento, por lo que se confirma en esta resolución lo señalado en los párrafos 477 al 479 de la Resolución Final.

89. De acuerdo con estadísticas oficiales de importación del Sistema de Información Comercial–Fracción País (SIC-FP), el volumen de importaciones totales de manzanas (todas las variedades y todos los países) disminuyó 10% entre 2002 y 2004, y aumentó 18% en el primer semestre de 2005 en relación con el mismo semestre de 2004.

90. Las importaciones de manzanas durante el periodo de análisis (2002 a junio 2005) provinieron principalmente de los Estados Unidos (70.5%) y, en menor medida, de Chile (23.3%), Canadá (5.3%), Argentina (0.4%), Sudáfrica (0.4%) y Nueva Zelandia (0.1%).

91. Los resultados del análisis de discriminación de precios (puntos 44 al 79 de la presente resolución) indican que la mayor parte de las importaciones de manzanas de Estados Unidos se realizaron en condiciones de dumping.

92. A partir de 2002 las importaciones objeto de investigación registraron disminuciones sucesivas de 1% y 34% en 2003 y 2004, respectivamente, comportamiento asociado a la adopción de cuotas definitivas desde agosto de 2002 y a una mala cosecha en los Estados Unidos en el 2004. En el primer semestre de 2005 dichas importaciones aumentaron 97% con respecto al primer semestre de 2004.

93. La Secretaría calculó la participación de las importaciones en el consumo interno, a partir de la suma de las ventas internas más las importaciones investigadas, porque durante el primer semestre de cada año no existe cosecha de la mercancía nacional y, por ende, no se registran datos de producción. Las importaciones investigadas representaron 31% del consumo interno en 2002, 34% en 2003 y 24% en 2004 (una reducción de 7 puntos porcentuales entre 2002 y 2004). En el primer semestre de 2004 su participación fue de 31%, y aumentó a 49% en el primer semestre de 2005 (18 puntos adicionales).

94. Las importaciones investigadas representaron 24% de la producción nacional en 2002, 32% en 2003 y 17% en 2004, con lo que acumularon una reducción de 7 puntos en estos años (como no se registra producción en los primeros meses del año, no se tiene este indicador para el primer semestre de 2005).

95. Los resultados confirman que las importaciones investigadas registraron una tendencia a la baja entre 2002 y 2004 (en términos absolutos y en relación con la producción y el consumo interno), aunque en el primer semestre de 2005 incrementaron.

b. Efecto sobre los precios

96. En cumplimiento con los artículos 3 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción II de la LCE y 64, fracción II, del RLCE, la Secretaría deberá tomar en cuenta si se registró una subvaloración significativa en los precios de las importaciones investigadas y su posible efecto sobre los precios nacionales.

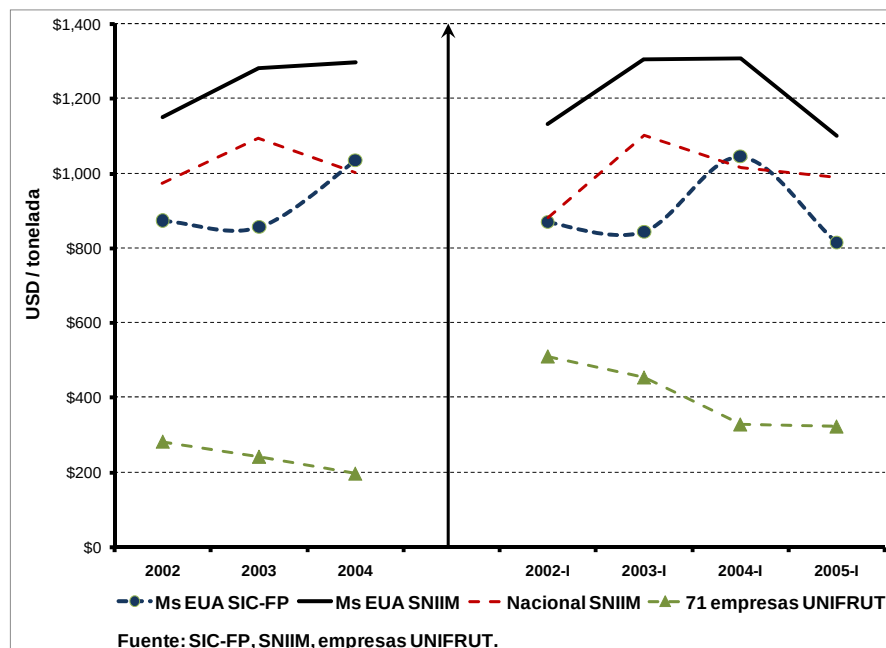
97. Durante la reposición del procedimiento, la Secretaría solicitó a la UNIFRUT que explicara si existió subvaloración de precios de las importaciones investigadas en relación con la mercancía nacional, o si de otra forma habían hecho bajar o impedido el aumento de los precios nacionales.

98. La respuesta de la UNIFRUT fue claramente en sentido negativo: «No existe subvaloración ya que para la manzana existe el mecanismo aduanal de precios estimados que impide la subvaluación, además de que el hecho de existir la subvaluación aduanal» [sic].

99. Además del reconocimiento expreso de los productores nacionales, la Secretaría se allegó de estadísticas de importación del SIC-FP (las cuales ya incluyen cargos como almacenamiento, fumigación, empaque, embalaje y otros gastos), de precios nacionales en niveles comerciales comparables con las importaciones, que se obtuvieron del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM), fuente de información que también utilizó UNIFRUT en su análisis, además de la información que aportaron algunos miembros de esta asociación.

100. Los precios del producto nacional en central de abastos aumentaron 12.4% en 2003 y disminuyeron 8.2% en 2004; en el primer semestre de 2005 disminuyeron 2.6% en relación con el mismo periodo del año anterior. Al comparar los precios en el mismo nivel comercial (central de abastos) se apreció que el precio de la manzana importada se colocó por encima del precio nacional: fue 18% superior en 2002, 17% en 2003 y 29% en 2004. En el primer semestre de 2005 el precio de la mercancía importada fue 11% superior al precio nacional. Los precios de algunos de los productores nacionales que aportaron información también se ubicaron por debajo del precio de las importaciones investigadas. Estos resultados se aprecian en la Gráfica 1.

Gráfica 1: Precios de manzanas en el mercado nacional



101. Estos resultados coinciden con los obtenidos en la Resolución Final de la reposición, que se describen en los párrafos 517 al 524. No se contó con información que sustentara que los precios de las importaciones investigadas en el período 2002 a junio de 2005 registraron márgenes de subvaloración (reales o potenciales) con respecto a los precios nacionales ni que propiciaran una contención o supresión de estos últimos, en términos de lo previsto en el artículo 3.2 del Acuerdo Antidumping, fracción II del artículo 41 de la LCE, e inciso C de la fracción II del artículo 64 del RLCE.

102. Las empresas que participaron en la investigación no proporcionaron información completa, por ejemplo, sólo tres empresas proporcionaron datos de sus ventas (valor y volumen) del primer semestre de 2002. El resto se limitó a proporcionar, generalmente, información de uno o dos meses de cada año, pero no de todo el periodo, independientemente de que, de acuerdo con lo señalado por UNIFRUT, existe disponibilidad del producto durante todo el año.

103. De hecho, en respuesta a requerimiento efectuado por la Secretaría, en el apartado sobre «Precios», UNIFRUT se limitó a referir al desempeño de los precios de las importaciones investigadas. Sin embargo, no hizo referencia concreta a información sobre los precios nacionales de 2002 a junio de 2005 y, en consecuencia, no se tuvo información cuantificable sobre la posible subvaloración de precios de dichas importaciones y sus efectos sobre los precios nacionales.

c. Efectos sobre la producción nacional

104. Los artículos 3.4 del Acuerdo Antidumping, 41, fracción III, de la LCE y 64, fracción III, del RLCE requieren que la autoridad evalúe los efectos reales o potenciales de las importaciones investigadas sobre la producción nacional de mercancías similares. Para tal efecto, se deben considerar los siguientes indicadores de la rama de la producción nacional: ventas, beneficios, volumen de producción, participación en el mercado, productividad, rendimiento de las inversiones, utilización de la capacidad, flujo de caja, existencias, empleo, salarios, crecimiento, capacidad de reunir capital e inversión.

105. Para el periodo actualizado la autoridad investigadora contó con escasa información sobre los indicadores económicos y financieros de la producción nacional. En efecto, la propia UNIFRUT consideró que la modificación del periodo investigado, para incluir de enero de 2004 a junio de 2005 era inadecuado, ya que estuvo vigente una cuota compensatoria entre agosto de 2002 y mayo de 2005, por lo que no sería posible visualizar los daños ocasionados al sector productivo por las importaciones de manzanas con discriminación de precios. Sin embargo, señaló que durante mayo de 2005 hubo un incremento en las importaciones de manzanas investigadas con respecto al mes anterior, lo cual sería el reflejo del impacto en las importaciones de no existir una cuota compensatoria.

106. El análisis comparativo efectuado en la Resolución Final, en cuanto al desempeño de la producción nacional en el período original con respecto al periodo más reciente (con la escasa información disponible) no resultó aplicable debido a que el Panel Binacional solicitó que el análisis de la autoridad investigadora se restringiera únicamente al periodo actualizado. Enseguida se describe el análisis de los factores previstos en el artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping durante el período actualizado.

107. Para el período actualizado:

- a.** No se tuvo información completa sobre ventas nacionales ni de clientes que hubiesen podido sustituir producto nacional por importado. Los miembros de UNIFRUT dejaron vacío el espacio correspondiente del formulario para responder (salvo por un dato aislado correspondiente a octubre de 2004).
- b.** En respuesta a un requerimiento de la autoridad investigadora, UNIFRUT reconoció que: «No ha habido una reducción de las ventas de manzanas de la industria nacional durante el periodo investigado».
- c.** Las empresas que proporcionaron información individualmente no aportaron datos completos para el período de análisis, por ejemplo, sólo dos empresas proporcionaron la información de las ventas que realizaron desde el primer semestre de 2002; pero sólo representaron el 1.6% de la producción nacional). Además, el total de las empresas que presentaron información individual sólo representó el 15% de la producción nacional.
- d.** Tampoco se contó con información numérica con respecto a inventarios nacionales. La solicitante, en su respuesta al requerimiento realizado por la autoridad investigadora, señaló que adjuntó información de inventarios en el cuadro «Indicadores de la Industria Nacional», pero las columnas correspondientes a refrigeración convencional y atmósfera controlada están vacías.

108. Respecto a las utilidades, sólo se tuvo información para apreciar que mientras en el período original se registraron pérdidas en la industria nacional, en 2004 algunas empresas, básicamente del sector más tecnificado, registraron utilidades (párrafos 551 y 552 de la Resolución Final). Sin embargo, los productores nacionales no aportaron mayor información (estados de costos, ventas y utilidades) para evaluar este indicador en el período analizado.

109. La UNIFRUT proporcionó información sobre la producción a nivel nacional y para Chihuahua. La producción nacional disminuyó 26% en 2003 y aumentó 27% en 2004. La producción de Chihuahua disminuyó 26% en 2003 y aumentó 20% en 2004 (debido a que la cosecha se realiza en el segundo semestre del año, no hay datos de producción para el primer semestre de 2005). La participación de Chihuahua en la producción nacional pasó de 66.4% en 2002-2003 a 62.6% en 2004.

110. La participación de la producción nacional dirigida al mercado interno en el CNA fue de 80% en 2002, 76% en 2003 y 86% en 2004. Esto significa que durante el periodo 2002-2004 no se observó que los solicitantes hubieran perdido participación en el mercado nacional.

111. Tal como se indica en el párrafo 540 de la Resolución Final, el empleo no varió entre 2003 y 2005. No se contó con datos de este indicador para 2002 (además de que las cifras no fueron compatibles con las presentadas en la investigación primigenia, como se señaló en el punto 540 de la Resolución Final).

112. En respuesta a un requerimiento de información, UNIFRUT explicó que no existía un padrón de productores actualizado, por lo que no era posible conocer la cantidad de hectáreas sembradas y cosechadas, la capacidad de producción, ni el empleo permanente y temporal.

113. Tampoco se contó con información sobre salarios de la rama de la producción nacional, pues sólo se dispuso de información de 71 productores para dos años del periodo actualizado (2003 y 2004, y éstos registraron un aumento de 1%).

114. En relación con el indicador de productividad, la UNIFRUT señaló que «desconoce si sus afiliados, quienes en su mayoría son pequeños productores, utilizan algún método de medición de la productividad». Por lo tanto, no se contó con información para evaluar la productividad del empleo durante el periodo actualizado. La productividad por hectárea (incluye todas las variedades de manzana) mejoró durante el periodo de análisis al pasar de 7.9 toneladas por hectárea en 2002, 9.1 toneladas por hectárea en 2003 y 9.8 toneladas por hectárea en 2004.

115. UNIFRUT señaló que la discriminación de precios redujo sus ingresos, utilidades y la capacidad para invertir en nuevas instalaciones. Añadió que, para el periodo 1994-1996, debido a una reducción de la producción descendieron los rendimientos de las inversiones en construcción de frigoríficos. Sin embargo, no se contó con información cuantitativa para valorar las inversiones, el rendimiento de las mismas, el flujo de caja o la capacidad de reunir capital de la rama de producción nacional (ni UNIFRUT ni los productores en lo individual aportaron información al respecto).

116. UNIFRUT presentó información sobre la capacidad de refrigeración convencional y en atmósfera controlada. De acuerdo con información presentada por las diferentes partes, el producto investigado se puede mantener hasta por seis meses en refrigeración convencional y hasta por doce meses en atmósfera controlada. En el periodo analizado la capacidad de conservación aumentó 22% en 2003, 6% en 2004 y se mantuvo constante en 2005 respecto del mismo periodo del año anterior.

117. El punto 550 de la Resolución Final hace referencia a una mejora en las expectativas de crecimiento de la industria nacional entre 1994 y 2004, vinculadas a la adopción de medidas antidumping y al aumento en los niveles de producción, pero no se contó con mayor información para efectuar un análisis en el periodo actualizado.

118. En suma, la producción nacional no aportó información suficiente de los indicadores económicos para el periodo 2002 a junio de 2005 que le permitieran a la Secretaría efectuar un análisis objetivo de daño. En el siguiente cuadro se presenta un resumen general de la información omitida (se identifica con áreas sombreadas), así como de los problemas que presentan algunos de los datos disponibles, entre 2002 y junio de 2005.

Tabla 1. Información omitida del periodo actualizado

Información Rama de la Producción Nacional				
	2002	2003	2004	2005-I
Precios nacionales	1./	1./	1./	1./
Ventas MI			2./	
Ingresos MI				
Exportaciones				
Ingresos por exportaciones				
Beneficios			3./	
Producción Nacional Total				
Producción Nacional [RGD]				
Producción Chihuahua [RGD]				
Participación en Mercado				
Productividad	4./	4./	4./	4./
Capacidad Instalada	5./	5./	5./	5./
Inventarios				
Empleo Permanente		6./	6./	6./
Empleo temporal		6./	6./	6./
Salarios		7./	7./	
Costos			3./	
Rendimiento sobre inversiones				
Flujo de caja				
Capacidad de reunir capital				
Inversión				

Nota: ■ representa información con la que no se contó para el periodo actualizado.

1./ Se refiere a datos a nivel Central de Abastos (SNIIM).

2./ Sólo datos para el mes de octubre.

3./ Sólo es un caso teórico.

4./ No se refiere a productividad del empleo, sino a productividad por hectárea (tons/ha).

5./ No es capacidad de producción, sino de almacenamiento.

6./ Los datos presentados no son congruentes con la información histórica.

7./ Se refiere a información de 71 empresas, 15% de la producción nacional.

119. La omisión de esta información por parte de los productores o de alguna estimación que hubiesen podido proporcionar tiene como resultado que en el expediente administrativo no se tenga información objetiva (completa y homogénea) de los indicadores económicos y financieros para evaluar la situación de la producción nacional durante el periodo 2002 a junio 2005 y, en consecuencia, para efectuar un análisis de daño real o potencial, como lo prevé el artículo 3 del Acuerdo Antidumping.

120. Aun cuando no se trata de un caso idéntico, el informe del Panel de la OMC sobre el caso Tubería procedente de Guatemala de junio de 2007 provee directrices de los efectos de la falta de información para evaluar el daño (Informe del GE México-Derechos antidumping sobre tuberías, WT/DS331/R. 8 de junio de 2007):

7.252 Somos de la opinión de que, a falta de una justificación adecuada para hacerlo, un examen basado en un conjunto incompleto de datos propuesto por el solicitante no puede, en principio, constituir un examen objetivo de pruebas positivas. A nuestro juicio, una autoridad investigadora no puede utilizar subconjuntos temporales dentro de un periodo sin explicar suficientemente ni considerar si la evolución que se ha producido en esos subconjuntos refleja la que se ha dado en todo el periodo o si, y por qué, esos subconjuntos están justificados y no son anómalos. Este enfoque temporal truncado al utilizar sólo determinados datos para el análisis del daño no constituye un establecimiento adecuado de los hechos en el cual basar la determinación. [Subrayado nuestro. Se omiten las notas al pie de página]

121. El Panel no hizo observaciones en relación con el análisis sobre la capacidad exportadora de los Estados Unidos y otros elementos de daño, de manera que se confirma lo señalado en los párrafos 553 al 559 y del párrafo 560 al 568 de la Resolución Final.

E. CONCLUSION

122. En atención a lo expuesto, la autoridad investigadora concluye lo siguiente:

- a.** Se confirma que la mayor parte de las importaciones de manzanas red y golden delicious originarias de los Estados Unidos realizadas durante el periodo de enero 2004 a junio 2005, se efectuaron en condiciones de discriminación de precios.
- b.** Sin embargo, la rama de producción nacional no aportó información complementaria ni homogénea que permitiera a la autoridad investigadora hacer el análisis de daño para el periodo de 2002 a junio de 2005:
 - i.** No se contó con información para sustentar que las importaciones investigadas se efectuaron con márgenes de subvaloración de precios durante este periodo, y que ocasionaran una contención o depresión sobre los precios nacionales.
 - ii.** En el expediente administrativo no existe información objetiva (completa y homogénea) sobre los indicadores de la rama de producción nacional que pudiese sustentar que, en el periodo 2002 a junio de 2005, las importaciones investigadas causaron daño, en términos de lo previsto en el artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping. No se dispuso de información completa de beneficios, empleo, salarios, productividad, rendimiento de las inversiones, capacidad instalada de producción, flujo de caja, existencias, capacidad de reunir capital e inversión.

123. Por lo expuesto y en cumplimiento con la Decisión Final del Panel, así como de las obligaciones derivadas del artículo 1904 del TLCAN, la Secretaría concluye que no se aportaron las pruebas para acreditar que durante el periodo 2002 a junio de 2005 (análisis limitado al periodo más actualizado) se causó daño a la rama de producción nacional, en los términos previstos en el artículo 3 del Acuerdo Antidumping, esto es, pruebas positivas que permitieran una evaluación objetiva de todos los factores e índices económicos pertinentes que influyeron en el estado de esa rama, incluidos los previstos en el artículo 3.4 del mismo ordenamiento (disminución real o potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad; los factores que afecten a los precios internos; la magnitud del margen de dumping; los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja, las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o la inversión).

124. Por las razones expuestas la Secretaría de Economía procede a dictar la siguiente

RESOLUCION

125. Se eliminan las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, o por la que posteriormente se clasifique, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

126. Tómesese en consideración esta resolución para efectos de la terminación del procedimiento de revisión anual de cuotas compensatorias definitivas, del expediente administrativo 42/07.REV radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, cuyas resoluciones de inicio y preliminar fueron publicadas en el DOF el 14 de noviembre de 2008 y el 5 de octubre de 2009, respectivamente.

127. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

128. Notifíquese al Panel Binacional y a las partes interesadas.

129. La presente Resolución surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-465-ANCE-2009, NMX-J-470-ANCE-2009, NMX-J-484-ANCE-2009, NMX-J-518-ANCE-2009, NMX-J-521/2-4-ANCE-2009, NMX-J-524/2-1-ANCE-2009, NMX-J-524/2-3-ANCE-2009 y NMX-J-564/102-ANCE-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE ENLISTAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las siguientes normas mexicanas: entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-465-ANCE-2009	CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA CEMENTABILIDAD EN EL ALAMBRE MAGNETO REDONDO ESMALTADO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-465-ANCE-2003).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la cementabilidad en el alambre magneto redondo esmaltado.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana coincide con el método de prueba 18 que se especifica en la Norma Internacional IEC-60851-3 "Winding wires-Test methods. Part 3: Mechanical properties", edición 3 (2009-01), en la metodología para determinar la cementabilidad en el alambre magneto y difiere en lo siguiente:	
a) La Norma Internacional determina la cementación del alambre utilizando sólo una madeja torcida de alambre magneto en tanto que la Norma Mexicana establece un aparato de prueba con dimensiones y tolerancias específicas, lo que permite obtener repetibilidad y reproducibilidad en los resultados de la prueba.	
b) La Norma Internacional incluye además del método de prueba para determinar la cementabilidad, los métodos de prueba para: (1) determinar la adherencia, flexibilidad y recubrimiento del aislamiento del alambre magneto; (2) determinar el alargamiento a la ruptura para el alambre magneto; (3) determinar la suavidad para el alambre magneto; (4) determinar la resistencia a la abrasión. Los métodos anteriores se encuentran cubiertos por las normas mexicanas: (1) NMX-J-449-ANCE; (2) NMX-J-454-ANCE; (3) NMX-J-457-ANCE y (4) NMX-J-455-ANCE, respectivamente. Por lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC-60851-3 "Winding wires-Test methods. Part 3: Mechanical properties", edición 3 (2009-01).	

NMX-J-470-ANCE-2009	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIESTER, EN CONSTRUCCION SENCILLA Y DOBLE, CLASE TERMICA 155°C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-470-ANCE-2003).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables al alambre magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster, en construcción sencilla y doble, clase térmica 155°C.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana coincide con la Norma Internacional IEC 60317-3 "Specifications for particular types of winding wires-Part 3: Polyester enamelled round copper wire, class 155", edición 3 (2004-08), en cuanto al tipo de alambre magneto, el tipo de aislamiento y la clase térmica y difiere en lo siguiente: Los valores de diámetro nominal que se especifican para el alambre magneto en esta Norma Mexicana son de intervalo mayor que los que se especifican en la Norma Internacional, ya que las aplicaciones a las que se destina el alambre magneto dentro del mercado nacional y regional tales como su uso en motores de aparatos electrodomésticos, transformadores tipo seco y bobinas encapsuladas, requieren que los diámetros nominales del alambre magneto estén comprendidos en un intervalo mayor al que especifica la Norma Internacional, con objeto de lograr una compatibilidad mecánica que garantice el desempeño seguro del alambre magneto una vez instalado, lo que implica un aspecto tecnológico fundamental ya que esta Norma Mexicana garantiza compatibilidad con las normas mexicanas aplicables a diversidad de productos como los antes citados. Por la anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60317-3 "Specifications for particular types of winding wires-Part 3: Polyester enamelled round copper wire, class 155", edición 3 (2004-08).	
NMX-J-484-ANCE-2009	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIURETANO, EN CONSTRUCCION SENCILLA, DOBLE Y TRIPLE, PARA APLICACIONES SOLDABLES CLASE TERMICA 155°C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-484-ANCE-2003).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliuretano en construcción sencilla, doble o triple, para aplicaciones soldables, clase térmica 155°C.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana coincide con la Norma Internacional IEC 60317-20 "Specifications for particular types of winding wires-Part 20: Solderable polyurethane enamelled round copper wire, class 155", edición 2.2 (2000-02), en cuanto al tipo de alambre magneto, el tipo de aislamiento y la clase térmica y difiere en lo siguiente: Los valores de diámetro nominal que se especifican para el alambre magneto en esta Norma Mexicana son de intervalo mayor que los que se especifican en la Norma Internacional, ya que las aplicaciones a las que se destina el alambre magneto dentro del mercado nacional y regional tales como su uso en bobinas, transformadores y motores pequeños, requieren que los diámetro nominales del alambre magneto estén comprendidos en un intervalo mayor al que especifica la Norma Internacional, con objeto de lograr una compatibilidad mecánica que garantice el desempeño seguro del alambre magneto una vez instalado, lo que implica un aspecto tecnológico fundamental ya que esta Norma Mexicana garantiza compatibilidad con las normas mexicanas aplicables a diversidad de productos como los antes citados. Por lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60317-20 "Specifications for particular types of winding wires-Part 20: Solderable polyurethane enamelled round copper wire, class 155", edición 2.2 (2000-02).	

NMX-J-518-ANCE-2009	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIÉSTER (AMIDA) (IMIDA), CON SOBRE CAPA DE POLIAMIDA EN CONSTRUCCION SENCILLA, DOBLE Y TRIPLE, CLASE TERMICA 155°C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-518-ANCE-2003).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (amida) (imida) con sobre capa de poliamida en construcción sencilla, doble y triple, clase térmica 155°C.	
Concordancia con normas internacionales De la variedad de normas internacionales relacionadas con el alambre magneto, la que más se asemeja a la presente Norma Mexicana es la IEC 60317-3, "Specifications for particular types of winding wires-Part 3: Polyester enamelled round copper wire, class 155", edición 3 (2004-08); sin embargo, en esta última se establecen especificaciones para el alambre magneto redondo esmaltado sólo con poliéster, mientras que la Norma Mexicana establece especificaciones para el alambre magneto redondo esmaltado con poliéster y con sobrecapa de poliamida, lo que permite utilizarlo en aplicaciones distintas a las del alambre magneto esmaltado sólo con poliéster ya que la sobrecapa de poliamida le proporciona características mecánicas adicionales a las cualidades térmicas del poliéster, lo que permite que el alambre magneto tenga una excelente devanabilidad, flexibilidad y resistencia a la abrasión para que se aplique en embobinados de motores que operan a altas temperaturas; por lo anterior y con objeto de garantizar su funcionamiento seguro, esta Norma Mexicana establece especificaciones relacionadas con el uso final al que se destina el alambre magneto. Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60317-3-"Specifications for particular types of winding wires-Part 3: Polyester enamelled round copper wire, class 155", edición 3 (2004-08).	
NMX-J-521/2-4-ANCE-2009	APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-4: REQUISITOS PARTICULARES PARA SECADORAS O ESCURRIDORAS POR CENTRIFUGADO (CANCELA A LA NMX-J-521/2-4-ANCE-2004).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica requisitos de seguridad para: secadoras o escurridoras eléctricas por centrifugado; y secadoras o escurridoras por centrifugado que se incorporan en máquinas lavadoras de ropa que tienen contenedores separados para lavar y centrifugar; para uso doméstico y similar que tienen una capacidad menor o igual que 10 kg de ropa seca y una velocidad periférica del tambor menor o igual que 50 m/s, con una tensión asignada no mayor que 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma Mexicana toma como base la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE-Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 1: Requisitos generales, misma que toma como base la Norma Internacional IEC 60335-1-"Household and similar electrical appliances-Safety-Part 1: General requirements", cuarta edición (2001-05) y su modificación 1 (2004-03) También toma como base la Norma Internacional IEC 60335-2-4-"Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-4: Particular requirements for spin extractors", edición 6.0 (2008-09) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr el objetivo deseado de seguridad de las personas cuando utilizan secadoras o escurridoras por centrifugado, incorporando las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta norma, como resultado de los aspectos siguientes: a) En esta Norma Mexicana se adiciona la referencia al método que se utiliza para el acomodo de cargas de prueba que se indica en el Apéndice C de la NMX-J-585-ANCE. Lo anterior con objeto de obtener una repetibilidad y reproducibilidad al realizar la prueba en los laboratorios de nuestro país y evitar prácticas que puedan inducir a error. Este método es aceptado a nivel internacional; b) Se remplazan las referencias a las normas internacionales por las normas mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) con la Norma Internacional IEC 60335-2-4-"Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-4: Particular requirements for spin extractors", edición 6.0 (2008-09).	

NMX-J-524/2-1-ANCE-2009	HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES QUE SE ACCIONAN CON LA MANO DURANTE SU FUNCIONAMIENTO, OPERADAS POR MOTOR-SEGURIDAD-PARTE 2-1: REQUISITOS PARTICULARES PARA TALADROS, TALADROS DE IMPACTO, ROTOMARTILLOS Y TALADROS DE PERCUSION (CANCELA A LA NMX-J-524/2-1-ANCE-2004).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de seguridad de los taladros, de los taladros de impacto, de los rotomartillos y de los taladros de percusión.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma Mexicana toma como base la Norma Mexicana NMX-J-524/1-ANCE-“Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 1: Requisitos generales”, misma que toma como base la Norma Internacional IEC 60745-1-“Hand-held motor-operated electric tools-Safety-Part 1: General requirements”, tercera edición (2003-08). También toma como base la Norma Internacional IEC 60745-2-1-“Hand-held motor-operated electric tools-Safety-Part 2-1: Particular requirements for drills and impact drills”, edición 2.1 (2008-07) con su modificación 1 (2008) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr el objetivo deseado de seguridad de las personas cuando utilizan taladros, taladros de impacto, rotomartillos y taladros de percusión incorporando las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta norma, como resultado de los aspectos siguientes: Se remplazan las referencias a las normas internacionales por las normas mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) con la Norma Internacional IEC 60745-2-1-“Hand-held motor-operated electric tools-Safety-Part 2-1: Particular requirements for drills and impact drills”, edición 2.1 (2008-07) con su modificación 1 (2008).	
NMX-J-524/2-3-ANCE-2009	HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES QUE SE ACCIONAN CON LA MANO DURANTE SU FUNCIONAMIENTO, OPERADAS POR MOTOR-SEGURIDAD-PARTE 2-3: REQUISITOS PARTICULARES PARA ESMERILADORAS, PULIDORAS Y LIJADORAS DE DISCO.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de seguridad de las esmeriladoras, con una velocidad nominal (asignada) de rotación que no excede una velocidad periférica del accesorio de 80 m/s a su capacidad nominal, y también aplica a las pulidoras y lijadoras de disco, inclusive las angulares, las rectas y las verticales. Esta norma aplica a las herramientas con una capacidad nominal menor o igual que 230 mm.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma Mexicana toma como base la Norma Mexicana NMX-J-524/1-ANCE-Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 1: Requisitos generales, misma que toma como base la Norma Internacional IEC 60745-1-“Hand-held motor-operated electric tools-Safety-Part 1: General requirements”, tercera edición (2003-08). También toma como base la Norma Internacional IEC 60745-2-3-“Hand-held motor-operated electric tools-Safety-Part 2-3: Particular requirements for grandes, plises and disk-tipo Sanders”, edición 2.0 (2006-02) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr el objetivo deseado de seguridad de las personas cuando utilizan esmeriladoras, pulidoras y lijadoras de disco, incorporando las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta norma, como resultado de los aspectos siguientes: a) Esta Norma Mexicana no considera la clasificación de los conductores que se especifica en IEC 60245, debido a que difiere en cuanto a los parámetros que caracterizan a los cordones y cables flexibles que se establecen en las normas oficiales mexicanas NOM-063-SCFI y NOM-001-SEDE. b) Se remplazan las referencias a las normas internacionales por las normas mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	

Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) con la Norma Internacional IEC 60745-2-3–“Hand-held motor-operated electric tools–Safety–Part 2-3: Particular requirements for grinders, polishers and disk-type sanders”, edición 2.0 (2006-02).

NMX-J-564/102-ANCE-2009

EQUIPOS DE DESCONEXION DE ALTA TENSION Y SU CONTROL-PARTE 102: CUCHILLAS DESCONECTADORAS Y CUCHILLAS DE PUESTA A TIERRA EN CORRIENTE ALTERNA (CANCELA A LA NMX-J-356-ANCE-2007).

Campo de aplicación

Esta parte de la Norma NMX-J-564-ANCE aplica a las cuchillas desconectadoras y cuchillas de puesta a tierra que se diseñan para instalaciones interiores y exteriores sin envolvente, para tensiones mayores que 1 000 V a 60 Hz.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana toma como base la Norma Internacional IEC 62271-102–“High-voltage switchgear and controlgear-Part 102: Alternating current disconnectors and earthing switches”, edición 1.0 (2001-12) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr que los productos que se encuentran en el campo de aplicación de esta norma sean adecuados para operar de manera satisfactoria y segura en las condiciones de infraestructura y geográficas del sistema eléctrico nacional; incorporando las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta norma, como resultado de los aspectos siguientes:

- a) La frecuencia de operación de los equipos que se encuentran en el campo de aplicación de esta Norma, así como la frecuencia de tensión de prueba a la frecuencia del sistema se acota a 60 Hz considerando lo que se establece en la fracción I del artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, con el fin de que los equipos sean adecuados para operar en las condiciones de infraestructura del sistema eléctrico nacional.
- b) Se rempazan las referencias a las normas internacionales por las normas mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las normas mexicanas aplicables.
- c) Se adicionan las especificaciones en materia de corrosión de acuerdo con lo que se establece en la Norma Internacional IEC 62271-1 aplicable a todos los equipos de desconexión con tensión mayor que 1 kV. Lo anterior con el fin de que se pueda evaluar el comportamiento del producto en condiciones que simulan la operación del mismo en lo que respecta al ambiente de operación.
- d) Se modifican los valores de tensión máxima de los equipos con el fin de que éstos sean adecuados para operar en las tensiones que se presentan en el sistema eléctrico nacional, de acuerdo con lo que se indica en la fracción II del artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y con la Norma Mexicana NMX-J-098-ANCE.
- e) Se excluyen del campo de aplicación de esta Norma Mexicana las cuchillas de puesta a tierra clase E1, E2 y E3, debido a que las condiciones de operación de los equipos y los bloqueos propios del mismo impiden el funcionamiento de los mismos en condiciones de operación con carga y se considera que esta clase de equipos se encuentran en el campo de aplicación de la NMX-J-323-ANCE.
- f) Se excluyen del campo de aplicación de esta Norma Mexicana los equipos que operan en el interior de envoltentes metálicos, lo cual incluye los equipos aislados en gas y en vacío, ya que estos equipos se encuentran bajo el campo de aplicación de otra Norma Mexicana NMX-J-068.

Con base en lo anterior esta Norma Mexicana, es no equivalente (MOD) con la Norma Internacional IEC 62271-102–“High-voltage switchgear and controlgear-Part 102: Alternating current disconnectors and earthing switches”, edición 1.0 (2001-12).

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad y de Atención a Familias y Población Vulnerable en el Ejercicio Fiscal 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del SNDIF, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; Artículo 10, fracciones XII y XV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, establece en el Artículo 29, Fracción I, Inciso g): que los programas sujetos a reglas de operación "Deberán incluir criterios que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos", que en la Fracción III, Inciso c) del mismo artículo señala los programas que deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, entre los cuales se encuentran el Programa de Atención a Personas con Discapacidad y el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA
POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y DEL PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION
VULNERABLE, CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS
PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

ARTICULO 1. El presupuesto asignado para el Programa de Atención a Personas con Discapacidad es de 234,415,445 pesos, incluyendo el rubro de Servicios Personales. En este monto no se contempla asignación original de recursos para subsidios. La población objetivo de este Programa, asciende a un total de 192,201 personas, que se atenderán en los 34 Centros de Rehabilitación de las modalidades centralizada y descentralizada.

ARTICULO 2. El presupuesto total asignado para el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable es de 381,960,068 pesos. De este presupuesto, el monto original asignado a subsidios asciende a 288,913,213 pesos, que se aplicarán de la siguiente forma:

I. Un subsidio distribuible por un monto de 115,081,389 pesos que se aplicarán en las siguientes estrategias:

- Generación de proyectos implementados por los Grupos de Desarrollo, que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación.
- Desarrollo e implementación de proyectos tendientes a mejorar las condiciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social de las familias que reciban los servicios que brindan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia.
- Apoyos económicos temporales, apoyos en especie o apoyos para atención especializada, que contribuyan para que las personas con vulnerabilidad consideradas sujetas de asistencia social puedan subsanar sus condiciones emergentes.
- Atención a proyectos de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por el SNDIF en materia de asistencia social.

Estos recursos se distribuirán de la siguiente forma:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	RECURSO
Aguascalientes	1,065	2,550,579.00
Baja California	1,884	3,250,579.00
Baja California Sur	921	1,900,579.00
Campeche	3,556	1,900,579.00
Coahuila	1,874	4,104,755.28
Colima	1,160	1,900,579.00
Chiapas	1,371	3,250,579.00
Chihuahua	2,878	3,250,579.00

Distrito Federal	7,741	25,995,222.00
Durango	6,130	4,639,579.00
Guanajuato	6,499	3,250,579.00
Guerrero	1,210	2,900,579.00
Hidalgo	1,724	3,025,579.00
Jalisco	1,715	3,250,579.00
México	1,576	3,250,579.00
Michoacán	2,067	3,250,579.00
Morelos	6,763	1,900,579.00
Nayarit	2,246	1,900,579.00
Nuevo León	1,571	3,250,579.00
Oaxaca	12,076	3,250,579.00
Puebla	1,615	3,250,579.00
Querétaro	1,280	3,150,579.00
Quintana Roo	944	1,900,579.00
San Luis Potosí	1,692	2,850,579.00
Sinaloa	6,986	1,900,579.00
Sonora	1,080	1,900,579.00
Tabasco	4,987	1,900,579.00
Tamaulipas	2,800	4,600,579.00
Tlaxcala	1,551	3,250,579.00
Veracruz	1,638	3,250,579.00
Yucatán	1,656	1,900,579.00
Zacatecas	3,532	3,250,621.00
TOTAL	95,788	115,081,389.28

Este recurso se distribuirá para cada estrategia, de la siguiente forma:

ESTRATEGIAS	RECURSO
Estrategia integral de desarrollo comunitario Comunidad Diferente	27,917,991.00
Programa de contingencia invernal	30,168,176.28
Fortalecimiento de las procuradurías de la defensa del menor y la familia	32,000,000.00
Atención a personas y familias en desamparo	24,995,222.00
TOTAL	115,081,389.28

Nota: Las diferencias que se observan en la relación de la población beneficiada y el recurso otorgado entre las entidades federativas, obedece a las características propias de cada estrategia y a los tipos de proyectos específicos a financiar.

II. Un subsidio no distribuable geográficamente que asciende a 173,831,824 pesos.

ARTICULO 3. La distribución presupuestal de los programas es indicativa, con excepción de los subsidios, ya que los recursos señalados en los Artículos 1 y 2, consideran gasto de operación de los programas, cuya composición puede variar en función de las necesidades de éstos.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diez.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.

(R.- 303056)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.7454 M.N. (doce pesos con siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 1 de marzo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9200 y 5.0500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., ING Bank México S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 1 de marzo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, CON LA ASISTENCIA DEL COORDINADOR DE REGULACION SANITARIA, DR. SERGIO ROJAS ANDERSEN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y el Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, asistido por el Coordinador de Regulación Sanitaria; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia

sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19, fracción II, 23 y 24, fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 31 de marzo de 2009, que se adjunta en copia simple al presente instrumento, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7, fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19, fracción III, 25 y 26, fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido el 27 de abril de 2009, que se adjunta en copia simple al presente instrumento y, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7, fracciones II, VI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 8 de mayo de 2009, que se adjunta en copia simple al presente instrumento, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294, fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
4. Que el Coordinador de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México, participa en la suscripción del presente Instrumento, de conformidad con los artículos 11, fracciones VII y XX, y 13, fracciones I, VIII y IX, del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, y acredita su cargo con el nombramiento de 11 de octubre de 2005, según constancia expedida por el Director de Administración y Secretario Técnico del Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, M. en A. Eduardo Francisco Berterame Barquin, misma que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
5. Que dentro de las atribuciones del Coordinador de Regulación Sanitaria, se encuentran, entre otras, la planeación, programación, organización, dirección, control y evaluación de las funciones relativas a la regulación, fomento y control sanitario de competencia Estatal, y las que realiza de manera concurrente con el Gobierno Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente, número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 77, fracciones XXVIII y XXXVIII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19, 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 13, 24 de la Ley de Salud del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$22,016,567.25 (VEINTIDOS MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,446,285.25 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.)
	TOTAL		\$24,462,852.50 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$22,016,567.25 (veintidós millones dieciséis mil quinientos sesenta y siete pesos 25/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$2,446,285.25 (dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

- VII. Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de doce fojas, lo firman por cuadruplicado, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Oscar Enrique Martínez Velasco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Coordinador de Regulación Sanitaria, **Sergio Rojas Andersen**.- Rúbrica.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: ESTADO DE MEXICO

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MEX.-15/09

AMBITO DE RIESGO	PROGRAMA/PROYECTO	FASSC		TOTAL
		PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	8,137,660.00	854,500.00	8,992,160.00
	Rastros	1,424,460.00	75,507.25	1,499,967.25
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	1,425,000.00		1,425,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	888,420.00		888,420.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	1,160,000.00		1,160,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	6,934,665.00		6,934,665.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	1,511,800.00	1,516,278.00	3,028,078.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Plomo en Loza Vidriada	394,562.25		394,562.25
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de Acciones Formativas	140,000.00		140,000.00
TOTAL		22,016,567.25	2,446,285.25	24,462,852.50

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO
 COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION
 CONTRA RIESGOS SANITARIOS
 RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO
 SECRETARIO GENERAL
 RUBRICA.

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
 SECRETARIO DE FINANZAS
 RUBRICA.

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
 SECRETARIO DE SALUD
 RUBRICA.

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
 SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
 RUBRICA.

DR. SERGIO ROJAS ANDERSEN
 COORDINADOR DE REGULACION SANITARIA
 RUBRICA.

Anexo 1. del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 2
CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: ESTADO DE MEXICO
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MEX.-15/09

- PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	8,137,660.00						8,137,660.00
	Rastros	1,424,460.00						1,424,460.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	1,425,000.00						1,425,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	888,420.00						888,420.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	1,160,000.00						1,160,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	6,934,665.00						6,934,665.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	1,511,800.00						1,511,800.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Plomo en Loza Vidriada	394,562.25						394,562.25
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de Acciones Formativas	140,000.00						140,000.00
TOTAL		22,016,567.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,016,567.25

- FORTALECIMIENTO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	854,500.00						854,500.00
	Rastros	75,507.25						75,507.25
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	1,516,278.00						1,516,278.00
TOTAL		2,446,285.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,446,285.25

- TOTAL

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	8,992,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,992,160.00
	Rastros	1,499,967.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,499,967.25
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	1,425,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,425,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	888,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888,420.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	1,160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,160,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	6,934,665.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,934,665.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	3,028,078.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,028,078.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Plomo en Loza Vidriada	394,562.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	394,562.25
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de Acciones Formativas	140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00
TOTAL		24,462,852.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,462,852.50

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL
RUBRICA.

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS

SECRETARIO DE FINANZAS
RUBRICA.

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE

SECRETARIO DE SALUD
RUBRICA.

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS

SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
RUBRICA.

DR. SERGIO ROJAS ANDERSEN

COORDINADOR DE REGULACION SANITARIA
RUBRICA.

Anexo 2. del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 3

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: ESTADO DE MEXICO
 CONCEPTO: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MEX.-15/09

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	1	Calidad Microbiológica de Alimentos							
	OBJETIVO	Generar información sobre el grado de contaminación de los alimentos potencialmente peligrosos, así como de las condiciones sanitarias de los establecimientos en los que estos se procesan y expenden a nivel nacional a efecto de orientar las acciones de control sanitario.							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	787	793	782	786	716	435	4,299
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	606	628	653	626	618	392	3,523
		Otra (s) Supervisión del nivel central	2	2	2	2	2	2	12
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos	376	367	359	349	323	278	2,052
		Otra (s)	4	5	8	8	4	3	32
		Otra (s) Material videográfico	5						5
		Otra (s) Material para difusión	41,667	41,667	41,667	41,667	41,666	41,666	250,000
		Otra (s) Transmisión de mensajes sanitarios en radio	220	220		220			660
		Otras: Capacitación a personal verificador	10	10					20
		Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas							
	METAS	El 75% de las muestras de alimentos dentro de especificación	74.58%	74.66%	74.74%	74.83%	74.91%	75.00%	75.00%
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	2	Rastros							
	OBJETIVO	Lograr adecuadas condiciones de rastros y mataderos municipales de poblaciones mayores a 50 mil habitantes en infraestructura, equipamiento y proceso de faena, de acuerdo a la normativa de salud, pecuaria, ambiental y laboral.							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras				50	50		100
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	10	19	17	11	19	2	78
		Otra (s) Supervisión del nivel central	2	2	2	2	2	2	12
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos	12	20	19	20	17	5	93
		Otra (s) Material videográfico	3						3
		Otra (s) Material para difusión	8,334	8,334	8,333	8,333	8,333	8,333	50,000
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	INDICADOR	% de Cumplimiento de las Actividades Programadas							
	METAS	100% de Cumplimiento de las Actividades Programadas (Al mes de junio, el avance en la Entidad es del 73%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION						
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol	1	Tabaco						
	OBJETIVO	Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Vigente.						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones	29	32	29	28	28	158
		Otra (s) Supervisión del nivel central	2	2	2	2	2	12
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos	16	16	14	11	12	77
		Otra (s) Material videográfico	2					2
		Otra (s) Material para difusión	41,667	41,667	41,667	41,667	41,666	250,000
		Otra (s) Foro para difusión de la normatividad vigente			2			2
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones de verificación programadas						
	METAS	100% De cumplimiento de su programa	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Exposición a riesgos sanitarios por emergencias sanitarias	1	Emergencias Sanitarias						
	OBJETIVO	Garantizar que los sistemas, procedimientos y recursos sean aplicados con eficiencia y eficacia, para proporcionar en caso de emergencias y desastres asistencia rápida y efectiva a la población evitando así su exposición a riesgos sanitarios de conformidad al ámbito de competencia de la COFEPRIS.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Otra (s)						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras (colilert)	100	300	300	150	150	1,100
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones						
		Otra (s) Atención a concentraciones masivas	6	1	0	5	1	17
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación						
		Comunicación de Riesgos (Pláticas)	10	15	15	12	10	70
		Otra (s) Supervisión del nivel central	2	2	2	2	2	12
		Otra (s) Impresión de material de difusión	200,000					200,000
		Otra (s) Asistencia al Congreso de Riesgos Ambientales				1		1
	INDICADOR	% de cumplimiento en el envío de reportes mensuales						
	METAS	100% de cumplimiento en el envío de reportes mensuales	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de cumplimiento de los lineamientos establecidos para el proyecto						
	METAS	% de cumplimiento con los lineamientos establecidos para el proyecto	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	Emergencias presentadas / Emergencias Atendidas						
	METAS	100% de Emergencias sanitarias atendidas	100%	100%	100%	100%	100%	100%

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	1	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios							
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	OBJETIVO	Armonizar el funcionamiento de los Laboratorios de Salud Pública, para lograr su desarrollo integral a través de la coordinación técnica y operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia y así generar resultados con calidad y oportunidad							
	INDICADOR	% de métodos microbiológicos implementados en comparación con los métodos microbiológicos requeridos a nivel estatal en función del riesgo							
	METAS	Incrementar la capacidad analítica en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS						1	1
	METAS	Reducir el tiempo global de respuesta en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS						1	1
	1	Fortalecimiento de Acciones Formativas							
Otras Actividades	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Otra (s) Capacitación de personal				1			1
	INDICADOR	Personas Capacitadas							0
	METAS	Número de personas capacitadas				100%			100%

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL
RUBRICA.

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS

SECRETARIO DE FINANZAS
RUBRICA.

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE

SECRETARIO DE SALUD
RUBRICA.

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS

SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
RUBRICA.

DR. SERGIO ROJAS ANDERSEN

COORDINADOR DE REGULACION SANITARIA
RUBRICA.

Anexo 3. del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. QUIRINO ORDAZ COPPEL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL C. LUIS ANTONIO CARDENAS FONSECA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y EL DR. HECTOR PONCE RAMOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y REGULACION SANITARIA, ING. RAFAEL RAMOS SOLANO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Secretario de Salud, asistido por el Director Normatividad y Regulación Sanitaria; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las

autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15, fracción I, 17, fracción X y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 15 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15, fracción II, 18 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 3 de febrero de 2009, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, C. Jesús A. Aguilar Padilla, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 15 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 fracción X, 26, fracciones X y XIII; 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 3 de febrero de 2009, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, C. Jesús A. Aguilar Padilla, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 15, fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 25, fracción VII y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 5, fracción II de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
5. Que el Director de Normatividad y Regulación Sanitaria, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 4 y 28, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado Sinaloa, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 15 de Mayo de 2007, expedido por el Secretario de Salud del Estado, Dr. Héctor Ponce Ramos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
6. Que dentro de las funciones de la Dirección de Regulación Sanitaria, se encuentran las de vigilar en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la legislación sanitaria, con el propósito de prevenir riesgos y daños en la salud de la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Sinaloa.
7. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.
8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Insurgentes Sur sin número Planta Baja, Colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y

ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 5, 93 de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa; 1, 3, 5, 9, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15, fracciones I, II, IX y X, 17, fracción X, 18, 25, fracción VII, 26, fracciones X y XIII y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 5, fracción II de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa; 4, 21 y 28, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Sinaloa y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,543,330.68 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 68/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,543,330.68 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 68/100 M.N.)
	TOTAL		\$5,086,661.36 (CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,543,330.68 (dos millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos treinta pesos 68/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$2,543,330.68 (dos millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos treinta pesos 68/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

- VII. Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano de Control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislación de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de trece fojas, lo firman por cuadruplicado, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Oscar Enrique Martínez Velasco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Director de Normatividad y Regulación Sanitaria, **Rafael Ramos Solano**.- Rúbrica.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: SINALOA
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y
 FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE
 LABORATORIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SIN.-25/09

AMBITO DE RIESGO	PROGRAMA/PROYECTO	FASSC		TOTAL
		PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	830,819.27		830,819.27
	Rastros	224,725.00		224,725.00
	Moluscos Bivalvos	105,520.00		105,520.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	32,083.00		32,083.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	259,363.81		259,363.81
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	78,450.26		78,450.26
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	598,022.53		598,022.53
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	181,915.43		181,915.43
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Protección Radiológica	232,431.38		232,431.38
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		2,543,330.68	2,543,330.68
TOTAL		2,543,330.68	2,543,330.68	5,086,661.36

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO
 COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION
 CONTRA RIESGOS SANITARIOS
 RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO
 SECRETARIO GENERAL
 RUBRICA.

C. QUIRINO ORDAZ COPPEL
 SECRETARIO DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS
 RUBRICA.

LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS
 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
 RUBRICA.

C. LUIS ANTONIO CARDENAS FONSECA
 SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y
 DESARROLLO ADMINISTRATIVO
 RUBRICA.

DR. HECTOR PONCE RAMOS
 SECRETARIO DE SALUD
 RUBRICA.

ING. RAFAEL RAMOS SOLANO
 DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y
 REGULACION SANITARIA
 RUBRICA.

Anexo 1. del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

- TOTAL

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	830,819.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	830,819.27
	Rastros	224,725.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	224,725.00
	Moluscos Bivalvos	105,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,520.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	32,083.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,083.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	259,363.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	259,363.81
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	78,450.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,450.26
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	598,022.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598,022.53
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	181,915.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,915.43
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Protección Radiológica	232,431.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	232,431.38
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	2,543,330.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,543,330.68
TOTAL		5,086,661.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,086,661.36

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO
 COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS
 SANITARIOS
 RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO
 SECRETARIO GENERAL
 RUBRICA.

C. QUIRINO ORDAZ COPPEL
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 RUBRICA.

LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS
 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
 RUBRICA.

C. LUIS ANTONIO CARDENAS FONSECA
 SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y
 DESARROLLO ADMINISTRATIVO
 RUBRICA.

DR. HECTOR PONCE RAMOS
 SECRETARIO DE SALUD
 RUBRICA.

ING. RAFAEL RAMOS SOLANO
 DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y REGULACION
 SANITARIA
 RUBRICA.

Anexo 2. del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 3
CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSC 2009

ENTIDAD: SINALOA
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SIN.-25/09

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	1	Calidad Microbiológica de Alimentos							
	OBJETIVO	Generar información sobre el grado de contaminación de los alimentos potencialmente peligrosos, así como de las condiciones sanitarias de los establecimientos en los que éstos se procesan y expenden a nivel nacional a efecto de orientar las acciones de control sanitario.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	150	210	210	212	212	110	1,104
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio	4	8	8	8	8	4	40
		Verificaciones	270	330	330	332	332	210	1,804
		Otra (s) Operativos a giros específicos		1	1	1	1	1	5
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación		2		1	1		4
		Comunicación de Riesgos	2,335	2,560	2,560	2,562	562	335	10,914
		Comunicación de Riesgos (Distribución de trípticos)	333	333	333	335	333	333	2,000
		Comunicación de Riesgos (Distribución de carteles)	165	170	165	165	170	165	1,000
		Comunicación de Riesgos (Distribución de manuales)	170	165	165	170	165	165	1,000
		Otra (s) Pláticas de Fomento Sanitario	2	4	4	4	4	2	20
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas							
	METAS	% de Muestras dentro de especificaciones	74.58%	74.66%	74.74%	74.83%	74.91%	75.00%	75.00%
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	2	Rastros							
	OBJETIVO	Lograr adecuadas condiciones de rastros y mataderos municipales de poblaciones mayores a 50 mil habitantes en infraestructura, equipamiento y proceso de faena, de acuerdo a la normativa de salud, pecuaria, ambiental y laboral.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio	9	6					15
		Verificaciones	9	6					15
		Otra (s)			6	9	6		21
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación			3	3	2		8
		Comunicación de Riesgos							
		Otra (s)			6	9	6		21

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	Rastros							
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas						
		Otra (s)						
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas						
		Otra (s)						
	INDICADOR	% de Cumplimiento de las Acciones Programadas						
	METAS	100% de Cumplimiento de las Acciones Programadas (Al mes de junio, el avance en la Entidad es del 33%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones programadas						
	METAS	100% de cumplimiento en las acciones programadas (Al mes de junio, el avance en la entidad es del 33%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	3	Moluscos Bivalvos						
	OBJETIVO	Contribuir a la prevención de enfermedades transmitidas por el consumo de moluscos bivalvos instrumentando acciones de control y vigilancia sanitaria que permitan disminuir el grado de contaminación primaria en estos productos						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Otra (s)						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	4	4	4	4	4	24
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio		2			2	4
		Verificaciones						
		Otra (s)						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación			1		1	2
		Comunicación de Riesgos		1		1		2
		Comunicación de Riesgos (Rótulos informativos de 4x4 mts.)			8			8
		Comunicación de Riesgos			6			6
		Otra (s)						
		Otra (s)						

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	3								
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones de muestreo programadas							
	METAS	100% de cumplimiento del muestreo programado	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de cumplimiento en su programa de muestreo en áreas por clasificar (Áreas en proceso de clasificación inicial: 4)							
	METAS	100% de cumplimiento en su programa de muestreo en áreas por clasificar	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Exposición a riesgos sanitarios por insumos a la salud	1	Farmacovigilancia							
	OBJETIVO	Contribuir a garantizar la seguridad y eficacia de los medicamentos e insumos para la salud a través del incremento de notificaciones de reacciones adversas de los medicamentos y posterior análisis.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones							
		Otra (s) Capacitaciones		1					1
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos (Trípticos)	25	25	25	25	25	25	150
		Fomento sanitario (Formato de llenado SSA-03-021)	42	42	42	42	42	42	252
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas							
		Otras actividades (especificar) visitas al Centro Dermatológico	4	4	4	4	4	4	24
		Otra (s)							

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol	1	Tabaco						
	OBJETIVO	Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Sanitaria.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Otra (s)						
		Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Verificaciones	8	10	6	6	4	34
		Otra (s)						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación		1		1		2
		Comunicación de Riesgos	36	36	36	36	35	214
		Otra (s)						
	OBJETIVO	Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Sanitaria.						
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas						
		Otra (s)						
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de verificación						
	METAS	100% de cumplimiento de su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Exposición a riesgos sanitarios por emergencias sanitarias	1	Emergencias Sanitarias						
	OBJETIVO	Garantizar que los sistemas, procedimientos y recursos sean aplicados con eficiencia y eficacia, para proporcionar en caso de emergencias y desastres asistencia rápida y efectiva a la población evitando así su exposición a riesgos sanitarios de conformidad al ámbito de competencia de la COFEPRIS.						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	1	6	50	50	5	118
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio		1	2	2	1	6
		Verificaciones	5	15	250	330	20	625
		Otra (s) monitoreo cloro residual y encalamiento de focos de infección	5	200	215	3	3	428
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación		1	15	15	1	33
		Comunicación de Riesgos	6	55	4,000	4,000	40	8,106
		Otra (s) dist. Plata coloidal y simulacros contra derrames de amoniaco	50	50	15,000	15,000	50	30,200

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Reuniones a nivel federal COFEPRIS							
		Otras (Impresión de trípticos, folletos, carteles)		5,000					5,000
		Otra (s)							
	INDICADOR	% de cumplimiento en el envío de reportes mensuales							
	METAS	100% de cumplimiento en el envío de reportes mensuales	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de cumplimiento de los lineamientos establecidos para el proyecto							
	METAS	% de cumplimiento con los lineamientos establecidos para el proyecto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	Atención de emergencias sanitarias presentadas en la entidad federativa							
	METAS	Atención del 100% de emergencias sanitarias presentadas en la entidad federativa	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Exposición a riesgos ambientales	1	Agua de Calidad Bacteriológica							
	OBJETIVO	Proteger a la población Sinaloense contra Riesgos Sanitarios de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, manteniendo una adecuada desinfección en los sistemas públicos, autoadministrados y privados de abastecimiento de agua potable							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras: Análisis Bacteriológicos	62	62	62	62	62	62	372
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones							
		Otra (s) Supervisión del Nivel Estatal	6		6	6	6		24
		Otra (s) Monitoreos de Cloro Residual Libre	1,164	1,164	1,445	1,164	1,164	1,445	7,546
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación	1	1	1	1	1	1	6
		Comunicación de Riesgos	6	6	6	6	6	6	36
		Otra (s)							

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION						
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas						
		Otra (s)						
	INDICADORES	Cobertura de vigilancia						
	METAS	Incrementar la cobertura de vigilancia sanitaria para que la población que cuenta con sistema formal de abastecimiento reciba agua que cumpla con la normatividad sanitaria al 82%.	80.86%	81.09%	81.32%	81.55%	81.77%	82.00%
	INDICADORES	Eficiencia de cloración						
	METAS	Vigilar que la eficiencia de la cloración del agua que se distribuye a través de sistemas formales de abastecimiento alcance el 93.2%	92.88%	92.95%	93.01%	93.07%	93.14%	93.20%

Exposición a riesgos laborales	1	Protección Radiológica						
		OBJETIVO	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica de calidad, así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos					
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Otra (s)						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones	2	2	3	3	2	12
		Otra (s)						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación	1		1		1	3
		Comunicación de Riesgos: Distribución de Carteles	20	14	12	12	12	100
		Otra (s)						
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de verificación						
	METAS	100 % de cumplimiento de su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de Reducción de la dosis poblacional recibida por el uso médico y odontológico de radiación ionizante.						
	METAS	Reducir en 71% la dosis poblacional recibida por el uso médico y odontológico de radiación ionizante.	11.76%	11.76%	17.65%	18%	12%	71%

Ambitos de Riesgo	Proyecto		CALENDARIZACION						
			Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	1	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios							
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	OBJETIVO	Armonizar el funcionamiento de los Laboratorios de Salud Pública, para lograr su desarrollo integral a través de la coordinación técnica y operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia y así generar resultados con calidad y oportunidad							
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas							
		Incrementar marco analítico en ácido fólico, hierro, zinc en harinas, brusella en productos lácteos, metales pesados en agua física y químicamente limpia.	370	370	370	370	370	370	2,220
	INDICADOR	% de métodos microbiológicos implementados en comparación con los métodos microbiológicos requeridos a nivel estatal en función del riesgo							
	METAS	Incrementar la capacidad analítica en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS						1	1
	METAS	Reducir el tiempo global de respuesta en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS						1	1

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO
COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO
SECRETARIO GENERAL
RUBRICA.

C. QUIRINO ORDAZ COPPEL
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RUBRICA.

LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
RUBRICA.

C. LUIS ANTONIO CARDENAS FONSECA
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
RUBRICA.

DR. HECTOR PONCE RAMOS
SECRETARIO DE SALUD
RUBRICA.

ING. RAFAEL RAMOS SOLANO
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y REGULACION
SANITARIA
RUBRICA.

Anexo 3. del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México
Primera Secretaría
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México

EDICTO

En el expediente 779/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Xochitl Consuelo Jasso Velásquez, en contra de Olivia Carbajal González, por auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil diez (2010), se señalan las nueve (09:00) horas del cinco (05) de abril de dos mil diez (2010), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos ubicado en: Calle La Presa, número treinta y cinco (35), Fraccionamiento Bellavista, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que fue valuado en autos por la cantidad de \$827,230.00 (ochocientos veintisiete mil doscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), como valor asignado por los peritos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble embargado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores. Ordenándose su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el "diario oficial" de la federación y en tabla de avisos de este juzgado, convocando postores al remate del inmueble descrito con anterioridad para que comparezcan a la venta judicial. Se expiden a los veintinueve (29) de enero de dos mil diez (2010).

DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Magdalena Soto Canales
Rúbrica.

(R.- 302211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MARIA GUADALUPE GARCIA DE GARCIA.

En el juicio de amparo 1116/2009-I, promovido por María Lucila Montañez Rico, contra actos del Juez, Secretario Ejecutor y Notificador adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil de esta ciudad, mismos que hace consistir, esencialmente, en el ilegal emplazamiento que se le practicó dentro de los autos del juicio mercantil ejecutivo 2244/1994, así como todo lo actuado con posterioridad, lo que considera una violación a los artículos 14 y 16, Constitucionales; por tanto, se ordena emplazar por edictos a María Guadalupe García de García, para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, o por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República".

Guadalajara, Jal., a 10 de febrero de 2010.

El Secretario
Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 302375)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
El C. Diligenciario
EDICTO

Disposiciones del Juez SEXTO de lo Civil, del Dos de Diciembre del Dos Mil Nueve y Doce de Enero del Dos Mil Diez, convóquese postores primera almoneda de remate inmueble se identifica como porción de terreno, número Ocho, de la Manzana Veinte, que se segrega de la porción de San Juan Bautista, de la Exhacienda de San Bartolo Coatepec, Ciudad de Puebla, Puebla inscrito en Registro Público de la Propiedad de dicha Ciudad bajo Índice de Predio Mayor 86930, precio de avalúo Doscientos Treinta y Cuatro Mil Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, postura legal Ciento Cincuenta y Seis Mil Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional se anuncia por medio de Tres Edictos, publicándose en término de Nueve Días, en la Puerta del juzgado y Diario Oficial de la Federación, para posturas y pujas, señalándose las Doce Horas del Diez de Marzo del Dos Mil Diez, para Audiencia de Remate. Expediente 927/08, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve JUAN ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ, Endosatario en Procuración de JESUS GAMEZ MEDINA contra JOSE LUIS SIMON ESPINOZA Y HILDA SEVERINI NAVARRETE.

Publíquese Tres Edictos en el término de Nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Puertas del Juzgado.

H. Puebla de Z., a 11 de febrero de 2010.

Diligenciario

Lic. Roberto I. Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 302339)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

A: Lucio Márquez Barraza y Sandra Lorena Hernández Villegas.

En el juicio de amparo 973/2009-C, promovido por Molinos Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato, con sede en esta ciudad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, mediante auto de once de febrero de dos mil diez, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Lucio Márquez Barraza y Sandra Lorena Hernández Villegas, por medio de edictos, a efecto de que, comparezcan a defender sus derechos en el juicio de referencia, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por emplazados de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 11 de febrero de 2010.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Alba Córdova Tapia

Rúbrica.

(R.- 302520)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Ciudad Victoria, Tamps.**

EDICTO

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL
CODEMANDADO DEL JUICIO NATURAL
RANCHO "LA POSITA"
(TERCERO PERJUDICADO).

En cumplimiento al auto de doce de enero de dos mil diez, en el juicio de amparo número 983/2009, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovido por ALICIA GARCIA DEL CASTILLO, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, con residencia en esta ciudad, en el que, en síntesis, se reclama el ilegal emplazamiento que dice haber hecho al propietario del Rancho la "Quinta", el haber agotado el procedimiento ordinario laboral en todas sus etapas, el laudo, el declarar que se tiene por embargado el bien

inmueble de su propiedad y su declaración de embargo e inscripción, dictado por dicha autoridad responsable en el expediente laboral 221/1/2003, formado con motivo de la demanda laboral promovida por ANTONIO MARQUEZ CASTILLO.

En el presente juicio de amparo se le tuvo como tercero perjudicado, sin haber logrado efectuar el emplazamiento correspondiente.

En términos de los artículos 30, fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlo para que, si a sus intereses conviene, se apersona a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

En el entendido que si a la citada fecha el tercero perjudicado no ha sido debidamente emplazado a juicio, no se llevará a cabo dicha diligencia.

Se deja a disposición de dicho tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Sergio Cruz Banda Guevara

Rúbrica.

(R.- 301807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 860/2009-IV, PROMOVIDO POR SERVANDO VAZQUEZ AVILA; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO MARTIN VAZQUEZ MORALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ROGELIO URIBE AGUIRRE, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER AL TERCERO PERJUDICADO DE MERITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 4 de febrero de 2010.

El Secretario

Lic. Martín Vázquez Morales

Rúbrica.

(R.- 302203)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez 55o. de lo Civil de esta capital, a través del auto de fecha catorce de enero del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda con reducción del veinte por ciento del avalúo que obra dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DE LAGE LANDEN AGRICREDIT S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL en contra de FRANCISCO GARCIA MEDINA, expediente 402/07, respecto del bien inmueble ubicado en: HIDALGO (ZUMARRAGA), CIENTO OCHO, COLONIA EL BORDO EN GUADALUPE, ESTADO DE ZACATECAS. Sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$730,591.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 4 de febrero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Vargas Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 302568)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Par
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, EXPEDIENTE 908/2004, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE CERAMICA SANTA JULIA, S.A. DE C.V. HUMBERTO TELLO FLORES, POR SU REPRESENTACION VS FERMIN SALAS ARMIJO, ELEUCADIA GISELA CRUZ FUENTES, GISELA SOLEDAD CONTRERAS CRUZ Y CELIA CONTRERAS CRUZ, CONVOQUESE A POSTORES REMATE DE PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, INMUEBLE EMBARGADO, IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION, UBICADO EN CARRETERA A IXCAQUIXTLA SIN NUMERO, SAN MIGUEL, ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA. SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, CANTIDAD QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO, SEÑALÁNDOSE PARA LA AUDIENCIA DE REMATE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE LOS POSTORES FORMULEN SUS POSTURAS Y PUJAS EN TERMINOS DE LEY.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

H. Puebla de Zaragoza, a 19 de febrero de 2010.

C. Diligenciarario

Lic. Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 302607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
Ordinario Mercantil 03/2004
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo con sede en esta ciudad
EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En autos del juicio ordinario mercantil número 03/2004, promovido por Banca Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra Mario García Jiménez, en fecha de hoy se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

"...Cancún, Quintana Roo, a veinticinco de enero de dos mil diez.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, mediante el cual Rafael Domingo Briceño Pinzón, apoderado legal de la parte actora, solicita se fije nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate, ante su imposibilidad para realizar las publicaciones de la misma en el Diario Oficial de la Federación, exhibiendo los edictos originales que le fueron entregados en comparecencia de veintisiete de octubre de dos mil nueve; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del dos mil tres, además de lo previsto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo, de aplicación supletoria a dicha legislación mercantil, se señalan las diez horas con cincuenta

minutos del día cuatro de marzo de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Pública Subasta en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: lote veintitrés, manzana seis, supermanzana treinta y ocho, calle Edzna, en esta ciudad; dejando sin efecto la diversa fecha señalada en acuerdo de veintitrés de octubre de dos mil nueve.

Hágase saber a las partes que el referido bien se fincará al mejor postor conforme a derecho, tomándose como valor de éste la cantidad de \$900,039.53 (novecientos mil treinta y nueve pesos 53/100 moneda nacional), misma que resulta de la mediación de las diferencias de los montos que arrojaron los avalúos que obran en autos, de acuerdo a lo previsto por el precepto legal 1257, párrafo tercero del ordenamiento legal mercantil en cita.

De igual forma, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la señalada subasta, que deberán formular ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, previamente a la celebración de la audiencia, sus posturas legales, en los términos que marcan los artículos 527, 528 y 529 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo, de aplicación supletoria a la legislación mercantil en cita.

En tal virtud, y con fundamento en el precepto legal 1411 del Código de Comercio, anúnciese el remate decretado en Pública Subasta y Primera Almoneda convocando postores mediante edictos que deberán publicarse tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además avisos en los tableros de este juzgado y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Zona Norte de esta ciudad, para que publique dicha almoneda y hágase saber a la parte actora que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación de este acuerdo, deberá comparecer a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa el nombrado procedimiento.

Así lo proveyó y firma la licenciada Ana María Nava Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante la licenciada María Eugenia Del Rosario Hernández, Secretaria que autoriza y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS"

Lo que transcribo a Usted en vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales del caso.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 25 de enero de 2010.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. María Eugenia del Rosario Hernández

Rúbrica.

(R.- 302052)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Séptimo Civil

Toluca

Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 167/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARTIN VILLANUEVA NAVOR EN CONTRA DE CESAR GONZALEZ GARCIA Y MARIA DE JESUS GARCIA PLIEGO DE GONZALEZ, POR AUTO DE CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO CAMINO A SAN MATEO OTZACATIPAN, LOTE 16 DE LA QUE SE SUBDIVIDIO EL INMUEBLE CONOCIDO COMO EX-HACIENDA DE LA CRESPA, COLONIA LA CRESPA, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 73.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR: 83.00 METROS CON LOTE 15; AL ORIENTE: 39.00 METROS CON CAMINO A SAN MATEO OTZACATIPAN, AREA DONADA AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA PARA VIALIDAD DE POR MEDIO; AL PONIENTE: 38.00 METROS CON LOTE 1, CON UNA SUPERFICIE DE 2,964.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA NUMERO 1648, VOLUMEN 534, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2'881,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD EN QUE FUE VALUADA POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, ANUNCIESE SU VENTA A TRAVES DE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES; DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. María Alicia Osorio Arellano

Rúbrica.

(R.- 302560)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal**

EDICTO

Por este medio, en relación con el exhorto 21/2010, formado con motivo del diverso 22/2010, procedente del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, Municipio de Tepic, deducido de la causa 138/2009-VIII de ese juzgado, que se instruye contra Elvira Casco Majala y otros, por la comisión del delito Delincuencia organizada, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a MICAELA ALARCON CARLOS, a fin de que ROCIO VALERIANO ALARCON, comparezca en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de desahogar la testimonial a su cargo.

Edicto a publicarse en un Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 2 de marzo de 2010.

El Juez Décimo Segundo de Distrito de
Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Jesús Terríquez Basulto

Rúbrica.

(R.- 302640)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señala las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MEXICO S.A de C.V., en contra de PIXCA S.A de C.V. Y OTRO, expediente numero 673/06, respecto del bien inmueble ubicado en PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION NUMERO CINCO QUE SE SEGREGA DEL PREDIO RUSTICO CONOCIDO CON EL NOMBRE "EL MUÑECO" UBICADO EN LA CERCANIA DE LA UNION CABECERA DEL MUNICIPIO DE ZIHUATEUTLA, PUEBLA, MEXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LUGAR VISIBLE DEL JUZGADO 55 CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ASI MISMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL H. JUZGADO COMPETENTE DE XICOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA.

México, D.F., a 16 de febrero de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Eliseo Hernández Córdova

Rúbrica.

(R.- 302754)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

EDICTO

SILVIO PEREZ GOMEZ Y REPRESENTACIONES PERLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
TOLUCA, MEXICO, DOS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1574/2009-VII, PROMOVIDO POR LUIS ANTONIO Y JAVIER DE APELLIDOS AREVALO AVILA, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DE QUIEN RECLAMAN LA CANCELACION DE LAS INSCRIPCION DE EMBARGO POR CADUCIDAD RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN IGNACIO COMONFORT LOTE DIEZ Y

FRACCION LOTE ONCE, COLONIA PILARES, EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, MANZANA ONCE, PARTIDA 284-1445, VOLUMEN CIENTO OCHENTA Y DOS, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, SE LES TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LES MANDO A EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA AL MISMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN EL NUMERO 302 SUR DE LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Roberto Carlos Jiménez Carmona

Rúbrica.

(R.- 302236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

(TERCERO PERJUDICADO).

EDGAR ALEX FINK FLORES.

En el juicio de amparo 861/2009-I, promovido por INMOBILIARIA Y DESARROLLOS ONCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado ANUAR TANUS VARGAS, contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Actuario adscrito a dicho Juzgado, el treinta de noviembre de dos mil nueve, se admitió la demanda y se tuvo como terceros perjudicados a EDGAR ALEX FINK FLORES, a BASICASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y a MI DEPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Por diverso de treinta de diciembre de dos mil nueve, se tuvo por ampliada la demanda. Por auto de dieciséis de febrero de dos mil diez, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar al juicio de amparo 861/2009-I, al tercero perjudicado EDGAR ALEX FINK FLORES, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse al citado juicio de amparo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 302720)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de febrero del año en curso, en los autos del proceso penal II.44/2009, instruida contra ALONSO ZARATE GORDILLO, por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, este Juzgado de Distrito cita a los testigos Juan José Vázquez López y Pablo Ruíz Sánchez, para que comparezcan en el local del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación ubicado boulevard Angel Albino Corzo, 2641, edificio A, planta alta, colonia las Palmas, de esta ciudad, a las once horas con tres minutos del nueve de marzo del año en curso, para el desahogo de una diligencia de interrogatorio.

Por acuerdo del Juez, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 302855)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Sexto Civil, Puebla:

Resolución catorce de Enero 2010, decreta primera publica almoneda, remate bien inmueble identificado como: FRACCION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO "EL COYOL DE LOS GONZALEZ", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VERACRUZ. Postura legal cantidad: CIEN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del avalúo, convocándose postores mediante publicación tres edictos, quienes deben formular posturas y pujas hasta antes de la audiencia de remate señalada para las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se previene parte demandada que puede liberar su bien, pagando íntegramente el monto del adeudo. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve MAQUINARIA DIESEL SA DE CV a través de su Apoderado: VICTOR FLORES GARCIA contra PEDRO CASTILLO SALINAS.

Expediente: 1356/2008

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación los días: 02, 08 y 12 de marzo del año 2010.

Ciudad Judicial, Puebla, a 4 de febrero de 2010.

Diligenciario
Lic. Gonzalo Maceda Cruz
Rúbrica.

(R.- 302877)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal
EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SE CONVOCA POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido pos BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER (HOY BANCO SANTANDER, (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ACECAL EL ORO S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente número 221/2005, SECRETARIA "A".- EL C. JUEZ INTERINO TRIGESIMO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL dictó un auto con fecha ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, que en su parte conducente a la letra dice: "...como lo pide visto el estado procesal de los autos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA

ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en LOTE NUMERO VEINTE DE LA MANZANA NUMERO DIEZ, UBICADO EN LA COLONIA EMBARCADERO, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, HOY CALLE SINDICALISMO, MANZANA 10, LOTE 20, BARRIO TEJEDORES, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de valor fijado por ambos peritos y que es la de \$620,000.00 M.N. (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio antes citado, y para invertir en el remate los licitadores deberán cuando se hagan posturas, exhibir en el acto del remate el diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado a favor del Tribunal, debiéndose anunciar la subasta o remate por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS debiendo mediar entre la ultima publicación y la fecha del remate CINCO DIAS HABILES; lo anterior con apoyo en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, asimismo procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los Estrados del Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose elaborar el oficio correspondiente. Por otra parte atendiendo a que el domicilio de la parte ejecutada se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, con los insertos necesarios a costa del promovente a fin de que el C. Juez exhortando proceda a la publicación de los edictos en los Estrados del Juzgado correspondiente, lo anterior en términos de los dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 18 de enero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Ivonne Pérez López

Rúbrica.

(R.- 302290)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Pénjamo, Gto.
EDICTO

Publíquese por dos veces dentro de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese venta en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargados dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M41/2008, promovido por el Licenciado JULIO GERARDO MARQUEZ ROMERO endosatario en propiedad de JOSE PEDRO OROZCO IBARRA contra ELEUTERIO ORTIZ ARIAS, sobre una fracción de terreno ubicado en el número 7 de la calle Venezuela, de Pénjamo, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 28.37 metros con J. NIEVES ANDRES ORTIZ ARIAS, al sur 28.48 metros con JUANA ESABEL LOPEZ Y ANTONIO ZARATE, al oriente 10.00 metros lineales con CALLE VENEZUELA DE SU UBICACION, al poniente 10.00 metros lineales con HILARION ORTIZ ARIAS; EN PRIMER ALMONEDA, señalándose las 12:00 doce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación, siendo postura legal la cantidad de \$628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial asignado por el perito tercero en discordia al inmueble descrito en supralíneas. Convóquense postores y cítese acreedores por este medio.

Pénjamo, Gto., a 27 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial

Lic. Raúl González Godínez

Rúbrica.

(R.- 302728)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: SILVIA GONZALEZ FUENTES.

En los autos del juicio de amparo número 967/2009-II Y SU ACUMULADO 969/2009-IV, promovidos por EDGARDO DANIEL GONZALEZ RIOS y ELVIA RANGEL GOMEZ, ambos por derecho propio, contra actos del Juez Septuagésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada SILVIA GONZALEZ FUENTES; se ha ordenado en el proveído de dieciséis de febrero de dos mil diez, emplazar al presente juicio de garantías por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de éste Juzgado Federal. Y como esta ordenado en el proveído de doce de febrero de dos mil diez, se señalaron las once horas del once de marzo de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 302734)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares del
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo
EDICTO

CUADERNO DE AMPARO 242/2008 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR PATRICIA ZARCO JIMENEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 242/2008, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 242/2008 PROMOVIDO POR PATRICIA ZARCO JIMENEZ RESULTANDELE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A LUIS ARTURO LUCIO ALONSO Y LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR NOTARIO PUBLICO NUMERO 8 DE PACHUCA, HIDALGO.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICADO LUIS ARTURO LUCIO ALONSO, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares
del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Lic. María de la Luz Pérez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 302743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Menor
Zamora, Mich.

EDICTO

Dentro del juicio ejecutivo mercantil 714/2009, seguido por el Licenciado Alfonso Cortes Montesinos, apoderado jurídico de Gifsa Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.N.R. S.A. de C.V., frente a Ma. Virginia Aguilar Orosco, fijándose las 13:00 horas del día 18 de Marzo del año 2010 dos mil diez, a fin de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Finca urbana, lote 40 cuarenta, manzana 3, domicilio en calle Bronce, sin número, Fraccionamiento Salinas de Gortari, en Zamora, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 6 seis metros con lotes números 37 treinta y siete y 39 treinta y nueve; Al Sur, 6 seis metros con Calle; Al Oriente 22.25 metros con lote número 38; Al Poniente 22.25 metros con lote número 42, con un área total de 133.50 M2 ciento treinta y tres punto cincuenta metros cuadrados, con un valor pericial en la suma de \$143,000.00 (ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUESE POSTORES.

Atentamente
La Secretaria de Acuerdos
Lic. María Guadalupe Gutiérrez Alvarez
Rúbrica.

(R.- 302750)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SEGUNDA SUELA, S.A. DE C.V. HOY APOYA AL MINUTO, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR. EN CONTRA DE AGUILAR ZAVALA JUAN MANUEL Y ALTAGRACIA MARGARITA ARCE TRUJILLO EXPEDIENTE NUMERO 332/2008 SECRETARIA "A", EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA EN AUTO DE CINCO DE FEBRERO AÑO DOS MIL DIEZ, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO SAMBA, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO "CONDOMINIO LUVER" CORRESPONDIENTE AL PREDIO 85 DE LA CALLE BEETHOVEN, COLONIA PERALVILLO Y SU CORRESPONDIENTE INDIVISIO POR 5.81951 DE PORCIENTO SOBRE AREAS COMUNES, CON DERECHO A UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 1, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE TRES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., PRECIO RENDIDO POR EL PERITO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 479 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CONVOQUESE POSTORES

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados del juzgado

La C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley
Lic. Verónica Guzmán Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 302755)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Lic. Alejandra Beltrán Torres
EDICTO

En cumplimiento al auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SAAVEDRA GARCIA ARTURO en contra de PEREZ SANCHEZ SOCORRO, Expediente No. 988/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, LICENCIADA ALEJANDRA BELTRAN TORRES señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia del presente juicio ubicado en: PONIENTE SEIS MANZANA 59, LOTE 2, ZONA 2, COLONIA EX-EJIDO SAN MIGUEL XICO, SEGUNDA SECCION, VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO debiéndose publicar edictos por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Juzgado de Distrito del lugar donde se encuentra el inmueble objeto de remate y en el tablero de avisos en este juzgado, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, señalándose como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS, una vez hecha la reducción de un diez por ciento de dicha cantidad, como lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Alejandra Beltrán Torres, ante la C. Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOY FE.

Para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION por UNICA VEZ; debiendo mediar un término que no sea menor de cinco días entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate.

México, D.F., a 17 de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sabina Islas Bautista

Rúbrica.

(R.- 302846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Menor
Zamora, Mich.

EDICTO

Dentro del juicio ejecutivo mercantil 308/2009, seguido por el Licenciado Alfonso Cortes Montesinos, apoderado jurídico de Gifsa Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.N.R. S.A. de C.V., frente a Héctor Bedolla Gutiérrez, fijándose las 10:00 horas del día 18 de Marzo del año 2010 dos mil diez, a fin de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Finca urbana, lote 32 treinta y dos, manzana 36 treinta y seis, domicilio en calle Valerio Trujano, número 63-B sesenta y tres, letra "B", Fraccionamiento Generalísimo Morelos, en Zamora, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 3.50 metros con el lote número 29 veintinueve de la manzana 26 veintiséis; Al Sur 3.50 metros con Calle Valerio Trujano; Al Oriente 17.50 metros con propiedad del señor Juan Jesús Díaz García; Al Poniente 17.50 metros con lote número 31 de la manzana 26, con un área total de 61.25 M2 sesenta y uno punto veinticinco metros cuadrados, con un valor pericial en la suma de \$89,000.00 (ochenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUESE POSTORES.

Atentamente

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Guadalupe Gutiérrez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 302825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JOSE MISAEL MONTESINOS GONZALEZ.

TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 1096/2009, promovido por Gladis Noriega Cancino, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Tuxtla-Chiapa, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas, y como tercero perjudicado a José Misael Montesinos González, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de nueve de octubre de dos mil nueve, dictada en la causa penal 2111/2009, en la que se dictó sentencia condenatoria a la quejosa como responsable del delito de daños culposos y ataques a las vías de comunicación; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: Que las pruebas del sumario eran insuficientes para comprobar el delito y su responsabilidad penal. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de febrero de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 302856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

OSCAR ABARCA AGUILAR.

TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 841/2009, promovido por Armando Cruz González, por conducto de Victorino González de la Cruz, su defensor particular, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como tercero perjudicado a Oscar Abarca Aguilar, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinte de febrero de dos mil nueve, dictada en el tomo 382-B/2007, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de robo ejecutado con violencia; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 19 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: Que las pruebas del sumario eran insuficientes para comprobar el delito y su responsabilidad penal. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de enero de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 302862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

“CONTROLADORA DE CARTERAS ESPECIALES”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Juicio Amparo 1065/2009-V promovido MARIA DEL CARMEN MENDOZA FERNANDEZ VIUDA DE REYES, contra actos del JUEZ DECIMO DE LO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD Y NOTIFICADOR, de quienes reclamó: el ilegal emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio 797/2008. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercera perjudicada “CONTROLADORA DE CARTERAS ESPECIALES”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, sea emplazada por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico “Reforma”, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 10 de febrero de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 302903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
de este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 373/2007, que en ejercicio de la acción cambiaria directa, promueve Miguel Villa García y María Rosalva Ochoa Vázquez, frente a Francisca Sánchez Vázquez, se ordenó sacar en remate en primera Almoneda el siguiente inmueble:

Lote Urbano con Casa Habitación en obra negra número 31 treinta y uno, de la manzana 12 doce, zona 1 uno, del núcleo agrario de la Quemada, del municipio y distrito de Morelia, Michoacán, actualmente calle Jesús Carranza número 230 doscientos treinta esquina Manuel Zepeda Peraza, con las siguientes medidas y colindancias según escritura:

Al noreste: 11.02 metros con lote 32 treinta y dos.

Al sureste: 11.60 metros con lote 30 treinta.

Al suroeste: 14.00 metros con calle Manuel Zepeda.

Al noroeste: 11.70 metros con calle Jesús Carranza.

Con una extensión superficial según escritura de 174.00 metros cuadrados.

Sirve de base para el mismo la cantidad de \$495,828.00 cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional, y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de éste Juzgado.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de éste Juzgado a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de marzo de la presente anualidad.

Morelia, Mich., a 26 de enero de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de
Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Juan Manuel Arredondo González

Rúbrica.

(R.- 302920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos

EDICTO

CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS GENESIS, S.A. DE C.V.

EN EL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO CIVIL No. 589/2009, PROMOVIDO POR CLARA HABER RAYO, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 1547/2008, DEDUCIDO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 0123/2006, INTERPUESTO POR CLARA HABER RAYO EN CONTRA DE CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS GENESIS, S.A. DE C.V., POR AUTO DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS GENESIS, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS, AUTORIZADOS POR LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS RESPECTIVOS TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, HACIENDOLE SABER A DICHO TERCERO PERJUDICADO QUE DEBERA PRESENTARSE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL H. TERCER TRIBUNAL DE GARANTIAS DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SI ASI LO ESTIMA CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

Para su publicación en los Estrados de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 29 de enero de 2010.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Baja California

Lic. Pedro I. Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 302403)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal
Secretaría "A"
Expediente 1533/2009

EDICTO

En los autos del juicio CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS DE CREDITO, expediente número 1533/2009 promovido por BIALOSTOZKY KRICHEVSKY ABRAHAM en contra de CHEDRAUI JASTROW JORGE JOSE TEODORO, el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil LICENCIADO ONESIMO LUGO GODINEZ, ha dictado un auto que a la letra y en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a cinco de Febrero del dos mil diez.

VISTOS los autos para resolver el PROCEDIMIENTO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS DE CREDITO, expediente número 1533/2009, promovido por BIALOSTOZKY KRICHEVSKY ABRAHAM y, (...)

RESUELVE

PRIMERO.- Se decreta la cancelación de dieciocho pagarés de fechas tres de junio de dos mil ocho, suscritos por CHEDRAUI JASTROW JORGE JOSE TEODORO a favor de BIALOSTOZKY KRICHEVSKY ABRAHAM, y cuyas características constan en las copias simples exhibidas por el promovente con su escrito inicial.

SEGUNDO.- En consecuencia, se cancelan los pagarés aludidos en el resolutivo anterior.

TERCERO.- PUBLIQUESE POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION un extracto del decreto de cancelación, en términos del artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO.- No es aprobarse la reposición de los títulos de crédito materia del presente asunto, en virtud de las razones expuestas en la parte final del considerando I de la presente resolución.

QUINTO.- Notifíquese.

ASI definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal INTERINO Licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ, ante la C. Secretaria Conciliadora Licenciada MARYCARMEN DELGADO VILLAGRAN en funciones de C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley quien da fe.

México, D.F., a 9 de febrero de 2010.

La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de
C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley

Lic. Marycarmen Delgado Villagrán

Rúbrica.

(R.- 302821)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Sidar y Roviroso No. 2 esquina con Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza,
México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja**

EDICTO

1) SALVADOR SANCHEZ ALCANTARA.

Tercero Perjudicado

Presente.

En los autos del juicio de amparo 87/2010-II, promovido por RAMON NAVARRO SERRANO, BENJAMIN SILVA CHAVEZ, JOSE DE JESUS GONZALEZ IBARRA, MIGUEL SILVA ANDA, ISRAEL SILVA DIAZ, PEDRO LOZANO ROMERO, BENJAMIN BARBA ESQUIVAS, SALVADOR MUÑOZ CORTES, FRANCISCO VALLEJO LOPEZ, LUCIO GARCIA SANDOVAL, PEDRO QUEZADA ESCOBEDO, CARMEN MEDIAN FLORES, ALVARO QUEZADA MEDINA, VICTOR QUESADA MEDINA, LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO, ROSA ELENA QUESADA MEDINA, J. JESUS LOZANO ROMERO, JOSE DE JESUS SOTO NUÑO, JESUS SOTO RIOS, OSCAR SOTO NUÑO, JOSE DE JESUS BORUEL MUÑOZ, JOSE FRANCISCO GUTIERREZ y EVERARDO QUEZADA MEDINA POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DE MANUEL VALLEJO MARTINEZ e IGNACIO MESTAS CALDERON, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en la resolución de nueve de octubre de dos mil nueve que confirmó el no ejercicio de la acción penal, dictada en las averiguaciones previas FAZ/AZ-4/T3/812/03-06 y FDF/T/T3/859/03-07, se ordena emplazar por este medio a la tercero perjudicado SALVADOR SANCHEZ ALCANTARA, tal y como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa II de este juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

El tercero perjudicado debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Alejandrina López Apodaca

Rúbrica.

(R.- 302953)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.

EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO:

Fernando Antonio Novelo Rivero en su carácter de albacea definitiva de Enrique Novelo Carbonell

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintidós de enero de dos mil diez, pronunciado por la suscrita Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 242/2009 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Laura Luna García, apoderada del quejoso José de Jesús Hernández Cantarell, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, de quienes reclama: ... "Reclamo de la autoridad señalada como responsable la sentencia de fecha 12 de febrero del 2009, dictada en el toca civil número 323/08-2009 S.C. respecto al recurso de apelación interpuesto por el C. Lic. Manuel de Dios López, asesor técnico del C. FERNANDO ANTONIO NOVELO RIVERO, en su carácter de albacea definitivo de ENRIQUE NOVELO CARBONELL, en contra del auto de fecha 29 de septiembre del dos mil ocho, dictada por el C. Juez Primero Civil de la Ciudad del Carmen, Camp., en el expediente 173/95/1C-II, relativo al Juicio Ordinario mercantil promovido por el C. LIC. RAUL MACK MONCADA, apoderado legal de BANCOMER, S.A. en contra de AUTOMOTRIZ DEL CARMEN, S.A. DE C.V. y/o ENRIQUE NOVELO CARBONELL"... y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento al citado tercero perjudicado Fernando Antonio Novelo Rivero en su carácter de albacea definitiva de Enrique Novelo Carbonell, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento del mencionado tercero perjudicado Fernando Antonio Novelo Rivero en su carácter de albacea definitiva de Enrique Novelo Carbonell, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismo que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada Ley de la Materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 28 de enero de 2010.

Jueza Primero Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 302965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en la averiguación judicial número 65/93, instruida en contra de JUAN JOSE CABRERA BAZAN, por los delitos de HOMICIDIO, LESIONES Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, POR IMPRUDENCIA, con fundamento en el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese a Mario Roberto Hernández Guevara, el proveído de trece de marzo del año dos mil ocho, que dice:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, a trece de marzo del año dos mil ocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 17 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, agréguese a estos autos el oficio número 903, signado por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles, con el que devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 11/2008-II, que este Juzgado le giró. Acúsese recibo.

Ahora bien, como de la constancia de fecha tres de marzo del año en curso, asentada por el actuario judicial adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tamazunchale, San Luis Potosí, se advierte que los vehículos tractor marca Dina, modelo 1991, color rojo, número de identificación 199901457C1, placas de circulación 722-LH del Servicio Público Federal y camioneta tipo panel, marca Dodge, modelo 1978, color blanco, número de identificación 8258F8XIII147, sin placas, se encuentran aún depositados en las instalaciones de Gruas Maravillas, con domicilio en el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí; en tal virtud, y en atención a la copia autorizada del OFICIO-CIRCULAR CA/BA/01/2007, con que se da cuenta, signado por el Contralor del Poder Judicial de la Federación, Dirección General de Responsabilidades, cuyo original obra en la carpeta administrativa respectiva que se lleva en este Juzgado, y la cual se agrega a los presentes autos para que obre como corresponda, a fin de estar en aptitud de resolver sobre el destino final que habrá de darse a los automotores de que se trata, se acuerda:

Con fundamento en el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se dejan los vehículos descritos en el párrafo que antecede a disposición de sus propietarios MARIO ROBERTO HERNANDEZ GUEVARA y SIMITRIO RIVERA DEL ANGEL, respectivamente, haciéndoles saber además que cuentan con un término de noventa días, contado a partir de su legal notificación del proveído de esta fecha, para que se presenten a recoger dichas unidades, las cuales se encuentran depositadas en las instalaciones de Gruas Maravillas, con domicilio en Tamazunchale, San Luis Potosí, apercibidos que de no hacerlo, los referidos automotores se declararán abandonados a favor del Gobierno Federal, en términos del párrafo tercero del artículo 182-A del Código Procesal en consulta.

Con transcripción del presente proveído y mediante atento oficio que al efecto se gire, hágase la anterior circunstancia del conocimiento, por una parte, al Contralor del Poder Judicial de la Federación, Dirección General de Responsabilidades, en México, Distrito Federal, y por otra, del Encargado o Administrador de la pensión de encierro denominada Gruas Maravillas, con domicilio en Tamazunchale, San Luis Potosí, para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, como de las constancias que obran en autos, se advierte que el domicilio de los propietarios de los vehículos a que se ha hecho referencia en párrafos que anteceden, lo son, respecto de MARIO ROBERTO HERNANDEZ GUEVARA, el ubicado en Félix Gómez, número 10, colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo, y por lo que ve a SIMITRIO RIVERA DEL ANGEL, en 20 de Noviembre número 205, centro, en Ciudad Valles, San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírense atentos exhortos, por lo que ve al primero, al Juez de Distrito en turno en el Estado de Hidalgo, con residencia en la ciudad de Pachuca, y por lo que hace al segundo, al Juez Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles, para que en auxilio de las labores de la Justicia Federal, ordenen a quien corresponda notifiquen en forma personal a los propietarios de los vehículos de que se trata, en los domicilios indicados, el contenido íntegro del presente proveído y los aperciban en los términos precisados en el mismo.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Antonio Sanjuanero Medina, Secretario que autoriza y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 5 de febrero de 2010.

Secretario del Juzgado

Lic. Antonio Sanjuanero Medina

Rúbrica.

(R.- 302927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en la causa penal número 23/1993-I, instruido en contra de JOSE LUIS MORA SANTIAGO, por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y LESIONES COMETIDAS POR IMPRUDENCIA, con fundamento en el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese a propietario del vehículo afecto a la presente causa, RODRIGO LUNA RODRIGUEZ, el proveído de veinticuatro de diciembre de dos mil nueve, que esencialmente dice:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, veinticuatro de diciembre de dos mil nueve.

Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte lo siguiente:

a) Mediante pedimento penal 129/92, de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el Agente del Ministerio Público Federal, consignó la averiguación previa 118/92 que se inició en contra de José Luis Mora Santiago, por los delitos de daño en propiedad ajena y lesiones, dejando a disposición de este Juzgado, las siguientes unidades automotrices:

1. TRACTOCAMION MARCA DINA, MODELO 1989, PLACAS DE CIRCULACION 042-DS, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL;

2. SEMIREMOLQUE MARCA TRAILMOBILE, PLACAS DE CIRCULACION 252-WE; y

3. CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA FORD, COLOR NEGRA, PLACAS DE CIRCULACION TC-65714, DE ESTE ESTADO.

Los dos primeros depositados con Juan Dorantes del Rosal, representante legal de Fletes Mexicanos Herdez, S.A. de C.V. y el tercero en el encierro oficial de Grúas Martínez, en Ciudad Valles, San Luis Potosí (f. 2 y 3).

b) Por proveído de veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres, este Juzgado decretó el aseguramiento judicial de los citados vehículos, ordenó asentar fe judicial de los mismos y nombró como depositarios al mencionado representante legal y al encargado de la referida pensión (f. 102 a 105, 122, 131 vta. y 174).

c) El diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, de oficio se decretó el sobreseimiento de plano a favor del inculpado, en virtud de habersele otorgado el perdón por parte del ofendido; resolución que causó estado el siete de diciembre de ese año, por lo que se ordenó enviar el expediente al archivo definitivo (f. 232, 233 y 234).

No obstante el anterior cuadro procesal, de constancias se aprecia que no se acordó respecto al levantamiento del aseguramiento judicial decretado.

Por tanto, tomando en consideración que de autos se advierte que se decretó el sobreseimiento de plano, y que dicha determinación causó estado, ordenándose remitir la presente causa al archivo definitivo como asunto concluido, queda sin efecto el aseguramiento y depositaría decretados sobre los vehículos afectos a la presente causa.

Sin que sea necesario acordar respecto a la devolución del tractocamión y semiremolque descritos al inicio de este proveído, toda vez que el Ministerio Público Federal, mediante el acuerdo de tres de noviembre del mil novecientos noventa y dos, resolvió al respecto, pues previa acreditación de la propiedad, ordenó la devolución de las unidades a Juan Dorantes del Rosal, representante legal de Fletes Mexicanos Herdez, S.A. de C.V., por lo que dicha propietaria, a través de la citada persona, ha estado en posesión de las unidades de que se trata, desde la fecha antes mencionada (f. 73 y 74).

De ahí que los bienes muebles de mérito, ya no se encuentran a disposición de este Juzgado, pues como se dijo, quedaron en posesión de su propietaria, a través de su representante legal, por así haberlo ordenado el representante social federal.

Por otra parte, respecto a la CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA FORD, COLOR NEGRA, PLACAS DE CIRCULACION TC-65714, DE ESTE ESTADO, con fundamento en el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se deja a disposición de su propietario o de quien acredite tener derecho a ello, por lo que requiérase a Rodrigo Luna Díaz, quien tiene su domicilio en calle Flor de Rosal número 110, Colonia Las Palmas, en Rioverde, San Luis Potosí, para que dentro del término de tres meses, contados a partir la notificación del presente proveído, se presente a recoger el vehículo antes citado, con la documentación

necesaria para acreditar su propiedad; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Lo anterior, tomando en consideración que dicha persona compareció a rendir declaración ante el representante social federal el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos y refirió que la citada camioneta era de su propiedad, para los cual exhibió diversos documentos, entre ellos la tarjeta de circulación de la que se advierte que dicha persona es la propietaria del vehículo en comento (f. 78, 79 y 81).

Para cumplir con lo ordenado con antelación, con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atenta requisitoria al Juez Mixto de Primera Instancia en Rioverde, San Luis Potosí, en Turno, para que en auxilio de la Justicia Federal, notifique a Rodrigo Luna Díaz, en el domicilio antes señalado, el contenido y apercibimiento contenidos en este proveído y una vez hecho lo anterior se sirva devolver la requisitoria a la brevedad posible.

En la inteligencia de que se encomienda al actuario judicial de su adscripción, para que al momento de notificar el presente proveído, actúe conforme al procedimiento establecido por el artículo 182-B, fracción I, inciso c) del Código Federal de Procedimientos Penales.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Baltazar Castañón Gutiérrez, Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, encargado del despacho, en términos de lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por vacaciones del Titular, aprobadas en sesión de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, asistido del licenciado Antonio Sanjuanero Medina, Secretario que autoriza y da fe."

AL CALCE DOS FIRMAS

LO TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de febrero de 2010.

Secretaria

Lic. Agripina Calzada Caldera

Rúbrica.

(R.- 302931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

C. NORMA ALICIA BELTRAN MADRID, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 534/2009-A, promovido por ROSALINDA ELIZALDE TOLEDO, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, reclamando la resolución de nueve de marzo del dos mil nueve, pronunciada por el Juez Primero Civil del Primer Distrito Judicial de este Estado, mediante la cual declara procedente el recurso de revocación interpuesto por CARLOS SANCHEZ TRUJILLO, con el carácter de Delegado Fiduciario de Banco Santander S.A. (México) Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, en contra del auto de fecha 2 de diciembre de 2008 que admite la AMPLIACION DE LA DEMANDA promovida por Rosalinda Elizalde Toledo en contra del Tercero Llamado a Juicio el propio Delegado Fiduciario de Banco Santander S.A. (México) Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, en los autos del Juicio Ordinario Civil promovido inicialmente por ROSALINDA ELIZALDE TOLEDO en contra de MARIA DE JESUS XOCHITL CHARLES PEREZ Y OTROS, con número de expediente 93/2007, Primera Secretaria, del índice del Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organó Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 23 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 302964)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada

PUBLICACION DE SANCION

El 27 de noviembre de 2009, expediente 252/2008, se amonestó a la empresa "EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION, ELECTRONICA Y SERVICIO, S.A. DE C.V.", con autorización 02/09/011/VI, sita en calle Fray Bernardino de Sahagún número 24, Fraccionamiento San Isidro, código postal 043930, Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 27 de noviembre de 2009.
 Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
 Rúbrica.

(R.- 302766)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada

PUBLICACION DE SANCION

El 8 de febrero de 2010, expediente 021/2008, se amonestó a la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EL AGUILA REAL, S.A. DE C.V., autorización RA-132-01-09/03/08/049/II, sita en avenida Hidalgo número 98, San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54090.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 8 de febrero de 2010.
 Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
 Rúbrica.

(R.- 302818)

JATEC LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO

Bancos	251,417
Anticipos de liquidación	7,674
Impuestos favor	2,919
TOTAL ACTIVO	262,010
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	4,550,000
Reserva legal	10,000
Resultados acumulados	(4,297,990)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	262,010

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.

Liquidador

Ing. Kaoru Yoshimatsu Ohkubo

Rúbrica.

(R.- 302923)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/12/2009/R/05/048
Oficio DGR/B/B2/505/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

C. DANIEL GARCIA MANZANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74, y 79 fracción IV, de la propia Constitución; 1, 2, 15, fracción XVI, 49, fracción I, 50, fracción I, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 64, 65 y 67 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009; 2o. apartado identificado como 52000 y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de agosto de 2009, en concordancia con el apartado 52000, atribución 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de septiembre de 2009, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el primer piso del edificio sede, de avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009, la cual tendrá verificativo a las 10:30 horas del décimo tercer día hábil siguiente a aquél en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005, la auditoría número 465, denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" (Adquisición y Abasto de Medicamentos y Materiales de Curación), Delegación Sur en el Distrito Federal, cuyo objetivo fue comprobar que el ejercicio presupuestal reportado por la Delegación Sur en el Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con cargo al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" (Adquisición y Abasto de Medicamentos y Materiales de Curación), correspondió a previsiones de gasto que se incluyeron en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conforme a sus necesidades; que las adquisiciones se justificaron y se licitaron, correspondieron a bienes realmente recibidos, en los que se obtuvieron las mejores condiciones de precio, cantidad, calidad y oportuna recepción; que en el pago, registro y comprobación se ajustaron a la normativa aplicable, y verificar el cumplimiento de metas y objetivos. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 060/2008 de fecha 30 de junio de 2008, por un monto de \$20'169,968.40 (VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), mismo que fue notificado al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el oficio número DGR/B/B2/1546/2008 de fecha 10 de julio de 2008. Al efecto, mediante oficios números 37.19.02.D.F./1800/2008 y 37.19.02.DF/0495/09 de fechas 9 de septiembre de 2008 y 20 de marzo de 2009, respectivamente, la entidad fiscalizada en respuesta, remitió diversa documentación e información, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", de la Auditoría Superior de la Federación, determinando en el dictamen técnico número DGAFF"C"/DT/013/2009 de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, que se solventó parcialmente la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones 060/2008, de fecha treinta de junio de dos mil ocho, por un monto de \$20'169,968.40 (VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales en 2,115 órdenes de reposición, relacionadas con 399 Contratos Abiertos de Adquisiciones y Suministros, toda vez que con la documentación e información de referencia, la entidad fiscalizada solventó del importe señalado, la cantidad de \$19'472,956.67 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), por lo que persiste un perjuicio al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$697,011.73 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS 73/100 M.N.), por las irregularidades descritas en el citado dictamen técnico y que se acreditan con las constancias que corren agregadas a los autos del expediente del procedimiento en que se actúa, en virtud de que usted presuntamente incurrió en irregularidad durante su desempeño como Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional (CMN) Siglo XXI, la cual se hace consistir en que: No vigiló el debido cumplimiento de las disposiciones señaladas en

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en particular, lo establecido en su artículo 53, en lo referente a la aplicación de penas convencionales además que no supervisó, ni controló que los procedimientos de adquisición de medicamentos y materiales de curación se hayan efectuado con estricto apego a la legislación y a la normatividad aplicable en la materia, lo que originó la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas por los proveedores en 19 Contratos Abiertos de Adquisiciones y Suministro de medicamento para requerimientos de 2005, respecto de 125 órdenes de reposición, al presentarse entregas parciales, con retraso o incumplimientos totales de los medicamentos y materiales de curación, generando con ello que no se aplicaran las penas convencionales, ocasionando un perjuicio al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$270,426.93 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 93/100 M.N.), como se detalla a continuación: 1.- Contrato número D50030, razón social INTERCONTINENTAL DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V., orden de reposición 50002405, importe total de la sanción válida \$2.94; 2.- Contrato número D50100, razón social JASE INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V., orden de reposición 50001878, importe total de la sanción válida \$634.12; 3.- Contrato número D50144, razón social INTERCONTINENTAL DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V., orden de reposición 50002373, total de la sanción válida \$884.00; 4.- Contrato número D50205, razón social RELABY, S.A. DE C.V., orden de reposición 50004208, total de la sanción válida \$165.90; 5.- Contrato número D50332, razón social PRODUCTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V., órdenes de reposición 50002862, 50002863, 50003095, 50003626, 50003627, 50004028 y 50004264, total de la sanción válida \$2,165.77; 6.- Contrato número D50347, razón social INTERCONTINENTAL DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V., órdenes de reposición 50002591, 50002592, 50002593, 50002598, 50002599, 50002602, 50002705, 50003102, 50003109, 50003186, 50003377, 50003476, 50003582, 50003615, 50003691, 50003882, 50003952, 50003953, 50004199, 50004277, 50004428, 50004503, 50004629, 50003105, 50003317, 50003414, 50003616 y 50003617, total de la sanción válida \$38,293.53; 7.- Contrato número D50354, razón social DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS JOB, S.A. DE C.V., órdenes de reposición 50002845, 50003234, 50003237, 50003294, 50003910, 50004512, 50004636, 50002829, 50002831, 50002832, 50003013, 50003089, 50003412, 50003618, 50003816, 50003868 y 50004202, total de la sanción válida \$61,098.79; 8.- Contrato número D50428, razón social BONAPLAST, S.A. DE C.V., órdenes de reposición 50003306 y 50003771, total de la sanción válida \$42,933.78; 9.- Contrato número D50436, razón social RELABY, S.A. DE C.V., órdenes de reposición 50003147, 50003148, 50003149, 50004051, 50004052, 50004053, 50004054, 50004055, 50004056, 50004057, 50004058, 50004059, 50004060, 50004061, 50004062, 50004063, 50004064, 50004065, 50004066, 50004067, 50004068, 50004069, 50004070, 50004071, 50004072, total de la sanción válida \$5,067.22; 10.- Contrato número D50446, razón social ASISTENCIA TECNICA Y DISTRIBUCION ESPEC. S.A. C.V., órdenes de reposición 50004234 y 50004235, total de la sanción válida \$1,385.00; 11.- Contrato número D50449, razón social ASISTENCIA TECNICA Y DISTRIBUCION ESPEC. S.A. C.V., orden de reposición 50004367, total de la sanción válida \$284.25; 12.- Contrato número D50454, razón social DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS JOB, S.A. DE C.V., órdenes de reposición 50003247, 50003523 y 50004597, total de la sanción válida \$328.01; 13.- Contrato número D50464, razón social JOROMAC SERVICE, S.A. DE C.V., orden de reposición 50004441, total de la sanción válida \$1.97; 14.- Contrato número D50471, razón social MEDI LAB, S.A. DE C.V., orden de reposición 50004352, total de la sanción válida \$131.33; 15.- Contrato número D50474, razón social INOVACION MEDICA S.A. DE C.V., órdenes de reposición 50004176, 50004390, 50004391, 50004392, total de la sanción válida \$2,661.60; 16.- Contrato número D50493, razón social HEARTCAT, S.A. DE C.V., órdenes de reposición 50003718, 50004633 y 50003719 total de la sanción válida \$638.93; 17.- Contrato número D50544, razón social DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS JOB, S.A. DE C.V., órdenes de reposición 60000078, 60002044, 60002061, 60002062, 60002098, 60002104, 60002120, 60002150, 60002169, 60002179, 60002197, 60000080, 60000117, 60000136, 60000139, 60000141 y 60000142, total de la sanción válida \$108,521.54; 18.- Contrato número D50561, razón social QUIMICA PASTEUR, S. DE R. L., órdenes de reposición 60002042, 60002096 y 60002167, total de la sanción válida \$487.20; 19.- Contrato número D60044, razón social CORPORACION HOSPITALARIA, S.A. DE C.V., órdenes de reposición 60002018, 60002036, 60002073, 60002091, 60002130, 60002162 y 60002163, total de la sanción válida \$4,741.04. TOTAL GENERAL \$270,426.93. La conducta irregular desplegada por usted, en su carácter de Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional (CMN) Siglo XXI, ocasionó que infringiera lo dispuesto en el artículo 53, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece: "Artículo 53.- Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del

monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado."Asimismo, lo dispuesto en el numeral 8.1.9 Dirección Administrativa, párrafos 8 y 13 del Manual de Organización de la Unidades Médicas de Alta Especialidad, que señala: párrafo 8 "Vigilar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obra Pública en las acciones y ejecución de obras en la UMAE", párrafo 13, "Supervisar y controlar que los procedimientos de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, se efectúen con estricto apego a la legislación y la normatividad aplicable en la materia."Además de lo establecido en los Contratos Abiertos de Adquisiciones y Suministro, celebrados con los proveedores para requerimientos de 2005, mismos en los que se estableció en sus Cláusulas Quinta y Sexta referentes a Plazos de Entrega, según corresponda, lo siguiente: "Plazo de Entrega de los Bienes.- "El Proveedor", se obliga a entregar los bienes requeridos por "El Instituto" a los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se genere la orden de reposición, estableciéndose en cada una de éstas la fecha límite de entrega." y "Plazo de Entrega de los Bienes.- "El Proveedor", se obliga a entregar los bienes requeridos por "El Instituto" a los 19 (diecinueve) días naturales contados a partir de la fecha en que se genere la orden de reposición estableciéndose en cada una de éstas la fecha límite de entrega." Así como, lo establecido en las cláusulas décima quinta y décima sexta, referentes a las Penas Convencionales, en las que se señaló según corresponda, lo siguiente: "Pena Convencional.- Las partes convienen, en fijar como pena convencional la siguiente: por atraso en la entrega de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de reposición, 10 días hábiles (catorce días naturales), tratándose de claves de alto volumen y que existan más de 5 (cinco) proveedores, a partir del día natural 15 (quince) se aplicará el equivalente al 1.0% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso."; "Pena Convencional.- Las partes convienen, en fijar como pena convencional la siguiente: por incurrir en atraso en la entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Proveedor" pagará a "El Instituto" el 1% por cada día de atraso sobre el valor total de lo incumplido."; "Pena Convencional.- Las partes convienen, en fijar como pena convencional la siguiente: por atraso en la entrega de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de reposición, 10 días hábiles (19 diecinueve días naturales) tratándose de claves de alto volumen y que existan más de 5 (cinco) proveedores, a partir del día natural 20 (veinte) se aplicará el equivalente al 1.0% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso." y "Pena Convencional.- Las partes convienen, en fijar como pena convencional la siguiente: por atraso en la entrega de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de reposición, 19 días naturales, tratándose de claves de alto volumen y que existan más de 5 (cinco) proveedores, a partir del día natural 15 (quince) se aplicará el equivalente al 1.0% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso." De lo anterior, se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50 fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 57, del mismo ordenamiento, y en su caso, a la obligación de resarcir el monto del perjuicio causado al Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de \$270,426.93 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 93/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos relacionados con los hechos que se le imputan mismos que se le dan a conocer en el presente citatorio, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que se encuentren en el expediente respectivo, informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, además, deberá presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. Asimismo, se le ponen a la vista en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 8 de febrero de 2010.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 302866)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Intermediarios Especializados
312-1/32910/2010
Exp. CNBV.312.211.23 (5830)

Asunto: se autoriza a esas entidades el establecimiento de una oficina de representación conjunta en México.

Banco de Crédito Centroamericano, S.A.

Banco Lafise, S.A.

Pico de Verapaz 435, PH-1

Col. Jardines en la Montaña

14210 México, D.F.

At'n.: Sr. Antonio García de la Peña

Representante legal

Hacemos referencia a sus escritos de fechas 16 de diciembre de 2009 y 13 de enero de 2010, mediante los cuales solicitan la autorización de esta Comisión para el establecimiento en México de una oficina de representación conjunta.

Al respecto, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 3 de los actuales y con fundamento en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y la Sexta, fracción IV de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", acordó:

PRIMERO.- Autorizar a Banco de Crédito Centroamericano, S.A. y Banco Lafise, S.A. el establecimiento de una oficina de representación conjunta en México.

SEGUNDO.- Dejar sin efectos la autorización para el establecimiento de la oficina de representación en México de Banco de Crédito Centroamericano, S.A., contenida en oficio 101-00805 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 13 de junio de 2003.

La autorización ha sido concedida atendiendo a los antecedentes y bases siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 101-00805 de fecha 13 de junio de 2003, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a Banco de Crédito Centroamericano, S.A., de Managua, República de Nicaragua, establecer una oficina de representación en México.

2. Banco de Crédito Centroamericano, S.A. y Banco Lafise, S.A., una entidad bancaria miembro del Sistema Bancario Nacional de Costa Rica, acordaron el 24 de julio de 2009 constituir en México una oficina de representación conjunta.

3. La Superintendencia General de Entidades Financieras de Costa Rica manifestó su no objeción para que Banco Lafise, S.A. constituya una oficina de representación conjunta en la ciudad de México, D.F.

4. Banco de Crédito Centroamericano, S.A. y Banco Lafise, S.A. manifestaron su compromiso de someterse incondicionalmente a las leyes y autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, en todo lo que se refiere a los actos que lleve a cabo la oficina de representación conjunta y que surtan efectos en México.

5. El Banco de México, mediante oficio S53/05-10 de fecha 21 de enero de 2010, manifestó no tener inconveniente en que se otorgue a Banco de Crédito Centroamericano, S.A. y Banco Lafise, S.A. la autorización solicitada.

BASES

Primera.- La oficina de representación conjunta se sujetará en todo cuanto corresponda a su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y en las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito" y, en lo particular, a lo siguiente:

I. Deberá ostentar en todo momento la denominación de Banco de Crédito Centroamericano, S.A. y Banco Lafise, S.A., seguida de la expresión "Oficina de Representación Conjunta en México".

II. Tendrá su domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal.

III. Su representante será el señor Antonio García de la Peña.

Segunda.- La oficina de representación conjunta estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Tercera.- Por su propia naturaleza jurídica esta autorización es intransmisibile.

Cuarta.- El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de las interesadas.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción XII, 20, fracción I, inciso b) y 40, fracción VI del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 12, fracción I, incisos 1) y 3) y 31, fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el citado Diario el 2 de octubre de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 5 de febrero de 2010.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Directora General de Supervisión
de Intermediarios Especializados

Lic. Aida Isabel Santos Barrera

Rúbrica.

(R.- 302957)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I.)

PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 17 DE MARZO DE 2010 A LAS 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACION, UBICADA EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COLONIA ROMA, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DE LA SINTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
 - 2.- INFORMES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITE DE VIGILANCIA CONFORME A ESTATUTOS Y APROBACION, EN SU CASO.
 - 3.- ELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISION REFORMADORA DEL ESTATUTO.
 - 4.- INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2009 PARA SU APROBACION, EN SU CASO.
 - 5.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA AUDITORIA EXTERNA PRACTICADA AL EJERCICIO FISCAL DE 2009.
 - 6.- FONDO DE SERVICIOS ASISTENCIALES.
 - 7.- LECTURA DE LA RELACION DE NUEVOS SOCIOS PARA SU RATIFICACION.
 - 8.- ASUNTOS GENERALES.
- NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.
LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DE NUESTROS ESTATUTOS.
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.

A.N.D.I.

Presidenta del Consejo Directivo

Emilia Carranza

Rúbrica.

(R.- 302939)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 584877 E X FORTE Y DISEÑO

ExPed. P.C. 423/2007 (C-144) 3654

Folio 25435

NOTIFICACION POR EDICTO

MIGUEL ENRIQUE VERDUZCO BEJARANO.

PRESENTE

En el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 423/2007 (C-144) 3654, relativo al registro marcario 584877 E X FORTE Y DISEÑO, presentado por SERGIO LUIS OLIVARES LOBATO, en representación de NOVARTIS A.G., por escrito de fecha 21 de marzo de 2007, con número de folio 3654, en contra de MIGUEL ENRIQUE VERDUZCO BEJARANO, mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2008, con folio de salida 22431, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos:

“... se resuelve:

I. Se declara administrativamente la caducidad de la marca 584877 E X FORTE Y DISEÑO.

II. Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora y a la demandada a través de Edictos. En consecuencia, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III. Una vez exhibidas las publicaciones de los edictos referidas en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c), subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

3 de diciembre de 2008.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 302967)

AGRICOLA TERRA SANTA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por la cláusula décima sexta de los estatutos sociales de la empresa, se convoca a los accionistas de AGRICOLA TERRA SANTA, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que celebrará dicha sociedad el próximo día 18 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle Piscis número 155, colonia Contry en Monterrey, Nuevo León, código postal 64860, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación y resolución sobre el Informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por los ejercicios sociales terminados los días 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, incluyendo el informe que rinde el Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad por dichos ejercicios y el informe del comisario.

II. Presentación, distribución y lectura del Informe sobre la revisión de la situación fiscal del dictamen de los estados financieros de la sociedad formulado por contador público registrado por los ejercicios fiscales que terminaron los días 31 de diciembre de 2006 y 2007, en los términos de los artículos 52 fracción III del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 93-A de su Reglamento.

III. Resolución sobre la ratificación, en su caso, de los actos realizados por el Consejo de Administración durante dichos ejercicios sociales.

IV. Elección de miembros del Consejo de Administración, secretario y comisarios de la sociedad.

V. Fijación de honorarios al Consejo de Administración y al comisario.

VI. Revocación de poderes y nombramientos otorgados por la sociedad.

VII. Otorgamiento de poderes y ratificación de los actos celebrados a la fecha por los apoderados y/o por los gestores de negocios de la sociedad.

VIII. Nombramiento de delegados especiales.

IX. Lectura y aprobación del acta.

De conformidad con la cláusula décima séptima de los estatutos sociales de la sociedad, el representante de un accionista que asista a una Asamblea, deberá presentar al iniciar ésta, al Secretario del Consejo de Administración, ya sea un poder general o especial, o una simple carta poder firmada por el accionista representado.

Monterrey, N.L., a 29 de enero de 2010.

Agrícola Terra Santa, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Fidel Abilio Hoyos Pescador

Rúbrica.

(R.- 302727)

INVERSIONISTAS EN TRANSPORTES Y AUTOBUSES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos décimo sexto, décimo séptimo y demás relativos y aplicables de los estatutos que rigen la sociedad, y con fundamento en los artículos 178, 179, 182, 183, 184, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca por primera vez a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 19 de marzo del año en curso, a las 13:00 horas en el domicilio social de la sociedad, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.	Lista de asistencia y nombramiento de los escrutadores para la verificación del capital representado y declaración, en su caso, del quórum legal e instalación de la Asamblea.
II.	Discusión y en su caso aprobación, para llevar a cabo una reforma total de estatutos sociales.

III.	Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para el tratamiento de las aportaciones para futuros aumentos de capital social.
IV.	Discusión y en su caso aprobación, de la propuesta para aumentar el capital social.
V.	Designación de delegados, redacción, lectura y aprobación del acta correspondiente.
VI.	Clausura de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aún para los ausentes y disidentes.

México, D.F., a 1 de marzo de 2010.

Inversionistas en Transportes y Autobuses del Pacífico, S.A. de C.V.

Comisario

Jaime Preciado Preciado

Rúbrica.

(R.- 302966)

INVERSIONISTAS EN TRANSPORTES Y AUTOBUSES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos décimo sexto, décimo séptimo y demás relativos y aplicables de los estatutos que rigen la sociedad, y con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 184, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca por primera vez a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 19 de marzo del año en curso, a las 12:00 horas en el domicilio social de la sociedad, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.	Lista de asistencia y nombramiento de los escrutadores para la verificación del capital representado y declaración en su caso, del quórum legal e instalación de la Asamblea.
II.	Presentación y en su caso aprobación de los informes y los estados a que hace mención el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social que corrió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, previo dictamen de los comisarios, en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios y apoderados de la Sociedad.
III.	Presentación y en su caso aprobación de los Informes y los estados a que hace mención el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social que corrió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, previo dictamen de los comisarios, en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios y apoderados de la Sociedad.
IV.	Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los comisarios de la sociedad y del Secretario.
V.	Designación de delegados, redacción, lectura y aprobación del acta correspondiente.
VI.	Clausura de la Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186 General de Sociedades Mercantiles, se informa a los accionistas de la sociedad, que los informes y los estados a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se encuentran a su disposición en las oficinas de la sociedad, a partir de esta fecha.

De acuerdo con lo que establece el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aún para los ausentes y disidentes.

México, D.F., a 1 de marzo de 2010.

Inversionistas en Transportes y Autobuses del Pacífico, S.A. de C.V.

Comisario

Jaime Preciado Preciado

Rúbrica.

(R.- 302968)

PUBLICICOMERCIAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

PUBLICICOMERCIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
11 DE DICIEMBRE DE 2009

Activo	
Caja Tesorería	\$300,000.00
Suma el activo	\$300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo	\$300,000.00
Capital social variable	\$000,000.00
Pasivo	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$300,000.00

México, D.F., a 11 de diciembre de 2009.

Liquidador

Israel Aguilar Vilchis

Rúbrica.

(R.- 302892)

MARK PER, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

MARK PER, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
10 DE DICIEMBRE DE 2009

Activo	
Caja Tesorería	\$300,000.00
Suma el activo	\$300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo	\$300,000.00
Capital social variable	\$000,000.00
Pasivo	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$300,000.00

México, D.F., a 10 de diciembre de 2009.

Liquidador

Rafael Villaseñor Bastida

Rúbrica.

(R.- 302893)

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>692,875,790</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>678,126,595</u>	
112	Valores	<u>678,126,595</u>	
113	Gubernamentales	<u>530,572,419</u>	
114	Empresas Privadas	<u>132,286,691</u>	
115	Tasa Conocida	<u>98,160,229</u>	
116	Renta Variable	<u>34,126,463</u>	
117	Extranjeros	<u>10,953,791</u>	
118	Valores Otorgados en Préstamos	<u>0</u>	
119	Valuación Neta	<u>2,868,822</u>	
120	Deudores por Intereses	<u>1,444,872</u>	
121	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
123	Préstamos	<u>0</u>	
124	Con Garantía	<u>0</u>	
125	Quirografarios	<u>0</u>	
126	Descuentos y Redescuentos	<u>0</u>	
127	Cartera Vencida	<u>0</u>	
128	Deudores por Intereses	<u>0</u>	
129	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
130	Inmobiliarias	<u>14,749,195</u>	
131	Inmuebles	<u>11,151,768</u>	
132	Valuación Neta	<u>4,125,557</u>	
133	(-) Depreciación	<u>528,130</u>	
134	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>24,912,545</u>
135	Disponibilidad		<u>4,407,380</u>
136	Caja y Bancos	<u>4,407,380</u>	
137	Deudores		<u>169,762,540</u>
138	Por Primas	<u>164,418,301</u>	
139	Agentes	<u>0</u>	
140	Documentos por Cobrar	<u>454,167</u>	
141	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	<u>14,945,599</u>	
142	Préstamos al Personal	<u>4,658,211</u>	
143	Otros	<u>26,411,514</u>	
144	(-) Estimación para Castigos	<u>41,125,252</u>	
145	Reafianzadores		<u>172,528,654</u>
146	Instituciones de Fianzas	<u>0</u>	
147	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	<u>0</u>	
148	Otras Participaciones	<u>14,936,017</u>	
149	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>0</u>	
150	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>157,592,638</u>	
151	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
152	Otros Activos		<u>98,416,772</u>
153	Mobiliario y Equipo	<u>5,054,483</u>	

154	Activos Adjudicados	<u>6,245,000</u>	
155	Diversos	<u>86,423,389</u>	
156	Gastos Amortizables	<u>1,124,161</u>	
157	(-) Amortización	<u>430,260</u>	
158	Productos Derivados	<u>0</u>	
	Suma del Activo		<u>1,162,903,682</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>362,834,402</u>
211	Fianzas en Vigor	<u>300,598,573</u>	
212	Contingencia	<u>62,235,828</u>	
214	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>24,430,781</u>
215	Acreedores		<u>164,345,763</u>
216	Agentes	<u>44,932,509</u>	
217	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>64,380,826</u>	
218	Diversos	<u>55,032,428</u>	
219	Reafianzadores		<u>61,679,173</u>
220	Instituciones de Fianzas	<u>54,550,431</u>	
221	Depósitos Retenidos	<u>0</u>	
222	Otras Participaciones	<u>7,128,742</u>	
223	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>0</u>	
224	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
225	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
226	Emisión de Deuda	<u>0</u>	
227	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0</u>	
228	Otros Títulos de Crédito	<u>0</u>	
229	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
230	Otros Pasivos		<u>117,317,887</u>
231	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>0</u>	
232	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>50,974,768</u>	
233	Otras Obligaciones	<u>66,343,119</u>	
234	Créditos Diferidos	<u>0</u>	
	Suma del Pasivo		<u>730,608,005</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		<u>290,226,333</u>
311	Capital Social	<u>290,226,333</u>	
312	(-) Capital No Suscrito	<u>0</u>	
313	(-) Capital No Exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>22,727,049</u>
317	Legal	<u>15,858,416</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0</u>	
319	Otras	<u>6,868,633</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>273,061</u>
321	Subsidiarias		<u>0</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>20,901,246</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>95,214,373</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>2,953,615</u>
	Suma del Capital		<u>432,295,677</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,162,903,682</u>

Orden	
810 Valores en Depósito	<u>7,653,077</u>
820 Fondos en Administración	<u>0</u>
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>33,784,819,665</u>
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>734,142,984,002</u>
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>105,951,521</u>
860 Reclamaciones Contingentes	<u>5,093,489</u>
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	<u>103,781,355</u>
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>17,479,120</u>
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>0</u>
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	<u>0</u>
910 Cuentas de Registro	<u>708,838,445</u>
920 Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	<u>0</u>
922 Garantías Recibidas por Derivados	<u>0</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$5,350,000.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

www.aserta.com.mx/portal/page?_pageid=139,1,139_48795&_dad=portal&_schema=PORTAL

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Luis Amaré Gómez miembro de la sociedad denominada Despacho José Luis Amaré y Asociados, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Rueda Méndez

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.aserta.com.mx/portal/page?_pageid=139,1,139_48795&_dad=portal&_schema=PORTAL, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 28 de enero de 2010.

Director General
Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. José Martín Rosales Guerrero
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Francisco Hernández Gómez
Rúbrica.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400 Primas	
410 Emitidas	<u>651,973,605</u>
420 (-) Cedidas	<u>300,996,257</u>
430 De Retención	<u>350,977,348</u>
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>34,481,478</u>
450 Primas de Retención Devengadas	<u>316,495,871</u>

460 (-) Costo neto de adquisición		<u>39,164,764</u>
470 Comisiones a Agentes	<u>180,066,207</u>	
480 Comisiones por Reafianzamiento Tomado	<u>0</u>	
490 (-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	<u>126,462,440</u>	
500 Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>0</u>	
510 Otros	<u>-14,439,003</u>	
520 (-) Costo Neto de Reclamaciones		<u>19,809,561</u>
530 Reclamaciones	<u>19,809,561</u>	
540 (-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento no Proporcional	<u>0</u>	
550 Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>257,521,546</u>
560 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>15,787,011</u>
570 Incremento a la Reserva de Contingencia	<u>15,787,011</u>	
580 Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	<u>0</u>	
585 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0</u>
590 Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>241,734,535</u>
600 (-) Gastos de Operación Netos		<u>137,720,212</u>
610 Gastos Administrativos y Operativos	<u>127,750,410</u>	
620 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>5,107,794</u>	
630 Depreciaciones y Amortizaciones	<u>4,862,008</u>	
640 Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>104,014,324</u>
650 Resultado Integral de Financiamiento		<u>35,936,826</u>
660 De Inversiones	<u>28,564,535</u>	
670 Por Venta de Inversiones	<u>3,935,354</u>	
680 Por Valuación de Inversiones	<u>2,571,411</u>	
700 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0</u>	
710 Por Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
720 Otros	<u>986,683</u>	
730 Resultado Cambiario	<u>-121,157</u>	
740 (-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>	
750 Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>139,951,149</u>
760 (-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta		<u>44,736,776</u>
770 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>0</u>
780 Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0</u>
790 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>95,214,373</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 28 de enero de 2010.

Director General

Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. José Martín Rosales Guerrero

Rúbrica.

Subdirector de Finanzas

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 302936)

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>1,905,279,672</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,633,200,426</u>	
112	Valores	<u>1,633,200,426</u>	
113	Gubernamentales	<u>1,199,180,640</u>	
114	Empresas Privadas	<u>370,119,385</u>	
115	Tasa Conocida	<u>291,993,818</u>	
116	Renta Variable	<u>78,125,566</u>	
117	Extranjeros	<u>46,316,898</u>	
118	Valores Otorgados en Préstamos	<u>0</u>	
119	Valuación Neta	<u>11,725,576</u>	
120	Deudores por Intereses	<u>5,857,927</u>	
121	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
123	Préstamos	<u>0</u>	
124	Con Garantía	<u>0</u>	
125	Quirografarios	<u>0</u>	
126	Descuentos y Redescuentos	<u>0</u>	
127	Cartera Vencida	<u>1,626,226</u>	
128	Deudores por Intereses	<u>0</u>	
129	(-) Estimación para Castigos	<u>1,626,226</u>	
130	Inmobiliarias	<u>272,079,245</u>	
131	Inmuebles	<u>132,290,721</u>	
132	Valuación Neta	<u>171,232,785</u>	
133	(-) Depreciación	<u>31,444,261</u>	
134	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>58,937,792</u>
135	Disponibilidad		<u>6,637,733</u>
136	Caja y Bancos	<u>6,637,733</u>	
137	Deudores		<u>157,313,499</u>
138	Por Primas	<u>114,929,728</u>	
139	Agentes	<u>3,780,183</u>	
140	Documentos por Cobrar	<u>36,510,928</u>	
141	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	<u>14,085,462</u>	
142	Préstamos al Personal	<u>0</u>	
143	Otros	<u>74,015,641</u>	
144	(-) Estimación para Castigos	<u>86,008,441</u>	
145	Reafianzadores		<u>354,630,843</u>
146	Instituciones de Fianzas	<u>1,984,150</u>	
147	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	<u>0</u>	
148	Otras Participaciones	<u>194,221,950</u>	
149	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>0</u>	
150	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>189,150,856</u>	
151	(-) Estimación para Castigos	<u>30,726,114</u>	
152	Otros Activos		<u>251,691,258</u>
153	Mobiliario y Equipo	<u>36,962,068</u>	
154	Activos Adjudicados	<u>103,732,866</u>	
155	Diversos	<u>109,306,879</u>	

156	Gastos Amortizables	<u>55,679,303</u>	
157	(-) Amortización	<u>53,989,859</u>	
158	Productos Derivados	<u>0</u>	
	Suma del Activo		<u>2,734,490,796</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,439,703,552</u>
211	Fianzas en Vigor	<u>611,401,680</u>	
212	Contingencia	<u>828,301,873</u>	
214	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>58,937,793</u>
215	Acreedores		<u>361,858,751</u>
216	Agentes	<u>19,955,180</u>	
217	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>171,826,098</u>	
218	Diversos	<u>170,077,473</u>	
219	Reafianzadores		<u>207,583,029</u>
220	Instituciones de Fianzas	<u>40,945,374</u>	
221	Depósitos Retenidos	<u>199,462</u>	
222	Otras Participaciones	<u>164,856,191</u>	
223	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>1,582,002</u>	
224	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
225	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
226	Emisión de Deuda	<u>0</u>	
227	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0</u>	
228	Otros Títulos de Crédito	<u>0</u>	
229	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
230	Otros Pasivos		<u>86,514,511</u>
231	Provisiones para la Participación		
	de Utilidades al Personal	<u>0</u>	
232	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>11,197,208</u>	
233	Otras Obligaciones	<u>75,317,304</u>	
234	Créditos Diferidos	<u>0</u>	
	Suma del Pasivo		<u>2,154,597,636</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		<u>603,679,190</u>
311	Capital Social	<u>603,679,190</u>	
312	(-) Capital No Suscrito	<u>0</u>	
313	(-) Capital No Exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de		
	Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>14,327,975</u>
317	Legal	<u>13,452,698</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0</u>	
319	Otras	<u>875,277</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>594,648</u>
321	Subsidiarias		<u>-5,435,997</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>-202,972,176</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>67,115,662</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización		
	del Capital Contable		<u>102,583,858</u>
	Suma del Capital		<u>579,893,160</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>2,734,490,796</u>

Orden	
810 Valores en Depósito	<u>128,719,793</u>
820 Fondos en Administración	<u>0</u>
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>79,563,285,490</u>
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>226,815,127,604,917</u>
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>1,541,788,058</u>
860 Reclamaciones Contingentes	<u>265,974,964</u>
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	<u>1,039,912,476</u>
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>70,594,168</u>
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>0</u>
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	<u>0</u>
910 Cuentas de Registro	<u>3,607,430,442</u>
920 Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	<u>0</u>
922 Garantías Recibidas por Derivados	<u>0</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

www.afianzadora.com.mx/portal/page?_pageid=134,1,134_47502&_dad=portal&_schema=PORTAL

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Luis Amaré Gómez miembro de la sociedad denominada Despacho José Luis Amaré y Asociados, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Rueda Méndez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.afianzadora.com.mx/portal/page?_pageid=134,1,134_47502&_dad=portal&_schema=PORTAL, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 28 de enero de 2010.

Director General
Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. José Martín Rosales Guerrero
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Francisco Hernández Gómez
Rúbrica.

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400 Primas	
410 Emitidas	<u>746,560,638</u>
420 (-) Cedidas	<u>267,352,192</u>
430 De Retención	<u>479,208,446</u>
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>-47,534,120</u>

450	Primas de Retención Devengadas		<u>526,742,566</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>157,617,936</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>231,932,380</u>	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	<u>9,574,672</u>	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	<u>112,489,706</u>	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>9,075,459</u>	
510	Otros	<u>19,525,130</u>	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones	<u>236,859,530</u>	
530	Reclamaciones	<u>257,346,378</u>	
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	<u>20,486,848</u>	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>132,265,101</u>
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>21,476,502</u>	
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	<u>21,476,502</u>	
580	Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	<u>0</u>	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>0</u>	
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>110,788,598</u>
600	(-) Gastos de Operación Netos	<u>165,164,673</u>	
610	Gastos Administrativos y Operativos	<u>156,010,803</u>	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>0</u>	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>9,153,870</u>	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>-54,376,075</u>
650	Resultado Integral de Financiamiento	<u>131,216,983</u>	
660	De Inversiones	<u>91,057,102</u>	
670	Por Venta de Inversiones	<u>20,962,008</u>	
680	Por Valuación de Inversiones	<u>9,419,671</u>	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0</u>	
710	Por Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
720	Otros	<u>6,713,169</u>	
730	Resultado Cambiario	<u>3,065,034</u>	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>	
750	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>76,840,909</u>
760	(-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta	<u>13,368,268</u>	
770	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	<u>0</u>	
780	Participación en el Resultado de Subsidiarias	<u>3,643,021</u>	
790	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>67,115,662</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 28 de enero de 2010.

Director General
Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. José Martín Rosales Guerrero
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Francisco Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 302933)

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A.
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>1,334,820,633.10</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,197,224,766.75	
112	Valores	<u>1,197,224,766.75</u>	
113	Gubernamentales	1,070,553,827.93	
114	Empresas Privadas	99,557,129.52	
115	Tasa Conocida	96,982,754.02	
116	Renta Variable	2,574,375.50	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamos	0.00	
119	Valuación Neta	22,928,926.37	
120	Deudores por Intereses	4,184,882.93	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	Préstamos	<u>1,846,226.52</u>	
124	Sobre Pólizas	1,846,226.52	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	<u>135,749,639.83</u>	
133	Inmuebles	62,665,150.26	
134	Valuación Neta	73,084,489.57	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>2,522,770.00</u>
137	Disponibilidad		<u>14,117,057.69</u>
138	Caja y Bancos	14,117,057.69	
139	Deudores		<u>1,220,331,509.32</u>
140	Por Primas	1,142,164,818.61	
141	Agentes y Ajustadores	1,363,576.69	
142	Documentos por Cobrar	10,348,175.30	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	74,842,470.99	
145	(-) Estimación para Castigos	8,387,532.27	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,596,522,064.00</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	176,882,457.74	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	1,148,863,139.39	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	320,404,813.41	
151	Otras Participaciones	29,444,197.56	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	79,072,544.10	
155	Otros Activos		<u>116,634,454.47</u>
156	Mobiliario y Equipo	9,914,882.58	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	68,123,379.83	
159	Gastos Amortizables	41,113,555.09	
160	(-) Amortización	2,517,363.03	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>4,284,948,488.62</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>2,964,618,655.40</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>1,092,325,717.85</u>	
212	Vida	204,344,450.11	
213	Accidentes y Enfermedades	224,581,149.53	
214	Daños	663,400,118.21	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>1,662,376,557.90</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,247,220,833.58	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	293,685,462.00	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	24,380,773.52	
220	Fondos de Seguros en Administración	90,825,870.47	
221	Por Primas en Depósito	6,263,618.33	
222	De Previsión	<u>209,916,379.65</u>	
223	Previsión	276,698.04	
224	Riesgos Catastróficos	209,639,681.61	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>2,173,004.00</u>
228	Acreedores		<u>217,315,775.92</u>
229	Agentes y Ajustadores	91,570,620.19	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	42,515,747.90	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	83,229,407.83	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>512,382,047.79</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	512,382,047.79	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>219,912,993.09</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	191,637,766.43	
248	Créditos Diferidos	28,275,226.66	
	Suma del Pasivo		<u>3,916,402,476.20</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>162,149,175.00</u>
311	Capital o Fondo Social	162,149,175.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>31,654,809.60</u>
317	Legal	26,901,859.70	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	4,752,949.90	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>48,776,466.87</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>66,536,518.96</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>2,431,436.53</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>56,997,605.46</u>
	Suma del Capital		<u>368,546,012.42</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>4,284,948,488.62</u>

Orden	
810 Valores en Depósito	29,319.31
820 Fondos en Administración	0.00
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860 Reclamaciones Contingentes	0.00
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	116,780,067.59
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910 Cuentas de Registro	939,406,194.82
920 Operaciones con Productos Derivados	0.00
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922 Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$8,200,000.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.interacciones.com> (sección Seguros, sección estados financieros).

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada Salles Sainz Grant Thornton, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet en la página electrónica: <http://www.interacciones.com> (sección Seguros, sección Estados Financieros), a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

Fecha de elaboración: 29 de enero de 2010.

Director General
Lic. Jaime Fernández Iglesias
Rúbrica.

Director Corporativo de Auditoría Interna
Lic. Juan Castillo Delgado
Rúbrica.

Director General Adjunto
C.P. Eduardo Citalan Juan
Rúbrica.

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A.
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400 Primas	
410 Emitidas	3,781,636,328.17
420 (-) Cedidas	<u>2,289,904,479.71</u>
430 De Retención	1,491,731,848.46
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(55,032,491.03)</u>
450 Primas de Retención Devengadas	<u>1,546,764,339.49</u>
460 (-) Costo Neto de Adquisición	<u>205,649,737.72</u>
470 Comisiones a Agentes	164,944,867.85
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	113,663,259.59
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	185,040,436.43

510	Cobertura de Exceso de Pérdida	80,528,498.57	
520	Otros	31,553,548.14	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>1,315,717,810.17</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,355,092,778.40	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	39,374,968.23	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>25,396,791.60</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>22,487,133.45</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	22,487,133.45	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>58,164,789.36</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>61,074,447.51</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>149,935,766.81</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	142,829,206.50	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	4,238,717.43	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	2,867,842.88	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(88,861,319.30)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>91,292,755.83</u>
700	De Inversiones	60,139,495.86	
710	Por Venta de Inversiones	5,819,119.23	
720	Por Valuación de Inversiones	(24,184.29)	
730	Por Recargo sobre Primas	27,974,618.03	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	(3,419,550.65)	
780	Resultado Cambiario	803,257.65	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>2,431,436.53</u>
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto Sobre la Renta		<u>0.00</u>
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>0.00</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>2,431,436.53</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 29 de enero de 2010.

Director General
Lic. Jaime Fernández Iglesias
Rúbrica.

Director Corporativo de Auditoría Interna
Lic. Juan Castillo Delgado
Rúbrica.

Director General Adjunto
C.P. Eduardo Citalan Juan
Rúbrica.

(R.- 302961)

EULER HERMES SEGURO DE CREDITO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>135,129,839.85</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>135,129,839.85</u>	
112	Valores	135,129,839.85	
113	Gubernamentales	134,540,522.88	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamos	0.00	
119	Valuación Neta	486,244.14	
120	Deudores por Intereses	103,072.83	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	Préstamos	<u>0.00</u>	
124	Sobre Pólizas	<u>0.00</u>	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
137	Disponibilidad		<u>12,946,646.60</u>
138	Caja y Bancos	12,946,646.60	
139	Deudores		<u>87,158,992.59</u>
140	Por Primas	70,454,569.79	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	16,704,422.80	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>154,042,463.88</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	84,004,802.63	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	70,037,661.25	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. De Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		<u>14,657,233.73</u>
156	Mobiliario y Equipo	611,906.50	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	14,045,327.23	
159	Gastos Amortizables	0.00	
160	(-) Amortización	0.00	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>403,935,176.65</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>213,103,542.94</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>106,896,894.43</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	106,896,894.43	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>106,206,648.51</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	97,563,341.66	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	7,403,736.86	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	747,252.65	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	492,317.34	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
228	Acreedores		<u>28,159,119.47</u>
229	Agentes y Ajustadores	9,159,694.69	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	18,999,424.78	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>48,659,911.63</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	48,659,911.63	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligac. Subord. No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>13,299,976.06</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	1,173,965	
247	Otras Obligaciones	12,126,011.06	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>303,222,550.10</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>45,735,941.03</u>
311	Capital o Fondo Social	57,709,016.75	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	11,973,075.72	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>3,986,562.26</u>
317	Legal	3,986,562.26	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		31,150,776.23
324	Resultado del Ejercicio		19,839,347.03
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		100,712,626.55
	Suma del Pasivo y Capital		<u>403,935,176.65</u>

800	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.mx.eulerhermes.com/es

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Gerardo García Aranda.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.mx.eulerhermes.com/es, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.

Director General
Dominique Francois Spiranski
Rúbrica.

Auditor Interno
Fernando Merchand Pulido
Rúbrica.

Contador General
Hugo Alfredo Pineda Hernández
Rúbrica.

EULER HERMES SEGURO DE CREDITO, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	176,874,126.95	
420	(-) Cedidas	<u>142,261,123.36</u>	
430	De Retención	34,613,003.59	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>2,494,716.98</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>32,118,286.61</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>8,611,280.08</u>	
470	Comisiones a Agentes	18,650,080.64	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	28,971,156.86	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	3,631,485.15	
520	Otros	15,300,871.15	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>8,251,013.43</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	18,323,146.96	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-10,072,133.53	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>15,255,993.10</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>15,255,993.10</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>(2,853,692.59)</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	(7,778,395.17)	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	4,647,767.35	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	276,935.23	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>18,109,685.69</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>3,979,240.66</u>
700	De Inversiones	192,865.37	
710	Por Venta de Inversiones	5,712,544.83	
720	Por Valuación de Inversiones	124,681.10	
730	Por Recargos Sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	12,148.88	
780	Resultado Cambiario	(2,062,999.52)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>22,088,926.35</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		2,249,579.32
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		0.00
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>19,839,347.03</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.

Director General
Dominique Francois Spiranski
Rúbrica.

Auditor Interno
Fernando Merchand Pulido
Rúbrica.

Contador General
Hugo Alfredo Pineda Hernández
Rúbrica.

(R.- 302952)

FIDELITY NATIONAL TITLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.
(cifras en pesos constantes)

ACTIVO

INVERSIONES		26,145,851.09
VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	26,145,851.09	
VALORES	26,145,851.09	
GUBERNAMENTALES	23,340,042.55	
EMPRESAS PRIVADAS	0.00	
TASA CONOCIDA	0.00	
RENTA VARIABLE	0.00	
EXTRANJEROS	0.00	
VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00	
VALUACION NETA	-663,272.83	
DEUDORES POR INTERESES	675,682.87	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
PRESTAMOS	0.00	
SOBRE POLIZAS	0.00	
CON GARANTIA	0.00	
QUIROGRAFARIOS	0.00	
CONTRATO DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
CARTERA VENCIDA	0.00	
DEUDORES POR INTERESES	0.00	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
INMOBILIARIAS	0.00	
INMUEBLES	0.00	
VALUACION NETA	0.00	
(-) DEPRECIACION	0.00	
INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		0.00
DISPONIBILIDAD		861,328.38
CAJA Y BANCOS	861,328.38	
DEUDORES		2,690,639.32
POR PRIMAS	1,437,119.78	
AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
DEUDORES POR RESP. DE FIANZAS POR REC. PAG.	0.00	
PRESTAMOS AL PERSONAL	0.00	
OTROS	1,253,519.54	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		0.00
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	
DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
PART. DE REASEG. POR SINIESTROS PEND.	0.00	
PART. DE REASEG. POR RIESGOS EN CURSOS	0.00	
OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
PART. DE REAF. EN LA RESERVA DE FZAS. EN VIGOR	0.00	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
OTROS ACTIVOS		1,064,352.16
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	
ACTIVOS ADJUDICADOS	0.00	
DIVERSOS	1,064,352.16	
GASTOS AMORTIZABLES	0.00	
(-) AMORTIZACION	0.00	

PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
SUMA DEL ACTIVO		30,762,170.95
PASIVO		
RESERVAS TECNICAS		4,909,304.68
DE RIESGO EN CURSO	380,024.64	
VIDA	0.00	
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
DAÑOS	380,024.64	
FIANZAS EN VIGOR	0.00	
DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	4,529,280.04	
POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	0.00	
POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	4,019,801.01	
POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	0.00	
FONDOS EN SEGUROS POR ADMINISTRACION	0.00	
POR PRIMAS EN DEPOSITO	509,479.03	
DE PREVISION	0.00	
PREVISION	0.00	
RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
CONTINGENCIA	0.00	
ESPECIALES	0.00	
RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		0.00
ACREEDORES		1,476,356.24
AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0.00	
ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	0.00	
DIVERSOS	1,476,356.24	
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		3,735,176.06
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	3,735,176.06	
DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
EMISION DE DEUDA	0.00	
POR OBLIG. SUBORD. NO SUSCPT. DE CONVERT. EN ACCIONES	0.00	
OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
OTROS PASIVOS		7,33,454.98
PROV. PARA LA PARTIC. DE UTILIDADES AL PERSONAL	0.00	
PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	0.00	
OTRAS OBLIGACIONES	733,454.98	
CREDITOS DIFERIDOS	0.00	
SUMA DEL PASIVO		<u>10,854,291.96</u>
CAPITAL		
CAPITAL PAGADO		30,529,474.70
CAPITAL SOCIAL	30,529,474.70	
(-) CAPITAL NO SUSCRITO	0.00	
(-) CAPITAL NO EXHIBIDO	0.00	
(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0.00
RESERVAS		0.00
LEGAL	0.00	
PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
OTRAS	0.00	
SUPERAVIT POR VALUACION		64,127.03
SUBSIDIARIAS		0.00

EFFECTOS DE IMPUESTOS DIFERIDOS	0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2,835,734.14
RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,849,988.79
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA DEL CAPITAL	<u>19,907,878.99</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>30,762,170.95</u>
ORDEN	
VALORES EN DEPOSITO	0.00
FONDOS EN ADMINISTRACION	0.00
RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00
GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00
RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION	0.00
RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00
RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	2,424,584.00
RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES	0.00
AL RETIRO	
CUENTAS DE REGISTRO	0.00
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG, Cárdenas Dosal S.C contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Gerardo García.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica http://www.fnf-title.com/mexico_about/, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 25 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Juan Pablo Arroyuelo
Rúbrica.

Director Financiero
C.P. Víctor T. Mendoza
Rúbrica.

FIDELITY NATIONAL TITLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

PRIMAS	
EMITIDAS	22,552,832.93
(-) CEDIDAS	<u>5,197,171.97</u>
DE RETENCION	17,355,660.96
(-) INCR. NETO DE LA RVA. DE RIESGOS	
EN CURSO Y FZAS. EN VIGOR	-67,263.20

PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		17,422,924.16
(-) COSTO NETO DE ADQUISICION		4,095,992.85
COMISIONES A AGENTES	0.00	
COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	0.00	
COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO TOMADO	0.00	
(-) COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO	0.00	
COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	0.00	
OTROS	4,095,992.85	
(-) COSTO NETO DE SIN. RECLAM. Y OTRAS OBLIG. CONT.		3,505,135.76
SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIG. CONTRAC.	3,505,135.76	
(-) SINIESTRALIDAD RECUP. DEL REASEG. NO PROP.	0.00	
RECLAMACIONES	0.00	
UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		9,821,795.55
(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		0.00
RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
RESERVA DE PREVISION	0.00	
RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
OTRAS RESERVAS	0.00	
RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		0.00
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		9,821,795.55
(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		17,030,434.42
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	17,030,434.42	
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERS.	0.00	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	0.00	
(-) INGRESOS POR ADMON. DE SERV. CONEXOS	0.00	
UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		-7,208,638.87
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		-1,047,945.32
DE INVERSIONES	1,160,619.30	
POR VENTA DE INVERSIONES	-234,328.16	
POR VALUACION DE INVERSIONES	-764,454.65	
POR RECARGOS SOBRE PRIMAS	0.00	
RES. DE OP. ANALOGAS Y CONEXAS H JUN/07	0.00	
POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
OTROS	0.00	
RESULTADO CAMBIARIO	1,209,781.81	
(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS		-8,256,584.19
(-) PROV. PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-406,595.40	
(-) PROVISION PARA LA PART. DE UTILIDADES AL PERSONAL	0.00	
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS	0.00	-406,595.40
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>-7,849,988.79*</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 25 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Juan Pablo Arroyuelo
Rúbrica.

Director Financiero
C.P. Víctor T. Mendoza
Rúbrica.

(R.- 302954)

GRUPO FINANCIERO ASERTA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>2,620,357,200</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>2,333,528,760</u>	
112	Valores	<u>2,333,528,760</u>	
113	Gubernamentales	<u>1,759,999,407</u>	
114	Empresas Privadas	<u>497,253,988</u>	
115	Tasa Conocida	<u>391,050,959</u>	
116	Renta Variable	<u>106,203,029</u>	
117	Extranjeros	<u>57,270,689</u>	
118	Valores Otorgados en Préstamos	<u>0</u>	
119	Valuación Neta	<u>11,701,876</u>	
120	Deudores por Intereses	<u>7,302,799</u>	
121	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
123	Préstamos	<u>0</u>	
124	Con Garantía	<u>0</u>	
125	Quirografarios	<u>0</u>	
126	Descuentos y Redescuentos	<u>0</u>	
127	Cartera Vencida	<u>1,626,226</u>	
128	Deudores por Intereses	<u>0</u>	
129	(-) Estimación para Castigos	<u>1,626,226</u>	
130	Inmobiliarias	<u>286,828,440</u>	
131	Inmuebles	<u>143,442,488</u>	
132	Valuación Neta	<u>175,358,343</u>	
133	(-) Depreciación	<u>31,972,391</u>	
134	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>117,937,414</u>
135	Disponibilidad		<u>11,488,267</u>
136	Caja y Bancos	<u>11,488,267</u>	
137	Deudores		<u>427,435,413</u>
138	Por Primas	<u>279,348,029</u>	
139	Agentes	<u>3,780,183</u>	
140	Documentos por Cobrar	<u>36,965,094</u>	
141	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por		
	Reclamaciones Pagadas	<u>29,031,061</u>	
142	Préstamos al Personal	<u>30,624,391</u>	
143	Otros	<u>175,371,657</u>	
144	(-) Estimación para Castigos	<u>127,685,002</u>	
145	Reafianzadores		<u>510,512,848</u>
146	Instituciones de Fianzas	<u>696,323</u>	
147	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	<u>0</u>	
148	Otras Participaciones	<u>209,157,966</u>	
149	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>0</u>	
150	Participación de Reafianzadoras en la		
	Reserva de Fianzas en Vigor	<u>331,384,673</u>	
151	(-) Estimación para Castigos	<u>30,726,114</u>	
152	Otros Activos		<u>360,761,302</u>
153	Mobiliario y Equipo	<u>42,506,473</u>	
154	Activos Adjudicados	<u>110,807,866</u>	
155	Diversos	<u>204,959,251</u>	
156	Gastos Amortizables	<u>56,907,831</u>	
157	(-) Amortización	<u>54,420,119</u>	
158	Productos Derivados	<u>0</u>	
	Suma del Activo		<u>4,048,492,443</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,787,179,133</u>
211	Fianzas en Vigor	<u>896,641,432</u>	
212	Contingencia	<u>890,537,701</u>	
214	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>117,455,650</u>
215	Acreedores		<u>636,394,119</u>
216	Agentes	<u>64,887,689</u>	
217	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>236,206,924</u>	
218	Diversos	<u>335,299,506</u>	
219	Reafianzadores		<u>267,974,375</u>
220	Instituciones de Fianzas	<u>94,207,977</u>	
221	Depósitos Retenidos	<u>199,462</u>	
222	Otras Participaciones	<u>171,984,933</u>	
223	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>1,582,002</u>	
224	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
225	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
226	Emisión de Deuda	<u>0</u>	
227	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0</u>	
228	Otros Títulos de Crédito	<u>0</u>	
229	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
230	Otros Pasivos		<u>389,481,038</u>
231	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>22,391</u>	
232	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>65,555,203</u>	
233	Otras Obligaciones	<u>141,944,209</u>	
234	Créditos Diferidos	<u>181,959,234</u>	
	Suma del Pasivo		<u>3,198,484,314</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		<u>400,120,435</u>
311	Capital Social	<u>400,120,435</u>	
312	(-) Capital No Suscrito	<u>0</u>	
313	(-) Capital No Exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de		
	Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>26,874,875</u>
317	Legal	<u>15,005,155</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0</u>	
319	Otras	<u>11,869,721</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>0</u>
321	Subsidiarias		<u>-113,325,832</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>177,713,900</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>358,581,049</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la		
	Actualización del Capital Contable		<u>0</u>
	Suma del Capital Mayoritario		<u>849,964,428</u>
	Interés Minoritario		<u>43,701</u>
	Suma del Capital Contable		<u>850,008,129</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>4,048,492,443</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>136,372,869</u>
820	Fondos en Administración		<u>0</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>113,348,105,155</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		<u>227,549,270,588,919</u>

850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>1,647,739,580</u>
860	Reclamaciones Contingentes	<u>271,068,453</u>
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	<u>1,143,693,831</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>88,073,288</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>0</u>
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	<u>0</u>
910	Cuentas de Registro	<u>4,316,270,886</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	<u>0</u>
922	Garantías Recibidas por Derivados	<u>0</u>

“El presente balance general consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Los estados financieros consolidados y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.gfaserta.com.mx/portal/page?_pageid=136,1,136_48500&_dad=portal&_schema=portal

Los estados financieros consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Luis Amaré Gómez miembro de la sociedad denominada Despacho José Luis Amaré y Asociados, S.C. Contratada para prestar los servicios de auditoría externa a este grupo financiero; asimismo, las reservas técnicas de las instituciones de Fianzas fueron dictaminadas por el Act. Luis Rueda Méndez

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros consolidados y las notas que forman parte integrante de los estados financieros consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

www.gfaserta.com.mx/portal/page?_pageid=136,1,136_48500&_dad=portal&_schema=portal, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 28 de enero de 2010.

Director General
Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi
Rúbrica.

Administrador General de Contabilidad
C.P. Francisco Hernández Gómez
Rúbrica.

Administrador General de Auditoría Interna
C.P. José Martín Rosales Guerrero
Rúbrica.

Administrador General de Contraloría Interna
C.P. Marco Antonio Alejo García
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO ASERTA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	<u>1,375,826,863</u>
420	(-) Cedidas	<u>545,641,068</u>
430	De Retención	<u>830,185,795</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>-13,052,643</u>
450	Primas de Retención Devengadas	<u>843,238,437</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>196,782,700</u>
470	Comisiones a Agentes	<u>411,998,587</u>
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	<u>214,619</u>

490 (-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	<u>229,592,093</u>	
500 Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>9,075,459</u>	
510 Otros	<u>5,086,127</u>	
520 (-) Costo Neto de Reclamaciones		<u>256,669,091</u>
530 Reclamaciones	<u>277,155,938</u>	
540 (-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento no Proporcional	<u>20,486,848</u>	
550 Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>389,786,647</u>
560 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>37,263,513</u>
570 Incremento a la Reserva de Contingencia	<u>37,263,513</u>	
580 Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	<u>0</u>	
585 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0</u>
590 Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>352,523,134</u>
600 (-) Gastos de Operación Netos		<u>312,028,969</u>
610 Gastos Administrativos y Operativos	<u>292,232,112</u>	
620 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>5,682,028</u>	
630 Depreciaciones y Amortizaciones	<u>14,114,828</u>	
640 Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>40,494,165</u>
650 Resultado Integral de Financiamiento		<u>374,942,474</u>
660 De Inversiones	<u>231,255,040</u>	
670 Por Venta de Inversiones	<u>24,897,361</u>	
680 Por Valuación de Inversiones	<u>11,991,082</u>	
700 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0</u>	
710 Por Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
720 Otros	<u>104,210,711</u>	
730 Resultado Cambiario	<u>2,588,279</u>	
740 (-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>	
750 Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>415,436,639</u>
760 (-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta		<u>56,828,040</u>
770 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>22,390</u>
780 Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0</u>
790 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>358,586,208</u>
Interés Minoritario		-5,159
Resultado Neto Mayoritario		<u>358,581,049</u>

"El presente estado de resultados consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

México, D.F., a 28 de enero de 2010.

Director General
Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi
Rúbrica.

Administrador General de Contabilidad
C.P. Francisco Hernández Gómez
Rúbrica.

Administrador General de Auditoría Interna
C.P. José Martín Rosales Guerrero
Rúbrica.

Administrador General de Contraloría Interna
C.P. Marco Antonio Alejo García
Rúbrica.

(R.- 302938)

HSBC FIANZAS, S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100 Activo		
110 Inversiones		446,591,343.29
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	446,591,343.29	
112 Valores	446,591,343.29	
113 Gubernamentales	393,554,614.98	
114 Empresas Privadas	52,199,056.87	
115 Tasa Conocida	49,972,371.55	
116 Renta Variable	2,226,685.32	
117 Extranjeros	-	
118 Valores Otorgados en Préstamo	-	
119 Valuación Neta	246,407.51	
120 Deudores por Intereses	591,263.93	
121 (-) Estimación para Castigos	-	
122 Operaciones con Productos Derivados	-	
123 Préstamos	-	
124 Con Garantía	-	
125 Quirografarios	-	
126 Descuentos y Redescuentos	-	
127 Cartera Vencida	-	
128 Deudores por Intereses	-	
129 (-) Estimación para Castigos	-	
130 Inmobiliarias	-	
131 Inmuebles	-	
132 Valuación Neta	-	
133 (-) Depreciación	-	
134 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		6,479.56
135 Disponibilidad		5,836,509.54
136 Caja y Bancos	5,836,509.54	
137 Deudores		3,838,446.20
138 Por Primas	2,860,316.64	
139 Agentes	-	
140 Documentos por Cobrar	-	
141 Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	134,472.69	
142 Préstamos al Personal	-	
143 Otros	873,703.26	
144 (-) Estimación para Castigos	30,046.39	
145 Reafianzadores		13,794,499.57
146 Instituciones de Fianzas	386,003.16	
147 Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	-	
148 Otras Participaciones	188,151.82	
149 Intermediarios de Reafianzamiento	-	
150 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	13,220,344.59	
151 (-) Estimación para Castigos	-	
152 Otros Activos		17,517,716.00
153 Mobiliario y Equipo	-	
154 Activos Adjudicados	3,210,550.00	
155 Diversos	14,307,166.00	
156 Gastos Amortizables	-	
157 (-) Amortización	-	
158 Productos Derivados	-	
Suma del Activo		<u>487,584,994.16</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		207,648,981.94
211	Fianzas en Vigor	33,644,243.80	
212	Contingencia	174,004,738.14	
213	Especiales	-	
214	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		6,479.98
215	Acreedores		148,168.66
216	Agentes	882.73	
217	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
218	Diversos	147,285.93	
219	Reafianzadores		1,455,307.93
220	Instituciones de Fianzas	1,455,307.93	
221	Depósitos Retenidos	-	
222	Otras Participaciones	-	
223	Intermediarios de Reafianzamiento	-	
224	Operaciones con Productos Derivados		-
225	Financiamientos Obtenidos	-	
226	Emisión de Deuda	-	
227	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
228	Otros Títulos de Crédito	-	
229	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
230	Otros Pasivos		23,612,046.69
231	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	-	
232	Provisiones para el Pago de Impuestos	7,716,069.16	
233	Otras Obligaciones	15,429,210.42	
234	Créditos Diferidos	466,767.11	
	Suma del Pasivo		<u>232,870,985.20</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		250,039,319.85
311	Capital Social	276,538,121.64	
312	(-) Capital No Suscrito	26,498,801.79	
313	(-) Capital No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de		
	Conversión Obligatoria a Capital		-
316	Reservas		91,960,023.28
317	Legal	91,960,023.28	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por Valuación		29,761,276.09
321	Subsidiarias		-
323	Resultados en Ejercicios Anteriores		-128,962,072.99
324	Resultado del Ejercicio		11,915,462.73
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital		
	Contable		-
	Suma del Capital		254,714,008.96
	Suma del Pasivo y Capital		<u>487,584,994.16</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		54,194,881.48
820	Fondos en Administración		2,015,624,075.69
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		3,278,335,145.35
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		36,471,169,135.32
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		114,924,578.07
860	Reclamaciones Contingentes		192,202,925.82
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		33,311,659.58
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		2,194,292.42

890	Pérdida Fiscal por Amortizar	-
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	-
910	Cuentas de Registro	1,169,533,610.31
920	Operaciones con Productos Derivados	-
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	-
922	Garantías Recibidas por Derivados	-

El capital pagado incluye la cantidad de \$597,049.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y de \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/grupo/hsbc/fianzas>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Gerardo García Aranda, socio también del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/grupo/hsbc/fianzas>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

En el ejercicio 2009, HSBC Fianzas, S.A. Grupo Financiero HSBC, no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con intermediarios de fianzas. Por tal motivo, no se realizaron pagos por dicho concepto.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a intermediarios que participan en la celebración de contratos de fianzas, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en su diseño.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

Director General

C.P. Eduardo Ramos Tercero

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría

James Justin Yorke Madsen

Rúbrica.

Director de Finanzas

C.P. Oscar M. Castillo Monroy

Rúbrica.

HSBC FIANZAS, S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	39,831,098.19
420	(-) Cedidas	17,768,673.54
430	De Retención	22,062,424.65
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	-7,945,525.20
450	Primas de Retención Devengadas	30,007,949.85
460	(-) Costo Neto de Adquisición	-4,655,833.02
470	Comisiones a Agentes	20,777.16
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	325,439.44

490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	5,002,299.62	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	-	
510	Otros	250.00	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones		3,176,156.96
530	Reclamaciones	3,176,156.96	
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	-	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		31,487,625.91
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		1,511,454.59
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	1,511,454.59	
580	Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	-	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		4,313,755.42
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		34,289,926.74
600	(-) Gastos de Operación Netos		28,762,139.15
610	Gastos Administrativos y Operativos	28,580,471.72	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	181,667.43	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	-	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		5,527,787.59
650	Resultado Integral de Financiamiento		19,906,070.75
660	De Inversiones	14,630,008.18	
670	Por Venta de Inversiones	12,752,992.26	
680	Por Valuación de Inversiones	-659,097.02	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-	
710	Por Reaseguro Financiero	-	
720	Otros	-7,146,528.50	
730	Resultado Cambiario	328,695.83	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	-	
750	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		25,433,858.34
760	(-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta		13,518,395.61
770	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		-
780	Participación en el Resultado de Subsidiarias		-
790	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		11,915,462.73

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

Director General

C.P. Eduardo Ramos Tercero

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría

James Justin Yorke Madsen

Rúbrica.

Director de Finanzas

C.P. Oscar M. Castillo Monroy

Rúbrica.

(R.- 302941)

HSBC PENSIONES, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		8,688,710,876.91
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	8,688,710,876.91	
112	Valores	8,688,710,876.91	
113	Gubernamentales	6,775,754,763.55	
114	Empresas Privadas	221,563,031.34	
115	Tasa Conocida	221,560,006.94	
116	Renta Variable	3,024.40	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	1,600,813,721.52	
120	Deudores por Intereses	133,606,780.43	
121	(-) Estimación para Castigos	43,027,419.93	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		509,289.42
137	Disponibilidad		2,917,304.91
138	Caja y Bancos	2,917,304.91	
139	Deudores		25,367,713.50
140	Por Primas	88,018.26	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	25,279,695.24	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		115,388,795.27
156	Mobiliario y Equipo	(0.01)	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	114,532,326.61	
159	Gastos Amortizables	1,284,702.00	
160	(-) Amortización	428,233.33	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>8,832,893,980.01</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		8,063,221,050.34
211	De Riesgos en Curso	7,695,133,397.71	

212	Vida	7,695,133,397.71	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	43,515,400.48	
217	Por Siniestros y Vencimientos	42,944,086.31	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	571,314.17	
222	De Previsión	324,572,252.15	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	153,902,667.93	
226	Especiales	170,669,584.22	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		509,289.42
228	Acreedores		3,416,774.80
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	3,416,774.80	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		36,658,014.49
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	29,103,796.47	
247	Otras Obligaciones	7,554,218.02	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>8,103,805,129.05</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		266,418,644.57
311	Capital o Fondo Social	266,418,644.57	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		80,027,601.17
317	Legal	80,027,601.17	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		1,077,921.46
321	Subsidiarias		592.55
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		234,678,736.69
324	Resultado del Ejercicio		146,885,354.52
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		<u>729,088,850.96</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>8,832,893,980.01</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00

830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	3,463,791,732.64
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

“El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.”

“El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“Los estados financieros y las notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<https://www.hsbc.com.mx/1/2/es/personas/seguros/pensiones>

“Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jesús Guzmán Ovando.

“El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://www.hsbc.com.mx/1/2/es/personas/seguros/pensiones> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009”

Elaborado el 22 de febrero de 2010

Director General
Marcelo G. Texeira
Rúbrica.

Director de Finanzas
Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

Auditor Interno
James Justin Yorke Madsen
Rúbrica.

HSBC PENSIONES, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	15,715,258.80	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De Retención	15,715,258.80	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	93,470,269.10	
450	Primas de Retención Devengadas		(77,755,010.30)
460	(-) Costo Neto de Adquisición	(198,756.43)	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	

520	Otros	(198,756.43)	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		477,773,146.55
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	477,773,146.55	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		(555,329,400.42)
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		44,507,618.69
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	1,389,563.83	
620	Otras Reservas	43,118,054.86	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		(599,837,019.11)
640	(-) Gastos de Operación Netos	(32,187,557.65)	
650	Gastos Administrativos y Operativos	(32,654,447.01)	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	38,656.02	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	428,233.34	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(567,649,461.46)
690	Resultado Integral de Financiamiento	744,971,118.66	
700	De Inversiones	440,339,234.78	
710	Por Venta de Inversiones	203,120,003.65	
720	Por Valuación de Inversiones	101,511,833.69	
730	Por Recargos sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	(4.71)	
780	Resultado Cambiario	51.25	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		177,321,657.20
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		30,436,229.17
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	(73.51)	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		146,885,354.52

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 22 de febrero de 2010

Director General
Marcelo G. Texeira
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

D.G.A. Auditoría Interna
James Justin Yorke Madsen
Rúbrica.

(R.- 302945)

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		758,207,188.70
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	758,207,188.70	
112	Valores	758,207,188.70	
113	Gubernamentales	654,970,053.75	
114	Empresas Privadas	99,331,545.34	
115	Tasa Conocida	99,322,948.52	
116	Renta Variable	8,596.82	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	2,782,007.06	
120	Deudores por Intereses	1,123,582.55	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Póliza	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		286,966.39
137	Disponibilidad		989,488.65
138	Caja y Bancos	989,488.65	
139	Deudores		23,364,106.80
140	Por Primas	22,779,554.00	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	584,552.80	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		65,992,447.21
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	26,750,663.59	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	39,241,783.62	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		41,969,608.65
156	Mobiliario y Equipo	5,343.00	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	41,955,979.21	
159	Gastos Amortizables	28,902,799.06	
160	(-) Amortización	28,894,512.62	
161	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>890,809,806.40</u>

200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		216,658,811.41
211	De Riesgos en Curso	17,551,418.06	
212	Vida	17,551,418.06	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	199,107,393.35	
217	Por Siniestros y Vencimiento	56,902,754.22	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	139,085,843.77	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	1,435,456.98	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	1,683,338.38	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		286,966.39
228	Acreedores		1,710,947.53
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	1,710,947.53	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		15,946.40
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	15,946.40	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		53,189,312.67
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	53,096,804.03	
247	Otras Obligaciones	22,045.11	
248	Créditos Diferidos	70,463.53	
	SUMA DEL PASIVO		<u>271,861,984.40</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		202,063,815.11
311	Capital o Fondo Social	202,063,815.11	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		103,458,756.65
317	Legal	103,458,756.65	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		(3,378.63)
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		150,672,604.21
324	Resultado del Ejercicio		162,756,024.66
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		<u>618,947,822.00</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>890,809,806.40</u>

ORDEN		
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	1,608,828,655.04
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en la cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/grupo/hsbc/seguros>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jesús Guzmán Ovando.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/grupo/hsbc/seguros>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

Fecha de elaboración: 22 de febrero de 2010.

Director General
Marcelo G. Texeira
Rúbrica.

DGA Auditoría Interna
James Justin Yorke Madnsen
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	296,816,590.95
420	(-) Cedidas	56,677,506.87
430	De Retención	240,139,084.08
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	(38,360,985.84)
450	Primas de Retención Devengadas	278,500,069.92
460	(-) Costo Neto de Adquisición	25,466,043.11
470	Comisiones a Agentes	0.00
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento	0.00
	Tomado	

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	1,183,309.88	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	327,912.23	
520	Otros	26,321,440.76	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		78,126,268.27
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	78,126,268.27	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		174,907,758.54
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reversa de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		174,907,758.54
640	(-) Gastos de Operación Netos		5,224,299.82
650	Gastos Administrativos y Operativos	5,185,395.07	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	38,904.75	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		169,683,458.72
690	Resultado Integral de Financiamiento		48,576,760.76
700	De Inversiones	24,363,221.42	
710	Por Venta de Inversiones	17,337,948.13	
720	Por Valuación de Inversiones	4,044,262.35	
730	Por Recargos sobre Primas	742,957.62	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	18,542.35	
780	Resultado Cambiario	(2,069,828.89)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de I.S.R., P.T.U. y P.R.S		<u>218,260,219.48</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		55,504,325.54
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		130.72
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>162,756,024.66</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 22 de febrero de 2010.

Director General
Marcelo G. Texeira
Rúbrica.

DGA Auditoría Interna
James Justin Yorke Madnsen
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

(R.- 302951)

HSBC SEGUROS S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		4,299,087,180.36
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	4,299,087,180.36	
112	Valores	4,299,087,180.36	
113	Gubernamentales	2,519,701,035.36	
114	Empresas Privadas	655,409,992.57	
115	Tasa Conocida	351,739,376.54	
116	Renta Variable	303,670,616.03	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	1,115,334,583.75	
120	Deudores por Intereses	8,641,568.68	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		234,995.16
137	Disponibilidad		6,034,689.34
138	Caja y Bancos	6,034,689.34	
139	Deudores		262,571,401.67
140	Por Primas	234,736,090.71	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	27,835,310.96	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		266,502,069.71
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	142,418,434.87	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	55,279,152.61	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	66,553,338.38	
151	Otras Participaciones	2,251,143.85	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		268,084,310.48
156	Mobiliario y Equipo	629,524.17	

157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	266,736,711.64	
159	Gastos Amortizables	20,348,545.69	
160	(-) Amortización	19,630,471.02	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>5,102,514,646.72</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		1,623,483,918.99
211	De Riesgos en Curso	576,706,350.77	
212	Vida	247,910,224.08	
213	Accidentes y Enfermedades	19,882,891.00	
214	Daños	308,913,235.69	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	740,242,431.25	
217	Por Siniestros y Vencimientos	323,108,812.60	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	321,063,194.12	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	1,008,997.43	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	95,061,427.10	
222	De Previsión	306,535,136.97	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	306,535,136.97	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		234,995.16
228	Acreedores		70,142,052.94
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	70,142,052.94	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		158,912,009.87
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	158,912,009.87	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		395,653,843.56
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	319,419,555.69	
247	Otras Obligaciones	44,954,566.49	
248	Créditos Diferidos	31,279,721.38	
	Suma del Pasivo		<u>2,248,426,820.52</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		169,345,072.13
311	Capital o Fondo Social	169,345,072.13	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	

314 (-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315 Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316 Reservas		195,699,618.85
317 Legal	195,699,618.85	
318 Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319 Otras	0.00	
320 Superávit por Valuación		0.00
321 Subsidiarias		967,624,641.22
323 Resultados de Ejercicios Anteriores		362,201,516.11
324 Resultado del Ejercicio		1,159,216,977.89
325 Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
Suma del Capital		2,854,087,826.20
Suma del Pasivo y Capital		<u>5,102,514,646.72</u>
Orden		
810 Valores en Depósito		0.00
820 Fondos en Administración		0.00
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860 Reclamaciones Contingentes		0.00
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas		0.00
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890 Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00
910 Cuentas de Registro		3,317,503,826.66
920 Operaciones con Productos Derivados		0.00
921 Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo		0.00
922 Garantías Recibidas por Derivados		0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/grupo/hsbc/seguros>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal S.C. contratada para prestar servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Gerardo García Aranda.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/grupo/hsbc/seguros> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

Elaborado el 22 de febrero de 2010.

Director General
Marcelo G. Texeira
Rúbrica.

DGA Auditoría Interna
James Justin Yorke Madsen
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

HSBC SEGUROS S.A. DE C.V.**GRUPO FINANCIERO HSBC****ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009****(cifras en pesos)**

400	Primas		
410	Emitidas	2,389,741,450.27	
420	(-) Ceditas	158,533,330.08	
430	De Retención	2,231,208,120.19	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	(59,006,592.51)	
450	Primas de Retención Devengadas		2,290,214,712.70
460	(-) Costo Neto de Adquisición	733,958,790.19	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	16,383,790.50	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	36,303,004.27	
520	Otros	714,039,576.42	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	665,559,415.09	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	664,611,533.96	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	947,881.13	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		890,696,507.42
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	57,348,644.05	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	57,348,644.05	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	22,979,955.67	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		856,327,819.04
640	(-) Gastos de Operación Netos	(5,508,819.08)	
650	Gastos Administrativos y Operativos	(27,885,938.15)	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	15,446,957.29	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	6,930,161.78	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		861,836,638.12
690	Resultado Integral de Financiamiento	317,280,388.23	
700	De Inversiones	92,287,357.07	
710	Por Venta de Inversiones	85,081,650.47	
720	Por Valuación de Inversiones	2,131,801.53	
730	Por Recargos sobre Primas	142,067,719.76	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	(4,590,825.34)	

780	Resultado Cambiario	(302,684.74)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		1,179,117,026.35
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	331,397,864.72	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	311,497,816.26	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>1,159,216,977.89</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 22 de febrero de 2010.

Director General
Marcelo G. Texeira
Rúbrica.

DGA Auditoría Interna
James Justin Yorke Madsen
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

(R.- 302948)

STEWART TITLE GUARANTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		<u>65,638,812.02</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>65,638,812.02</u>	
112	Valores	<u>65,638,812.02</u>	
113	Gubernamentales	68,906,446.25	
114	Empresas Privadas	151,860.80	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	151,860.80	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	(5,663,610.91)	
120	Deudores por Intereses	2,244,115.88	
121	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	Préstamos	<u>0.00</u>	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
132	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
137	Disponibilidad		<u>17,616,890.63</u>
138	Caja y Bancos	<u>17,616,890.63</u>	

139	Deudores		<u>5,771,197.09</u>
140	Por Primas	<u>1,245,868.71</u>	
141	Agentes y Ajustadores	<u>0.00</u>	
142	Documentos por Cobrar	<u>0.00</u>	
143	Préstamos al Personal	<u>0.00</u>	
144	Otros	<u>4,525,328.38</u>	
145	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>53,431,414.24</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>0.00</u>	
148	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>52,267,519.85</u>	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>1,163,894.39</u>	
151	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
154	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
155	Otros Activos		<u>12,750,484.26</u>
156	Mobiliario y Equipo	<u>586,393.21</u>	
157	Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
158	Diversos	<u>12,104,455.66</u>	
159	Gastos Amortizables	<u>3,287,636.54</u>	
160	(-) Amortización	<u>3,228,001.15</u>	
161	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>155,208,798.24</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		<u>108,150,441.50</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>6,313,313.84</u>	
212	Vida	<u>0.00</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>0.00</u>	
214	Daños	<u>6,313,313.84</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>101,837,127.66</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>45,676,387.97</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>54,011,210.79</u>	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>0.00</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>0.00</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>2,149,528.90</u>	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	<u>0.00</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>0.00</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
228	Acreedores		<u>1,104,610.32</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>1,104,609.43</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>0.89</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,104,135.15</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>1,104,135.15</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>1,938,181.47</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>0.00</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>0.00</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>1,938,181.47</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del Pasivo		<u>112,297,368.44</u>

300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		39,792,112.47
311	Capital o Fondo Social	39,792,112.47	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		2,984,043.46
317	Legal	2,984,043.46	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		58,858.43
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		12,891,744.69
324	Resultado del Ejercicio		(12,815,329.25)
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		42,911,429.80
	Suma del Pasivo y Capital		155,208,798.24
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		27,472,897.92
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.stewart.com.mx>. Las notas de revelación se pueden acceder directamente en el link: <http://www.stewart.com.mx/download/557/2009-Financial-Statements/NotasdeRevelacion.pdf>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga miembro de la sociedad denominada Técnica Actuarial, S.A. de C.V.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.stewart.com.mx>, o directamente en el link:

<http://www.stewart.com.mx/download/557/2009-Financial-Statements/EstadosFinancierosDictaminados.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 18 de enero de 2010.

Director General
Lic. Eduardo David García
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. José Francisco Serrano del Moral
Rúbrica.

Gerente de Finanzas
Lic. Camerino Roberto Beltrán García
Rúbrica.

STEWART TITLE GUARANTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas		<u>43,126,664.69</u>
420	(-) Cedidas		<u>11,036,379.82</u>
430	De Retención		<u>32,090,284.87</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>(3,895,768.59)</u>
450	Primas de Retención Devengadas		<u>35,986,053.46</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>7,160,937.48</u>
470	Comisiones a Agentes	2,432,380.05	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	<u>4,728,557.43</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>22,661,114.41</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	22,661,114.41	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>6,164,001.57</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>6,164,001.57</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>20,707,428.50</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	18,565,562.37	
660	Remuneraciones Y Prestaciones al Personal	1,709,231.84	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>432,634.29</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(14,543,426.93)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>(387,068.35)</u>
700	De Inversiones	6,003,568.35	
710	Por Venta de Inversiones	(1,474,849.55)	
720	Por Valuación de Inversiones	(2,324,798.36)	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	(2,590,988.79)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>(14,930,495.28)</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>(2,115,166.03)</u>
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>0.00</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(12,815,329.25)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 18 de enero de 2010.

Director General
Lic. Eduardo David García
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. José Francisco Serrano del Moral
 Rúbrica.

Gerente de Finanzas
Lic. C. Roberto Beltrán García
 Rúbrica.

(R.- 302932)

PRUDENTIAL SEGUROS MEXICO, S.A.
PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		<u>170,869,358.79</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados		
112	Valores	170,758,332.48	
113	Gubernamentales	169,174,473.84	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	1,418,992.69	
120	Deudores por Intereses	164,865.95	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	111,026.31	
124	Sobre Pólizas	110,685.16	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	341.15	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>2,978,669.25</u>
137	Disponibilidad		<u>1,616,109.24</u>
138	Caja y Bancos	1,616,109.24	
139	Deudores		<u>4,698,964.59</u>
140	Por Primas	351,685.82	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	304,200.24	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	4,043,078.53	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>37,073.80</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.38	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	37,073.42	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		<u>89,232,565.96</u>
156	Mobiliario y Equipo	10,733,044.55	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	14,350,164.28	
159	Gastos Amortizables	93,935,725.49	
160	(-) Amortización	29,786,368.36	
161	Productos Derivados	0.00	
	SUMA EL ACTIVO		<u>269,432,741.63</u>

200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		<u>49,024,639.62</u>
211	De Riesgos en Curso	24,891,125.03	
212	Vida	24,891,125.03	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	24,133,514.59	
217	Por Siniestros y Vencimientos	0.00	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	24,037,657.26	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	95,857.33	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>1,767,386.01</u>
228	Acreedores		<u>8,503,535.39</u>
229	Agentes y Ajustadores	16,971.20	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	8,486,564.19	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>14,880,684.17</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	14,880,684.17	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>12,246,273.12</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	355,319.90	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	378,935.00	
247	Otras Obligaciones	11,497,507.92	
248	Créditos Diferidos	14,510.30	
	SUMA EL PASIVO		<u>86,422,518.31</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>193,428,155.73</u>
311	Capital o Fondo Social	383,081,095.63	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	189,652,940.20	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		<u>1,776,903.23</u>
317	Legal	1,776,903.23	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-14,767,031.07
324	Resultado del Ejercicio		2,572,195.43
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	SUMA EL CAPITAL		183,010,223.32
	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL		<u>269,432,741.63</u>

	ORDEN	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidad por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	7,631,081.10
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	1,767,386.01
910	Cuentas de Registro	271,457,668.22
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.portalprudential.com.mx/nosotros/Paginas/Estadosfinancieros.aspx>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Javier Flores Durón y Pontones, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez miembro de la sociedad Mancera, S.C.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.portalprudential.com.mx/nosotros/Paginas/Estadosfinancieros.aspx> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

25 de febrero de 2010.

Director General
Jaime Massieu Gosselin
Rúbrica.

Director de Actuaría y Finanzas
Jorge Luis López Araiza Vega
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Joel Hernández Alcántara
Rúbrica.

PRUDENTIAL SEGUROS MEXICO, S.A.
PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	393,428,498.70
420	(-) Cedidas	1,056,757.71
430	De Retención	392,371,740.99
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	940,603.68
450	Primas de Retención Devengadas	391,431,137.31
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>140,242,120.19</u>
470	Comisiones a Agentes	0.00
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00

500	(-) Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	140,242,120.19	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>129,539,038.33</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	129,539,038.33	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		121,649,978.79
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		121,649,978.79
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>132,998,295.14</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	44,799,496.68	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	59,731,037.88	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	28,467,760.58	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-11,348,316.35
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>10,090,445.22</u>	
700	De Inversiones	798,516.82	
710	Por Venta de Inversiones	8,049,454.29	
720	Por Valuación de Inversiones	1,546,173.45	
730	Por Recargo sobre Primas	1,307,952.49	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	116.02	
780	Resultado Cambiario	-243,816.76	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	1,367,951.09	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		-1,257,871.13
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	-3,958,141.95	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	128,075.39	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		2,572,195.43

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

25 de febrero de 2010.

Director General
Jaime Massieu Gosselin
Rúbrica.

Director de Actuaría y Finanzas
Jorge Luis López Araiza Vega
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Joel Hernández Alcántara
Rúbrica.

(R.- 302955)

SALUDCOOP MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>14,900,756.17</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>14,900,756.17</u>	
112	Valores	<u>14,900,756.17</u>	
113	Gubernamentales	14,638,159.99	
114	Empresas Privadas	250,000.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	250,000.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	12,596.18	
120	Deudores por Intereses	0.00	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	Préstamos	<u>0.00</u>	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>105,145.69</u>
137	Disponibilidad		<u>2,465,232.61</u>
138	Caja y Bancos	2,465,232.61	
139	Deudores		<u>23,794,827.12</u>
140	Por Primas	16,104,801.25	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	35,738.09	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	7,654,287.78	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		<u>15,006,061.14</u>
156	Mobiliario y Equipo	1,757,327.60	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	350,385.53	
159	Gastos Amortizables	20,366,173.55	
160	(-) Amortización	7,467,825.54	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>56,272,022.73</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>19,496,818.99</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>6,771,607.65</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	6,771,607.65	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>12,725,211.34</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	6,946,962.46	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	5,137,244.95	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	641,003.93	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>197,780.52</u>
228	Acreedores		<u>2,789,300.60</u>
229	Agentes y Ajustadores	330,093.49	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	1,471,274.39	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	987,932.72	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>3,872,395.16</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	3,692,155.73	
248	Créditos Diferidos	180,239.43	
	Suma del Pasivo		<u>26,356,295.27</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>35,429,993.23</u>
311	Capital o Fondo Social	35,429,993.23	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompuestas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>109,473,154.83</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	109,473,154.83	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(76,143,462.32)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>(38,843,958.28)</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>29,915,727.46</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>56,272,022.73</u>

	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.saludcoopmexico.com.mx>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Armando Cortina López, miembro de la sociedad denominada Cortina López Arnaez y Asociados, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.saludcoopmexico.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

Fecha de elaboración: 20 de enero de 2010.

Director General
Dr. Remberto Braidy Requiniva
Rúbrica.

Comisario
L.C. José Guadalupe Martínez García
Rúbrica.

Directora de Contabilidad
C.P. Nubia Nallely Méndez Caballero
Rúbrica.

SALUDCOOP MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	97,098,661.77	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De Retención	<u>97,098,661.77</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(1,834,580.90)</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>98,933,242.67</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>5,304,816.88</u>	
470	Comisiones a Agentes	465,595.23	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	

510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	4,839,221.65	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>126,459,208.23</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	126,459,208.23	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>(32,830,782.44)</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>4,991,035.52</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>(27,839,746.92)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>11,867,866.38</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	4,461,471.07	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	5,347,390.97	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	2,059,004.34	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(39,707,613.30)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>863,655.02</u>
700	De Inversiones	47,284.55	
710	Por Venta de Inversiones	460,836.23	
720	Por Valuación de Inversiones	6,712.61	
730	Por Recargo sobre Primas	408,951.52	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	(60,129.89)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>(38,843,958.28)</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>0.00</u>
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>0.00</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(38,843,958.28)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 20 de enero de 2010.

Director General
Dr. Remberto Braidy Requiniva
Rúbrica.

Comisario
L.C. José Guadalupe Martínez García
Rúbrica.

Directora de Contabilidad
C.P. Nubia Nallely Méndez Caballero
Rúbrica.

(R.- 302959)

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.
AFIRME GRUPO FINANCIERO
NOTA DE REVELACION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
COMISIONES CONTINGENTES

Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, mantiene contratos para la colocación de sus productos y sobre los ramos registrados y autorizados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Daños y Vida), contratos operados bajo el esquema de intermediación tanto de personas físicas como personas morales, quienes cuentan con autorización por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para prestar este tipo de servicios, y en algunos casos mediante la celebración de contratos en los términos de los artículos 23 y del tercer párrafo del artículo 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS).

Respecto a la contraprestación que otorga Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero a que se hace referencia en el párrafo anterior se detalla lo siguiente:

En el caso de personas físicas agentes se tiene establecido un Bono Especial de producción de acuerdo a la prima neta pagada y aplicada mensualmente, pagando dicho bono de manera mensual; un Bono Anual de Calidad de Cartera, según corresponda al análisis y cálculo global de las primas netas pagadas de los ramos, subramos y coberturas participantes contra los siniestros ocurridos a lo largo del año.

En el caso de personas morales agentes se tiene establecido un Bono Especial de producción de acuerdo a la prima neta pagada y aplicada mensualmente, pagando dicho bono de manera mensual; un Bono Anual de Calidad de Cartera, según corresponda al análisis y cálculo global de las primas netas pagadas de los ramos, subramos y coberturas participantes contra los siniestros ocurridos a lo largo del año.

Se mantienen contratos con personas morales a las que se refieren los artículos 23 y tercer párrafo del artículo 41 de la LGISMS, para realizar con el público, operaciones de promoción o venta de productos de seguros que se formalizan a través de contratos de adhesión de seguros de Automóviles, Daños y Vida, pagándoles una contraprestación consistente en un porcentaje aplicable sobre la prima neta ingresada efectiva y oportunamente a la institución y derivadas de la promoción de seguros. Las contraprestaciones se pagan mes con mes respecto a las pólizas que se hayan pagado en el mes inmediato anterior contra la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos por las leyes fiscales vigentes al momento de su expedición.

Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero o sus accionistas, no mantienen participación alguna en el capital social de las personas morales mencionadas en el párrafo anterior, con excepción de Banca Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, siendo accionista de ambas compañías Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V.

En el ejercicio 2009, Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$27,534,202.81 representando el 2.66% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente estado financiero fue aprobado por el consejo de administración de Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Monterrey, N.L., a 24 de febrero de 2010.

Director General
C.P. Jesús Antonio Ramírez Garza
 Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. José Martín González Castillo
 Rúbrica.

Contador General
C.P. David I. Espinoza Arroyo
 Rúbrica.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.
AFIRME GRUPO FINANCIERO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100 Activo		
110 Inversiones		<u>570,196,093.40</u>
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>482,577,186.69</u>	
112 Valores	<u>482,577,186.69</u>	
113 Gubernamentales	<u>435,882,608.62</u>	
114 Empresas Privadas	<u>45,270,673.76</u>	
115 Tasa Conocida	<u>44,377,073.76</u>	
116 Renta Variable	<u>893,600.00</u>	

117 Extranjeros	<u>0.00</u>	
118 Valores Otorgados en Préstamos	<u>0.00</u>	
119 Valuación Neta	<u>1,423,904.31</u>	
120 Deudores por Intereses	<u>0.00</u>	
121 (-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
122 Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123 Préstamos	<u>50,164,491.12</u>	
124 Sobre Pólizas	<u>0.00</u>	
125 Con Garantía	<u>50,000,000.00</u>	
126 Quirografarios	<u>0.00</u>	
127 Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
128 Descuentos y Redescuentos	<u>0.00</u>	
129 Cartera Vencida	<u>0.00</u>	
130 Deudores por Intereses	<u>164,491.12</u>	
131 (-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
132 Inmobiliarias	<u>37,454,415.58</u>	
133 Inmuebles	<u>24,121,552.68</u>	
134 Valuación Neta	<u>17,134,948.93</u>	
135 (-) Depreciación	<u>3,802,086.03</u>	
136 Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>563,722.60</u>
137 Disponibilidad		<u>21,075,506.68</u>
138 Caja y Bancos	<u>21,075,506.68</u>	
139 Deudores		<u>252,747,037.28</u>
140 Por Primas	<u>219,461,277.37</u>	
141 Agentes y Ajustadores	<u>0.00</u>	
142 Documentos por Cobrar	<u>22,253,763.67</u>	
143 Préstamos al Personal	<u>12,082.77</u>	
144 Otros	<u>11,397,908.29</u>	
145 (-) Estimación para Castigos	<u>377,994.82</u>	
146 Reaseguradores y Reafianzadores		<u>541,494,909.79</u>
147 Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>6,287,970.58</u>	
148 Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
149 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>309,232,801.69</u>	
150 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>220,155,678.41</u>	
151 Otras Participaciones	<u>6,714,880.77</u>	
152 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
153 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
154 (-) Estimación para Castigos	<u>896,421.67</u>	
155 Otros Activos		<u>121,720,027.45</u>
156 Mobiliario y Equipo	<u>8,906,390.22</u>	
157 Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
158 Diversos	<u>18,364,152.98</u>	
159 Gastos Amortizables	<u>125,288,686.14</u>	
160 (-) Amortización	<u>30,839,201.89</u>	
161 Productos Derivados	<u>0.00</u>	
Suma del Activo		<u>1,507,797,297.20</u>
200 Pasivo		
210 Reservas Técnicas		<u>905,415,611.83</u>
211 De Riesgos en Curso	<u>434,624,306.03</u>	
212 Vida	<u>16,738,499.42</u>	
213 Accidentes y Enfermedades	<u>0.00</u>	
214 Daños	<u>417,885,806.60</u>	
215 Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
216 De Obligaciones Contractuales	<u>437,322,845.71</u>	
217 Por Siniestros y Vencimientos	<u>349,358,693.05</u>	
218 Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>70,640,120.04</u>	
219 Por Dividendos Sobre Pólizas	<u>6,179,659.99</u>	
220 Fondos de Seguros en Administración	<u>993,302.70</u>	
221 Por Primas en Depósito	<u>10,151,069.93</u>	
222 De Previsión	<u>33,468,460.09</u>	
223 Previsión	<u>0.00</u>	
224 Riesgos Catastróficos	<u>33,468,460.09</u>	

225 Contingencia	<u>0.00</u>	
226 Especiales	<u>0.00</u>	
227 Reservas para Obligaciones Laborales		<u>2,200,358.00</u>
228 Acreedores		<u>53,919,044.48</u>
229 Agentes y Ajustadores	<u>12,687,737.08</u>	
230 Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
231 Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0.00</u>	
232 Diversos	<u>41,231,307.40</u>	
233 Reaseguradores y Reafianzadores		<u>108,178,937.82</u>
234 Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>102,567,668.44</u>	
235 Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236 Otras Participaciones	<u>5,611,269.38</u>	
237 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238 Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239 Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240 Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241 Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242 Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243 Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244 Otros Pasivos		<u>63,685,376.24</u>
245 Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>2,376,940.12</u>	
246 Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>4,851,518.22</u>	
247 Otras Obligaciones	<u>45,599,914.52</u>	
248 Créditos Diferidos	<u>10,857,003.38</u>	
Suma del Pasivo		<u>1,133,399,328.37</u>
300 Capital		
310 Capital o Fondo Social Pagado		<u>222,387,891.90</u>
311 Capital o Fondo Social	<u>222,387,891.90</u>	
312 (-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>0.00</u>	
313 (-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	
314 (-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315 Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316 Reservas		<u>11,619,999.34</u>
317 Legal	<u>11,619,999.34</u>	
318 Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
319 Otras	<u>0.00</u>	
320 Superávit por Valuación		<u>1,765,102.90</u>
321 Subsidiarias		<u>0.00</u>
323 Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>82,634,158.54</u>
324 Resultado del Ejercicio		<u>55,990,816.14</u>
325 Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
Suma del Capital		<u>374,397,968.83</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>1,507,797,297.20</u>
800 Orden		
810 Valores en Depósito	<u>0.00</u>	
820 Fondos en Administración	<u>0.00</u>	
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>0.00</u>	
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>0.00</u>	
860 Reclamaciones Contingentes	<u>0.00</u>	
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	<u>0.00</u>	
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>0.00</u>	
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>0.00</u>	
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	<u>0.00</u>	
910 Cuentas de Registro	<u>326,646,502.96</u>	
920 Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
921 Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	<u>0.00</u>	
922 Garantías Recibidas por Derivados	<u>0.00</u>	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

En el ejercicio 2009, Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$27,534,202.81, representando el 2.66% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.afirme.com.mx/Portal/VisualizadorContenido.do?menu=1&directorid=107>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Leobardo Rodríguez Vidales miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; así mismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.afirme.com.mx/Portal/VisualizadorContenido.do?menu=1&directorid=107>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

El dominio de la página electrónica en Internet de la institución es: <http://www.afirme.com.mx>

Monterrey, N.L., a 24 de febrero de 2010.

Director General

C.P. Jesús Antonio Ramírez Garza

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. José Martín González Castillo

Rúbrica.

Contador General

C.P. David I. Espinoza Arroyo

Rúbrica.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.

AFIRME GRUPO FINANCIERO

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en pesos)

400 Primas		
410 Emitidas	<u>1,036,117,956.70</u>	
420 (-) Cedidas	<u>529,282,350.94</u>	
430 De Retención	<u>506,835,605.76</u>	
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>28,380,675.78</u>	
450 Primas de Retención Devengadas		<u>478,454,929.98</u>
460 (-) Costo Neto de Adquisición	<u>76,648,867.53</u>	
470 Comisiones a Agentes	<u>45,372,719.53</u>	
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>28,657,270.74</u>	
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>	
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>72,510,579.10</u>	
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>8,769,500.79</u>	
520 Otros	<u>66,359,955.57</u>	
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>299,950,147.57</u>
540 Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>304,777,079.94</u>	

550 Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>4,826,932.37</u>	
560 Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570 Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>101,855,914.88</u>
580 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>6,975,016.66</u>
590 Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>6,975,016.66</u>	
600 Reserva de Previsión	<u>0.00</u>	
610 Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
620 Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630 Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>94,880,898.22</u>
640 (-) Gastos de Operación Netos		<u>59,866,903.28</u>
650 Gastos Administrativos y Operativos	<u>17,376,406.01</u>	
660 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>35,120,043.98</u>	
670 Depreciaciones y Amortizaciones	<u>7,370,453.29</u>	
680 Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>35,013,994.94</u>
690 Resultado Integral de Financiamiento		<u>45,062,506.72</u>
700 De Inversiones	<u>32,907,507.61</u>	
710 Por Venta de Inversiones	<u>2,633,747.37</u>	
720 Por Valuación de Inversiones	<u>(779,145.73)</u>	
730 Por Recargo sobre Primas	<u>10,122,220.79</u>	
750 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>	
760 Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
770 Otros	<u>5,269.59</u>	
780 Resultado Cambiario	<u>172,907.09</u>	
790 (-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
800 Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>80,076,501.66</u>
810 (-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>17,244,186.69</u>
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>6,841,498.83</u>
830 Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>
840 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>55,990,816.14</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Leobardo Rodríguez Vidales miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; así mismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.afirme.com.mx/Portal/VisualizadorContenido.do?menu=1&directoriod=107>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

El dominio de la página electrónica en Internet de la institución es: <http://www.afirme.com.mx>

Monterrey, N.L., a 24 de febrero de 2010.

Director General
C.P. Jesús A Ramírez Garza
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. José Martín González Castillo
Rúbrica.

Contador General
C.P. David I. Espinoza Arroyo
Rúbrica.

(R.- 302911)

ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		1,977,868,430.49
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,767,317,868.22	
112	Valores	1,767,317,868.22	
113	Gubernamentales	1,656,386,308.82	
114	Empresas Privadas	97,371,762.84	
115	Tasa Conocida	97,340,759.84	
116	Renta Variable	31,003.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	5,327,930.87	
120	Deudores por Intereses	8,231,865.69	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	386,040.90	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	386,040.90	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	210,164,521.37	
133	Inmuebles	127,738,397.56	
134	Valuación Neta	113,035,888.82	
135	(-) Depreciación	27,609,765.01	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		10,499,993.34
137	Disponibilidad		93,360,530.96
138	Caja y Bancos	93,360,530.96	
139	Deudores		588,172,000.30
140	Por Primas	477,824,083.69	
141	Agentes y Ajustadores	448,813.37	
142	Documentos por Cobrar	5,879,004.89	
143	Préstamos al Personal	48,377,171.28	
144	Otros	69,336,497.92	
145	(-) Estimación para Castigos	13,693,570.85	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		2,223,206,472.26
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	22,471,467.35	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	1,245,690,515.44	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	707,895,763.05	
151	Otras Participaciones	249,800,504.27	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimaciones para Castigos	2,651,777.85	
155	Otros Activos		93,614,039.97
156	Mobiliario y Equipo	7,733,258.54	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	60,873,105.24	
159	Gastos Amortizables	63,322,265.42	
160	(-) Amortización	38,314,589.23	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		4,986,721,467.32

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		3,254,433,521.60
211	De riesgos en Curso	1,266,208,452.18	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	1,266,208,452.18	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De obligaciones Contractuales	1,969,547,537.11	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,706,724,916.99	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	252,803,420.28	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	6,665,791.80	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	3,353,408.04	
222	De previsión	18,677,532.31	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	18,677,532.31	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		10,277,932.74
228	Acreedores		284,149,215.12
229	Agentes y Ajustadores	62,953,333.80	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	1,951,477.86	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	219,244,403.46	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		379,567,599.03
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	107,409,772.11	
235	Depósitos Retenidos	272,157,826.92	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		264,472,004.87
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	29,137,234.16	
246	Provisión Para el Pago de Impuestos	56,454,220.20	
247	Otras Obligaciones	164,554,775.14	
248	Créditos Diferidos	14,325,775.37	
	Suma del Pasivo		4,192,900,273.36
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		305,931,253.58
311	Capital o Fondo Social	305,931,253.58	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		54,592,371.55
317	Legal	54,592,371.55	
318	Para adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		(21,969,354.01)
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		302,287,977.61
324	Resultado del Ejercicio		126,763,659.47
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		26,215,285.76
	Suma del Capital		793,821,193.96
	Suma del Pasivo y Capital		4,986,721,467.32

Orden		
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	409,758,354.12
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

www.zurich.com.mx/Zurich/Notas_de_revelacion.htm

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Zúñiga Loredó, miembro de la sociedad denominada PriceWaterHouseCoopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.zurich.com.mx/Zurich/Notas_de_revelacion.htm a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

24 de febrero de 2010.

Director General
Eduardo Gutiérrez Helusky
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Carlos Rendón Uribe
Rúbrica.

Subdirector Operación Financiera
Miguel Raúl Alonso Obregón
Rúbrica.

ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

Anexo 2

400	Primas		
410	Emitidas	3,318,506,180.73	
420	(-) Cedidas	1,955,132,920.94	
430	De Retención	1,363,373,259.79	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	(304,952,608.84)	
450	Primas de Retención Devengadas		1,668,325,868.63
460	(-) Costo Neto de Adquisición	480,823,685.81	
470	Comisiones a Agentes	135,288,977.33	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	645,108.50	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(259,744,402.32)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	51,062,968.54	
520	Otros	553,571,033.76	

530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		991,616,521.58	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,210,036,246.44		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	218,419,724.86		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			195,885,661.24
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		1,576,721.17	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	1,576,721.17		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		40,348,517.11	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			234,657,457.18
640	(-) Gastos de Operación Netos		163,601,634.20	
650	Gastos Administrativos y Operativos	44,653,168.61		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	107,992,660.19		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	10,955,805.40		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			71,055,822.98
690	Resultado Integral de Financiamiento		121,253,157.72	
700	De Inversiones	106,558,652.17		
710	Por Venta de Inversiones	5,738,197.09		
720	Por Valuación de Inversiones	(7,341,353.26)		
730	Por Recargo sobre Primas	16,117,525.14		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	3,642,684.03		
780	Resultado Cambiario	(3,462,547.45)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			192,308,980.70
810	(-) Provisión para el Pag del Impuesto sobre la Renta		41,127,494.78	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		24,417,826.45	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		0.00	65,545,321.23
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			126,763,659.47

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

24 de febrero de 2010.

Director General
Eduardo Gutiérrez Helusky
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Carlos Rendón Uribe
Rúbrica.

Subdirector Operación Financiera
Miguel Raúl Alonso Obregón
Rúbrica.

(R.- 302914)

ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		859,732,995.66
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	818,668,581.33	
112	Valores	818,668,581.33	
113	Gubernamentales	813,292,306.94	
114	Empresas Privadas	1,437,249.00	
115	Tasa Conocida	1,437,249.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	(912,613.74)	
120	Deudores por Intereses	4,851,639.13	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	21,448,859.66	
124	Sobre Pólizas	21,448,859.66	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	19,615,554.67	
133	Inmuebles	16,500,648.74	
134	Valuación Neta	6,386,532.36	
135	(-) Depreciación	3,271,626.43	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		2,499,992.23
137	Disponibilidad		11,325,381.84
138	Caja y Bancos	11,325,381.84	
139	Deudores		230,653,469.08
140	Por Primas	211,124,764.08	
141	Agentes y Ajustadores	344,942.10	
142	Documentos por Cobrar	2,723,701.17	
143	Préstamos al Personal	7,894,862.26	
144	Otros	8,565,199.47	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		130,298,334.88
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	333,795.80	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	43,165,106.36	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	86,775,525.72	
151	Otras Participaciones	23,907.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimaciones para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		53,154,350.09
156	Mobiliario y Equipo	1,082,946.27	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	50,461,162.85	
159	Gastos Amortizables	5,523,865.83	
160	(-) Amortización	3,913,624.86	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		1,287,664,523.78

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		843,328,532.39
211	De riesgos en curso	626,037,813.04	
212	Vida	441,828,526.56	
213	Accidentes y Enfermedades	184,209,286.48	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	217,290,719.35	
217	Por Sinistros y Vencimientos	78,443,968.18	
218	Por Sinistros Ocurredos y no Reportados	53,249,129.71	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	65,692,320.56	
220	Fondos de Seguros en Administración	17,154,538.77	
221	Por Primas en Depósito	2,750,762.13	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		2,410,476.37
228	Acreedores		83,952,447.75
229	Agentes y Ajustadores	30,671,925.31	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	53,280,522.44	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		31,533,451.93
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	31,533,451.93	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		43,753,873.48
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	5,456,275.80	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	708.43	
247	Otras Obligaciones	33,771,729.81	
248	Créditos Diferidos	4,525,159.44	
	Suma del Pasivo		1,004,978,781.92
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		189,588,375.56
311	Capital o Fondo Social	189,588,375.56	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		5,233,301.53
317	Legal	5,233,301.53	
318	Para adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		(3,250,911.89)
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		64,523,560.32
324	Resultado del Ejercicio		29,293,433.85
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		(2,702,017.51)
	Suma del Capital		282,685,741.86
	Suma del Pasivo y Capital		1,287,664,523.78

	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	88,060,710.92
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	71,140,545.02
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

www.zurich.com.mx/Zurich/Notas_de_revelacion.htm

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Zúñiga Loredó, miembro de la sociedad denominada PriceWaterHouseCoopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por los Actuarios Gerardo García Aranda y Jesús Guzmán Ovando.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.zurich.com.mx/Zurich/Notas_de_revelacion.htm a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

24 de febrero de 2010.

Director General
Eduardo Gutiérrez Helusky
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Carlos Rendón Uribe
Rúbrica.

Subdirector de Operación Financiera
Miguel Raúl Alonso Obregón
Rúbrica.

ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

Anexo 2

400	Primas		
410	Emitidas	796,250,024.23	
420	(-) Cedidas	270,155,800.71	
430	De Retención	526,094,223.52	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	5,534,785.90	
450	Primas de Retención Devengadas		520,559,437.62
460	(-) Costo Neto de Adquisición	108,466,876.78	
470	Comisiones a Agentes	84,942,065.09	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	2,700,902.70	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(61,931,410.42)		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	2,055,056.16		
520	Otros	80,700,263.25		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		385,706,107.70	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	386,036,006.35		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	329,898.65		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			26,386,453.14
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		16,031.25	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			26,402,484.39
640	(-) Gastos de Operación Netos		39,908,394.41	
650	Gastos Administrativos y Operativos	23,688,343.23		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	15,599,271.93		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	620,779.25		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(13,505,910.02)
690	Resultado Integral de Financiamiento		62,761,226.89	
700	De Inversiones	51,368,216.08		
710	Por Venta de Inversiones	4,963,611.63		
720	Por Valuación de Inversiones	(1,112,709.14)		
730	Por Recargo sobre Primas	7,577,721.83		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	55,376.40		
780	Resultado Cambiario	(90,989.91)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			49,255,316.87
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		15,141,593.12	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		4,820,289.90	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		0.00	19,961,883.02
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			29,293,433.85

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

24 de febrero de 2010.

Director General
Eduardo Gutiérrez Helusky
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Carlos Rendón Uribe
Rúbrica.

Subdirector de Operación Financiera
Miguel Raúl Alonso Obregón
Rúbrica.

(R.- 302916)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con CRAC Industrial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0104/2010.- Expediente RS/0034/2009.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON CRAC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción IV y 60, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0103/2010, de dieciocho de febrero del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0034/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a CRAC Industrial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha proveedora de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Fernando Escandón Yuso**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Autotanques Antonio Garza Ruiz, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0006/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA AUTOTANQUES ANTONIO GARZA RUIZ, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y
de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 59, 60, fracción IV, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto de la resolución dictada el 15 de febrero de 2010 dentro del expediente No. CI-S-PEP-0156/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Autotanques Antonio Garza Ruiz, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, con dicha empresa, por encontrarse inhabilitada por el plazo de cinco meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Transportes Especializados Antonio Garza Ruiz, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0008/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ANTONIO GARZA RUIZ, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y
de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 59, 60, fracción IV, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución dictada el 19 de febrero de 2010 dentro del expediente No. CI-S-PEP-0032/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Transportes Especializados Antonio Garza Ruiz, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa, por encontrarse inhabilitada por el plazo de cinco meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Wilco, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0007/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "WILCO, S.A. DE C.V.", CON R.F.C. "WIL040322IF4".

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y
de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 12, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 59 y 60 fracción I, y 61 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto, de la resolución dictada el veintidós de febrero de dos mil diez dentro del expediente número CI-S-PEP-0240/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Wilco, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes "WIL040322IF4", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de 3 (tres) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Corporativo de Materiales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Corporativo de Materiales, S.A. de C.V.- Expediente SAN/0264/2009.

CIRCULAR No. 002

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CORPORATIVO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución número SAN 559, que se dictó en el expediente número SAN/0264/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Corporativo de Materiales, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de un año contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.- Así lo determinó y firma el Director General Adjunto de Inconformidades, **Rogelio Aldaz Romero**, en suplencia por ausencia del Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción XV, 62 y 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en el oficio número SACN/300/005/2010, signado por la Subsecretaria de Atención Ciudadana y Normatividad.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campañas y periodo de reflexión dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010 que se llevará a cabo en el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE06/2010.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PAUTA PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION DE LOS MENSAJES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES, DURANTE LOS PERIODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑAS Y PERIODO DE REFLEXION DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2010 QUE SE LLEVARA A CABO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES

- I. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. El 14 de enero de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2008, con la opinión previa del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se propone al Consejo General la expedición del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral”*, identificado con la clave JGE62/2008.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral”*, identificado con la clave número CG327/2008, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dicho año, y entró en vigor al día siguiente, de conformidad con su artículo primero transitorio.
- V. El 14 de agosto de 2008, la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California expidió el Decreto número 121, mediante el cual se reformaron los artículos 5, 15, 20, 21, 27, 28, 43, 68, 79 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los cuales entraron en vigor día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- VI. En sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales”*, identificado con la clave número CG420/2009, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil nueve.
- VII. Mediante oficio número DEPPP/STCRT/11543/2009 de fecha 1 de septiembre de 2009, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, lo siguiente:

“[...]”

Para que esta autoridad federal esté en posibilidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para garantizar el acceso de los partidos políticos a la radio y a la televisión en el proceso electoral local que se lleva a cabo en su entidad, el instituto electoral estatal que preside deberá remitir a esta Dirección Ejecutiva la siguiente información a más tardar el próximo 11 de septiembre:

- a. *El calendario del proceso local, en el que precise los periodos de precampañas, campañas, suspensión de propaganda electoral y de partidos políticos (periodo de reflexión);*
- b. *El periodo de acceso conjunto a radio y televisión con motivo de las precampañas electorales locales;*
- c. *El periodo de acceso conjunto a radio y televisión con motivo de las campañas electorales locales;*
- d. *El listado actualizado de los partidos políticos con registro local, con el propósito de atender lo dispuesto en el artículo 41, base III, apartado B, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- e. *Los porcentajes de votación obtenidos por cada uno de los partidos políticos en la elección inmediata anterior de diputados, así como de los votos nulos y de candidatos no registrados;*
- f. *De existir partidos locales, el logotipo o emblema que ostentan (en archivo electrónico .jpg);*
- g. *Plazos para el registro de coaliciones; y*
- h. *Cualquier otra información relevante que pudiese afectar la asignación de tiempos en radio y televisión para los partidos políticos y la autoridad electoral a su cargo durante los procesos electorales.*

[...]"

- VIII. Mediante oficio número DEPPP/STCRT/12105/2009 de fecha 8 de octubre de 2009, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral informó al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California que la información atinente a la asignación y distribución de los tiempos en radio y televisión correspondientes, entre otros, a los partidos políticos que participarían en el proceso electoral ordinario del Estado de Baja California, debía ser remitida al Instituto Federal Electoral, al menos, con sesenta días naturales de anticipación a las precampañas respectivas
- IX. A través del oficio DEPPP/STCRT/12303/2009 de fecha 28 de octubre de 2009, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California remitiera solicitud de asignación de tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de los fines de ese organismo electoral.
- X. Mediante oficio DEPPP/STCRT/12317/2009, de fecha 28 de octubre de dos mil nueve el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, solicitó a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California que remitiera su solicitud de asignación de tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines.
- XI. Con fecha 30 de octubre de 2009, la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California expidió el Decreto número 293, mediante el cual se reformaron los artículos 82, 84, 86, 87, 118, 122, 136, 144, 145, 216, 217, 221, 238, 282, 409, 453, 463, 477, 483, 495, 498, 500, 403 y 506, adiciona el artículo 409 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.
- XII. En su novena sesión ordinaria, celebrada el 26 de octubre de 2009, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emitió el "Acuerdo [...] por el que se aprueban los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del código federal de instituciones y procedimientos electorales", identificado con la clave ACRT/067/2009

- XIII. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 30 de octubre del 2009 se aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios de los Catálogos de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales con jornada comicial durante el año 2010"*, identificado con la clave CG552/2009.
- XIV. Mediante el oficio número CCS/053/2009 de fecha 11 de noviembre de 2009, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California dio respuesta a lo solicitado en el oficio referido en el antecedente VII del presente instrumento.
- XV. Con fecha 17 de noviembre de 2009, se presentó en las oficinas del Instituto Federal Electoral el oficio CGE/986/2009 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California a través del cual requirió tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines.
- XVI. El 19 de noviembre de 2009, el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California presentó el oficio TJE-325/2009 mediante el cual solicita al Instituto Federal Electoral que le asigne tiempos en radio y televisión.
- XVII. A través del oficio número CCS/056/2009 de fecha 23 de noviembre de 2009, recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, y en alcance al oficio CCS/053/2009, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California informó sobre los periodos de precampañas y campañas del proceso electoral 2009-2010 que tendrán verificativo en el dicha entidad federativa.
- XVIII. En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el CG677/2009 *"Acuerdo [...] por el que se aprueban los Lineamientos para la Reprogramación y la Reposición de los Promocionales y Programas de los Partidos Políticos y Autoridades Electorales en emisoras de Radio y Televisión."*
- XIX. El 7 de enero del año en curso, mediante oficio 004/FEPADE/2010, la Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral la asignación de tiempo en radio y televisión para el cumplimiento de los fines de esa autoridad.
- XX. Con fecha 11 de enero de 2010, el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, aprobó en su Decima Quinta Sesión Extraordinaria el Dictamen Numero Quince, relativo a la Propuesta de Pautas para la Transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampaña y campañas que se llevaran a cabo en el Estado de Baja California en el proceso Electoral Local 2010. Estableciendo en sus puntos resolutivos primero y segundo lo que a continuación se transcribe:

"[...]"

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante las precampañas que se desarrollaran durante el Proceso Electoral Ordinario en el Estado de Baja California, comprendido de los días doce de marzo al diecisiete de abril del año 2010, en los términos del considerando XIX del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba la propuesta del modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante las campañas que se desarrollaran durante el Proceso Electoral Ordinario en el Estado de Baja California, comprendido de los días seis de mayo al treinta de junio del año 2010 en los términos del considerando XX del presente dictamen.

[...]"

- XXI. El 14 de enero de 2010, mediante oficio CGE/069/2010, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral copia certificada del Dictamen Numero Quince relativo a la

Propuesta de Pautas para la Transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampaña y campañas que se llevarán a cabo en el Estado de Baja California en el proceso Electoral Local 2010.

XXII. En sesión pública del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California celebrada el 1 de febrero de 2010 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 párrafo primero, fracción primera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California, fue declarado el inicio del Proceso Electoral Local 2009-2010 en dicha entidad federativa.

XXIII. En la primera sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2010 el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampaña y campaña dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el Estado de Baja California"*.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que en términos de lo señalado los artículos 41, base III, Apartado A, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios objetivos, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que corresponden a los partidos políticos en la materia.
3. Que como lo señala el artículo 1, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan, entre otras, las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentran aquellas que les confieren acceso a la radio y televisión para el cumplimiento de sus propios fines.
4. Que de acuerdo con el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales.
5. Que en términos del párrafo 2 del mismo artículo, el Reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
6. Que los artículos 51, párrafo 1, incisos a) al f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, párrafo 1, incisos a) al f) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; el Comité de Radio y Televisión; la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares en esta materia.

7. Que el inciso e), del párrafo 1, del artículo 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral, a través de la instancia administrativa competente, elaborará las pautas de transmisión de sus propios mensajes.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, párrafo 2, incisos a) y b) y 36, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral es la instancia administrativa competente para conocer y, en su caso, corregir, suprimir o adicionar las pautas que le presenten las autoridades electorales federales o locales, respecto del uso del tiempo que les corresponda, así como para aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales.
9. Que en términos de los artículos 108, párrafo 1, inciso c) y 122, párrafo 1, inciso o) del código comicial federal, la Junta General Ejecutiva es un órgano central del Instituto Federal Electoral que tiene entre sus atribuciones cumplir con aquéllas que le encomiende el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
10. Que la Junta General Ejecutiva es presidida por el Consejero Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, de conformidad con el artículo 121, párrafo 1 del código de la materia.
11. Que como lo señala el primer párrafo del Apartado B de la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fines electorales de las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
12. Que el inciso b) del apartado B de la base III del artículo 41 constitucional, señala que para el caso de las elecciones locales con jornada electoral celebrada en mes o año distinto a la jornada electoral federal, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional.
13. Que para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas, accederán a la radio y televisión a través del tiempo de que el primero dispone en dichos medios, de conformidad con el artículo 50, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
14. Que respecto de la asignación de tiempos en radio y televisión, las disposiciones que son aplicables al caso que nos ocupa son las relativas a las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, pues la fecha en que tendrá lugar la jornada electoral no concurre con las elecciones federales.
15. Que los artículos 64, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 26, párrafo 1 del reglamento de la materia disponen que en los comicios locales no coincidentes con el federal, el Instituto administrará cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y cada canal de televisión cuya señal se origine en la entidad que celebre el proceso electoral local, a partir del inicio de la precampaña y hasta el término de la jornada electoral.
16. Que los artículos 65, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 27 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que de los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto Federal Electoral durante las precampañas electorales de entidades federativas cuya jornada electoral no sea coincidente con la federal, pondrá a disposición de la autoridad electoral administrativa en la entidad de que se trate, doce minutos diarios en las estaciones de radio y canales de televisión que determinen las pautas respectivas; el tiempo restante quedará a disposición del Instituto Federal Electoral para su fines propios o de otras autoridades electorales.

17. Que el artículo 66, párrafo 2 del código en cita, dispone que serán aplicables en las entidades federativas y procesos electorales locales las normas contenidas en el propio código que resulten aplicables. De este modo, se tiene que el dispositivo antes precisado apunta en su párrafo 1, que el tiempo restante del que se distribuya entre los partidos políticos quedará a disposición del Instituto Federal Electoral para sus propios fines o los de otras autoridades electorales. Consecuentemente, corresponde administrar al Instituto, para tal objetivo, treinta y seis minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión.
18. Que de conformidad con el artículo 35, párrafo 1 y 2 del Reglamento de la materia, durante el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha en que concluyen las precampañas locales o federales y hasta el día anterior al inicio de la campaña electoral respectiva —conocido como periodo de intercampaña—, el Instituto dispondrá de cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canales de televisión. Dicho tiempo, acota la disposición reglamentaria, será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto o de otras Autoridades Electorales.
19. Que de acuerdo con los artículos 66, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 28, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, durante las campañas electorales locales en las entidades federativas cuya jornada comicial no sea coincidente con los procesos electorales federales, el Instituto asignará como prerrogativa para los partidos políticos, a través de las autoridades electorales competentes, dieciocho minutos diarios en estaciones de radio y canales de televisión que determinen las pautas respectivas. Además, las disposiciones en comento prevén que el tiempo restante quedará a disposición del Instituto para sus propios fines o los de otras autoridades electorales. Por lo tanto, durante el periodo que comprenden las campañas en el estado de Baja California, el Instituto Federal Electoral tendrá disponibles treinta minutos diarios para su asignación entre las autoridades electorales que así lo soliciten para el cumplimiento de sus propios fines.
20. Que por disposición del artículo 286 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California, a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las campañas y hasta el día en que se lleve a cabo la jornada electoral —también conocido como periodo de reflexión— los partidos políticos no podrán transmitir propaganda electoral, por lo que el tiempo disponible en radio y televisión será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, federales o locales.
21. Que de conformidad con los incisos b) y c) del párrafo 1 del artículo 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con los artículos 9, párrafos 5 y 6, y 10, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral y, por su conducto, las demás autoridades electorales dispondrán en las estaciones de radio y canales de televisión de mensajes con duración de veinte y treinta segundos, cuyo horario de transmisión será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas, el cual se divide en tres franjas horarias (la franja matutina, que comprende de las seis a las doce horas; la franja vespertina, de las doce a las dieciocho horas, y la franja nocturna, de las dieciocho a las veinticuatro horas).

Si bien las disposiciones señaladas prevén la posibilidad de que se pauten mensajes de autoridades electorales de veinte o treinta segundos, la estructura y espacios de las pautas aprobadas para la transmisión de los mensajes del Instituto Federal Electoral también serán aplicables para atender las solicitudes de tiempo y pautado de otras autoridades electorales. Por lo tanto, la duración de los mensajes de las autoridades locales deberá adecuarse a la de los promocionales previstos en las pautas de la autoridad federal, los cuales tienen una duración de treinta segundos. En efecto, resulta indispensable que la duración de los mensajes de todas las autoridades electorales sea la misma pues se insertan en una pauta de transmisión que distribuye los promocionales que corresponden a las autoridades electorales de la manera más uniforme posible a lo largo del periodo.

22. Que de los artículos 40 y 41, en relación con el artículo 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende que la República Mexicana está constituida por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y que el pueblo ejerce su soberanía

por medio de los Poderes de los Estados, en lo que toca a dichos regímenes. En virtud de lo anterior, la aplicación e instrumentación de las normas que regulan la celebración de procesos electorales locales es atribución de las entidades federativas.

23. Que conforme al artículo 5 Apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Baja California y 128 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
24. Que los artículos 5 Apartado B, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Baja California y 132 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California, establecen que el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California será el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral. Asimismo, será responsable de vigilar que en el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos previstas por la Ley electoral local se actúe con apego a la misma y dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
25. Que en ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con los artículos 218, fracción II, 261 párrafo primero, fracción II y 286, párrafo primero del Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California determinó los siguientes periodos de acceso en su conjunto a la radio y la televisión:

Etapas Proceso Electoral	Periodo	Duración
Precampaña	12 de marzo al 17 de abril de 2010	37 días
Intercampaña	18 de abril al 5 de mayo de 2010	18 días
Campaña	6 de mayo al 30 de junio de 2010	56 días
Periodo de reflexión	1 al 3 de julio de 2010	3 días

26. Que por lo que respecta a los promocionales de las autoridades electorales, el artículo 68, párrafos 1, 2 y 3 del código referido establece que, para el cumplimiento de los fines propios de las autoridades electorales locales en las entidades federativas con jornada electoral no coincidente con la federal, el Instituto asignará tiempo en radio y televisión conforme a la disponibilidad con que se cuente. El Consejo General determinará el tiempo en radio y televisión que se asignará a las autoridades electorales locales, conforme a la solicitud que aquéllas presenten.
27. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, párrafo 1, inciso e) del código de la materia, las autoridades electorales locales propondrán al Instituto las pautas que correspondan a los tiempos que éste les asigne conforme a lo previsto por la normativa atinente.
28. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva deberá analizar la procedencia de las pautas correspondientes a las elecciones locales no coincidentes con la federal, de conformidad con lo siguiente:
 - a. El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas; de conformidad con lo previsto en el artículo 41, base III, apartado A, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafo 1; 32, párrafo 1 y 37, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

- b. Los tiempos pautados deberán estar distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, de conformidad con los artículos 41, base III, apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, párrafo 3 del código de la materia; 12, párrafo 1 del reglamento de la materia y 32, párrafo 1.
 - c. El horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de seis a las doce horas; de las doce a las dieciocho horas y de dieciocho a las veinticuatro horas, como lo apunta el artículo 37, párrafos 1, incisos b) y d), y 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
 - d. Los tiempos de que dispone el Instituto durante las campañas electorales en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos, según lo prevén los artículos 72, párrafo 1, inciso d) del código de la materia; 16 y 32, párrafo 2 del reglamento de la materia.
 - e. El Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración treinta segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde del total, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 72, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 16, párrafo 6 del reglamento de la materia.
 - f. Para la aprobación de las pautas propuestas por la autoridad electoral local se debe evitar categóricamente la inclusión de tiempos correspondientes a los partidos políticos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 72, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - g. Los mensajes pautados por las autoridades electorales locales estén previstos entre los tiempos disponibles con que cuente el Instituto Federal Electoral, según los artículos 41, base III, Apartados A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafo 3 y 57, párrafos 1 y 5 del código de la materia; y, 12, párrafos 1 y 4 del reglamento de la materia.
29. Que los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales institucionales del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales locales durante el periodo de precampañas, intercampaña, campañas locales y periodo de reflexión en el Estado de Baja California, mismos que forman parte integral del presente acuerdo, cumplen con lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64; 65; 66; y 72, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26; 27; 28; 36, párrafo 4; 37, párrafo 1, incisos a), b) y d), y párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
30. Que, en todo caso, la inclusión de los promocionales de las autoridades locales que hicieron su solicitud de asignación de tiempos, surtirá efectos dentro de dichos modelos de pautas una vez que el Consejo General de este Instituto acuerde la asignación de tiempos necesaria. En todo caso, se deberá estar a los plazos de notificación previstos en el reglamento de la materia.
31. Que para tales fines, la Junta General Ejecutiva instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 123 y 125, párrafo 1, incisos e) y II) del Código de la materia, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, defina los espacios de las pautas autorizadas mediante el presente Acuerdo que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.
32. Que las autoridades electorales de las entidades federativas entregarán al Instituto los materiales con los mensajes que les correspondan en radio y televisión, para la difusión de sus actividades durante los procesos electorales locales, según lo establece el artículo 72, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

33. Que los concesionarios de radio y televisión se abstendrán de comercializar el tiempo que no sea asignado por el Instituto, y que lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los permisionarios, de acuerdo con los artículos 57, párrafo 5 del código electoral federal y 36, párrafo 6 del reglamento de la materia.
34. Que las estaciones de radio y canales de televisión en los que se transmitirán los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las Autoridades Electorales Locales durante los periodos de precampañas, intercampañas, campañas y periodo de reflexión en el Estado de Baja California, conforme al modelo de pautas que en este acuerdo se aprueba, serán aquellas que se encuentren listadas en el catálogo respectivo.
35. Que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: i) Elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; ii) Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas de educación cívica y capacitación electoral; iii) Preparar el material didáctico y los instructivos electorales; iv) Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, y v) Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que no hubiesen cumplido con las obligaciones establecidas en el propio código, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las de voto, a que lo hagan, de conformidad con el artículo 132, párrafo 1 del código de la materia.
36. Que para dar cumplimiento a dichas atribuciones, es necesario que la Junta General Ejecutiva evalúe otras modalidades de cumplimiento de las pautas de transmisión de mensajes de autoridades electorales con el objeto de optimizar la eficacia del tiempo de que disponen, de modo que se permita una mayor incidencia del contenido de los promocionales del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales en general.
37. Que como consecuencia de lo señalado en los considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta General Ejecutiva aprueba los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales de Baja California, así como de otras autoridades electorales, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión en el Estado de Baja California, los cuales forman parte del presente Acuerdo para todos los efectos legales y serán aplicables a las emisoras previstas en el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión respectivos.
38. Que las pautas específicas que se elaboren con base en el modelo que se aprueba mediante el presente Acuerdo no podrán ser modificadas o alteradas por los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, así como tampoco podrán exigir mayores requisitos técnicos a los aprobados por el mismo Comité, como lo señalan los artículo 74, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 36, párrafo 5, del Reglamento de Acceso a la Radio y Televisión en Materia Electoral.
39. Que el tiempo no asignado para fines electorales en los Estados con procesos electorales locales con jornada comicial no coincidente con la federal, quedará a disposición del Instituto Federal Electoral en cada una de las entidades federativas que correspondan, hasta la conclusión de las respectivas campañas electorales locales. Los concesionarios de radio y televisión se abstendrán de comercializar el tiempo que no sea asignado por el Instituto, lo que será aplicable, en lo conducente, a los permisionarios, de conformidad con el artículo 57, párrafo 5 del código comicial y 36, párrafo 6, del reglamento de la materia.
40. Que las pautas específicas que se elaboren a partir del modelo de pautas que por este acto se aprueba, deberán ser notificadas a las estaciones de radio y canales de televisión con al menos veinte días de anticipación, de conformidad con el artículo 38, párrafo 4 del Reglamento de Acceso a la Radio y la Televisión en Materia Electoral.
41. Que las Juntas Locales Ejecutivas son órganos permanentes, presididos por un vocal ejecutivo que será el responsable de la coordinación con las autoridades electorales de la entidad federativa que corresponda para el acceso a la radio y a la televisión de los partidos políticos en las campañas locales, así como de los institutos electorales, o equivalentes, de acuerdo con los artículos 135, párrafo 1 y 136, párrafo 1 del código comicial.

42. Que como lo señala el párrafo 5, incisos c) y d) del artículo 6 del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la entidad federativa correspondiente, así como fungir como autoridades auxiliares de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III —apartados A y B— y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 51, párrafo 1, inciso b); 54; 64; 65; 66; 72, párrafo 1; 74; 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso b); 6, párrafo 2, incisos a) y g); 7, párrafo 1; y 36, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueban los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campañas y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se lleva a cabo en el Estado de Baja California, los cuales acompañan al presente instrumento y forman parte del mismo para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Durante la vigencia de los modelos de pautas aprobados, el Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, definirá los espacios que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General de este Instituto asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que: i) Integre los modelos de pautas aprobados por el Comité de Radio y Televisión a los modelos que se aprueban mediante el presente instrumento; ii) Elabore los pautados específicos para cada emisora, y iii) Los remita junto con los acuerdos aplicables y los materiales respectivos a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión previstos en el catálogo de emisoras de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral ordinario 2010 que se lleva a cabo en el Estado de Baja California.

CUARTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, y solicite a la citada autoridad electoral que publique el Acuerdo de mérito en la gaceta o periódico oficial de su entidad federativa.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 8 de febrero de 2010, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Alberto Alonso y Coria; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciado Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Miguel Fernando Santos Madrigal y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina; no estando presentes durante la votación los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán, de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

PERIODO: DEL 20 DE FEBRERO AL 4 DE JULIO DE 2010
ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA
LOCALIDAD:
EMISORA:
FRECUENCIA:

[illegible]

PERIODO: DEL 20 DE FEBRERO AL 4 DE JULIO DE 2010
ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA
LOCALIDAD: 0
EMISORA: 0
FRECUENCIA: 0

[illegible]

PERIODO: DEL 20 DE FEBRERO AL 4 DE JULIO DE 2010
ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA
LOCALIDAD: 0
EMISORA: 0
FRECUENCIA: 0

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PERIODO: DEL 20 DE FEBRERO AL 4 DE JULIO DE 2010
 ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA
 LOCALIDAD: 0
 EMISORA: 0
 FRECUENCIA: 0

MES			MAYO							JUNIO																																	
DIA Y FECHA			26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9																										
HORARIO	MINUTOS		MI	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi																										
06:00:00 a 06:59:59	3	1	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		2																																									
		3	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		4	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
07:00:00 a 07:59:59	3	5																																									
		6	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		7	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		8																																									
08:00:00 a 08:59:59	3	9	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		10	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		11																																									
		12	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
09:00:00 a 09:59:59	3	13	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		14																																									
		15	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		16	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
10:00:00 a 10:59:59	3	17																																									
		18	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		19	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		20																																									
11:00:00 a 11:59:59	3	21	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		22	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		23																																									
		24	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
12:00:00 a 12:59:59	2	25	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		26																																									
		27	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		28	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
13:00:00 a 13:59:59	2	29																																									
		30	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		31	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		32																																									
14:00:00 a 14:59:59	2	33	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		34	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		35																																									
		36	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
15:00:00 a 15:59:59	2	37																																									
		38	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		39																																									
		40	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
16:00:00 a 16:59:59	2	41																																									
		42	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		43																																									
		44	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
17:00:00 a 17:59:59	2	45																																									
		46	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		47																																									
		48	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
18:00:00 a 18:59:59	3	49																																									
		50	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		51																																									
		52	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
19:00:00 a 19:59:59	3	53																																									
		54	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		55																																									
		56	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
20:00:00 a 20:59:59	3	57																																									
		58	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		59																																									
		60	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
21:00:00 a 21:59:59	3	61	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		62																																									
		63	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		64	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
22:00:00 a 22:59:59	3	65																																									
		66	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		67	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		68																																									
23:00:00 a 23:59:59	3	69	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		70	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										
		71																																									
		72	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR																										

[illegible]

PERIODO: DEL 20 DE FEBRERO AL 4 DE JULIO DE 2010
 ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA
 LOCALIDAD: 0
 EMISORA: 0
 FRECUENCIA: 0

MES			JUNIO						JULIO			
DÍA Y FECHA			25	26	27	28	29	30	1	2	3	4
HORARIO	MINUTOS	SE	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		1	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
		1	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
		1	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
07:00:00 a 07:59:59	3	1	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
		1	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
		1	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
		1	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
08:00:00 a 08:59:59	3	1	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
		1	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
		1	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110
		1	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
09:00:00 a 09:59:59	3	1	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130
		1	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
		1	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
		1	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160
10:00:00 a 10:59:59	3	1	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170
		1	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
		1	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190
		1	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
11:00:00 a 11:59:59	3	1	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
		1	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
		1	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230
		1	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
12:00:00 a 12:59:59	2	1	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250
		1	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
		1	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
		1	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280
13:00:00 a 13:59:59	2	1	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290
		1	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
		1	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310
		1	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320
14:00:00 a 14:59:59	2	1	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330
		1	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340
		1	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350
		1	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
15:00:00 a 15:59:59	2	1	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370
		1	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380
		1	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390
		1	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400
16:00:00 a 16:59:59	2	1	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410
		1	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420
		1	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430
		1	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440
17:00:00 a 17:59:59	2	1	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450
		1	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460
		1	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470
		1	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480
18:00:00 a 18:59:59	3	1	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490
		1	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500
		1	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510
		1	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520
19:00:00 a 19:59:59	3	1	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530
		1	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540
		1	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550
		1	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560
20:00:00 a 20:59:59	3	1	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570
		1	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580
		1	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590
		1	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600
21:00:00 a 21:59:59	3	1	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610
		1	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620
		1	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630
		1	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640
22:00:00 a 22:59:59	3	1	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650
		1	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660
		1	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670
		1	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680
23:00:00 a 23:59:59	3	1	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690
		1	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700
		1	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710
		1	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral Ordinario 2010 del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE07/2010.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PAUTA PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION DE LOS MENSAJES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES, DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA Y PERIODO DE REFLEXION DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2010 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

- I. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2008, con conocimiento de la opinión previa del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva aprobó el “Acuerdo [...] por el que se propone al Consejo General la expedición del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral”, identificado con la clave JGE62/2008.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el “Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral”, identificado con la clave número CG327/2008, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de dicho año, y entró en vigor al día siguiente, de conformidad con su artículo primero transitorio.
- V. El 13 de junio de dos mil nueve, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 577-08 I.P.O, mediante el cual se reformaron los artículos 27, 27 bis, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- VI. Mediante oficio número DEPPP/STCRT/11541/2009, de fecha 1 de septiembre de 2009, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Chihuahua, lo siguiente:

“[...]”

Para que esta autoridad federal esté en posibilidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para garantizar el acceso de los partidos políticos a la radio y a la televisión en el proceso electoral local que se lleva a cabo en su entidad, el instituto electoral estatal que preside deberá remitir a esta Dirección Ejecutiva la siguiente información a más tardar el próximo 11 de septiembre:

- a. *El calendario del proceso local, en el que precise los periodos de precampañas, campañas, suspensión de propaganda electoral y de partidos políticos (periodo de reflexión);*
- b. *El periodo de acceso conjunto a radio y televisión con motivo de las precampañas electorales locales;*
- c. *El periodo de acceso conjunto a radio y televisión con motivo de las campañas electorales locales;*
- d. *El listado actualizado de los partidos políticos con registro local, con el propósito de atender lo dispuesto en el artículo 41, base III, apartado B, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

- e. Los porcentajes de votación obtenidos por cada uno de los partidos políticos en la elección inmediata anterior de diputados, así como de los votos nulos y de candidatos no registrados;
- f. De existir partidos locales, el logotipo o emblema que ostentan (en archivo electrónico .jpg);
- g. Plazos para el registro de coaliciones; y
- h. Cualquier otra información relevante que pudiese afectar la asignación de tiempos en radio y televisión para los partidos políticos y la autoridad electoral a su cargo durante los procesos electorales.

[...]"

VII. A través del oficio IEE/P/99/2009, de fecha 9 de septiembre de 2009, el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Chihuahua dio respuesta en los siguientes términos:

"[...] le informo que en esta entidad se está llevando a cabo la reforma a la Ley Electoral del Estado, por lo que nos es imposible contestar en este momento a los incisos a), b), c) y g) que nos solicita, una vez lista la reforma le enviaremos los datos requeridos. Así pues, le envío las respuestas a los incisos restantes.

d) Los partidos con registro local en esta entidad:

1. Partido Acción Nacional
2. Partido Revolucionario Institucional
3. Partido de la Revolución Democrática
4. Partido Verde Ecologista de México
5. Partido del Trabajo
6. Partido Nueva Alianza
7. Partido Convergencia

e) Los porcentajes de votación y votos obtenidos por los partidos políticos y coaliciones en la elección inmediata anterior de diputados, así como los votos nulos y de candidatos no registrados son los siguientes:

Coalición	Votos Obtenidos	% de la votación depositada en las urnas
Partido Acción Nacional	374,196	41.24649064
Alianza por Chihuahua	419,107	46.19689402
Unidos por Chihuahua	40,210	4.432226397
Partido del Trabajo	17,809	1.963032079
Partido Verde Ecologista de México	20,527	2.26262879
Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina	10,850	1.195962606
Candidatos no registrados	251	0.027666969
Nulos	24,269	2.675098294
TOTAL		100%

En relación a la coalición “Alianza por Chihuahua”, comprendida por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza, en su convenio se estableció que este último obtendría un porcentaje de votación del 7%.

Porcentaje de Votación Estatal Válida Emitida por la Coalición= 47.48%

Partido Revolucionario Institucional= 40.48%

Partido Nueva Alianza= 7%

La coalición “Unidos por Chihuahua”, integrada por el Partido de la Revolución Democrática y Partido Convergencia, en su convenio estableció que menos del 5% de votación estatal válida emitida será únicamente para el Partido de la Revolución Democrática.

Porcentaje de Votación Estatal Válida Emitida por la Coalición= 4.55%

Partido de la Revolución Democrática= 4.55%

Partido Convergencia= 0%

f) En relación a este inciso, ha de saber que en esta entidad no existen partidos políticos locales (sic)”

VIII. El 10 de septiembre de 2009, en el Decreto 733/09 VI P.E. la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua expidió la nueva Ley Electoral para el Estado de Chihuahua, la cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, es decir, el 13 de septiembre del 2009.

IX. Mediante oficio IEE/P/107/2009, de fecha 9 de octubre de 2009, el Secretario General del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Chihuahua, informó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral lo siguiente:

“[...]”

-El calendario del proceso electoral en el que se precise el inicio y conclusión del mismo, los periodos de precampañas. Campañas, suspensión de propaganda electoral y de partidos políticos:

De conformidad con numeral 1 (sic), del artículo 123, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua se advierte que el proceso electoral ordinario iniciará el día quince del mes de diciembre del año previo al de la elección.

Aunado a lo anterior el numeral 3, del artículo 124 de la ley antes citada, los partidos políticos al realizar los procesos internos para la selección de candidatos, deberán informar al órgano supremo de este instituto, el procedimiento que aplicarán para la selección interna del candidato a Gobernador a más tardar el tres de enero del año del proceso electoral, y cuando se trate de la selección interna de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos a más tardar el día veintiocho de febrero del año del proceso electoral.

Así mismo, el artículo 125, nos señala que en ningún caso, las precampañas excederán de cuarenta y cinco días para la selección de candidatos a Gobernador, y de treinta días para la selección de candidatos a diputados, miembros de ayuntamientos y síndicos. Darán inicio durante la primera quincena del mes de enero del año de la elección, para la elección de candidatos a Gobernador, y durante la primera quincena del mes de marzo del mismo año, para la elección de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos

Luego, el artículo 135 de la ley citada establece los plazos para presentar la solicitud de registro de candidaturas durante el año de la elección; dentro de los primeros diez días del mes de abril, tratándose de candidatos a Gobernador; los primeros diez días del mes de mayo, candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, miembros de los ayuntamientos y síndicos, y del once al quince de mayo, en relación a candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional.

Al respecto de las Campañas Electorales, los artículos 141 y 142, del mismo ordenamiento nos indican que las campañas electorales para Gobernador del Estado tendrán una duración de setenta y cinco días y las campañas electorales para diputados por el principio de mayoría relativa, miembros de los ayuntamientos y síndicos, tendrán una duración de cuarenta y cinco días.

Al respecto, el Consejo General emitirá un acuerdo a efecto de fijar el inicio y conclusión de las precampañas y campañas electorales, para efecto de garantizar que su duración se ajuste a los plazos.

Por tanto, el inicio de campaña en la elección de gobernador dará inicio el diecisiete de abril del año electoral y el diecisiete de mayo para la elección de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos, ambas concluirán el treinta de junio.

Ahora bien, los periodos de suspensión de la propaganda electoral en el día de la jornada, misma que se celebrará el cuatro de julio del año referida (sic) y durante los tres días anteriores, donde no se permitirá la celebración de actos de campaña o la difusión de propaganda electoral, así como el periodo del fin de precampaña al inicio de la campaña electoral.

En lo referente a la conclusión del proceso electoral local, el artículo 123, numeral 2, de la Ley Electoral de esta entidad, concluye con la etapa de declaración de validez y la entrega de constancias de mayoría y validez; o en su caso, con la resolución que emita en última instancia el Tribunal Estatal Electoral, a su vez, el artículo 365, numeral 2, del multicitado ordenamiento, indica que todos los juicios de inconformidad deberán quedar resueltos a más tardar el treinta de agosto del año de la elección.

-En otro de los puntos solicitados sobre los periodos (fechas de inicio y conclusión) en que los partidos políticos gozarán en su conjunto de la prerrogativa de acceso a radio y televisión para cada una de las etapas (precampañas y campañas). Este periodo en relación con las precampañas comprenderá cuarenta y cinco días para la elección de candidatos a Gobernador, a partir de la primera quincena de enero y de treinta días para la elección de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos, que iniciará durante la primera quincena de enero. Y el periodo en relación con las campañas comprenderá setenta y cinco días para la elección de candidatos a Gobernador del Estado y para diputados por el principio de mayoría relativa, miembros de los ayuntamientos y síndicos, tendrán una duración de cuarenta y cinco días. Por lo que el periodo conjunto en campaña se dará del diecisiete de mayo al 30 de junio.

-Respecto al convenio de coalición, deberá presentarse por escrito ante el Instituto Estatal Electoral antes del inicio del plazo para el registro de candidatos de que se trate, quien dispondrá de 3 días para resolver sobre su aprobación y, una vez que cause estado, ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

-Finalmente, le informo que en este instituto se está llevando a cabo la elaboración del proyecto que se propondrá sobre las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y de este órgano durante las precampañas y campañas locales, por lo que nos es imposible contestar en este momento a la solicitud de remitir los tiempos que esta autoridad requiere en radio y televisión para el cumplimiento de los propios fines durante cada uno de los periodos que conforman el proceso electoral local.

Por otro lado, de conformidad con los (sic) establecido en los artículos 73 al 76 de la ley electoral citada, establecen la posibilidad de que los partidos políticos que postulen candidaturas comunes en los procesos electorales.

En atención a lo anterior se establece lo siguiente:

- I. Se Debe (sic) manifestar consentimiento por escrito por parte del ciudadano o ciudadanos postulados, así como de los partidos políticos que intervinieron, acompañado de la plataforma electoral que sustentarán y del acuerdo de quien ostentará la representación de la candidatura.*
- II. La manera en que cada partido participará con sus aportaciones de gastos de campaña en la candidatura común, se advierte que en la aportación de gastos de campaña el límite se fijará por cada partido político que la postule y el total de las aportaciones por candidatura no deberá exceder el tope de gastos de campaña que para cada elección se establezca como si fuera un sólo partido político. Cada partido político será responsable de la entrega de los informes respectivos a su gasto de campaña en la candidatura común a que aplica;*
- III. La especificación en que cada uno de los partidos políticos integrante (sic) de la candidatura común conservará sus derechos, obligaciones y prerrogativas.*

- IV. *La manera en que cada partido político aparecerá tanto en la propaganda que se haga a favor del candidato común, como en la boleta electoral*
 - V. *Los votos se computarán para cada uno de los partidos políticos que los haya obtenido y se sumarán a favor de candidato común, y*
 - VI. *La obligación de los partidos políticos participantes en la candidatura común, de registrar una lista propia de diputados por el principio de representación proporcional.*
 - VII. *Aparte, independientemente de la elección para la que se realice, cada partido conservará su propia representación ante las autoridades administrativas y ante las mesas directivas de casilla. Excepto en la interposición de los medios de impugnación previstos en esta ley, en cuyo caso la representación será en los términos que de común acuerdo determinen.*
 - VIII. *Una vez concluido el proceso electoral, termina automáticamente la candidatura común [...]"*
- X. En la novena sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2009, en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos para su difusión en el periodo ordinario en todo el territorio nacional así como en las entidades federativas con elecciones locales durante el año 2010"*, identificado con la clave número ACRT/066/2009.
- XI. En la misma sesión a que se refiere el antecedente previo, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emitió el *"Acuerdo [...] por el que se aprueban los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del código federal de instituciones y procedimientos electorales"*, identificado con la clave ACRT/067/2009.
- XII. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 30 de octubre de 2009, se aprobó el CG552/2009 *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios de los Catálogos de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales con jornada comicial durante el año 2010"*.
- XIII. A través de los oficios IEE/S/030/2009 y IEE/S/031/2009, de fechas 29 y 30 de octubre de 2009 dirigidos al Presidente del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, respectivamente, el Secretario General del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Chihuahua remitió copia certificada del *"Acuerdo por el cual se asigna tiempos del Estado en radio y televisión a los partidos políticos para el proceso electoral ordinario 2009-2010 durante las precampañas, así como las propuestas de pauta correspondientes"* aprobado en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de la Asamblea General del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua celebrada el 29 de octubre del año 2009.
- XIV. A través del oficio DEPPP/STCRT/12306/2009 de fecha 28 de octubre de 2009, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua remitiera solicitud de asignación de tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de los fines de ese organismo electoral.
- XV. Mediante oficio DEPPP/STCRT/12319/2009, recibido en el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua el 6 de noviembre de 2009, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó al Magistrado Presidente remitiera su solicitud de asignación de tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, éste es el órgano de legalidad y plena jurisdicción en materia electoral, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con patrimonio propio.
- XVI. Mediante oficio número PSG-1105/2009 de fecha 10 de noviembre de 2009, el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua solicitó tiempo en radio y televisión para el cumplimiento de los fines de dicha autoridad electoral.

- XVII. El 18 de noviembre de 2009, mediante oficio IEE/P/164/09, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Chihuahua remitió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la propuesta de distribución de tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de sus propios fines.
- XVIII. El 18 de noviembre de 2009, mediante oficio 3087/FEPADE/2009, la Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral la asignación de tiempo en radio y televisión para el cumplimiento de los fines, durante el proceso electoral local en el Estado de Chihuahua.
- XIX. En sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, celebrada el 30 de noviembre de 2009, fue aprobado el *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los períodos de precampañas e intercampaña del Proceso Electoral Ordinario 2010 del Estado de Chihuahua*.
- XX. En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el CG677/2009 *"Acuerdo [...] por el que se aprueban los Lineamientos para la Reprogramación y la Reposición de los Promocionales y Programas de los Partidos Políticos y Autoridades Electorales en emisoras de Radio y Televisión."*
- XXI. El 22 de diciembre de 2009, fue declarado el inicio del Proceso Electoral Local en dicha entidad federativa, durante la Primera Sesión Ordinaria de Instalación del Consejo General y de inicio del Proceso Electoral Ordinario del año 2009-2010.
- XXII. Mediante oficio número IEE/S/04/2010 de fecha 11 de enero de del año en curso, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua remitió al Instituto Federal Electoral el *"Acuerdo relativo a la asignación de tiempos en radio y televisión a los partidos políticos con derecho a participar en el proceso electoral ordinario 2009-2010, durante las campañas electorales, así como las propuestas de pautado correspondiente"*.
- XXIII. En la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de febrero del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña dentro del proceso electoral de 2010, que se llevará a cabo en el Estado de Chihuahua"*, el cual concluyó en los puntos de Acuerdo siguientes:

"[...]"

PRIMERO. *En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueban los modelos de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodo de campaña de candidatos a Gobernador y candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos dentro del proceso local electoral en el Estado de Chihuahua; mismas que acompañan al presente Acuerdo y forman parte del mismo para todos los efectos legales.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que, una vez que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral apruebe el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales destinados al cumplimiento de los fines propios del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Chihuahua, del Instituto Federal Electoral y de las demás autoridades electorales, para el proceso local electoral, integre ambas pautas.*

TERCERO. *Se aprueba, el calendario de elaboración de las órdenes de transmisión, entrega y recepción de materiales de los partidos políticos relacionados con el proceso local electoral en el Estado de Chihuahua, así como para su notificación respectiva.*

CUARTO. *Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, junto con los acuerdos aplicables, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral que se lleva a cabo en el Estado de Chihuahua.*

QUINTO. *Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos legales a que haya lugar.*

SEXTO. *Notifíquese al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de Chihuahua y al Instituto Estatal Electoral en el Estado de Chihuahua."*

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que en términos de lo señalado por los artículos 41, base III, Apartado A, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios objetivos, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que corresponden a los partidos políticos en la materia.
3. Que como lo señala el artículo 1, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan, entre otras, las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentran aquellas que les confieren acceso a la radio y televisión para el cumplimiento de sus propios fines.
4. Que de acuerdo con el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales.
5. Que en términos del párrafo 2 del mismo artículo, el Reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
6. Que los artículos 51, párrafo 1, incisos a) al f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, párrafo 1, incisos a) al f) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; el Comité de Radio y Televisión; la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares en esta materia.
7. Que el inciso e), del párrafo 1, del artículo 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral, a través de la instancia administrativa competente, elaborará las pautas de transmisión de sus propios mensajes.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, párrafo 2, incisos a) y b) y 36, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral es la instancia administrativa competente para conocer y, en su caso, corregir, suprimir o adicionar las pautas que le presenten las autoridades electorales federales o locales, respecto del uso del tiempo que les corresponda, así como para aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales.
9. Que en términos de los artículos 108, párrafo 1, inciso c); 122, párrafo 1, inciso o) del Código; 37, párrafo 1 y 38, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo central de naturaleza colegiada del Instituto Federal Electoral que tiene entre sus atribuciones, cumplir con aquéllas que le encomiende el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

10. Que la Junta General Ejecutiva es presidida por el Consejero Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, de conformidad con el artículo 121, párrafo 1 del código de la materia y 38, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
11. Que como lo señala el primer párrafo del Apartado B, de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fines electorales de las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
12. Que el inciso b), del apartado B, de la base III, del artículo 41 constitucional, señala que para el caso de las elecciones locales con jornada electoral celebrada en mes o año distinto a la jornada electoral federal, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional.
13. Que para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas, accederán a la radio y televisión a través del tiempo de que el primero dispone en dichos medios, de conformidad con el artículo 50, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
14. Que respecto de la asignación de tiempos en radio y televisión, las disposiciones que son aplicables al caso que nos ocupa son las relativas a las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, pues la fecha en que tendrá lugar la jornada electoral no concurre con las elecciones federales, tal y como se desprende del contenido de los artículos 141 y 142 de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua.
15. Que los artículos 64, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 26, párrafo 1 del reglamento de la materia disponen que en los comicios locales no coincidentes con el federal, el Instituto administrará cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y cada canal de televisión cuya señal se origine en la entidad que celebre el proceso electoral local, a partir del inicio de la precampaña y hasta el término de la jornada electoral.
16. Que de acuerdo con los artículos 66, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 28, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, durante las campañas electorales locales en las entidades federativas cuya jornada comicial no sea coincidente con los procesos electorales federales, el Instituto asignará como prerrogativa para los partidos políticos, a través de las autoridades electorales competentes, dieciocho minutos diarios en estaciones de radio y canales de televisión que determinen las pautas respectivas. Además, las disposiciones en comento prevén que el tiempo restante quedará a disposición del Instituto para sus propios fines o los de otras autoridades electorales. Por lo tanto, durante el periodo que comprenden las campañas en el estado de Chihuahua, el Instituto Federal Electoral tendrá disponibles treinta minutos diarios para su asignación entre las autoridades electorales que así lo soliciten para el cumplimiento de sus propios fines.
17. Que por disposición del artículo 142 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las campañas y hasta el día en que se lleve a cabo la jornada electoral, esto es, durante los tres días anteriores —también conocido como periodo de reflexión— los partidos políticos no podrán transmitir propaganda electoral, por lo que el tiempo disponible en radio y televisión será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, federales o locales.
18. Que de conformidad con los incisos b) y c) del párrafo 1 del artículo 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con los artículos 9, párrafos 5 y 6; y 10, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral y, por su conducto, las demás autoridades electorales dispondrán en las estaciones de radio y canales de televisión de mensajes con duración de veinte y treinta segundos, cuyo horario de transmisión será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas, el cual se divide en tres franjas horarias (la franja matutina, que comprende de las seis a las doce horas; la franja vespertina, de las doce a las dieciocho horas, y la franja nocturna, de las dieciocho a las veinticuatro horas).

Si bien las disposiciones señaladas prevén la posibilidad de que se pauten mensajes de autoridades electorales de veinte o treinta segundos, la estructura y espacios de las pautas aprobadas para la transmisión de los mensajes del Instituto Federal Electoral también serán aplicables para atender las solicitudes de tiempo y pautado de otras autoridades electorales. Por lo tanto, la duración de los mensajes de las autoridades locales deberá adecuarse a la de los promocionales previstos en las pautas de la autoridad federal, los cuales tienen una duración de *treinta segundos*. En efecto, resulta indispensable que la duración de los mensajes de todas las autoridades electorales sea la misma pues se insertan en una pauta de transmisión que distribuye los promocionales que corresponden a las autoridades electorales de la manera más uniforme posible a lo largo del periodo.

19. Que de los artículos 40 y 41, en relación con el artículo 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende que la República Mexicana está constituida por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de los Estados, en lo que toca a dichos regímenes. En virtud de lo anterior, la aplicación e instrumentación de las normas que regulan la celebración de procesos electorales locales es atribución de las entidades federativas.
20. Que conforme al artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 78 de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua, la organización de las elecciones es una función estatal que se lleva a efecto por un organismo público denominado Instituto Estatal Electoral, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.
21. Que por su parte, el artículo 96, párrafo 1, incisos I, III, IX, X, XI y XII de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua establecen que será facultad del máximo órgano de dirección del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Chihuahua, dictar las resoluciones necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones contenidas en su Ley, así como dar acceso a los partidos políticos y las coaliciones a la radio y la televisión de conformidad con las reglas establecidas por el apartado B, base III del artículo 41 constitucional, mediante asignación de los tiempos en radio y televisión que durante precampañas y campañas correspondan a los partidos políticos y coaliciones. Asimismo, tendrá la facultad de solicitar el tiempo de radio y televisión que el Instituto Estatal Electoral requiera para el cumplimiento de sus fines.
22. Que los artículos 141 y 142 de la Ley Electoral para el Estado de Chihuahua, prevé dos periodos distintos para desarrollo de las campañas en función del tipo de cargo. Así, de conformidad con lo señalado por el Instituto Estatal Electoral, los partidos políticos llevarán a cabo el inicio y conclusión de sus actividades de campañas en:

Tipo de campaña	Periodo
Campaña de candidatos a Gobernador	17 de abril al 30 de junio de 2010
Campaña de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos	17 de mayo al 30 de junio de 2010

De lo anterior, se desprende que el modelo de pautas correspondientes al periodo de campaña del Proceso Electoral Ordinario 2010 del Estado de Chihuahua, comprende los siguientes periodos:

Etapa	Periodo	Duración
Periodo de acceso conjunto a radio y televisión durante las campañas electorales a celebrarse en el Estado de Chihuahua	17 de abril al 30 de junio de 2010	75 días
Periodo de reflexión	1 al 3 de julio de 2010	3 días

23. Que por lo que respecta a los promocionales de las autoridades electorales, el artículo 68, párrafos 1, 2 y 3 del código referido establece que, para el cumplimiento de los fines propios de las autoridades electorales locales en las entidades federativas con jornada electoral no coincidente con la federal, el

- Instituto asignará tiempo en radio y televisión conforme a la disponibilidad con que se cuente. El Consejo General determinará el tiempo en radio y televisión que se asignará a las autoridades electorales locales, conforme a la solicitud que aquéllas presenten.
24. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, párrafo 1, inciso e) del código de la materia, las autoridades electorales locales propondrán al Instituto las pautas que correspondan a los tiempos que éste les asigne conforme a lo previsto por la normativa atinente.
 25. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 6, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva deberá analizar la procedencia de las pautas correspondientes a las elecciones locales con jornada comicial no coincidente con la federal, de conformidad con lo siguiente:
 - a. El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas; de conformidad con lo previsto en el artículo 41, base III, apartado A, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafo 1 y 37, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
 - b. Los tiempos pautados deberán estar distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, de conformidad con los artículos 41, base III, apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, párrafo 3 del código de la materia; y, 12, párrafo 1 del reglamento de la materia.
 - c. El horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de seis a las doce horas; de las doce a las dieciocho horas y de dieciocho a las veinticuatro horas, como lo apunta el artículo 37, párrafos 1, incisos b) y d), y 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
 - d. Los tiempos de que dispone el Instituto durante las campañas electorales en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos, según lo prevén los artículos 72, párrafo 1, inciso d) del código de la materia; 16 del reglamento de la materia.
 - e. El Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración treinta segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde del total, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 72, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 16, párrafo 6 del reglamento de la materia.
 - f. Para la aprobación del modelo de pautas propuesto se debe evitar categóricamente la inclusión de tiempos correspondientes a los partidos políticos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 72, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - g. Los mensajes pautados por las autoridades electorales locales estén previstos entre los tiempos disponibles con que cuente el Instituto Federal Electoral, según los artículos 41, base III, Apartados A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafo 3 y 57, párrafos 1 y 5 del código de la materia; y, 12, párrafos 1 y 4 del reglamento de la materia.
 26. Que los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales institucionales del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales locales durante los periodos de campañas electorales en el Estado de Chihuahua, mismos que forman parte integral del presente acuerdo, cumplen con lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66; y 72, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28; 36, párrafo 4; 37, párrafo 1, incisos a), b) y d), y párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
 27. Que la inclusión de los promocionales de las autoridades locales que hicieron su solicitud de asignación de tiempos, surtirá efectos dentro de dichos modelos de pautas una vez que el Consejo General de este Instituto acuerde la asignación de tiempos necesaria. En todo caso, se deberá estar a los plazos de notificación previstos en el reglamento de la materia.

28. Que para tales fines, la Junta General Ejecutiva instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 123 y 125, párrafo 1, incisos e) y II) del Código de la materia, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, defina los espacios de las pautas autorizadas mediante el presente Acuerdo que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.
29. Que las autoridades electorales de las entidades federativas entregarán al Instituto los materiales con los mensajes que les correspondan en radio y televisión, para la difusión de sus actividades durante los procesos electorales locales, según lo establece el artículo 72, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
30. Que las estaciones de radio y canales de televisión en los que se transmitirán los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las Autoridades Electorales Locales durante los periodos de campañas, conforme al modelo de pautas que en este Acuerdo se aprueba, serán aquellas que se encuentren listadas en el catálogo respectivo.
31. Que son atribuciones la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la de elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere el inciso anterior; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que no hubiesen cumplido con las obligaciones establecidas en el propio código, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las de voto, a que lo hagan, de conformidad con el artículo 132, párrafo 1 del código de la materia.
32. Que para dar cumplimiento a dichas atribuciones, es necesario que la Junta General Ejecutiva evalúe otras modalidades de cumplimiento de las pautas de transmisión de mensajes de autoridades electorales con el objeto de optimizar la eficacia del tiempo de que disponen, de modo que se permita una mayor incidencia del contenido de los promocionales del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales en general.
33. Que como consecuencia de lo señalado en los considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta General Ejecutiva aprueba los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales de la entidad a que se ha hecho referencia, así como de otras autoridades electorales, los cuales forman parte del presente Acuerdo para todos los efectos legales y serán aplicables a las emisoras previstas en el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión respectivos.
34. Que las pautas que se elaboren con base en el modelo que se aprueba mediante el presente Acuerdo, no podrán ser modificadas o alteradas por los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, así como tampoco podrán exigir mayores requisitos técnicos a los aprobados por el mismo Comité, como lo señalan los artículo 74, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 36, párrafo 5, del Reglamento de Acceso a la Radio y Televisión en Materia Electoral.
35. Que el tiempo no asignado para fines electorales en los Estados con procesos electorales locales con jornada comicial no coincidente con la federal, quedará a disposición del Instituto Federal Electoral en cada una de las entidades federativas que correspondan, hasta la conclusión de las respectivas campañas electorales locales. Los concesionarios de radio y televisión se abstendrán de comercializar el tiempo que no sea asignado por el Instituto, lo que será aplicable, en lo conducente, a los permisionarios, de conformidad con el artículo 57, párrafo 5 del código comicial y 36, párrafo 6, del reglamento de la materia.
36. Que las pautas específicas que se elaboren a partir del modelo de pautas que por este acto se aprueba, deberán ser notificadas a las estaciones de radio y canales de televisión con al menos veinte días de anticipación, de conformidad con el artículo 45, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Acceso a la Radio y la Televisión en Materia Electoral.

37. Que las Juntas Locales Ejecutivas son órganos permanentes, presididos por un vocal ejecutivo que será el responsable de la coordinación con las autoridades electorales de la entidad federativa que corresponda para el acceso a la radio y a la televisión de los partidos políticos en las campañas locales, así como de los institutos electorales, o equivalentes, de acuerdo con los artículos 135, párrafo 1 y 136, párrafo 1 del código comicial.
38. Que como lo señala el párrafo 5, incisos c) y d) del artículo 6 del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la entidad federativa correspondiente, así como fungir como autoridades auxiliares de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III —apartados A y B— y, V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 51, párrafo 1, inciso b); 54; 64; 66; 72, párrafo 1; 74; 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso b); 6, párrafo 2, incisos a) y g); 7, párrafo 1; y 36, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueban los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de campaña de candidatos a gobernador, a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos del proceso electoral ordinario 2010 del Estado de Chihuahua, los cuales acompañan al presente instrumento y forman parte del mismo para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Durante la vigencia de los modelos de pautas aprobados, el Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, definirá los espacios que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que (i) integre los modelos de pautas aprobados por el Comité de Radio y Televisión a los modelos que se aprueban mediante el presente instrumento; (ii) elabore los pautados específicos para cada emisora, y (iii) los remita junto con los acuerdos aplicables y los materiales respectivos a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión previstos en el catálogo de emisoras de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral ordinario 2010 del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Estatal Electoral en el Estado de Chihuahua, y solicite a la citada autoridad electoral que publique el Acuerdo de mérito en la gaceta o periódico oficial de su entidad federativa.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 8 de febrero de 2010, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Alberto Alonso y Coria; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciado Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Miguel Fernando Santos Madrigal y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina; no estando presentes durante la votación los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán, de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT	AUT	AUTORIDAD ELECTORAL

[illegible]

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT	AUT	AUTORIDAD ELECTORAL

MES		JUNIO																		
DIA Y FECHA		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19			
HORARIO	MINUTOS	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S			
		ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR			
06:00:00 a 06:59:59	3	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
07:00:00 a 07:59:59	3	5																		
		6																		
		7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		8																		
08:00:00 a 08:59:59	3	9																		
		10	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		11																		
		12																		
09:00:00 a 09:59:59	3	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		14																		
		15																		
		16	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
10:00:00 a 10:59:59	3	17																		
		18																		
		19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
11:00:00 a 11:59:59	3	21																		
		22																		
		23	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
12:00:00 a 12:59:59	2	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		27																		
		28																		
13:00:00 a 13:59:59	2	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
14:00:00 a 14:59:59	2	33																		
		34																		
		35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
15:00:00 a 15:59:59	2	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		38																		
		39																		
		40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
16:00:00 a 16:59:59	2	41																		
		42																		
		43																		
		44																		
17:00:00 a 17:59:59	2	45																		
		46																		
		47																		
		48																		
18:00:00 a 18:59:59	3	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		51	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
19:00:00 a 19:59:59	3	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
20:00:00 a 20:59:59	3	57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
21:00:00 a 21:59:59	3	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		63	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
22:00:00 a 22:59:59	3	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
23:00:00 a 23:59:59	3	69	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		70	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
24:00:00 a 24:59:59	3	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		75																		
		76																		
25:00:00 a 25:59:59	3	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		80																		
26:00:00 a 26:59:59	3	81																		
		82	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		83																		
		84																		
27:00:00 a 27:59:59	3	85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		86																		
		87																		
		88	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
28:00:00 a 28:59:59	3	89																		
		90																		
		91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		92	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
29:00:00 a 29:59:59	3	93	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		94	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		95	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			
		96	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT			

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT	AUT	AUTORIDAD ELECTORAL

MES		MAYO														JUNIO		
DIA Y FECHA		19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	
HORARIO	MINUTOS	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	
		ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	
06:00:00 a 06:59:59	3	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
07:00:00 a 07:59:59	3	5																
		6																
		7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		8																
08:00:00 a 08:59:59	3	9																
		10	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		11																
		12																
09:00:00 a 09:59:59	3	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		14																
		15																
		16	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
10:00:00 a 10:59:59	3	17																
		18																
		19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
11:00:00 a 11:59:59	3	21																
		22																
		23	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
12:00:00 a 12:59:59	2	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		27																
		28																
13:00:00 a 13:59:59	2	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
14:00:00 a 14:59:59	2	33																
		34																
		35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
15:00:00 a 15:59:59	2	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		38																
		39																
		40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
16:00:00 a 16:59:59	2	41																
		42																
		43																
		44																
17:00:00 a 17:59:59	2	45																
		46																
		47																
		48																
18:00:00 a 18:59:59	3	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		51	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
19:00:00 a 19:59:59	3	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
20:00:00 a 20:59:59	3	57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
21:00:00 a 21:59:59	3	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		63	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
22:00:00 a 22:59:59	3	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
23:00:00 a 23:59:59	3	69	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		70	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
24:00:00 a 24:59:59	3	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		75																
		76																
25:00:00 a 25:59:59	3	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		80																
26:00:00 a 26:59:59	3	81																
		82	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		83																
		84																
27:00:00 a 27:59:59	3	85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		86																
		87																
		88	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
28:00:00 a 28:59:59	3	89																
		90																
		91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		92	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
29:00:00 a 29:59:59	3	93	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		94	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		95	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		96	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT	AUT	AUTORIDAD ELECTORAL

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS,
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES
DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CAMPAÑA
TELEVISIÓN

PERIODO: DEL 17 DE ABRIL AL 4 DE JULIO DE 2010
 ENTIDAD: CHIHUAHUA
 LOCALIDAD:
 EMISORA:
 CANAL:

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PHN
4	PT	AUT	AUTORIDAD ELECTORAL

MES			ABRIL																MAYO	
DÍA Y FECHA			17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2		
HORARIO	MINUTOS	SEG	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D		
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	
06:00:00 a 06:59:59	3	1	2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	5																	
		1	6																	
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	8																	
		1	9																	
		1	10	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	11																	
08:00:00 a 08:59:59	3	1	12																	
		1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	14																	
		1	15																	
		1	16	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
09:00:00 a 09:59:59	3	1	17																	
		1	18																	
		1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	21																	
10:00:00 a 10:59:59	3	1	22																	
		1	23	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
11:00:00 a 11:59:59	3	1	27																	
		1	28																	
		1	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
12:00:00 a 12:59:59	2	1	32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	33																	
		1	34																	
		1	35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
13:00:00 a 13:59:59	2	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	38																	
		1	39																	
		1	40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	41																	
14:00:00 a 14:59:59	2	1	42																	
		1	43																	
		1	44																	
		1	45																	
		1	46																	
15:00:00 a 15:59:59	2	1	47																	
		1	48																	
		1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	51	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
16:00:00 a 16:59:59	2	1	52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
17:00:00 a 17:59:59	2	1	57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
18:00:00 a 18:59:59	3	1	62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	63	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
19:00:00 a 19:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	69	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	70	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
20:00:00 a 20:59:59	3	1	72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	75																	
		1	76																	
21:00:00 a 21:59:59	3	1	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	80																	
		1	81																	
22:00:00 a 22:59:59	3	1	82	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	83																	
		1	84																	
		1	85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	86																	
23:00:00 a 23:59:59	3	1	87																	
		1	88	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		1	89																	
		1	90																	
		1	91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS,
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES
DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CAMPAÑA
RADIO

PERIODO: DEL 17 DE ABRIL AL 4 DE JULIO DE 2010
ENTIDAD: CHIHUAHUA
LOCALIDAD: 0
EMISORA: 0
FRECUENCIA: 0

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT		
AUT	AUTORIDAD ELECTORAL		

MES			JULIO			
DÍA Y FECHA			1	2	3	4
HORARIO	MINUTOS	TO BI	J ACTOR	V ACTOR	S ACTOR	D ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1 AUT	AUT	AUT	AUT
			2 AUT	AUT	AUT	AUT
			3 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	4	4 AUT	AUT	AUT	AUT
			5 AUT	AUT	AUT	AUT
			6 AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	7	7 AUT	AUT	AUT	AUT
			8 AUT	AUT	AUT	AUT
			9 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	10	10 AUT	AUT	AUT	AUT
			11 AUT	AUT	AUT	AUT
			12 AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	13	13 AUT	AUT	AUT	AUT
			14 AUT	AUT	AUT	AUT
			15 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	16	16 AUT	AUT	AUT	AUT
			17 AUT	AUT	AUT	AUT
			18 AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	19	19 AUT	AUT	AUT	AUT
			20 AUT	AUT	AUT	AUT
			21 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	22	22 AUT	AUT	AUT	AUT
			23 AUT	AUT	AUT	AUT
			24 AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	25	25 AUT	AUT	AUT	AUT
			26 AUT	AUT	AUT	AUT
			27 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	28	28 AUT	AUT	AUT	AUT
			29 AUT	AUT	AUT	AUT
			30 AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	31	31 AUT	AUT	AUT	AUT
			32 AUT	AUT	AUT	AUT
			33 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	34	34 AUT	AUT	AUT	AUT
			35 AUT	AUT	AUT	AUT
			36 AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	2	37	37 AUT	AUT	AUT	AUT
			38 AUT	AUT	AUT	AUT
			39 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	40	40 AUT	AUT	AUT	AUT
			41 AUT	AUT	AUT	AUT
			42 AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	2	43	43 AUT	AUT	AUT	AUT
			44 AUT	AUT	AUT	AUT
			45 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	46	46 AUT	AUT	AUT	AUT
			47 AUT	AUT	AUT	AUT
			48 AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	2	49	49 AUT	AUT	AUT	AUT
			50 AUT	AUT	AUT	AUT
			51 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	52	52 AUT	AUT	AUT	AUT
			53 AUT	AUT	AUT	AUT
			54 AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	2	55	55 AUT	AUT	AUT	AUT
			56 AUT	AUT	AUT	AUT
			57 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	58	58 AUT	AUT	AUT	AUT
			59 AUT	AUT	AUT	AUT
			60 AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	2	61	61 AUT	AUT	AUT	AUT
			62 AUT	AUT	AUT	AUT
			63 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	64	64 AUT	AUT	AUT	AUT
			65 AUT	AUT	AUT	AUT
			66 AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	67	67 AUT	AUT	AUT	AUT
			68 AUT	AUT	AUT	AUT
			69 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	70	70 AUT	AUT	AUT	AUT
			71 AUT	AUT	AUT	AUT
			72 AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	3	73	73 AUT	AUT	AUT	AUT
			74 AUT	AUT	AUT	AUT
			75 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	76	76 AUT	AUT	AUT	AUT
			77 AUT	AUT	AUT	AUT
			78 AUT	AUT	AUT	AUT
19:00:00 a 19:59:59	3	79	79 AUT	AUT	AUT	AUT
			80 AUT	AUT	AUT	AUT
			81 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	82	82 AUT	AUT	AUT	AUT
			83 AUT	AUT	AUT	AUT
			84 AUT	AUT	AUT	AUT
20:00:00 a 20:59:59	3	85	85 AUT	AUT	AUT	AUT
			86 AUT	AUT	AUT	AUT
			87 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	88	88 AUT	AUT	AUT	AUT
			89 AUT	AUT	AUT	AUT
			90 AUT	AUT	AUT	AUT
21:00:00 a 21:59:59	3	91	91 AUT	AUT	AUT	AUT
			92 AUT	AUT	AUT	AUT
			93 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	94	94 AUT	AUT	AUT	AUT
			95 AUT	AUT	AUT	AUT
			96 AUT	AUT	AUT	AUT
22:00:00 a 22:59:59	3	97	97 AUT	AUT	AUT	AUT
			98 AUT	AUT	AUT	AUT
			99 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	100	100 AUT	AUT	AUT	AUT
			101 AUT	AUT	AUT	AUT
			102 AUT	AUT	AUT	AUT
23:00:00 a 23:59:59	3	103	103 AUT	AUT	AUT	AUT
			104 AUT	AUT	AUT	AUT
			105 AUT	AUT	AUT	AUT
	1	106	106 AUT	AUT	AUT	AUT
			107 AUT	AUT	AUT	AUT
			108 AUT	AUT	AUT	AUT

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT		
AUT	AUTORIDAD ELECTORAL		

MES			DÍA Y FECHA																	JUNIO											
			16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30														
HORARIO		MINUTOS	SPOT	MI	J	V	S	D	L	Ma	MI	J	V	S	D	L	Ma	MI													
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1																												
		2	2																												
		3	3																												
		4	4																												
07:00:00 a 07:59:59	3	5	5																												
		6	6																												
		7	7																												
		8	8																												
08:00:00 a 08:59:59	3	9	9																												
		10	10																												
		11	11																												
		12	12																												
09:00:00 a 09:59:59	3	13	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		14	14																												
		15	15	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		16	16	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
10:00:00 a 10:59:59	3	17	17																												
		18	18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		19	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		20	20																												
11:00:00 a 11:59:59	3	21	21	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		22	22	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		23	23																												
		24	24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
12:00:00 a 12:59:59	2	25	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		26	26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		27	27	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		28	28	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
13:00:00 a 13:59:59	2	29	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		30	30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		31	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		32	32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
14:00:00 a 14:59:59	2	33	33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		34	34	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		35	35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		36	36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
15:00:00 a 15:59:59	2	37	37																												
		38	38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		39	39																												
		40	40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
16:00:00 a 16:59:59	2	41	41																												
		42	42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		43	43																												
		44	44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
17:00:00 a 17:59:59	2	45	45																												
		46	46	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		47	47																												
		48	48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
18:00:00 a 18:59:59	3	49	49																												
		50	50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		51	51																												
		52	52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
19:00:00 a 19:59:59	3	53	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		54	54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		55	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		56	56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
20:00:00 a 20:59:59	3	57	57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		58	58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		59	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		60	60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
21:00:00 a 21:59:59	3	61	61																												
		62	62																												
		63	63																												
		64	64																												
22:00:00 a 22:59:59	3	65	65																												
		66	66																												
		67	67																												
		68	68																												
23:00:00 a 23:59:59	3	69	69																												
		70	70																												
		71	71																												
		72	72																												
24:00:00 a 24:59:59	3	73	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		74	74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		75	75	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		76	76	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
25:00:00 a 25:59:59	3	77	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		78	78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		79	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		80	80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
26:00:00 a 26:59:59	3	81	81	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		82	82	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		83	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		84	84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
27:00:00 a 27:59:59	3	85	85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		86	86	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		87	87	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		88	88	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
28:00:00 a 28:59:59	3	89	89	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		90	90	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		91	91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		92	92	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
29:00:00 a 29:59:59	3	93	93	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT													
		94	94	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		95	95	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												
		96	96	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT												

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT		
AUT	AUTORIDAD ELECTORAL		

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS,
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES
DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CAMPAÑA
RADIO

PERIODO: DEL 17 DE ABRIL AL 4 DE JULIO DE 2010
 ENTIDAD: CHIHUAHUA
 LOCALIDAD: 0
 EMISORA: 0
 FRECUENCIA: 0

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT		
AUT	AUTORIDAD ELECTORAL		

MES			MAYO														
DÍA Y FECHA			17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
HORARIO	MINUTOS	L D S	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1															
		2															
		3															
		4															
		5															
07:00:00 a 07:59:59	3	6															
		7															
		8															
		9															
		10															
08:00:00 a 08:59:59	3	11															
		12															
		13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		14															
		15	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	16	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		17															
		18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		20															
10:00:00 a 10:59:59	3	21	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		22	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		23															
		24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		27	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		28	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	2	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		34	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	2	36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		37															
		38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		39															
		40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	2	41															
		42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		43															
		44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		45															
15:00:00 a 15:59:59	2	46	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		47															
		48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		49															
		50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	2	51															
		52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	2	56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	3	61															
		62															
		63															
		64															
		65															
19:00:00 a 19:59:59	3	66															
		67															
		68															
		69															
		70															
20:00:00 a 20:59:59	3	71															
		72															
		73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		75	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
21:00:00 a 21:59:59	3	76	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
22:00:00 a 22:59:59	3	81	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		82	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
23:00:00 a 23:59:59	3	86	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		87	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		88	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		89	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		90	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		92	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		93	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		94	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		95	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		96	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		97															
		98	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		99															
		100															

1	PAN	5	PVER
2	PRI	6	CON
3	PRD	7	PNA
4	PT		
AUT	AUTORIDAD ELECTORAL		

[illegible]

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT		
AUT	AUTORIDAD ELECTORAL		

[illegible]

EXTRACTO de la resolución mediante la cual la Contraloría General del Instituto Federal Electoral impuso a la empresa 3io. S.A. de C.V. sanciones administrativas consistentes en multa e inhabilitación temporal para participar en procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal Electoral.- Contraloría General.

Mediante resolución del 8 de febrero de 2010 emitida por la Contraloría General del Instituto Federal Electoral en el expediente administrativo número CGE/PSP/008/2009, se determinó que la empresa 3io S.A. de C.V., vulneró disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, toda vez que dicha empresa presentó una propuesta ante el Instituto Federal Electoral para participar en un procedimiento concursal para la "Adquisición de Licencias de Uso de Software E Business Suite de Oracle y los Servicios para la Implantación de un Sistema Integral de Información en el Servicio Profesional Electoral", en la que aparece un logotipo del Instituto Federal Electoral modificado con una imagen de un rollo de papel de baño en lugar de una boleta introduciéndose en una urna y dice "INSTITUTO DEL FRAUDE ELECTORAL", causando con ese acto de presentación de dicha propuesta un daño a la imagen del Instituto Federal Electoral, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 Fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios publicado en ese Diario Oficial el 21 de enero del 2010, se impuso a la citada empresa 3io S.A. de C.V., las sanciones administrativas consistentes en inhabilitación temporal por un año para participar en procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada Ley de Adquisiciones y multa equivalente a \$164,400.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100, M.N).

México, D.F., a 12 de febrero del 2010.- Por ausencia del Contralor General, Gregorio Guerrero Pozas firma el Subcontralor de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con el apartado 4 del artículo 76 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2008, **Alejandro Romero Gudiño**.- Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00016048-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Allende número 110, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, del 2 de marzo al 10 de marzo del presente año, en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	No. 00016048-002-10 "servicio de mantenimiento al parque vehicular".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010 9:00 horas.

TEPIC, NAY., A 2 DE MARZO DE 2010.

DELEGADO FEDERAL

LIC. DAVID RIVERA BERNAL

RUBRICA.

(R.- 302824)

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 00008012-001-10 y 00008012-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Irrigación sin número, colonia Monte de Camargo, código postal 38030, Celaya, Guanajuato, teléfono (01-461) 612-1061, extensión 67155 y fax 461 6122499, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008012-001-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina de administración y consumibles de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008012-002-10

Descripción de la licitación	Servicio integral de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 13:00 horas.

CELAYA, GTO., A 2 DE MARZO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL

ING. FRANCISCO LOPEZ TOSTADO

RUBRICA.

(R.- 303010)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contiene la convocatoria de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Riveras del Río Atoyac número 38-A, colonia Vicente Suárez, código postal 68039, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01951 51 69982, en un horario de 9 a 14 horas.

Licitación pública nacional mixta 00008021-001-10

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza para los inmuebles que ocupan las oficinas de la delegación de la SAGARPA y de la Gerencia del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26-febrero-2010.
Junta de aclaraciones	8-marzo-2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No programada.
Presentación y apertura de proposiciones	15-marzo-2010 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 00008021-002-10

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas de hule de diversas medidas para vehículos terrestres para la delegación de la SAGARPA y la Gerencia del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26-febrero-2010.
Junta de aclaraciones	8-marzo-2010 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No programada.
Presentación y apertura de proposiciones	15-marzo-2010 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 00008021-003-10

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para oficina, de administración y accesorios para equipos de cómputo para la Delegación de la SAGARPA y la Gerencia del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26-febrero-2010.
Junta de aclaraciones	9-marzo-2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No programada.
Presentación y apertura de proposiciones	16-marzo-2010 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 2 DE MARZO DE 2010.
DELEGADO DE LA SAGARPA EN OAXACA
ING. EDGAR GUZMAN CORRAL
RUBRICA.

(R.- 303008)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21130, Mexicali, B.C., teléfono 553-61-40, extensión 73217 y 73218, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008003-001-10

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008003-002-10

Descripción de la licitación	Neumáticos para los vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008003-003-10

Descripción de la licitación	Materiales y útiles para el procesamiento de bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008003-004-10

Descripción de la licitación	Uniformes de trabajo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010 12:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 2 DE MARZO DE 2010.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
L.A.P. JOSE DE JESUS RAMOS LUGO
RUBRICA.

(R.- 303013)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT COLIMA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de vigilancia a oficinas, servicio de limpieza a oficinas, arrendamiento de máquinas fotocopadoras, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, servicio de pasajes terrestres y aéreos, arrendamiento de maquinaria y equipo, adquisición de cemento gris y herramientas de trabajo, adquisición de tarjetas y vales para combustible, adquisición de agua purificada, adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, pintura para marcas sobre pavimento y microesfera llantas diferentes medidas, materiales y suministros médicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009068-001-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
9/03/2010	9/03/2010 10:00 horas	8/03/2010 10:00 horas	18/03/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	C810800000	Servicio de vigilancia a oficinas (Colima)	Elemento	6
2	C810800000	Servicio de vigilancia a oficinas (Manzanillo)	Elemento	1

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en instalaciones del Centro SCT Colima, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales, ubicadas en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.
- Lugar de prestación del servicio: oficinas del Centro SCT Colima, ubicadas en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes en turnos de 12 horas, con horario de 7:00 a 19:00 horas con 4 elementos y de 19:00 a 7:00 horas con dos elementos, sábados y domingos turnos de 12 horas de 7:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 7:00 horas, con dos elementos en cada turno. Y en el edificio de las oficinas federales, ubicado en Teniente Azueta sin número, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, de 19:00 a 7:00 horas, un elemento.
- Vigencia del contrato: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-002-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
9/03/2010	9/03/2010 13:00 horas	8/03/2010 12:00 horas	18/03/2010 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza a oficinas (oficinas Colima)	6	Elemento
2	C810800000	Servicio de limpieza a oficinas (oficinas Manzanillo)	3	Elemento
3	C810800000	Servicio de limpieza a oficinas (Aeropuerto Colima)	1	Elemento
4	C810800000	Servicio de limpieza a oficinas (Campamento Las Brisas)	1	Elemento

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2010 a las 12:00 horas, en instalaciones del Centro SCT Colima, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales, ubicadas en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.
- Lugar de prestación del servicio: oficinas del Centro SCT Colima, ubicadas en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., y en el edificio de las oficinas federales, ubicado en Teniente Azueta sin número, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, los días lunes a sábado en el horario de 6:00 a 14:00 horas, en la Comandancia del Aeropuerto Colima, ubicado en Buenavista, carretera Colima, kilómetro 8, Cuauhtémoc, Colima, código postal 28590, los días lunes a sábado en el horario de 6:00 a 14:00 horas y en el Campamento Las Brisas, ubicado en boulevard Miguel de la Madrid sin número, Crucero Las Brisas, código postal 28800 en Manzanillo, Colima, los días lunes a sábado en el horario de 6:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-003-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
9/03/2010	9/03/2010 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2010 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	Copia	220,000	550,000

- Lugar de entrega: oficinas del Centro SCT Colima, ubicadas en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., en el edificio de las oficinas federales, ubicado en Teniente Azueta sin número, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, y en el Campamento Las Brisas, ubicado en boulevard Miguel de la Madrid sin número, Crucero Las Brisas, código postal 28800 en Manzanillo, Colima,
- Vigencia del contrato: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-004-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
10/03/2010	10/03/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/03/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	36	Vehículo	120,000	300,000
2	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	15	Vehículo	40,000	100,000

- Lugar de prestación del servicio: de acuerdo con lo señalado en la convocatoria de licitación respectiva.
- Vigencia del contrato: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-005-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
10/03/2010	10/03/2010 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/03/2010 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Pasajes terrestres y aéreos	Peso	286,000	715,000

- Lugar de prestación del servicio: de acuerdo con lo señalado en la convocatoria de licitación respectiva.
- Vigencia del contrato: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-006-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
10/03/2010	10/03/2010 17:00 horas	8/03/2010 10:00 horas	19/03/2010 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400000	Arrendamiento de Bulldozer D-7 o su equivalente	524	Hora
2	C810400000	Arrendamiento de cargador frontal Cat 926-E	834	Hora
3	C810400000	Arrendamiento de volteo capacidad de 7 m ³	5704	Hora
4	C810400000	Arrendamiento de volteo capacidad de 7 m ³	919	Hora

- La visita a las obras se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en Instalaciones del Centro SCT Colima, en las oficinas de la Residencia General de carreteras Alimentadoras, ubicadas en libramiento Ejército Mexicano Sur, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: deberá entregarse en los lugares y durante el tiempo señalado por la Residencia General de carreteras Alimentadoras, como se especifica en la convocatoria de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 1 de abril al 30 de noviembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-007-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
11/03/2010	11/03/2010 10:00 horas	9/03/2010 10:00 horas	22/03/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400000	Arrendamiento de Bulldozer D-7 o su equivalente	672	Hora
2	C810400000	Arrendamiento de cargador frontal Cat 926-E	1062	Hora
3	C810400000	Arrendamiento de volteo capacidad de 7 m3	5840	Hora

- La visita a las obras se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2010 a las 10:00 horas en Instalaciones del Centro SCT Colima, en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicadas en libramiento Ejército Mexicano Sur, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: deberá entregarse en los lugares y durante el tiempo señalado por la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, como se especifica en la convocatoria de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 1 de abril al 30 de noviembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-008-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
11/03/2010	11/03/2010 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2010 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C390000000	Cemento gris	Tonelada	294	735

- Lugar de entrega: el cemento gris deberá ser trasladado a la cabecera municipal de cada una de las obras indicadas en los anexos de la convocatoria de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 15 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-009-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
11/03/2010	11/03/2010 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2010 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C390000000	Guadaña	320	800	Pieza
2	C390000000	Pala de Punta cuadrada mango largo	60	150	Pieza
3	C390000000	Carretilla con llanta neumática reforzada	200	500	Pieza
4	C390000000	Rastrillo recto de 16 dientes mango de 60"	80	200	Pieza
5	C390000000	Pala de punta redonda mango largo para uso rudo	60	150	Pieza

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 15 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-010-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
12/03/2010	12/03/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C840000000	Tarjetas para combustible	Peso	1'720,000	4'300,000
2	C840000000	Vales de gasolina de 100.00	Peso	300,000	750,000

- Lugar de entrega: de acuerdo con lo señalado en la convocatoria de licitación respectiva.
- Vigencia del contrato: del 15 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-011-10

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
12/03/2010	12/03/2010 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2010 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C600000000	Agua purificada (garrafón de 19 lts)	Pieza	3,200	8,000
2	C600000000	Agua purificada (botella de 500 o 600 ml)	Pieza	3,600	9,000

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 15 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-012-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
12/03/2010	12/03/2010 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2010 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000000	Recopilador tamaño carta	Pieza	357	892
2	C210000000	Carpeta 3 argollas blanca 3" tamaño carta	Pieza	140	351
3	C210000000	Carpeta con broche de 8 cms. tamaño carta color azul	Pieza	634	1585
4	C210000000	Caja archivo muerto tamaño carta	Pieza	282	706
5	C210000000	Caja archivo muerto tamaño oficio	Pieza	225	563

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 15 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-13-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
16/03/2010	16/03/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C870000000	Cartucho de tinta para impresora C51645	Pieza	20	50
2	C870000000	Cartucho de tinta para impresora C9351A	Pieza	54	136
3	C870000000	Cartucho de tinta para impresora C9352A	Pieza	38	95
4	C870000000	Cartucho de tinta para impresora C8728A	Pieza	59	147
5	C870000000	Cartucho de tinta para impresora C8727A	Pieza	60	149

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 15 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-014-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
16/03/2010	16/03/2010 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2010 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C450000000	Pintura para marcas sobre pavimento color blanco	Litro	2240	5600
2	C450000000	Pintura para marcas sobre pavimento color amarillo	Litro	800	2000
3	C450000000	Microesfera reflejante tipo s3	Kilogramo	2000	5000

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 15 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-015-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
16/03/2010	16/03/2010 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2010 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660000000	Llanta 195/70 R14	Pieza	4	10
2	C660000000	Llanta 255/70 R16	Pieza	12	30

3	C660000000	Llanta 205/70 R14	Pieza	6	16
4	C660000000	Llanta 185/70 R13	Pieza	4	10
5	C660000000	Llanta 31 X 10.5 R15	Pieza	10	26

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 15 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Licitación pública nacional 00009068-016-10.

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
17/03/2010	17/03/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/03/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Criogel del refrigerante	Pieza	80	200
2	C480000000	Papel térmico para electrocardiógrafo	Pieza	40	100
3	C480000000	Dramamine 50 mg caja c/24 tabletas	Caja	18	44
4	C480000000	Flanax 550 mg c/12 tabletas	Caja	22	56
5	C480000000	Neomelubrina cápsulas de 500 grs.	Caja	15	38

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas
- Vigencia del contrato: del 15 de abril al 31 de diciembre de 2010.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., teléfono 01 312 31 2 61 55, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horas establecidas en la convocatoria en el auditorio del Centro SCT Colima (sala número 1), ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), se efectuarán en las fechas y horas establecidas en la convocatoria de licitación en el auditorio del Centro SCT Colima (sala número 1), libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: dentro de un plazo de 20 días naturales, posteriores a la fecha de entrega de la factura debidamente requisitada, previa recepción de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COLIMA, COL., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
ING. ROGELIO SAHAGUN ONTIVEROS
RUBRICA.

(R.- 303042)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales número 00009066-001-10 la 00009066-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-21-00 y fax (443)334-14-37, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009066-001-10

Descripción de la licitación	Conservación mediante bacheo, renivelación, riego de sello y señalamiento horizontal y vertical del camino: Janamutato-Ururuta-El Granjénal, tramo del km, 10+000 al 22+000, en los Municipios de Puruandiro y Panindícuaro, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/03/2010 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009066-002-10

Descripción de la licitación	Conservación mediante bacheo, renivelación, riego de sello y señalamiento horizontal y vertical de los caminos: acceso a puente Puruchucaro, tramo del km, 0+000 al 2+200 y acceso a puente Purungueo, tramo del km, 0+000 al 1+500, en el Municipio de Tiquicheo, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/03/2010 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009066-003-10

Descripción de la licitación	Conservación mediante bacheo, renivelación, riego de sello y señalamiento horizontal y vertical de los caminos: Tacátczcuaro-La Magdalena, tramo del km, 1+193.27 al 2+993.27, en el Municipio de Tocumbo; Rincón de San Andrés-La Barranca, tramo del km, 0+000 al. 3+400, en el Municipio de Sahuayo; Cumuatillo-La Magdalena, tramo del km, 0+000 al 2+860, en el Municipio de Venustiano Carranza; La Palma-E.C. (Sahuayo-Briseñas), tramo del km, 0+000 al 9+420, en el Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/03/2010 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009066-004-10

Descripción de la licitación	Conservación mediante bacheo, renivelación, riego de sello y señalamiento horizontal y vertical de los caminos: Acuitzio - Las Canoas, tramo del km, 0+000 al 7+540, en el Municipio de Acuitzio; Tepehuaje-Las Guacamayas, tramo del km, 0+000 al 6+580, en el Municipio de Carácuaro, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010 12:00 horas.

Visita al lugar de los trabajos	9/03/2010 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009066-005-10

Descripción de la licitación	Conservación mediante bacheo, renivelación, riego de sello y señalamiento horizontal y vertical de los caminos: Patamban-La Cantera, tramo del km, 7+700 al 14+700, en el Municipio de Tangancicuaro; San Luis-San Benito, tramo del km, 0+000 al 3+440, en el Municipio de Los Reyes, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/03/2010 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009066-006-10

Descripción de la licitación	Conservación mediante bacheo, renivelación, riego de sello y señalamiento horizontal y vertical del camino: Guanoro-Landeros, tramo del km 0+000 al 3+800, en el Municipio de Juárez, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/03/2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010 14:00 horas.

MORELIA, MICH., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 302779)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono 0181-40-00-28-09 y fax 0181-40-00-28-34, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-004-10

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del camino rural Melchor Ocampo-Los Aldama del km 4+000 al 11+000 con una meta de 7.0 km en el Municipio de los Aldama en el Estado de Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/03/2010 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010 10:00 horas.

GUADALUPE, N.L., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON
LIC. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER
RUBRICA.

(R.- 302783)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT COLIMA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de suministros médicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 00009068-017-10

Fecha límite para registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
17/03/2010	17/03/2010 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/03/2010 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C480000000	Prueba para determinación de perfil de lípidos y glucosa, medición de colesterol total, triglicéridos, dhl, ldl y glucosa	888	2220	Pieza

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 15 de abril al 31 de diciembre de 2010.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., teléfono 01 312 31 2 61 55, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horas establecidas en la convocatoria en el auditorio del Centro SCT Colima (sala número 1), ubicado en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), se efectuarán en las fechas y horas establecidas en la convocatoria de licitación en el auditorio del Centro SCT Colima (sala número 1), libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: dentro de un plazo de 20 días naturales, posteriores a la fecha de entrega de la factura debidamente requisitada, previa recepción de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COLIMA, COL., A 2 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA

ING. ROGELIO SAHAGUN ONTIVEROS

RUBRICA.

(R.- 303038)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer esquina Calzada de los Misterios sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax., teléfono 01 (246)-46-2-73-03 y fax 01 (246) 46 2 63 63, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional 00009041-013-10

Descripción de la licitación	Modernización del Circuito Terrenate, subtramos: Terrenate-Los Ameles, del 0+000 al 2+820 y Los Ameles-El Capulín, del 0+000 al 4+500; Long. de 7.32 km
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 11:30 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN
RUBRICA.

(R.- 301936)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009001-035-10.

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, de la carretera acceso al API Puerto de Veracruz km 13.5, del km 0+000 al 6+240, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 302784)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN EL ESTADO DE MEXICO

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00017012-001-10, 00017012-002-10, 00017012-003-10 y 00017012-004-10, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Dr. Héctor Fix Zamudio número 105, colonia Parque Cuauhtémoc, código postal 50010, en Toluca, Estado de México, teléfonos 722 2360103 y 722 2360112, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria a la LPN 00017012-001-10.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de fotocopiado".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria a la LPN 00017012-002-10.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010 a las 12:30 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria a la LPN 00017012-003-10.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010 a las 14:30 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de combustible a través de vales".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria a la LPN 00017012-004-10.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010 a las 16:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 2 DE MARZO DE 2010.

DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL

DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO

LIC. PEDRO GUEVARA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 303032)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LPN 00017001-007-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN 00017001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, mezzanine, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5346-1665 y 5346-4790, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular ligero, pesado y motocicletas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN 00017001-007-10
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Junta de Aclaraciones	11 de marzo de 2010 a las 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2010 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MA. ANGELICA D. SIEIRO NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 303034)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN 00017001-006-10 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN 00017001-006-10 (segunda convocatoria), con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1661 y 5346-1659, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de monitoreo de radio y televisión para la Procuraduría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2010"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN 00017001-006-10 (segunda convocatoria), conforme a la partida única del anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MA. ANGELICA D. SIEIRO NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 303036)

FINANCIERA RURAL

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 03**

La Financiera Rural, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 10. fracción IV, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, convoca a participar en forma escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en la convocatoria a las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para obtener convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LPN-FR-06565001-003-10	11 de marzo de 2010	10 de marzo de 2010 10:00 horas	17 de marzo de 2010 10:00 horas	22 de marzo de 2010 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800044	Servicio de Administración de personal para la Operación de los programas de apoyo para acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural (Outsourcing) 2010 para la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios	1	Servicio
2	C810800044	Servicio de Administración de personal para la Operación de Fondo para la Administración de Riesgos de Precios Agropecuarios "Fonarpa Agrícola" (Outsourcing) 2010 para la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios	1	Servicio

No. de licitación	Fecha límite para obtener convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LPN-FR-06565001-004-10	12 de marzo de 2010	9 de marzo de 2010 10:00 horas	18 de marzo de 2010 10:00 horas	23 de marzo de 2010 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C510200000	Suministro plurianual abierto de combustible para el parque vehicular mediante tarjeta electrónica, para los ejercicios 2010, 2011 y 2012	1	Servicio

Las convocatorias de las licitaciones públicas nacionales se encuentran disponibles para consulta y obtención en Internet en el Sistema CompraNet <http://compranet.gob.mx> en los horarios y términos del propio sistema y en la convocante a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta las 15:00 horas, de los días

11 y 12 de marzo de 2010 según se menciona en cada caso, en días hábiles aplicables para el sector bancario de acuerdo a la fracción VIII del artículo 1o. de las disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2010, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, sita en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

La obtención de las presentes convocatorias no tiene costo.

Todos los eventos de las licitaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Financiera Rural, ubicadas en la calle de Agrarismo número 227, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de cada una de las convocatorias.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en moneda nacional (peso mexicano).

Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días naturales, siguientes contados a partir de la fecha en que se acepte la factura a revisión y a entera satisfacción de la Financiera Rural.

Ninguna de las condiciones contenidas en las convocatorias a las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El lugar y plazo de la prestación del servicio será conforme a la convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de obtener la convocatoria, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. ALFONSO GONZALEZ MATEOS

RUBRICA.

(R.- 303024)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164061-001-10

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/10

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164061-001-10, para la adquisición de Arcilla Adsorbente Clarificante Activada con Acido Mineral, fue publicada en CompraNet el día 23 de febrero de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 1 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; junta de aclaraciones: 2 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 16 de marzo de 2010 a las 14:00 horas y fecha de firma de contrato: 29 de marzo de 2010 a las 13:00 horas, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164061-002-10

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional número 18164061-002-10, para el Servicio de Corte, Retiro, Limpieza y Control de Maleza en Subestaciones Eléctricas de las Subáreas de Transmisión Occidente de la GRTOC, fue publicada en CompraNet el día 23 de febrero de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: del 1 al 10 de marzo de 2010 a las 9:00 horas; junta de aclaraciones: 12 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 29 de marzo de 2010 a las 13:00 horas y fecha de firma de contrato: 5 de abril de 2010 a las 13:00 horas, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 2 DE MARZO DE 2010.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. DANIEL BARBA VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 302875)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164080-001-10****(LPN-RRCP-001-09)****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Ciudad Industrial Felipe Carrillo Puerto, por Anillo Periférico, código postal 97288, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164080-001-10, para la contratación del servicio de vigilancia por el periodo 2010, fue publicada en CompraNet el día 25 de febrero de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 5 de marzo de 2010, acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de marzo 2010; emisión de fallo: 15 de marzo de 2010, y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes después del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 23 DE FEBRERO DE 2010.

RESIDENTE REGIONAL

ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA

RUBRICA.

(R.- 302950)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en edificios e instalaciones de Comisión Federal de Electricidad de Zona Nogales.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Número de licitación	18164017-003-10.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	10:00 horas del 11 de marzo de 2010, en la sala de juntas de Zona Nogales, sita en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1167, colonia Municipal, código postal 84055, Nogales, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	10:00 horas del 17 de marzo de 2010, en la sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo de oficinas divisionales, ubicadas en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 2 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE LA DIVISION NOROESTE

ING. VLADIMIR MARQUEZ BORCHARDT

RUBRICA.

(R.- 302535)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2****LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Nos. 18164031-002-10, 18164031-003-10, 18164031-004-10, 18164031-005-10 y 18164031-006-10**

La División de Distribución Centro Occidente, ubicada en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de los procedimientos de licitación pública nacional números 18164031-002-10, 18164031-003-10, 18164031-004-10, 18164031-005-10 y 18164031-006-10, para la adquisición de 10,000 remates preformados P/ACSR 1/0 especificación CFE-51000-69 octubre 2007, 7000 remates preformados PA8 (5/16) especificación CFE-51000-68 enero 2009, 10000 remates PRA 8 (5/16) especificación CFE-2000-98 septiembre 1989, 30000 conectadores CRU 10 (1/0) especificación CFE-55000-88 septiembre 2000, 25000 conectadores CRU 13 (3/0) especificación CFE 55000-88 septiembre 2000, 3500 conectadores MET-16 tipo grapa mecánico de cobre Norma NMX-J-383 ANSI, 7000 juegos de conexión tipo CM-600 CM-600 (4) B.T. Norma NMX-J-519 ANCE vigente, 350 juegos de conexión tipo CM-600 (2) Norma NMX-J-519 ANCE vigente, 4000 juegos de conexión tipo CM-600 (3/0) B.T. Norma NMX-J-519-ANCE vigente, 1000 conectadores CRT 13 (3/0) especificación CFE-55000-89 septiembre 2000, 1000 conectores empalme a compresión aluminio a aluminio con inhibidor antioxidante tensión completa para calibre 4/0-397.5 especificación CFE-55000-89 septiembre 2000, 1200 empalmes a compresión de aluminio con inhibidor de antioxidante tensión media para empalmar puentes de conductores de aluminio ACSR calibre 1/0-4/0 especificación CFE-55000-89 septiembre 2000, 5000 conectores derivadores acometida cuña UDC tipo C AAC 1/0 empaque café especificación CFE-55000-86 septiembre 2000, 20000 conectores derivadores acometida tipo cuña UDC tipo II empaque verde especificación CFE-55000-86 septiembre 2000, 2500 juegos de conexión tipo CM-600 para conectar cables aislados en baja tensión calibre 1/0 AWG consistente en un conector a compresión de aluminio tipo zapata, manga aislante termo contráctil pared gruesa, tornillo y rondana de presión Norma NMX-J-519 ANCE, 1000 conectadores múltiples para baja tensión para 600 volts de (8) salidas con aislamiento EPDM adaptable a juego de conexiones tipo CM-600 Norma CFE CMBT NMX-J-519 ANCE, 30000 conectores derivadores de acometida tipo cuña tipo III calibre en el rango principal AAC 6 AWG y en la derivación alambre CU 8 AWG empaque rojo especificación CFE-55000-86 septiembre 2000, 3000 conectores derivadores tipo cuña familia UDC tipo B empaque naranja especificación CFE-55000-86 septiembre 2000, 2000 conectadores CDP 11-12/11-12 (perico LV) especificación CFE-2DI00-27 octubre 2007, 14000 conectores derivadores tipo "L" 4/0-4/0 especificación CFE-55000-87 revisión septiembre 2000, 2750 juegos de conexión tipo CM-600 CM-600 (4) B.T. Norma NMX-J-519 ANCE vigente, 780 juegos de conexión tipo CM-600 (2) Norma NMX-J-519 ANCE vigente, 2700 juegos de conexión tipo CM-600 (3/0) B.T. Norma NMX-J-519-ANCE vigente 780 conectores múltiples 600 V (6 VIAS) Norma CFE CMBT. NMX-J-519 ANCE, 1150 juegos de conexión tipo CM-600 V Cal. 1/0 Norma NMX-J-519 ANCE, 200 juegos de conexión tipo CM-600(350) conector tipo zapata, manga aislante, tornillo y roldana Norma NMX-J-519 ANCE edición 1999, 520 conectores múltiple 600 V (8 vías), Norma CFE CMBT NMX J-519 ANCE, 15000 aisladores 1C especificación CFE-52000-55 noviembre 1993, 3500 aisladores 4R especificación CFE-52000-55 noviembre 1993, 5000 aisladores 13PCPG4 especificación CFE 52000-91 julio 2008, 3000 aisladores 13SHL45C Norma NRF-005-CFE 2002 vigente, 2000 aisladores 23SHL45C Norma NRF-005-CFE 2002 vigente, 3000 cortacircuitos CCF-15-100-110-8000 NRF-029-CFE-2006 vigente, 1200 eslabón fusible EF 15K-2 especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 2500 eslabones fusibles EF 15K-10 especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 1500 fusibles universales 15K-1 especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 500 eslabones fusibles EF 15F-0,50, especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 1000 eslabones fusibles EF 15K-5 especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 1200 eslabones fusibles EF 15K-12 especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 3000 eslabones fusibles EF 15K-15 especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 800 eslabones fusibles EF 15T-20 especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 400 eslabones fusibles EF 15K-25 especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 600 eslabones fusibles EF 15T-25 especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 700 eslabones fusibles EF 15F-0,75 especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 600 eslabones fusibles EF 15F-1,25 especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 500 eslabones fusibles EF 15F-1,50 especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 100 eslabones fusibles EF 15T-15 especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 800 eslabones fusibles EF 15F-3,50 especificación CFE-5GE00-01 enero 1999, 250 transformadores DAC1-15-13200YT/7620-120/240 especificación CFE-K0000-08, 40 transformadores DAC1-25-13200YT/7620-120/240 especificación CFE-K0000-08, 50 transformadores DC3-30-13200-220Y/127 especificación CFE-K0000-08, 50 transformadores DAC1-37.5-13200YT/7620-120 especificación CFE-K0000-08, 50 transformadores DC3-45-13200-220Y/127 especificación CFE-K0000-08, 20 transformadores DAC1-50-13200YT/7620-120/240 especificación CFE-K0000-08, 20 transformadores DC3-75-13200 220Y/127 especificación CFE-K0000-08, 13 transformadores D3-15-23000-220Y/127 especificación CFE-K0000-08, 25 transformadores DA1-15-22860YT/13200-120/240 especificación CFE-K0000-08, 15 transformadores D3-30-23000-220Y/127 especificación CFE-K0000-08, 3 transformadores pedestal DRS3P-150-13200YT/7620-

220Y/127 especificación CFE K0000-08 revisión 2007, 1 transformador pedestal DRS3-300-13200Y/7620
220/127 especificación CFE-K0000-07 revisión 2007, 2000 abrazaderas 2UH especificación CFE-2A100-06
octubre 2006, 250 abrazaderas 3UH especificación CFE-2A100-06 octubre 2006, 3000 abrazaderas UC
especificación CFE-2A100-05 octubre 2006, 1500 abrazaderas 1BS especificación CFE-2A100-04 septiembre
2006, 2000 abrazaderas 2BS especificación CFE-2A100-04 septiembre 2006, 150 abrazaderas 3BS
especificación CFE-2A100-04 septiembre 2006, 2000 abrazaderas 2BD especificación CFE-2A100-02 octubre
2009, 1500 abrazaderas 1BD especificación CFE-2A100-02 octubre 2009, 1000 abrazaderas 1AG
especificación CFE-2A100-03 septiembre 2006, 3000 placas 1PC especificación CFE-2A600-11 octubre 2006,
8000 placas 2PC especificación CFE-2A600-11 octubre 2006, 7000 bastidores B1 especificación CFE-2B200-12
agosto 2009, 1000 grapas y bases RB especificación CFE-2B500-30 octubre 2007, 3000 grapas remate RAL8
especificación CFE-2C500-68 octubre 2007, 5000 crucetas PT-200 especificación CFE-2C900 julio 2006,
5000 molduras RE especificación CFE-2M300-37 octubre 2006, 6000 ojos RE especificación
CFE-20100-38 octubre 2006, 2000 pernos ancla 1PA especificación CFE-2P200-59 octubre 2006, 3000
pernos DR 16 X 457 especificación CFE-2P200-49 octubre 2006, 2500 protectores para retenida R1
especificación CFE-2P600-43 octubre 2007, 1000 tornillos máquina 16 x 63 especificación CFE-67B00-04
octubre 2007, 3000 tornillos máquina 16 x 152 especificación CFE-67B00-04 octubre 2007, 3500 abrazaderas
UL especificación CFE-2A100-05 octubre 2006, 4500 bastidores B3 especificación CFE-2B200-12 agosto
2009, 4000 bastidores B4 especificación CFE-2B200-12 agosto 2009, 2000 crucetas PR CFE-2C900-93 julio
2006, 1000 pernos DR 16 X 305 especificación CFE-2P200-49 octubre 2006, 5000 soportes CV1
especificación CFE-2S300-46 julio 2006, 800 tirantes T2 especificación CFE-2T400-48 agosto 2009, 4000
rosaderas R especificación NRF-043 noviembre 2005, 1500 placas PR especificación CFE-2C900-89 octubre
2006, 10000 grapas para fleje especificación CFE-2G000-97 octubre 2007, 11000 fleje de acero inoxidable
especificación CFE-2G000-97 octubre 2007, 600 pernos DR 16 x 356 especificación CFE-2P200-octubre
2006, 2000 tornillos máquina 16x76 especificación CFE-67B00-04 octubre 2007, 5000 electrodos para tierra
especificación CFE-56100-16 febrero 2008, 50000 kilos cable AG 8 especificación CFE-A3300-06 vigente,
1000 kilos alambre AS4 especificación CFE-E0000-31 vigente, 500000 metros cable múltiple aluminio (1+1)6C
especificación CFE-E0000-09 vigente, 120000 metros cable múltiple aluminio (2+1) 6C especificación CFE-
E0000-09 vigente, 20000 metros cable múltiple aluminio (3+1)6C especificación CFE-E0000-09 vigente,
40000 kilos cable ACSR 3/0 especificación CFE-E0000-12 vigente, 40000 kilos cable ACSR 1/0 especificación
CFE-E0000-12 vigente, 40000 kilos cable ACSR 266 especificación CFE-E0000-12 vigente, 4000 kilos
alambre CU 4 especificación CFE-E0000-32 vigente, 50000 metros cable múltiple AL-ACSR (3+1)3/0-1/0C
especificación CFE-E0000-09 vigente, 100000 metros cable múltiple AL-ACSR (2+1)3/0-1/0C especificación
CFE-E0000-09 vigente, 8000 metros Cable AL XLP 3C/1N (1/0-2) especificación CFE-E0000-02 vigente,
10000 metros cable AL XLP 2C/1N (3/0-1/0) especificación CFE-E0000-02 vigente, 30000 metros cable AL-
XLP 2C/1N (6-6) especificación CFE-E0000-02 vigente, 25000 metros cable SA-ACSR (1/0)-XLP15
especificación CFE-E0000-29 vigente, 15000 metros alambre CU TWD-10, especificación CFE-E0000-03
vigente, 40000 metros cable cobre TW número 10 especificación CFE-E0000-03 vigente, 25000 cable CUF
1/0 especificación CFE-E0000-03 vigente, 5000 metros cable CUF 3/0 especificación CFE-E0000-03 vigente,
10000 metros cable AL (500) XLP15 Norma NRF-24-CFE, 4000 cable DS (3/0) AL-XLP P/15 KV Norma
NRF-024-CFE-2003, 8500 cable AL XLP 3C/1N (3/0-1/0) Norma NRF-017 CFE 2006, 1700 metros cable DS
(1/0) AL-XLP P/15 KV, 3000 metros cable AL-XLP 3C/1N (4-4) especificación CFE E-0000-02 julio 2003, 3600
metros cable AL-XLP 3C/1N (350-4/0) especificación CFE-E0000-02 vigente, las cuales fueron publicadas en
CompraNet el día 2 de marzo del 2010 y se desarrollarán conforme a lo siguiente: licitación número
18164031-002-10 junta de aclaraciones 11 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y
apertura de proposiciones 17 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo 23 de marzo de 2010 a las
10:00 horas. Licitación número 18164031-003-10 junta de aclaraciones 12 de marzo de 2010 a las 9:00 horas;
acto de presentación y apertura de proposiciones 18 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo 24
de marzo de 2010 a las 10:00 horas. Licitación número 18164031-004-10 junta de aclaraciones 12 de marzo
de 2010 a las 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones 19 de marzo de 2010 a las 10:00
horas; emisión de fallo 25 de marzo de 2010 a las 10:00 horas. Licitación número 18164031-005-10 junta de
aclaraciones 16 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones 22 de
marzo de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo 26 de marzo de 2010 a las 10:00 horas. Licitación número
18164031-006-10 junta de aclaraciones 17 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y
apertura de proposiciones 23 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo 26 de marzo de 2010 a las
10:00 horas. Los contratos serán suscritos dentro de los 15 días siguientes a la notificación de los fallos;
asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 2 DE MARZO DE 2010.
GERENTE DIVISIONAL
ING. JOSE DE JESUS MORENO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 302912)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/10

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México (diferenciada 1) número 18164065-002-10 y (diferenciada 2) 18164065-003-10, cuyas convocatorias que contienen las bases están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante y a los teléfonos 01229-989-9090, Exts. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	18164065-002-10 Adquisición de gases industriales requeridos durante la operación continua de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, unidades 1 y 2.
Cantidad a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de febrero de 2010.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	9 de marzo de 2010 a las 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2010 a las 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.
Descripción de la licitación	18164065-003-10 Adquisición de válvulas de compuerta de varias medidas, para servicio nuclear, fabricadas bajo el plan de garantía de calidad de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (QA-3) y de conformidad con las hojas de datos de las válvulas indicadas en el anexo 34 de la convocatoria.
Cantidad a adquirir	6 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de febrero de 2010.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010 a las 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	6 de abril de 2010 a las 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 2 DE MARZO DE 2010.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
LIC. MARCO ANTONIO CORRIPIO MANZANO
RUBRICA.

(R.- 302946)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS-No. DW-003/2010
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
S.E. Chemax Bco. 1, 1T-3F-20 MVA,115/13.8 KV 2/4 A 1.2 MVAR	Construcc. S.E. nueva; barda perimetral, caseta de control, fabricación de estructuras de concreto, registros y bancos de ductos, conexiones, tuberías, suministro y montaje de buses, montaje de equipos, instalación de cable de potencia, montaje de estructura metálica, tableros, sistema de tierras

No. de la licitación	18164028-006-10	Fecha de publicación en CompraNet	25/Feb./10

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4/Mzo./10, 10:00 horas	5/Mzo./10, 12:00 horas	12/Mzo./10, 9:00 horas

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, para consulta de los interesados en el Departamento de Concursos y Contratos, ubicado en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-83.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 2 DE MARZO DE 2010.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 302910)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****18164031-007-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**

La División de Distribución Centro Occidente, ubicada en Calzada Ventura Puente número 1653, Colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria de los procedimientos de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) número 18164031-007-10, para la adquisición de 158,256 kg. Varilla corrugada de 3/8" Norma NMX-C-407-2001, cortada en medidas de 8.95, 7.40 y 12.00 metros, 1'416,251 kg. Varilla corrugada de 1/2" Norma NMX-C-407-2001, cortada en medidas de 12.00, 10.60 y 9.00 metros, 69,840 kg. Varilla corrugada de 5/8" Norma NMX-C-407-2001, cortada en medidas de 12.00 metros; la cual fue publicada en CompraNet el día 2 de marzo del 2010 y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones 6 de abril del 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones 12 de abril del 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo 19 de abril del 2010 a las 10:00 horas. Los contratos serán suscritos dentro de los 15 días siguientes a la notificación de los fallos; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 2 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DIVISIONAL

ING. JOSE DE JESUS MORENO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 302917)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

JEFATURA DEL AREA REGIONAL NOROESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164059-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Monteverde número 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono (01 662) 259 40 24 y fax (01 662) 259 40 18, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y actualización (de componentes) en sitio a 59 registradores de fallas, marca Kitron, modelo Refa-02, instalados en subestaciones localizadas en las zonas de transmisión de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010 10:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 23 DE FEBRERO DE 2010.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. JORGE A. PALAFOX MOYER

RUBRICA.

(R.- 302925)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 004/10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, Interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782)8261244, de lunes a viernes, los días hábiles, y el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Limpieza y desazolve de la red de drenajes del Activo Integral Poza Rica-Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2010, 9:30 horas.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 2 DE MARZO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 302745)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

REGION SUR
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
 VILLAHERMOSA, TAB.
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de emisión del fallo	Licitante ganador	Importe
Pública internacional TLC No. 18575062-027-09	Construcción del gasoducto de 36"Ø X 9.4 Batería Luna- Batería Pijije	27 de enero de 2010	Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V., Servicios y Construcciones Terrestres, S.A. de C.V. y Arrendadora Sipco, S.A. de C.V. (proposición conjunta)	\$238'602,117.91 M.N.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE MARZO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 302741)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575108-008-10 (O823002991), cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones: 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00 extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, del 2 al 24 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Rehabilitación y adecuación de la planta de tratamiento de aguas negras en la colonia Pemex II.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Visita de obra	11/03/2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/03/2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2010 a las 9:00 horas.
Fallo	29/04/2010 a las 14:00 horas.
Formalización de contrato	14/05/2010 a las 14:00 horas.

El lugar para partir a la visita de obra será: de la sala de juntas de la Residencia de Obras de Urbanización y Edificaciones, Gerencia de Ingeniería y Construcción, SCSM, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche. La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la colonia habitacional Pemex II, en Ciudad del Carmen, Campeche. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE MARZO DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM-GAF, CSM
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 303018)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576008-006-10 y 18576008-007-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos, interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet): 18576008-006-10.

Descripción de la licitación	"Elaboración de ingeniería básica y de detalle, suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de detección y monitoreo continuo de gases tóxicos, mezclas explosivas y fuego de las plantas Primaria II y Alto Vacío II, de la Ref. "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2010, 9:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet): 18576008-007-10.

Descripción de la licitación	"Elaboración de ingeniería básica y de detalle, suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de detección y monitoreo continuo de gases tóxicos, mezclas explosivas y fuego de las plantas Primaria I y Alto Vacío I, de la Ref. "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE MARZO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 302205)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 18576013-003-10 y 18576013-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014, Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, teléfono (01-833) 229-11-09, 229-11-73.

Número de procedimiento de licitación: ROLI570003 número de la licitación (CompraNet) 18576013-003-10

Descripción de la licitación	Adquisición de boquillas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLI570004 número de la licitación (CompraNet) 18576013-004-10

Descripción de la licitación	Adquisición de compresor rotatorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 9:00 horas.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
JEFE DE UNIDAD "A" DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JORGE VARGAS MALAGON
RUBRICA.

(R.- 303030)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576010-003-10 y 18576010-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional 18576010-003-10

Descripción de la licitación	Servicio de camión plataforma con grúa para maniobras de 7 Ton., para la restauración general de las plantas de proceso programadas en el año 2010 en la Refinería "Miguel Hidalgo".
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Visita a sitio de realización de los trabajos	10/03/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 1.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 9:55 horas, sala de juntas No. 1.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 1.

Licitación pública nacional 18576010-004-10

Descripción de la licitación	Calibración, revisión, mantenimiento de dispositivos de campo del Sistema Gas y Fuego de la planta hidrodesulfuradora de gasoleos de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Visita a sitio de realización de los trabajos	10/03/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 2.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 9:55 horas, sala de juntas No. 2.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 2.

El presente resumen de la convocatoria a la licitación en referencia se firma en la ciudad de:

TULA DE ALLENDE, HGO., A 2 DE MARZO DE 2010.
JEFE DE CONTRATOS
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
RUBRICA.

(R.- 303016)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576014-020-10, 18576014-021-10 y 18576014-022-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación de CompraNet: 18576014-020-10

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de estructura metálica, equipo y líneas, mediante la aplicación de recubrimiento anticorrosivo de la planta fraccionamiento de gases MC de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Visita a sitio de realización de los trabajos	9/03/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación de CompraNet: 18576014-021-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento a los calentadores de la planta reformadora de naftas U-900 H-901/ 902/ 903/ 941: cambio de quemadores, de refractario, de circuitos de gas combustible a pilotos y quemadores en la zona de convección y radiación, de la Refinería Francisco I. Madero en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010
Visita a sitio de realización de los trabajos	10/03/2010, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 9:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 9:00 horas

Número de procedimiento de licitación de CompraNet: 18576014-022-10

Descripción de la licitación	Restauración de señalización de instrumentación del área de regeneración continúa de catalizador (CCR) y compresores C-901 y C-902 A/B a cajas de paso (JB's) y cuarto de control satélite, consistente en desmantelamiento, suministro e instalación de tubería conduit, accesorios y cable, conexión eléctrico y pruebas de cableado, en la planta reformadora de naftas U-900 de la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamps.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010
Visita a sitio de realización de los trabajos	10/03/2010, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 11:00 horas

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 2 de marzo de 2010.

GERENTE
ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 302861)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576172-012-10 y 18576172-013-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01-229-9892883, los días del 2 al 11 de marzo del año en curso de 8:30 a 12:30 horas.

18576172-012-10

Descripción de la licitación	"Restauración del sistema de alumbrado de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Poza Rica, Veracruz."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	6/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 9:00 horas.

18576172-013-10

Descripción de la licitación	"Restauración de los tanques verticales de almacenamiento TV-218 PX Premium de 3,000 bls. y TV-219 PX Diesel de 3,000 bls. de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Tapachula, Chis."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	8/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 16:30 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 2 DE MARZO DE 2010.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OBRA PUBLICA
ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS
RUBRICA.

(R.- 302926)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLOS

AVENIDA EJERCITO NACIONAL MEXICANO NUMERO 216, PISO 9, COLONIA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11590, MEXICO, D.F., LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

	LICITANTE GANADOR	DIRECCION	FECHA FALLO/ IMPORTE TOTAL/PARTIDAS
LICITACION NUMERO R9 TI 903 007, CompraNet 18576057-011-09, S.P. 10237456. PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES CONSISTENTES EN: CATALIZADOR CON PROMOTOR DE TITANIO Y CATALIZADOR DE ALUMINA PARA EL PROCESO CLAUS DE LA PLANTA RECUPERADORA DE AZUFRE (TRENES 300 Y 400) DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO" EN CD. MADERO, TAMPS.	MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BOSQUE DE DURAZNOS No. 65-307, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, C.P. 11700	6 DE AGOSTO DE 2009. € 438,635.52 (\$8'153,724.80 M.N.) PARTIDAS DE LA 1 A LA 2
LICITACION NUMERO R9 TI 903 008, CompraNet 18576057-013-09, S.P. 10242050. PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: RECUPERACION DEL METAL PRECIOSO EN EL LOTE DEL CATALIZADOR AGOTADO UOP-R-134 DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO", EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO.	CATALIZADORES SALH-MON, S.A. DE C.V.	HACIENDA CHINTEPEC No. 110, OFICINAS 2 Y 3, COL. EL JACAL, C.P. 76187, QUERETARO, QRO.	14 DE AGOSTO DE 2009. \$221,978.95 USD. (\$2'935,605.02 M.N.) PARTIDA 1
LICITACION NUMERO R9 TI 021 003, CompraNet 18576057-014-09, S.P. 10245009. PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: TRATAMIENTO QUIMICO FRONTAL AL COMBUSTOLEO (SERVICIOS, EQUIPO Y PRODUCTOS) QUE SE QUEMA EN LAS CALDERAS Y CALENTADORES A FUEGO DIRECTO DE LAS REFINERIAS "ING. HECTOR LARA SOSA", EN CADEREYTA JIMENEZ, N.L., "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA, GTO., "FRANCISCO I. MADERO", EN CD. MADERO, TAMPS., "GRAL. LAZARO CARDENAS", EN MINATITLAN, VER., "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", EN SALINA CRUZ, OAX. Y "MIGUEL HIDALGO", EN TULA DE ALLENDE, HGO.	PRODUCTOS ROLMEX, S.A. DE C.V.	CALLE VASCONCELOS No. 710 -1 PTE. COL. DE VALLE, GARCIA, N.L., C.P. 66220	9 DE SEPTIEMBRE DE 2009. \$4'069,390.62 USD. (\$53'428,250.27 M.N.) PARTIDAS: 2, 8, 14, 5,11, 17, 6, 12, 18
	QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.	BLVD. MIGUEL ALEMAN VALDEZ No. 206, PARQUE INDUSTRIAL EXPORTEC II, TOLUCA, EDO. DE MEXICO, C.P. 50200	9 DE SEPTIEMBRE DE 2009. \$6'046,980.46 USD. (\$79'392,620.55 M.N.) PARTIDAS: 1, 7, 13, 3, 9, 15, 4, 10, 16

LICITACION NUMERO R9 TI 006 003 CompraNet 18576057-015-09 S.P. 10243003. PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: TRATAMIENTO QUIMICO DUAL AL COMBUSTOLEO (SERVICIOS, EQUIPO Y PRODUCTOS) QUE SE QUEMA EN LAS CALDERAS Y CALENTADORES A FUEGO DIRECTO DE LAS REFINERIAS "FRANCISCO I. MADERO", CD. MADERO, TAMPS. "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" SALINA CRUZ, OAX. Y "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO.	QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.	BLVD. MIGUEL ALEMAN VALDEZ No. 206 PARQUE INDUSTRIAL EXPORTEC II, TOLUCA, EDO. DE MEXICO, C.P. 50200	8 DE SEPTIEMBRE DE 2009 \$9,246,309.62 USD. (121'194,154.08 M.N.) PARTIDAS: 1, 4, 7, 2, 3, 6, 9
LICITACION NUMERO R9 TI 011 002, CompraNet 18576057-016-09, S.P. 10243036. PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL (PRODUCTOS Y SERVICIOS) PARA EMULSIFICAR COMBUSTOLEO A BASE DE MEZCLA DE ACTIVOS SURFACTANTES PARA LAS REFINERIAS "ING. HECTOR R. LARA SOSA", "FRANCISCO I. MADERO", "ING. ANTONIO M. AMOR", "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" Y "GRAL. LAZARO CARDENAS"	GOLFO SUPLEMENTO LATINO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO EN: CERRADA DE BERNA No. 3, PISO 3, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600	8 DE SEPTIEMBRE DE 2009 \$26'661,000.00 USD. (\$349'392,405.00 M.N.) PARTIDAS: 1, 6, 11, 2, 7, 12, 3, 8, 13, 4, 9, 14, 5, 10 15
LICITACION NUMERO R9 TI 006 001, CompraNet 18576057-017-09, S.P. 10242037. PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: SOSA CAUSTICA AL 100% (GRADO RAYON)	INDUSTRIA QUIMICA DEL ITSMO, S.A. DE C.V.	VIADUCTO RIO BECERRA No. 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03810	14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 \$637'279,200.00 M.N. PARTIDAS: 1, 7, 13, 3, 9, 15, 5, 11, 17, 6, 12, 18
	MEXICHEM DERIVADOS, S.A. DE C.V.	RIO SAN JAVIER No. 10, COL. FRACC. VIVEROS DEL RIO, DELEG. TLALNEPANTLA, C.P. 54060	14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 \$345,000,000.00 M.N. PARTIDA: 2, 8, 14, 4, 10, 16

LICITACION NUMERO R9 TI 006 002, CompraNet 18576057-018-09, S.P. 10241711. PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: ACIDO SULFURICO AL 98%, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS	ABASTECEDORA MEXICANA DE SODIO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	CAMINO VECINAL AL MILAGRO No. 401-C, COLONIA EL MILAGRO, DELEGACION APODACA, C.P. 66634	21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 \$62'484,000.00 M.N. PARTIDAS: 1, 7, 13, 2, 8, 14
	ACIDOS Y SOLVENTES, S.A. DE C.V.	GUANAJUATO No. 681, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO ECATEPEC; ESTADO DE MEXICO, C.P. 55400	21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 \$37'386,000.00 M.N. PARTIDAS: 3, 9, 15, 5, 11, 17.
	AGROGEN, S.A. DE C.V.	CARRETERA A TLACOTE EL BAJO KM 5.5, MUNICIPIO QUERETARO, C.P. 76000, QUERETARO, QRO.	21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 \$115'380,000.00 M.N. PARTIDAS: 4, 10, 16, 6, 12, 18
LICITACION NUMERO R9 TI 021 002, CompraNet 18576057-019-09, S.P. 10242010. PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: NITROGENO LIQUIDO PARA EL TRIENIO 2010-2012	PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	BIOLOGO MAXIMINO MARTINEZ No. 3804, COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, D.F., C.P. 02870	18 DE SEPTIEMBRE DE 2009 \$18'756,000.00 USD. (\$242,365,032.00 M.N.) PARTIDAS: 5, 11, 17, 6, 12, 18
LICITACION NUMERO R9 TI 011 005, CompraNet 18576057-020-09, S.P. 10241959 PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: DIETANOLAMINA PARA LAS REFINERIAS "ING. HECTOR R. LARA SOSA", "FRANCISCO I. MADERO", "GRAL. LAZARO CARDENAS" "ING. ANTONIO M. AMOR", "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" Y "MIGUEL HIDALGO"	INDUSTRIAS DERIVADAS DEL ETILENO, S.A. DE C.V.	GOLFO SAN JORGE No. 58, COLONIA ANAHUAC, C.P. 11320.	9 DE OCTUBRE DE 2009 \$10'070,600.00 USD. (\$133'347,835.78 M.N.) PARTIDAS: 1, 7, 13, 2, 8, 14, 3, 9, 15, 4, 10, 16, 5, 11, 17, 6, 12, 18
LICITACION NUMERO R9 TI 003 015, CompraNet 18576057-021-09, S.P. 10249559 PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: SISTEMA CATALITICO Y MATERIALES PARA ABATIR LA CAIDA DE PRESION EN EL REACTOR DC-401 DE LA PLANTA HIDRODESULFURADORA DE NAFTAS NUM. 1, U-400-1, DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA", CADEREYTA, N.L.	ALBEMARLE CORPORATION	CALLE 330 SOUTH FOURTH STREET, RICHMOND, VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	18 DE SEPTIEMBRE DE 2009 \$570,342.20 USD. (\$7'561,539.85 M.N.) PARTIDAS: 1, 2
LICITACION NUMERO R9 TI 011 008, CompraNet 18576057-024-09, S.P. 10241957 PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: CLORURO DE CALCIO EN SOLUCION ACUOSA PARA LAS REFINERIAS "ING. HECTOR R. LARA SOSA", "ING. ANTONIO M. AMOR", "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" Y "MIGUEL HIDALGO"	CLOROBENCENOS, S.A. DE C.V.	AVIACION COMERCIAL No. 42, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL PUERTO AEREO, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15710	4 DE NOVIEMBRE DE 2009 \$14'370,000.00 M.N. PARTIDAS: 3, 7, 11, 4, 8, 12

LICITACION NUMERO R9 TI 021 005, CompraNet 18576057-026-09, S.P. 10242350 PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: FURFURAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011 Y 2012.	IFC NORTH AMERICA INC.	63 CHURCH STREET, SUITE 403, ST. CATHARINES ONTARIO, CANADA	6 DE NOVIEMBRE DE 2009 \$4'320,000.00 USD (\$58'288,896.00 M.N.) PARTIDAS: 1-3
LICITACION NUMERO R9 TI 021 008, CompraNet 18576057-028-09, S.P. 10246946 PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: NITROGENO GASEOSO.	CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	FELIX GUZMAN No. 16, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, C.P. 53390	20 DE NOVIEMBRE DE 2009 \$556,920.00 USD. (\$7'338,757.62 M.N.) PARTIDAS: 1, 2, 3.
LICITACION NUMERO R9 TI 006 005, CompraNet 18576057-029-09, S.P. 10242353 PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: METIL ETIL CETONA PARA LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA, GTO.	BRENNTAG MEXICO, S.A. DE C.V.	BLVD. TULTITLAN OTE. No. 35, BARRIO SANTIAGUITO, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54900	17 DE NOVIEMBRE DE 2009 \$13'300,000.00 USD. (\$179'115,090.00 M.N.) PARTIDAS: 1, 2, 3
LICITACION NUMERO R9 TI 011 009, CompraNet 18576057-030-09, S.P. 10242351 PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: METIL DIETANOLAMINA PARA LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR".	MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BOSQUE DE DURAZNOS No. 65-307, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11700	10 DE NOVIEMBRE DE 2009 \$902,400.00 USD. (\$12'022,404.48 M.N.) PARTIDAS: 1, 2, 3
LICITACION NUMERO R9 TI 021 009, CompraNet 18576057-031-09, S.P. 10242039 PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: SULFATO DE ALUMINIO.	PROQUIVER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO EN: LEOPOLDO KIEL, No. 65, COLONIA RAFAEL LUCIO, C.P. 91110, XALAPA, VERACRUZ	23 DE NOVIEMBRE DE 2009 \$5'350,800.00 M.N. PARTIDA: 1-6
LICITACION NUMERO R9 TI 021 011, CompraNet 18576057-045-09, S.P. 10242010 PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: NITROGENO LIQUIDO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO. EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011 Y 2012.	CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	FELIX GUZMAN No. 16, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, C.P. 53390	19 DE NOVIEMBRE 2009 \$28'474,159.02 USD. (\$372'442,000.00 M.N.) PARTIDAS: 1-4, 7-10, 13-16

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 302978)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
No. CONVOCATORIA 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

Licitación pública internacional bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y licitación pública nacional fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número 18576009-009-10, 18576009-010-10 y 18576009-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfono 01 (778)-738-00-79 y 738 02-37 al 39, Ext. 33503/4 y fax extensión 33501.

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para soplador de hollín.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 18 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de soplador de hollín.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 18 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de motores eléctricos de inducción montaje horizontales de 250, 300, 350, 500 y 1200 H.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2010 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 19 de febrero de 2010.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número 18576009-011-10, 18576009-012-10 y 18576009-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfono 01 (778)-738-00-79, 738 02-37 al 39, Ext. 33503/4 y fax extensión 33501.

Descripción de la licitación	Adquisición de lámina aluminio para restauración plantas de proceso 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de concreto refractario y colcha termoaislante para restauración plantas de proceso 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010 10:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 2 DE MARZO DE 2010.
 CARGO: ENC. DEL DESP. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
 RUBRICA.

(R.- 302922)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL PUEBLA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL ABIERTA
 RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 09437025-001/2010, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada "A" Oriente de la 16 de Septiembre número 4102, colonia Huexotitla, código postal 72534, Puebla, Pue., teléfono 01222 774 70 00, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria del día 2 al 11 de marzo del año en curso, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales para el suministro de combustible, lubricantes y aditivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010, a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de marzo de 2010, a las 12:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 26 DE FEBRERO DE 2009.
 GERENTE ESTATAL
C. HECTOR MANUEL ALDUCIN MENDEZ
 RUBRICA.

(R.- 302994)

COLEGIO DE BACHILLERES

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11115002-004-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, extensiones 4230 y 4232 y fax: 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Descripción de la licitación	Servicios de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

LIC. JORGE GUERRERO ALMARAZ

RUBRICA.

(R.- 303068)**COLEGIO DE BACHILLERES**

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

NOTA ACLARATORIA

El Colegio de Bachilleres hace del conocimiento de los licitantes participantes, la modificación al resumen de convocatoria de la licitación pública nacional que se indica a continuación:

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11115002-004-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, extensiones 4230 y 4232 y fax: 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Dice: licitación pública nacional número 11115002-004-2010.**Debe decir:** licitación pública nacional número 11115002-003-2010.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

LIC. JORGE GUERRERO ALMARAZ

RUBRICA.

(R.- 303071)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 11135001-004-10, la convocatoria es gratuita y estará disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, solo para consulta en Tresguerras número 27, esquina Tolsá, colonia Centro, código postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5729 6000, extensión 65172 y 65046, del 25 de febrero al 10 de marzo del año en curso, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Bienes informáticos y de telecomunicación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2010, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE

M. EN C. MARIA ELENA FLORES ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 302921)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 12197001001-010, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://CompraNet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, ubicado en Dr. Balmis número 148, Torre de Gobierno Mezzanine, colonia Doctores, código postal 06726, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 27-89-20-00 ext. 1107 y fax extensión 1454, a partir del día 02 al 11 de marzo de 2010, de 09:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de digitalización, revelado, distribución y almacenamiento digital de imágenes y Administración del Servicio de Radiología e Imagen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 303022)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, igualmente en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en calzada de Tlalpan 4502, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, código postal 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación pública nacional 12223001-005-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza y utensilios de cocina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula 2 de la ENEO en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54871720 Ext. 5252

Licitación pública internacional 12223001-006-10

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula 2 de la ENEO en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54871720 Ext. 5252.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
RUBRICA.

(R.- 303019)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11111001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Enrique Rayna número 140, colonia Predio El Charquillo, código postal 25253, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-438-94-64 y fax 844-438-98-33, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2010 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010 11:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 2 DE MARZO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

C.P. DIANA LUCIA PADILLA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 302906)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11111001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Enrique Rayna número 140, colonia Predio El Charquillo, código postal 25253, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-438-94-64 y fax 844-438-98-33, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguros de bienes patrimoniales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 2 DE MARZO DE 2010.

RECURSOS MATERIALES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

C.P. DIANA LUCIA PADILLA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 302905)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL DURANGO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de supervisión gerencial de obras, apoyo técnico y administrativo de la ampliación y modernización de la carretera Durango-Tepic, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00625006-001-10.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00625006-001-10	Sin costo	11 de marzo 2010	11 de marzo 2010 11:00 horas	9 y 10 de marzo 2010, 9:00 horas	17 marzo 2010, 11:00 horas	17 marzo 2010 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión gerencial de obras, apoyo técnico, administrativo de la ampliación y modernización de la carretera Durango-Tepic, tramo del km 0+000 al 196+620, subtramo del km 144+000 al 157+900 a nivel de pavimento	29 marzo 2010	278	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00625006-002-10.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00625006-002-10	Sin costo	11 de marzo 2010	11 de marzo 2010 11:00 horas	9 y 10 de marzo 2010 9:00 horas	17 marzo 2010, 11:00 horas	17 marzo 2010 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión gerencial de obras, apoyo técnico, administrativo de la ampliación y modernización de la carretera Durango-Tepic, tramo del km 0+000 al 196+620, subtramos del km 157+900 al 172+920 y del km 172+920 al 175+900 a nivel de pavimento	29 marzo 2010	278	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00625006-003-10.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00625006-003-10	Sin costo	11 de marzo 2010	11 de marzo 2010 11:00 horas	9 y 10 de marzo 2010 9:00 horas	17 marzo 2010, 11:00 horas	17 marzo 2010 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión gerencial de obras, apoyo técnico, administrativo de la ampliación y modernización de la carretera Durango - Tepic, tramo del km 0+000 al 196+620, subtramo del km 179+920 al 196+620 a nivel de pavimento	29 marzo 2010	278	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Jesús Ignacio Soto número 338, colonia Guillermina, código postal 34270, Durango, Durango, teléfono 618 818 9637, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La adquisición de la convocatoria es sin costo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 17 de marzo de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación de la CDI en Durango, ubicadas en calle Jesús Ignacio Soto número 338, colonia Guillermina, código postal 34270, Durango, Durango.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo los días 9 y 10 de marzo de 2010 a las 9:00 horas, en partir de las oficinas de la Delegación Estatal Durango de la CDI, ubicadas en la calle Jesús Ignacio Soto número 338, colonia Guillermina, al sitio de las obras.
- Ubicación de las obras: El Mezquital, Durango, carretera Durango-Tepic, tramo del kilómetro 0+000 al 196+620, subtramos kilómetro 144+000 al 157+900, kilómetro 157+900 al 172+920, kilómetro 172+920 al 175+900 y del kilómetro 179+920 al 196+620.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado.
- Se podrá otorgar un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones que se liquidarán en un plazo que no exceda de los 20 días naturales, a partir de la fecha en que se autorice.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

DURANGO, DGO., A 2 DE MARZO DE 2010.
DELEGADO ESTATAL
SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 303073)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162, 5o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311-215-44-11 y 01 311-215-44-14 y fax 01 311-217-17-40 y 01 311-216-01-36, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00637111-001-10

Descripción de la licitación	Estudios médicos subrogados de especialización.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00637111-002-10

Descripción de la licitación	Fumigación y desinfección patógena.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00637111-003-10

Descripción de la licitación	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, biológico infecciosos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 9:00 horas.

TEPIC, NAY., A 2 DE MARZO DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MANUEL FRANCISCO OLVERA CAMPA
RUBRICA.

(R.- 302995)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL NORTE DEL D.F.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones vigentes en materia, se convoca a participar en forma escrita o, a través de medios remotos de comunicación electrónica a participar en la licitación pública nacional número 00637145-001-10, para el suministro de material de mantenimiento y la licitación pública internacional número 00637145-002-10, para el suministro de material de curación.

Resumen de convocatoria número 001

No. de licitación	00637145-001-10.
Publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Material de mantenimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	11/03/10, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/10, 11:00 horas.

No. de licitación	00637145-002-10.
Publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	17/03/10, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/10 16:00 horas.

- Las bases de la licitación, son gratuitas y se encuentran disponibles para consulta en Internet: en la siguiente dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la sede del Departamento de Adquisiciones, ubicado en la avenida Paseo de la Reforma 45, 8o. piso entrando por la puerta que se ubica en la calle de José María la Fragua 18, colonia Tabacalera, código postal 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55 46 95 71, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de CompraNet, instalada en el piso número 5 de la Delegación Regional Norte en el D.F., sita en avenida Paseo de la Reforma 45, entrando por la puerta que se ubica en la calle de José Ma. la Fragua 18, colonia Tabacalera, código postal 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Se hace atenta invitación a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales para que asistan a los actos públicos de esta licitación, así como cualquier persona física que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. DESIDERIO ROBLES SEGURA
RUBRICA.

(R.- 302981)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN GUERRERO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00637132-001-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN, EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, COLONIA FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, TELEFONO 01(744) 4841296 Y FAX 01(744) 4841296, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO DE 8:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS ADSCRITA A LA DELEGACION ESTATAL, GRO.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	2/03/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/03/2010 12:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	10/03/2010 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/03/2010 12:00 HORAS.

ACAPULCO, GRO., A 2 DE MARZO DE 2010.
DELEGADO ESTATAL
LIC. ALBERTO NAVA SALGADO
RUBRICA.

(R.- 303014)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LEON SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637013-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pradera número 1101, colonia Azteca, León, Guanajuato, código postal 37520, teléfono 01 (477) 7-11-70-83 y fax 01 (477) 7-11-73-61, los días del 2 al 10 de marzo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de R.P.B.I.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637013-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pradera número 1101, colonia Azteca, León, Guanajuato, código postal 37520, teléfono 01 (477) 7-71-37-83 y fax 01 (477) 7-71-37-83, los días del 2 al 10 de marzo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento a equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637013-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pradera número 1101, colonia Azteca, León, Guanajuato, código postal 37520, teléfono 01 (477) 7-11-73-61 y fax 01 (477) 7-11-73-61, los días del 2 al 10 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios médicos subrogados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637013-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pradera número 1101, colonia Azteca, León, Guanajuato, código postal 37520, teléfono 01 (477) 7-11-73-61 y fax 01 (477) 7-11-73-61, los días del 2 al 10 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de formas impresas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 17:00 horas.

Licitación pública internacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número 00637013-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pradera número 1101, colonia Azteca, León, Guanajuato, código postal 37520, teléfono 01 (477) 7-11-73-61 y fax 01 (477) 7-11-73-61, los días del 2 al 16 de marzo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 19:00 horas.

2 DE MARZO DE 2010.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL LEON

C.P. JAIME MARTINEZ CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 302984)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números LPJA-00637019-004-10 y LPN-00637019-005-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán, sita en la Calle 7 x 34 número 240, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (999)-925-06-46, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	LPJA-00637019-004-10 relativa a la adjudicación de material de curación y material de curación de alta especialidad para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	LPN-00637019-005-10 relativa a la adquisición de material de limpieza para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 14:00 horas.

MERIDA, YUC., A 2 DE MARZO DE 2010.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL

LIC. JUAN ARRIAGA GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 302987)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN HIDALGO RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que más adelante se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Pachuca kilómetro 87.8 (Plaza Perisur) sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono 01 771 7108398, extensiones 8039 y 8041, del día 2 al 15 de marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de material de osteosíntesis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
número de licitación	00637116-006-10.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 10:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE MARZO DE 2010.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
LIC. BRAULIO CORTE AVILES
RUBRICA.

(R.- 303017)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25 RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria 003, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641266-003-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Aparatos e instrumental médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, Monterrey, N.L., teléfono (01 81) 83-71-41-00, extensión 41385, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Departamento de Enseñanza aula número 5 de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, ubicado en avenida Fidel Velásquez y avenida Abraham Lincoln sin número, colonia Nueva Morelos, en Monterrey, Nuevo León, código postal 64320.

MONTERREY, N.L., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE LA U.M.A.E.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. VIRGILIO J. LOZANO LEAL
RUBRICA.

(R.- 302884)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4 fracción V, 27 fracción I, 28, 30 fracción II, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 001.

Número de licitación	00641323-001-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de obra del proyecto integral para la construcción del Hospital General Regional 236 camas sustentable que se ubicará en el predio conocido como Sedagro en el Barrio de San Miguel, Municipio de Metepec, Estado de México.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/03/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 10:00 horas.

Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 55-53-33-89, 57-26-17-42 y 57-26-1700, extensión 1742, los días de lunes a viernes, hasta el 6 de abril del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.
JEFE DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. REYNALDO GUERRERO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 302878)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL 30 Y 31 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN LA LICITACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, PARA SU CONSULTA EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL BLOQUE "H" DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TELEFONO 5627-6900, EXTENSIONES 21868 Y 21988, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002.

NUMERO DE LA LICITACION	00641275-002-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE Y FLETE.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/03/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/03/2010, 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/03/2010, 11:00 HORAS.

TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL AUDITORIO DEL SEGUNDO PISO DEL BLOQUE "H", DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, C.M.N. SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

DR. MARIO MADRAZO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 302879)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641235-002-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Proyecto de monitoreo y control 4a. fase consistente en la autorización con cableados y aparatos de medición en casa de máquinas (adecuación electromecánica, hidráulica y control).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, N.L., código postal 64010, teléfono (81) 83-44-81-79, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, N.L., código postal 64010.

MONTERREY, N.L., A 2 DE MARZO DE 2010.
DELEGADO REGIONAL
ING. JORGE LUIS HINOJOSA MORENO
RUBRICA.

(R.- 302882)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37 y 47, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 002/2010.

Número de licitación	00641207-007-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de maniobras de carga y descarga.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 10:00 horas.

Número de licitación	00641207-008-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Glucómetros y colesterómetros.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 2 DE MARZO DE 2010.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 302881)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracciones I, II inciso a), 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública internacional 00641253-010-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, código postal 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-011-10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes y pétreas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, código postal 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

- La reducción de plazos fue autorizada por el C. Samuel Colli Zapata, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 17 de febrero de 2010.

MERIDA YUC., A 2 DE MARZO DE 2010.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SAMUEL RENE COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 302883)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291, PISO 4o. COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
00641321-001-10

EMISION DEL FALLO
4-FEB.-2010

ADQUISICION DE BIENES PARA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA Y DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA CUBRIR NECESIDADES PARA PACIENTES DE NUEVO INGRESO EN 2010, SOLICITADA POR LAS DELEGACIONES Y UMAE'S

PARTIDAS ASIGNADAS DPCA

LICITANTE		PARTIDA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVENIDA PASEO DEL NORTE 5300	CHIAPAS	\$1'996,224.72
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVENIDA PASEO DEL NORTE 5300	OAXACA	\$2'405,320.96
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVENIDA PASEO DEL NORTE 5300	QUINTANA ROO	\$1'645,773.78
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVENIDA PASEO DEL NORTE 5300	TABASCO	\$2'084,178.74
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVENIDA PASEO DEL NORTE 5300	VERACRUZ NORTE	\$3'356,099.18
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVENIDA PASEO DEL NORTE 5300	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	\$2'394,204.82
TOTAL FRESENIUS			\$13'881,802.20

PARTIDAS ASIGNADAS DPA

LICITANTE		PARTIDA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
BAXTER, S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LOS 50 METROS No. 2	COAHUILA	\$9'093,939.36
BAXTER, S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LOS 50 METROS No. 2	HIDALGO	\$6'502,386.00
BAXTER, S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LOS 50 METROS No. 2	MORELOS	\$4'499,869.52
BAXTER, S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LOS 50 METROS No. 2	OAXACA	\$10'413,859.44
TOTAL BAXTER			\$21'510,054.32
TOTAL GENERAL			\$35'391,856.52

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
C.P. MA. ISABEL CHAVEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 302886)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacionales presenciales números 20143021-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Estatal Oaxaca ubicada en el kilómetro veinticinco de la carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe, Etla, Oaxaca, código postal 68256, teléfonos 01 951 52 12 231, 52 12 247, extensiones 230 o 231, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas, con reducción de plazo según lo establecido en el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 33 de su Reglamento.

20143021-003-10	
Descripción de la licitación	Adquisición de reactivos y material de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2010, 10:00 horas.

GUADALUPE ETLa, OAX., A 2 DE MARZO DE 2010.

GERENTE ESTATAL

C.D. JAVIER CASTELLANOS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 303064)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18200002-003-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18200002-003-10, para la contratación del servicio de acondicionamiento, rehabilitación de terrenos, restauración de accesos y caminos de líneas sísmicas, la cual fue publicada en CompraNet el día 2 de marzo de 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estarán para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Mariano Escobedo número 366, piso 4, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, la cual se desarrollará, conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 9 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 16 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 22 de marzo de 2010 a las 10:00 horas y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. PANFILO AVELLANEDA SANTIBAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 302974)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18200002-004-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18200002-004-10, para la adquisición de aceites y grasas para equipo de perforación, la cual fue publicada en CompraNet el día 2 de marzo de 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estarán para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Mariano Escobedo número 366, piso 4, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, la cual se desarrollará, conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 10 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 23 de marzo de 2010 a las 10:00 horas y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. PANFILO AVELLANEDA SANTIBAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 302972)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18200002-005-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18200002-005-10, para la adquisición de plantas generadoras de luz, la cual fue publicada en CompraNet el día 2 de marzo de 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estarán para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Mariano Escobedo número 366, piso 4, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, la cual se desarrollará, conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 11 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 25 de marzo de 2010 a las 10:00 horas y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. PANFILO AVELLANEDA SANTIBAÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 302973)

P.M.I. COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18600002-001-10

Objeto: mantenimiento al conmutador telefónico.

Junta de aclaraciones: 8 de marzo de 2010 a las 11:30 horas, en la sala de juntas número 2, ubicada en Marina Nacional, número 329, torre ejecutiva, piso 22, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de marzo de 2010 a las 11:30 horas, en la sala de juntas número 2, ubicada en Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 22, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

Publicación de convocatoria en CompraNet: 25 de febrero de 2010.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2010.
 GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ING. BRUNO BECERRIL GUADALAJARA
 RUBRICA.

(R.- 302947)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09178001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prol. avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, teléfono y fax 01 (753)-533-07-00, extensión 128, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:30 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Licencias y Programas para Servicios Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 10:00 horas

LAZARO CARDENAS, MICH., A 2 DE MARZO DE 2010.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ESTEBAN OLEA VALVERIO
 RUBRICA.

(R.- 302918)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 004**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09178001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prol. avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, teléfono y fax 01 (753)-533-07-00 Ext. 128, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:30 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles, refacciones y accesorios de equipo informático y comunicación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 17:00 horas.

LAZARO CARDENAS, MICH., A 2 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ESTEBAN OLEA VALVERIO

RUBRICA.

(R.- 302919)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 09172002-001-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 09172002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio s/n, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfonos 01969-934-32-50 y 01969-934-32-68; los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de terrenos en la terminal terrestre.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	9-Mar.-2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9-Mar.-2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17-Mar.-2010, 10:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 2 de marzo de 2010.

PROGRESO, YUC., A 2 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

CAP. ALT. JOSE BERNARDO ROMERO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 302985)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09189002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56.82.24.54, 56.82.24.63 y fax 56.82.24.63, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de arena silica para locomotoras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 303011)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09189002-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos: 56.82.24.54, 56.82.24.63 y fax 56.82.24.63, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de aceite SAE 40 quinta generación Dieselmex para motor de locomotora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 303009)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 11262001-007-10 y 11262001-008-10 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101 y fax 5624-2825, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 a horas.

Descripción de la licitación	11262001-007-10 contratación del servicio de acceso a Internet bajo demanda con interface gigabitethernet y servicio de acceso a Internet bajo demanda con interface PACKET OVER SONET (POS) STM1/OC3.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010, 10:30 horas

Descripción de la licitación	11262001-008-10 contratación del servicio de póliza de mantenimiento preventivo/correctivo a infraestructura CISCO.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 303045)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653, y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 70100021-001-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de dispersión de vales de despensa electrónicos a través de tarjeta con banda magnética.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
ING. MARTIN JIMENEZ SIFUENTES
RUBRICA.

(R.- 302913)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 70100020-002-10

Descripción de la licitación	Adquisición de anaqueles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2010.
Junta de aclaraciones	2/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
ING. MARTIN JIMENEZ SIFUENTES
RUBRICA.

(R.- 302853)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION**COORDINACION DE ADMINISTRACION****CONVOCATORIA 04**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número: 04111002-006-10, para el suministro de tarjetas electrónicas y vales canjeables por combustibles, aditivos y lubricantes (con reducción de plazos), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional mixta número 04111002-006-10.

Autoriza la reducción de plazos el Lic. Manuel Liaño Carrera, Coordinador de Administración.

Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para obtener convocatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
2/03/2010	5/03/2010	8/03/2010 10:00 horas	16/03/2010 10:00 horas

Volumen a adquirir		Descripción	
		Suministro de tarjetas electrónicas y vales canjeables por combustibles, aditivos y lubricantes (con reducción de plazos).	
		Monto mínimo con IVA incluido	Monto máximo con IVA incluido
Partida 1	Distrito Federal y área metropolitana	\$540,845.22	\$1,352,113.05
Partida 2	2A: Delegaciones Regionales (República Mexicana)	\$4,739,940.24	\$11'849,850.59
	2B: Grupos Beta (República Mexicana)	\$393,821.88	\$3'484,554.70

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación número: 04111002-006-10, se encuentran disponibles para consulta en <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Horacio número 1844, piso 4, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 53872409, en días hábiles; con horario de 10:00 a 17:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública número: 04111002-006-10, se realiza en CompraNet el día jueves 2 de marzo de 2010.
- La presente licitación pública es mixta, de conformidad con el artículo 26 bis fracción III.
- Todos los eventos de la licitación número: 04111002-006-10, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Homero número 1832 piso 3, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones de la licitación número: 04111002-006-10, será: español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

MANUEL LIAÑO CARRERA

RUBRICA.

(R.- 303066)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional en reducción de plazos número CONANP/LPN-16151002-002/2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en camino al Ajusco número 200, 2o. piso, ala Norte, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54497000, extensión 17096, del 24 de febrero al 1 de marzo, en el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de elaboración e impresión de 2'500,000 formas valoradas tipo brazaletes para el cobro de derechos en las áreas naturales protegidas (marinas, terrestres y campamentos tortugeros) de competencia federal de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2010.
Junta de aclaraciones	1/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO
Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DEAEI
ING. RENE MACIAS ROMO
RUBRICA.

(R.- 302849)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-SECCION DE PROVEEDURIA
CONVOCATORIA 001

Licitación pública nacional UAM.CAAI.31.09.L P.01 29060003-001-10, suministro, instalación y puesta en operación de un microscopio electrónico.

Aviso modificatorio

A las empresas participantes en la licitación pública nacional UAM.CAAI.31.09.LP.01 29060003-001-10, se les informa que el Comité Asesor de Adquisiciones de la Unidad Iztapalapa, de la Universidad Autónoma Metropolitana acordó modificar la fecha de comunicación de fallo a los interesados, para el día 31 de marzo de 2010 a las 11:00 horas, en el lugar indicado en las bases de la licitación respectiva.

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2010.
COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FAUSTO HERNANDEZ GRUNENBERGER
RUBRICA.

(R.- 303007)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**001-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29025002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Universidad <http://www.uaa.mx>, o bien en avenida Universidad número 940, edificio 3, puerta C, Ciudad Universitaria, código postal 20131, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-74-90 y 01(449) 910-74-94, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	29025002-001-10.
Descripción de la licitación	Terracerías, pista de atletismo y drenes pluviales para el estadio en área deportiva y cultural, Ciudad Universitaria.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Fecha límite para el registro de inscripción	5/03/2010.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 8:30 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS

M. EN D.U. ANTONIO ROSALES HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 302998)**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y de acuerdo a los recursos aprobados mediante oficio número 10010077011 del 5 de febrero de 2010, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la licitación pública nacional número 32133001-004-10.

* Número de licitación en CompraNet: 32133001-004-10 y número de contrato: C-PIPCA-MXL-JUEBC-10-05.

Obra: 10010033394 pavimentación con concreto asfáltico en la colonia Rivera Campestre 4a. etapa, en Mexicali, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de pavimentación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Construcción de base hidráulica de 25 cms de espesor compactos	11,261.22 m ²
Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5 cms de espesor	10,498.17 m ²
Construcción de guarniciones tipo "L" de concreto premezclado	2,235.50 ml

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 3 de marzo de 2010, a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 3 de marzo de 2010, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de marzo de 2010, a las 11:00 horas.

Inicio de los trabajos: 19 de marzo de 2010. Terminación de los trabajos: 25 de agosto de 2010.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.gob.mx>. el 23 de febrero de 2010.

MEXICALI, B.C., A 2 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR

ING. JUAN CARLOS ROBLES NAVA

RUBRICA.

(R.- 302999)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 007

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la "contratación de pólizas de seguro nacional y de responsabilidad civil para vehículos propiedad del Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-007-10	\$1,100.00	10/03/2010	9/03/2010 12:00 horas	16/03/2010 12:00 horas	19/03/2010 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Póliza de seguro nacional para vehículo	2,016	Póliza
2	Póliza de seguro responsabilidad civil para vehículo	1,555	Póliza

- Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será a más tardar el día 16 de marzo de 2010 a las 12:00 horas, en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 16 de marzo de 2010 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 19 de marzo de 2010 a las 12:00 horas; ambas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de las pólizas de seguro a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 2 DE MARZO DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RUTH TRINIDAD HERNANDEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 302907)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
LICITACION PUBLICA NACIONAL 33004001-002-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 33004001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Palacio de Gobierno, 2o. piso, en la Coordinación de Precios Unitarios y Concurso de Obras de la SEPUIE, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-123-94-00, extensión 07295, en días hábiles de lunes a viernes, del 2 al 6 de marzo de 2010, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Lic: 33004001-002-10: rehabilitación del Teatro Juárez, en la localidad de La Paz, B.C.S., Municipio de La Paz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/marzo/2010.
Junta de aclaraciones	4/marzo/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	4/marzo/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/marzo/2010, 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 2 DE MARZO DE 2010.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ING. GUILLERMO JAUREGUI MORENO
RUBRICA.

(R.- 302909)

**COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE
COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ**

DIRECCION GENERAL
GERENCIA DE OPERACIONES
COORDINACION DE OBRAS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CIAPACOV-PRODDER-COL-001-10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36312002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Maclovio Herrera número 301, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfonos 01-312-31-32982, 01-312-31-20579, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 36312002-001-10.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario, pozos de visita y construcción de descargas domiciliarias, en la zona conurbada de Colima y Villa de Alvarez. (4a. Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
OSCAR VALENCIA MONTES
RUBRICA.

(R.- 303072)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COLIMA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo de cómputo y software para la implementación de servicios de PKI de firma electrónica avanzada, para el Programa Estatal de Modernización del Registro Público de la Propiedad 2010, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
36010001-001-10	17/03/2010	18/03/2010 10:00 horas	24/03/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600002	Programas de computadora	1	Instalación
2	I180000116	Servidor de red	2	Equipo
3	C870000074	Programas de computadora	1	Paquete
4	C870000074	Programas de computadora	3	Paquete
5	C870000074	Programas de computadora	2	Paquete

En el anexo 1 técnico se establece la descripción pormenorizada del total las partidas, especificaciones, garantías, características y cantidades de los bienes y servicios objeto de esta licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Colima, sita en Complejo Administrativo, edificio "B", planta baja, avenida Ejército Mexicano esquina 3er. Anillo Periférico, colonia El Diezmo, código postal 28010, Colima, Colima, teléfono (312)316-20-66, los días de lunes a viernes de: 8:30 a 15:00 horas. Los interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación a través de Internet en la página de CompraNet (<http://www.compranet.gob.mx>) del 3 al 17 de marzo de 2010.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Colima, sita en Complejo Administrativo, edificio "B", planta baja, avenida Ejército Mexicano esquina 3er. Anillo Periférico, colonia El Diezmo, código postal 28010, Colima, Colima.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán el día 24 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Colima, sita en Complejo Administrativo, edificio "B", planta baja, avenida Ejército Mexicano esquina 3er. Anillo Periférico, colonia El Diezmo, código postal 28010, Colima, Colima.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Gobierno del Estado, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COLIMA, COL., A 2 DE MARZO DE 2010.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
ING. FRANCISCO JAVIER OLDENBOURG CEBALLOS
RUBRICA.

(R.- 303015)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL**BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. 38005008-005-10 (SFA/II/002/2010)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-10**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO 38005008-005-10 (SFA/II/002/2010), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE MOTOCONFORMADORAS.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOCONFORMADORA NUEVA CON HOJA VERTEDERA	MAQUINARIA	3

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2 DE MARZO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE MARZO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE MARZO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO, EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXT. 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE MARZO DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 302970)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial número 29078001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Belisario Domínguez kilómetro 1081, Colina Universitaria sin número, código postal 29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01)9616178003, los días que comprenden del 2 al 18 de marzo de 2010 (días hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE MARZO DE 2010.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. MARIO REBOLLO ARMENGOL

RUBRICA.

(R.- 302982)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial número 29078001-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Belisario Domínguez kilómetro 1081, Colina Universitaria sin número, código postal 29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01)9616178003, los días que comprenden del 2 al 22 de marzo de 2010 (días hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos para procesamiento de datos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	23/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE MARZO DE 2010.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. MARIO REBOLLO ARMENGOL

RUBRICA.

(R.- 302980)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas, ubicada en la calzada a la Unidad Administrativa edificio "A", 1er. piso, colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 612-80-96, de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Ricardo A. Serrano Pino, Secretario de Infraestructura, mediante memorándum número SI/ST/0188/10 de fecha: 23 de febrero de 2010.

Licitación pública nacional número 37012001-084-10.

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación del camino Las Ollas-Chicumtantic, tramo: del km 0+000 al 15+000, subtramo del 9+000 al 12+700.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-085-10.

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. km 10+800 (SCLC-San Juan Chamula)-Bechijtic-Tzozlúm (Tierra Colorada), tramo: del km 0+000 al 16+924.10, subtramo a modernizar: del km 3+500 al 5+500.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-086-10.

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación del camino Nopal-Crucero Buenavista, tramo: del km 0+000 al 5+188.8, subtramo: del km 2+500 al 5+188.8.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-087-10.

Objeto de la licitación	Construcción del camino Pantelhó-Aurora Esquipulas, tramo: 0+000 al 28+000, Subtramo del 2+000 al 5+000.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-088-10.

Objeto de la licitación	Construcción del camino Chiapilla-Pozo Colorado, tramo del km 0+000 al 20+580, subtramo a construcción: del km 7+000 al 10+000 (pavimentos y señalamientos).

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-089-10.

Objeto de la licitación	Construcción del camino Chiapilla-Pozo Colorado, tramo del km 0+000 al 20+580, subtramo del km 10+000 al 14+000.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-090-10.

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. El Bosque _ Chabajebal, tramo del km 0+000 al 12+989.30, subtramo a construir del km 2+000 al 4+300.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-091-10.

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación del camino Las Minas-Yutnitioc-Tzajalchén, Tramo del km 0+000 al 11+640, subtramo a modernizar del km 7+000 al 11+640.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-092-10.

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación del camino Santiago El Pinar-La Gloria Chikinchén, tramo del km 0+000 al 8+000, subtramo del km 5+000 al 8+000.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-093-10.

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. (carretera internacional)-San Juanito-Quechit-Pamala-El Real-Yaxoquintela-Placido Flores-Monte Líbano-Ocotilito-Lacandón-Agua Dulce-El Tumbo-Metzaboc-El Diamante-El Pedrón-Chocalja-E.C. (Fronteriza del Sur), tramo del km 0+000 al 104+000, subtramo: del km 20+000 al 22+000.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-094-10.

Objeto de la licitación	Construcción del camino Las Margaritas-Nuevo Momón-Cruz del Rosario-Vicente Guerrero-San Quintín, tramo: km 0+000 al 124+000, subtramo del km 74+000 al 78+000.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-095-10.

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación del camino San Juan Cancuc-Guaquitepec-Sitala. Tramo del km 0+000 al 32+000, subtramo a modernizar del km 8+500 al 10+500.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Visita a instalaciones	5/03/2010, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010, 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE MARZO DE 2010.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. RICARDO ALBERTO SERRANO PINO

RUBRICA.

(R.- 302971)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EDUARDO NERI, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO, CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EDUARDO NERI, GRO., TELEFONOS (01-747) 4-78-00-11, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS

No. DE LICITACION	MEN-DOP-GRO-001-10-LP
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA LOCALIDAD DE XOCHIPALA, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, ESTADO DE GUERRERO, SEGUNDA ETAPA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/03/10.
JUNTA DE ACLARACIONES	5/03/10, 16:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	5/03/10, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/03/10, 10:00 HORAS.

EDUARDO NERI, GRO., A 2 DE MARZO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. MODESTO PEREZ LEYVA

RUBRICA.

(R.- 302935)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALA, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO, CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COPALA, GRO., TELEFONO (01-741) 4-14-61-04, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

No. DE LICITACION	MC-DOP-GRO-001-10-LP
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COPALA, MUNICIPIO DE COPALA, ESTADO DE GUERRERO, SEGUNDA ETAPA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/03/10.
JUNTA DE ACLARACIONES	9/03/10, 16:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	9/03/10, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/03/10, 10:00 HORAS.

COPALA, GRO., A 2 DE MARZO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. CARLOS ALBERTO GUERRERO TEJEDA
RUBRICA.

(R.- 302937)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://Compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO, CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COCULA, GRO., TELEFONOS (01-736) 3-35-01-62, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS

No. DE LICITACION	MC-DOP-GRO-001-10-LP.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE COCULA, MUNICIPIO DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/03/10.
JUNTA DE ACLARACIONES	5/03/10, 16:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	5/03/10, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/03/10, 10:00 HORAS.

COCULA, GRO., A 2 DE MARZO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DRA. TERESA DE JESUS MANJARREZ SEGURA
RUBRICA.

(R.- 302934)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41001003-001-10, 41001003-002-10 y 41001003-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Vicente Guerrero kilómetro 276 número 102, colonia SARH, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono (01747) 494 31 00, Ext. 13190 y fax (01747) 1160165, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Fortalecimiento de Centro de Salud de Apetlanca del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero; fortalecimiento de Centro de Salud de Ixtlahuacatenco del Municipio de Pedro de Alquisiras, Guerrero; fortalecimiento de Centro de Salud de Tlanilpa del Municipio de Pedro de Alquisiras, Guerrero; fortalecimiento de Centro de Salud de Tepecoacuilco del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero; fortalecimiento de Centro de Salud de Hueycatenango del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero y Ampliación de Centro de Salud de la colonia Pedro Martín del Municipio de Taxco, Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/03/2010 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto integral para la rehabilitación del Hospital General de Tlapa del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	8/03/2010 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010 12:00 horas

Descripción de la licitación	Proyecto integral para la rehabilitación del Hospital Básico Comunitario de Zumpango del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/03/2010 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010 14:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 2 DE MARZO DE 2010.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y

DR. RUBEN PADILLA FIERRO

RUBRICA.

(R.- 302908)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN JALISCO

DIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 43103002-009-10 y 43103002-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38195220 y fax 38195220, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:45 horas.

Descripción de la licitación 43103002-009-10	CONALEP 75, Puerto Vallarta, trabajos para la terminación de los edificios, red de conducción pluvial, muros de contención y protección perimetral del terreno y rellenos para la conducción del agua pluvial.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010 9:00 horas en: recepción principal de CAPECE, ubicada en Av. Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
Visita al lugar de los trabajos	9/03/2010 9:00 horas en: recepción principal de CAPECE, ubicada en Av. Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010 9:00 horas en: recepción principal de CAPECE, ubicada en Av. Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.

Descripción de la licitación 43103002-010-10	Cecytej Tlajomulco, construcción de 7 aulas didácticas, laboratorio múltiple, taller de cómputo, módulo de servicios sanitarios, escalera y obra exterior. Estructura de concreto.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010 10:00 horas en: recepción principal de CAPECE, ubicada en Av. Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
Visita al lugar de los trabajos	9/03/2010 10:00 horas en: recepción principal de CAPECE, ubicada en Av. Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010 11:30 horas en: recepción principal de CAPECE, ubicada en Av. Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CAPECE
ING. Y C.P. SALVADOR URIBE AVIN
RUBRICA.

(R.- 302904)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44110002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, código postal 50020, teléfono 01 (722) 2 36 05 90, Ext. 201 y 142, y fax extensión 103, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	44110002-001-10
Descripción de la licitación	Construcción de la Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, en la Biblioteca del Bicentenario, ubicada en Rancho San Lorenzo Conjunto SEDAGRO, Municipio de Metepec, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 10:00 horas. Sala de juntas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, bulevar Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Toluca, México, código postal 50020.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 11:00 horas. Biblioteca del Bicentenario, la cita será en el acceso principal al estacionamiento del Parque Bicentenario, ubicado en avenida Estado de México Oriente sin número, Rancho San Lorenzo Conjunto SEDAGRO, Municipio de Metepec, México.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 10:00 horas. Sala de juntas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, bulevar Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Toluca, México, código postal 50020.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 2 DE MARZO DE 2010.
COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS
DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECTOR GENERAL
ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO
RUBRICA.

(R.- 302944)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001

La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, a través de su Comité de Adquisiciones y Servicios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones relativas y aplicables.

Convoca

A personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la licitación pública nacional número 29064001-001-10 y que a continuación se indica:

No de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo de adjudicación
29064001-001-10 o UTVT/LPN/005/2009 en su segunda convocatoria	Sin costo	7/03/2010	8/03/2010 10:00 Hrs.	12/03/2010 10:00 Hrs.	16/03/2010 12:00 Hrs.

Partida	Unidad de medida	Descripción general	Cantidad
1	Equipo	Equipo de seguridad personal para realizar prácticas en talleres y laboratorios	30
2	Pieza	Tablero de control para localización de fallas en motores eléctricos industriales a tensión reducida de 50 y 100 HP con arrancador	1
3	Kit	Kit de motores eléctricos para realizar pruebas de arranque, paro y control	1
4	Sistema	Sistema de detección tipo industrial para prácticas en instrumentación industrial	1
5	Pieza	Pantalla de tacto para el control y monitoreo de sistemas automatizados	2

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera del Departamento del D.F., kilómetro 7.5, Ejido Santa María Atarasquillo, código postal 52050, Lerma, México; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La procedencia de los recursos es: Fondo de Apoyo a la Calidad.
- La forma de pago es, en ventanilla de la Subdirección de Finanzas de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2010 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca, ubicada en carretera del Departamento del D.F. kilómetro 7.5, Ejido Santa María Atarasquillo, Lerma, México, código postal 52050.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el 12 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca. Ubicada en la misma dirección.
- El dictamen y fallo se llevará a cabo el 16 de marzo de 2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca. Ubicada en la misma dirección
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: almacén de la Universidad Tecnológica Del Valle de Toluca, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas
- Plazo de entrega: 60 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Las condiciones de pago serán: el pago lo efectuará la Subdirección de Finanzas de la UTVT una vez realizada la entrega-recepción de los bienes de conformidad con el área usuaria, el área de compras y el encargado del almacén dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LERMA, MEX., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 303069)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 46001001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, los días del 2 al 11 de marzo de 2010 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición del Sistema Integral de Terapia de Fluidos incluye el surtimiento de soluciones con entrega de bombas de infusión en comodato y suministro de consumibles con Sistema Cerrado Soluciones con equipo médico, consumibles y capacitación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO OLIVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 302958)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/002/10****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/002/10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16, en el periodo comprendido del 2 al 10 de marzo de 2010 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Concreto y cemento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE MARZO DE 2010.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 302990)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI****LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/003/10****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/003/10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 2 al 9 de marzo de 2010 de 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE MARZO DE 2010.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 302992)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 54005001-004-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 54005001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Bienes y Suministros, primer piso, de la Unidad Administrativa, avenida Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758-70-00 Ext. 3644 y fax (01667) 714-28-95, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de licenciamiento de software, solicitado por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2010.
Junta de Aclaraciones	16 de marzo de 2010 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2010 9:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 2 DE MARZO DE 2010.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. LUIS ALFONSO MORALES BLANCARTE

RUBRICA.

(R.- 303003)**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 55131002-001-10, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040 y 2041, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Número de licitación	55131002-001-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. ROBERTO GAMBOA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 302988)

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN****DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el departamento de concursos, ubicada en avenida Zamná número 295 por 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública internacional número 60120001-001-10.
- Para consulta los días 3, 4, 5, 8 y 9 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipamiento del laboratorio de botánica de la carrera de agronomía del Instituto Tecnológico de Conkal, ubicado en Conkal, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 9:00 horas.

MERIDA, YUC., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ARQ. CARLOS ANTONIO DUARTE BRICEÑO
RUBRICA.

(R.- 302857)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION